



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

PROVINCIA DE ALICANTE

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA CORPORACION -
MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-----

NUMERO 20

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro compuesto de CIEN PLEGOS -
de Papel de Pagos al Estado, Clase 8ª., numerados por folios -
del número 1 al 200, sellados con el de esta Alcaldía y rubri-
cados por su Presidente, está destinado a contener las Actas -
de las sesiones que celebre la Corporación Municipal en Pleno -
de esta Villa.-----

Y para que así conste, extendiendo la presente Diligen-
cia, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente Don Francis-
co Llopis Sempere, en Crevillente, a dieciocho de agosto de --
mil novecientos ochenta y seis.-----



Vº. Bº.
El Alcalde

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PUE
NO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 27 DE FEB
BRERO DE 1.986 A LAS 12,30 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.-

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas
Don Francisco Maciá Mas y Don Vicente Asencio Candela. Con la
presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas Asen-
cio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación --
Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia. mani-
fiesta el Sr. Alcalde la imposibilidad de poder celebrar esta
tardela sesión ordinaria del Pleno, en 2ª convocatoria, por la
ausencia del Presidente y de los Tenientes de Alcalde, ya que a
las siete de la tarde han de asistir a un acto de propaganda --
electoral, con motivo del Referendum. Por ello, dice el Sr. Al-
calde, se ha suspendido la citada sesión, que se sustituye por
esta sesión extraordinaria, con el mismo orden del día, salvo -

En el Salón de Sesiones del
Ayuntamiento de Crevillente-
se reunió la Corporación Mu-
nicipal en Pleno en sesión -
extraordinaria citada al efe-
to, siendo las doce horas --
treinta minutos del día veini-
tisiete de feberero de mil -
novecientos ochenta y seis -
bajo la Presidencia de su --
titular Don Francisco Llopis
Sempere con los Concejales -
Don Juan Ferrandez Galipien-
so, Don Bienvenido Zaplana
Belén, Don Manuel Penalva --
Sanchez, Don Antonio Candela
Espinosa, Don Francisco Ma-
gro Espí, Don Salvador Mar-
tinez Adsuar, Don Francisco
Segura Alfonso, Don Manuel-
Mira Caparros, Don Vicente -

los puntos I, XVIII y XIX. Procedí a dar cuenta de los asun-
tos con dicha salvedad.-----

I.- LECTURA Y APROBACION SI Se de-ja el asunto sobre la mesa,
PROCEDE ACTAS SESIONES ANTE hasta proxima sesión, que se ce-
RIORES.----- lebre con caracter de Ordinaria.-

2. CORRESPONDENCIA Y DISPO- Seguidamente se da cuenta de las
SICIONES OFICIALES.----- siguientes disposiciones oficia--
----- les dictadas desde la última se-
sión ordinaria:-----

- Ley 7/1.986 de 24 de enero, de Ordenación de la Car-
tografía. B.O.E. 29-1-86.-----

- R.D. 214/86 de 6 de febrero, por el que se somete a
referendum de la Nación la decision pública del Gobierno en re-
lación con la Alianza Atlántica.-----

- R.D. 215/86 de 6 de febrero, de normas para la cele-
bración del Referendum convocado por R.D. 214/86 de 6 de febre-
ro.-----

- R.D. 216/86 de 6 de febrero, por el que se regulan
las características oficiales de los elementos materiales a ---
utilizar en el referendúm convocado por R.D. 214/86 de 6 de fe-
brero.-----

- R.D. 217/86 de 6 de febrero, por el que se dictan -
normas para facilitar el ejercicio del derecho de voto de los -
funcionarios de las Administraciones Públicas en el referendum
del día 12 de marzo.-----

- R.D. 218/86 de 6 de febrero, por el que se dictan -
normas para facilitar el ejercicio del derecho a voto de los --
trabajadores en el referendum del día 12 de marzo. B.O.E. ----
7-2-86.-----

- Orden de 4 de febrero de 1.986, sobre reconocimient
de equivalencia del certificado de estudios primarios expedido
con anterioridad a la finalización del curso 1.975-76, con el -
título de Graduado Escolar, a los solos efectos de acceso a em-
pleos públicos o privados, y de promoción en ellos.-----

- Orden de 17 de febrero de 1.986, por la que se de-
clara inhabil, a efectos escolares, el día 12 de marzo de 1.986.

- Instrucción de 17 de febrero de 1.986, de la Junta



Electoral Central, sobre interpretación del artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

R.D. 352/1.986 de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales para 1.986.

3. CAMBIO DE INDICE Y COEFICIENTE EN ASISTENTE SOCIAL. Seguidamente, se da lectura, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, cuya texto dice así:

"Visto el escrito que formula D^a Maria Pilar Casalta Miravet, Asistente Social de plantilla de funcionarios de esta Corporación, por la que solicita de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional 8 de la Ley 46/1.985 de 27 de Diciembre, su integración en el Grupo B del art. 25 de la Ley 30/84, la Comisión, vistos los informes pertinentes, considera de aplicación a la indicada funcionaria lo dispuesto por la indicada Ley y consecuentemente propone al Pleno Municipal la correspondiente modificación de plantilla en el sentido de modificar el índice y coeficiente de dicha plaza, asignándole respectivamente el 8 y el 3,6 con la aplicación por tanto de las retribuciones básicas que corresponden desde el 1º de enero del corriente año 1.986. En cuanto a las retribuciones complementarias el Pleno resolverá las que les sean de aplicación, considerando en principio como posible asimilable la plaza existente de Técnico Auxiliar de Biblioteca y Gestión Cultural".

Vista la propuesta-dictamen anterior, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el índice y coeficiente de la plaza de Asistente Social de la plantilla Municipal de Funcionarios, en los términos expuestos, y con efectos desde el día 1º de enero de 1.986, debiendo tomarse razón en la Plantilla vigente de dicha remodificación.

4. SERVICIO ESPECIAL GRATIFICATORIO DE MECANIZACION E INFORMATICA A FUNCIONARIO MUNICIPAL. Se da cuenta de la petición del Auxiliar D. Manuel Belén Sol. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:



1A6120002



CLASE 8ª

Primero.- Los servicios extraordinarios que se efectúen fuera de la jornada laboral, sobre coordinación entre Ayuntamiento y Secoinsa, tanto por trabajos de programación como por asistencia técnica al Ordenador y demás equipos e instalaciones, se gratificarán valorando el tiempo de exceso sobre la jornada legal, según el valor-hora asignado a los auxiliares administrativos en el Reglamento de Régimen Interior, justificando mensualmente la índole y volumen de dichos trabajos y facultando al Sr. Alcalde para resolver mediante Decreto la cuantía de la gratificación.

Segundo.- Dicha gratificación no tendrá carácter fijo ni periódico, ni se acumulará a la masa salarial, a efectos retributivos.

5. MOVIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS EN PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL AÑO 1.986. Vistas las solicitudes formuladas por D. Joaquin Amador Fernández, D. Cayetano Mas Limorte y D. Francisco Marcos Puchaes, interesando ser incluidos en el Padrón de Beneficencia Social, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Denegar la reclamación interpuesta por D. Joaquín Amador Fernández por no ser incluido en el Padrón de Beneficencia Social.

2.- Procédase a incluir en el Padrón de Beneficencia Social a D. Cayetano Mas Limorte y a D. Francisco Marcos Puchaes.

6. CAMBIO DE USO DE PARCELAS (NICHOS) PARA CONSTRUCCION DE PANTEONES. Seguidamente, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha 30 de Abril de 1.985, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo conforme a la certificación que se adjunta al presente Dictamen. Entendiendo la Comisión que existió error de interpretación al proceder en el 2º punto de dicho acuerdo, a la adjudicación de los terrenos objeto de cambio de uso o destino a favor de D. Antonio Candela Belén, se propone la rectificación del mismo en el sentido de anular la adjudicación indicada toda vez que no fue este el auténtico sentido de su petición; - manteniendo el resto del acuerdo que se ajusta en todo caso al cambio de destino de las parcelas figuradas en el plano unido - al expediente". La Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar el Dictamen transcrito "ut supra" en todos sus extremos.-----

7. ACEPTACION DE SUBVENCION Se da cuenta del escrito de la --
COLECTOR-OESTE.----- C.O.P.U.T., nº 1.479 de 5-2-86, -
----- por el que el Servicio de Contratación de la Conselleria comunica a este Ayuntamiento la concesión de una subvención de 4.580.456 ptas., para obras de prolongación del Colector Oeste, según expediente nº 411/85 O.P. y nº de organización 1675/85. Visto el dictamen de la Comisión Municipal de Cuentas, sobre aceptación de la subvención, autorizando al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Se adopta el compromiso de aceptación de la subvención referida ut supra para la ejecución de las obras de prolongación del Colector Oeste.-----

Segundo.- Se faculta al Sr. Alcalde para suscribir el pertinente contrato de subvención.-----

Tercero.- Los recursos disponibles para la ejecución de las mencionadas obras, corresponden al Presupuesto de Inversiones de 1.984, consignándose un importe de 7.604.094 ptas., como remanente de superávits procedentes del Presupuesto de Inversiones de 1.983.-----

Cuarto.- Elevar al Servicio de Contratación de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la documentación pertinente, como requisito previo a la firma del convenio.-----

8. SUBVENCIONES PLAN PROVINCIAL Se da cuenta del telegrama --
DE OBRAS Y SERVICIOS MOCION DEL del Presidente de la Diputa--

SR. ALCALDE AÑO 1.986, DE UR
BANIZACION COVES. SECTOR NOR
TE, Y PROPUESTA DE MODIFICAR
LA FINANCIACION DEL PROYECTO
SECTOR OESTE.-----
----- siguiente distribución de subven
ciones: Subvención estatal 20.207.806 pesetas.----
Subvención provincial 44.792.194 pesetas.----
SUMA 65.000.000 pesetas.-----

Como consecuencia de ello, la fase de obras del Sector Norte podría verse afectada por una participación en contribuciones especiales sensiblemente inferior a la del Sector Oeste, lo que sin duda alguna supondría un tratamiento discriminatorio e injusto. Por ello, la Alcaldía eleva su moción, proponiendo aplicar unos índices correctores en la financiación de 1.985, reduciendo un 7,5% sus contribuciones especiales y elevando la participación municipal por empréstito en un 7,5%. De este modo, la financiación futura del Sector Norte podría distribuirse del modo siguiente, asimismo: Subvenciones 65%--
Ayuntamiento 17,5%
Contribuyentes .. 17,5%

Así, la participación del Ayuntamiento, incrementada para el Sector Oeste, quedaría compensada con la reducción al 17,5% de participación municipal en el Sector Norte. En cambio, la participación de los contribuyentes en ambas fases, quedaría igualada equitativamente en un 17,5%. En conclusión, la Alcaldía propone que, dadas las nuevas subvenciones otorgadas para las obras del Sector Norte, se adopten en lo sucesivo, los siguientes acuerdos correctores:-----

1) Ampliación de la participación municipal en la financiación de las Obras Sector Oeste Coves, solicitando un crédito que incremente la actual participación del 25% en un 32,5%

2) Redacción de las Contribuciones Especiales de las Obras Sector Oeste Coves, que pasarán de su actual porcentaje de 25% al reducido del 17,5%.-----

3) En cuanto a las obras del Sector Coves Norte, los porcentajes de financiación se distribuirán del siguiente modo:



Subvenciones 65%
 Ayuntamiento (prestamo) 17,5%
 Contrib. especiales 17,5%
 Total 100%

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, con la abstención del Grupo Popular, interviene seguidamente el Sr. Magro para afirmar que la abstención de su grupo es congruente con la postura mantenida en todo momento con respecto al PERI del Sector Coves. Pregunta asimismo sobre la legalidad de los acuerdos que se proponen en la moción. Contesta el Sr. Secretario que la modificación de financiación es puramente interna, ya que no varía sus cifras totales, sino las parciales de participación municipal. Nada impide que el Ayuntamiento reduzca las contribuciones especiales, siempre que la reducción se compense por otro medio, en este caso, ampliando el empréstito de participación municipal.

Explica el Sr. Alcalde las gestiones efectuadas ante la Diputación, para elevar las subvenciones el máximo posible, recuerda que el Grupo Popular exigía en un momento dado obtener 100% de subvención. Eso no es posible, dice el Sr. Alcalde. Hemos logrado el máximo que se podía obtener, con grandes esfuerzos por parte de la Excm. Diputación Provincial. Se trata ahora de evitar una injusta discriminación que sin duda se produciría, si aplicásemos para el Plan de Obras de 1.986, Sector Coves Norte unas Contribuciones Especiales inferiores a las de 1.985 en un 15%. Ese es el fundamento de la moción de esta Alcaldía.

El Sr. Martínez preguntó si la subvención se reducirá en caso de reducirse la obra. Contesta el Sr. Alcalde que en ningún momento se trata de reducir obra, en cuanto a presupuesto; en todo caso, si hay variaciones de detalle en el proyecto técnico, que se comunicarán a la Diputación, no afectarán tales variaciones al presupuesto total, en cuanto a disminución del mismo. Por lo tanto, no tiene por qué reducirse las subvenciones.

Tras lo expuesto y con la abstención de cinco miembros asistentes de A.P. y nueve votos a favor de los restantes miembros asistentes, la Corporación por mayoría ACUERDA:

Primero.- Aceptar las subvenciones otorgadas para el Plan de Obras y Servicios de 1.986, obras Coves Sector Norte, por un importe total de 65.000.000 de pesetas.



1A6120003

CLASE 8ª

Segundo.- Elabórense sendas propuestas de acuerdo por la Comisión de Cuentas, para reducir en 7,5% las Contribuciones Especiales de Obra Sector Coves Oeste y ampliar el préstamo de participación del Ayuntamiento en dichas obras, del 25% al 32,5%.

Tercero.- El Ayuntamiento se compromete a financiar las Obras del Sector Coves Norte del siguiente modo:

Subvenciones 65%
 Empréstito municipal ... 17,5%
 Contribuciones Especia.. 17,5%

9. DANDO CUENTA DE CONTRATO Se da lectura íntegra del acuerdo de AMPLIACION DE ORDENADOR, de la Comisión de Gobierno, CON MOTIVO DE PADRON QUIN-- de fecha 11-2-86, cuyo texto di- QUENAL DE HABITANTES.----- ce así:-----

"Seguidamente, se da lectura de la oferta de SECOINSA, de ampliación del Equipo 40/0 a 40/1 con disco removible de 40 mb, cuyo precio de venta es de 1.994 233 ptas. y su mantenimiento anual o asistencia técnica asciende a 165.260 ptas. más IVA.

En alquiler supondrían los siguientes pagos:

- Alquiler a 3 años ...: 74.478 ptas/mes más IVA.
 - Alquiler a 4 años ...: 62.717 ptas/mes más IVA.
 - Alquiler a 5 años....: 57.183 ptas/mes más IVA.

Informar al Secretario de la necesidad ineludible de ampliar el equipo actual con 40 MB, a fin de poder atender debidamente la entrada masiva de datos del Padrón de Habitantes, cuyos trabajos de campo se iniciarán el 1º de Abril proximo. En la actualidad, solo disponemos de unos 12MB, cifra insuficiente para este importante servicio. Teniendo en cuenta que todavía no hemos acometido la mecanización del Servicio de Aguas, Alcantarillado y Basuras, y falta por introducir el programa de Plus Valías y algunos otros servicios, tales como multas, tratamiento de textos, seguimiento de expedientes, etc.

se considera aceptable y aconsejable esta ampliación, en régimen de alquiler, y a ser posible, en la oferta más barata. Por su naturaleza, esta nueva contratación debe incorporarse al contrato principal, como modificación del mismo, y salvando los precios de oferta, aplicarle el resto del clausulado general.

La Comisión de Gobierno, tras lo expuesto, por unanimidad ACUERDA:

1.- Ampliar el Equipo 40/0 a 40/1 con disco removible de 40 MB. Requerir a SECOINSA, para que lo instale lo más urgentemente posible, dada su necesidad para la mecanización del Padrón de Habitantes de este año.

2.- Su implantación se efectuará mediante contrato directo con SECOINSA, en régimen de alquiler, por 5 años al precio mensual de 57.183 ptas. más IVA. A los efectos de compra, se fija un precio de 1.944.233 ptas. El precio adicional al año, por asistencia técnica será de 165.260 ptas. más IVA. El contrato de ampliación se incorporará como anexo al contrato principal, unificando los plazos de alquiler, que se acomodarán al presente.

3.- Se faculta al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos se necesiten para tal fin.

4.- Por los servicios económicos se instrumentará en su día la oportuna modificación de créditos, para atender la ampliación contratada.

5.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo.

Visto asimismo el escrito de oferta del módulo de Memoria 128 KB (2 unidades) cuyo precio de venta es de 533.120 ptas. (IVA incluido), con un alquiler mensual para cinco años, de 15.680 ptas/mes y un mantenimiento adicional/año de 31.987 ptas., la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Ratificar el citado acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, del 11-2-86, en todos sus extremos, quedando asimismo conforme con el contrato suscrito con SECOINSA por el Sr. Alcalde en fecha 19-2-86.

Segundo.- Aprobar la oferta complementaria del Módulo de Memoria 128 KB (2 unidades) en régimen de alquiler para cinco años, conforme al escrito de SECOINSA de 25-2-86, facultando al Sr. Alcalde para suscribir contrato complementario

similar al ya otorgado con la misma Empresa el 19-2-86.

Tercero.- Insistir con SECOINSA sobre la necesidad de que se instale sin más demora la ampliación del Equipo, para la inminente mecanización del Padrón de habitantes.

10.- APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL RECOGIDA DE BASURAS.

Se da cuenta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de la Tasa por Servicio domiciliario de recogida de Basuras o residuos urbanos. RESULTANDO, que dicha Ordenanza ha sido expuesta al público por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia nº 10/1.986 de 14 de enero, sin haberse presentado en dicho plazo reclamación o escrito alguno contra la misma. A su vista, el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con el quorum legal requerido adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza indicada.

2.- Exponer al público la modificación de dicha Ordenanza, íntegramente en la parte modificada, en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Remitir el expediente a la Delegación de Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma Valenciana, a los efectos previstos en el párrafo 2 del artículo 65 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

11. APROBACION DEFINITIVA CONTRATO PRESTAMO CON CAAM.

Dada cuenta del expediente de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS TRES PESETAS (3.884.503 ptas), que ha tramitado este Ayuntamiento para la financiación de las obras de construcción de la Ciudad Deportiva Sur (1ª, 3ª y 5ª fase) incluidas en el Presupuesto de Inversiones de 1.985, y cuyo borrador de contrato fue aprobado por este mismo Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1.985. RESULTANDO que el indicado acuerdo fue expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 292/1.985 de 21 de Diciembre, sin que durante el plazo reglamentario de exposición se presentase reclamación o escrito alguno contra el mismo. RESULTANDO que



que con fecha 7 de febrero actual, se remitió el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, solicitando la oportuna autorización, de acuerdo con lo establecido en el art 163 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre. RESULTANDO - que por la Delegación de Hacienda, Servicio de Coordinación -- con las Haciendas Territoriales, con fecha 11 de los corrien-- tes se comunica a este Ayuntamiento que "dadas sus caracteris-- ticas, no necesita la previa autorización del Ministerio de -- Economía y Hacienda". A su vista, el Pleno por unanimidad adop-- tó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el Borrador de contrato de -- préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por im-- porte de 3.884.503 ptas. Disponiendo la remisión del mismo a -- la indicada Entidad.-----

12. NUEVA APROBACION INICIAL Seguidamente por la Secretaría-- TARIFA AGUAS POTABLES.----- General se da lectura al Dicta-- men de la Comisión de Cuentas,-- que transcrito literalmente dice:-----

"En base a los nuevos calculos facilitados por el -- Servicio de Aguas Potables, se presenta a esta Comisión de --- Cuentas el estudio realizado para la determinación de la Taria -- por suministro de agua potable en este término municipal. A su vista y con el voto favorable de todos los señores asistentes-- que se relacionan al margen se dictamina la misma y se propone su elevación al Pleno para su aprobación definitiva en los --- términos que a continuación se indican:-----

DETERMINACION DE LA TARIFA.- Para cada bloque de consumo un -- precio distinto, penalizándose el consumo superior a 150 m3/-- año y 300 m3/año en el extrarradio o rústica. Y como consecuen -- cia de ello se bonifica el consumo doméstico en el casco urba-- no, en los dos primeros bloques. Las viviendas de extrarradio o rústica que sea residencia fija de sus habitantes, serán con -- sideradas e incluidas en los bloques de Usos domésticos, hasta un total de 300 m3/año, a partir de dicho consumo se aplicará la Tarifa de extrarradio o rústica.-----

TARIFA RESULTANTE.- INDUSTRIA.- Cuota abonado industrial.----- 100 ptas. abonado al trimestre. Precio consumo: A 41 ptas/m3.--

EXTRARRADIO O RUSTICA.- Cuota abonado extfarradio o rústica.-- 100 ptas. abonado al trimestre. Precio consumo: Hasta 150 m/3 anuales 35 ptas/m3. De 151 a 300 m3 anuales 66 pts De 301 m/3 en adelante, anuales 160 pts/m3



1A6120004

CLASE 8ª

USOS DOMESTICOS.- Cuota abonado Usos domésticos.-100 ptas. abo-- nado al trimestre. Precio consumo:-----

Hasta 30 m/3 trimestrales 32 pt/m3.-

De 31 a 50 m/3 trimestrales 40 pt/m3.-

De 51 m/3 en adelante, trimestrales..... 60 pts/m3

Igualmente se propone la modificación del artículo -- 9ª de la Ordenanza Fiscal, que quedará redactado del siguiente tenor:-----

ARTICULO 9ª.- Por los servicios municipales se girarán visitas cada tres meses para las anotaciones de consumo habido en el -- casco urbano en estos periodos de tiempo, así como para el con-- sumo industrial en todo el término. Ausente el abonado se le -- dejará nota de haberse realizado la visita, debiendo en el pla-- zo de cinco días, presentar en las Oficinas municipales la lec-- tura del contador. La lectura del consumo en el extrarradio o -- rústica se realizará ppr los servicios municipales, una vez al año, durante los meses de Junio y Julio. Igualmente ausente el abonado, se le dejará nota de haber realizado la visita, conce-- diéndose el mismo plazo de cinco días, para presentar en las ofi-- cinas municipales la lectura del contador".-----

A su vista, el Pleno, por unanimidad, que representa -- la mayoría absoluta a que se refiere el art. 47.2 de la Ley de Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó los siguien-- tes acuerdos:-----

1.- Aprobar la modificación de la Tarifa de la Orde-- nanza Fiscal reguladora de la exacción de la Tasa por presta-- ción del servicio de Agua potable a domicilio incluida en el -- Anexo I de la misma, así como el artículo 9ª de dicha Ordenan-- za, en los términos que se indican en el Dictamen de la Comi-- sión de Cuentas.-----

2.- El texto de los restantes articulos y anexos a -- que se refiere la Ordenanza de referencia, no sufren modifica-- ción alguna.-----

3.- Exponer al público las indicadas modificaciones por plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en la Ley 7/85 de 2 de 2 de --- Abril.-----

4.- Remitir la indicada modificación de Tarifas a la Consellería de Economía, Industria y Comercio, Comisión de Precios de la Generalidad Valenciana, para su autorización.--

5.- Las indicadas modificaciones entrarán en vigor a partir del 1º de Marzo de 1.986.-----

13. APROBACION INICIAL PAU Quedó sobre la mesa, para mejor-
SECTOR I-6.----- estudio.-----

14. APROBACION DEFINITIVA Aprobada inicialmente por el Ple-
DELIMITACION POLIGONO FAI- no de este Ayuntamiento en su se-
MA E INICIAL DE ESTATUTOS sión de 29 de noviembre del pa-
JUNTA DE COMPENSACION.----- sado año la delimitación del ---

----- polígono FAIMA y habiéndose ----
fijado como sistema de actuación el de compensación, ha sido sometido dicho acuerdo a información pública durante el plazo de quince días mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periodico INFORMACION, habiéndose además emplazado personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en dicho polígono de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 número 1 letra b del vigente Reglamento de Gestión Urbanística; no produciéndose reclamación u observación alguna; procede resolver definitivamente el expediente de conformidad con lo dispuesto en la letra c del artículo citado. Por otro lado, han sido presentados asimismo los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, que estimándose correctos deben ser igualmente aprobados.-----

En consideración a todo lo anterior, a la vista de los artículos 36 y siguientes y 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y sus concordantes de la Ley del Suelo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Planeamiento, el Pleno Municipal por mayoría absoluta legal del número de miembros adopta el siguiente -----
ACUERDO:-----



Primero.- Aprobar definitivamente la delimitación -- del Polígono FAIMA publicándose ésta en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de QUINCE DIAS para que puedan formularse reclamaciones o recursos contra el acto de aprobación definitiva, fundados en errores u omisiones no denunciadas en la fase de información pública que no dara lugar a la retroacción de actuaciones en ningún caso.-----

Segundo.- Aplicar el sistema de compensación toda --- vez que resulta suficientemente probada la titularidad de la superficie del polígono, aprobando inicialmente los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta.-----

Tercero.- Publicar igualmente anuncio sobre la aprobación inicial anterior durante el plazo de QUINCE DIAS y en el Boletín Oficial de la Provincia notificándose además de modo individualizado a los propietarios afectados por el sistema de actuación.-----

15. APROBACION MEMORIA VALORADA Da cuenta el Sr. Alcalde de
OBRAS A REALIZAR EN ACERAS EN - la apertura de una nueva ---
COLABORACION CON INEM.----- convocatoria para la realiza-
----- ción de obras y servicios --
por trabajadores desempleados sujetos al convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES. A tales efectos, se ha redactado una memoria valorada de obras de reparación de aceras y calzadas por la sección técnica municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESETAS Y TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (5.267.196,39), para la que se tiene la intención de obtener la correspondiente subvención. Interviene el Sr. Ferrández, manifestando que le cuesta esfuerzo comprobar que existe un voto en contra de este proyecto, dotado de un 70% de financiación de mano de obra, para la mejora de nuestras vías públicas. Nos sorprende, dice el Sr. Ferrández, el voto negativo del Grupo Popular, cuya postura no logramos comprender. Máxime, si se considera que con dicho proyecto creamos la posibilidad de dar puestos de trabajo a seis personas, durante un periodo de seis meses.-----

El Sr. Magro, por el Grupo Popular, afirma que la -- propuesta dictaminada por la Comisión de Cuentas maneja unas -

cifras de financiación sensiblemente diferentes a las expuestas por el Concejal de Obras. En cualquier caso, pretender financiar el coste de estas obras de carácter extraordinario por la partida normal de vías públicas, implica hipotecar de inicio a una parte importante de su capacidad crediticia, problema ya agudizado por sí mismo con otros gastos comprometidos del pasado ejercicio, tales como la aplicación de riego asfáltico a la calle Salitre. Precisamente porque no consideramos oportuno el momento, ni adecuado el método de trabajo, dice el Sr. Magro, es por lo que rechazamos la propuesta, sin entrar en otras consideraciones.

Replica el Sr. Ferrández que el problema de financiación puede corregirse posteriormente, mientras que el plazo de presentación del programa no deja opción a posteriores oportunidades.

El Sr. Magro insiste que las cifras barajadas en la Comisión de Cuentas se cifraban en 1.300.000 ptas., mientras que los cálculos expuestos por el Sr. Ferrández son superiores, lo que agravaría todavía más el problema de la débil capacidad crediticia de la mencionada partida.

Finalmente, el Sr. Alcalde hace una síntesis argumental, en pro de la propuesta, exponiendo razones del plazo perentorio de que se dispone, la creación de puestos de trabajo replicando que no se está hipotecando ninguna partida con la financiación propuesta. Es cierto que por primera vez estamos utilizando el crédito ordinario del Presupuesto, en lugar de inversiones, dice el Sr. Alcalde. Pero aún así, no estamos hipotecando su capacidad crediticia, ya que durante el ejercicio disponemos de suficientes mecanismos legales para evitar su agotamiento, tales como los expedientes de modificaciones de créditos y suplementos internos entre partidas.

Por ello, de conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones Municipales de Cuentas y Fomento el Pleno Municipal con el voto en contra del Grupo Popular adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la memoria señalada facultando ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para que la eleve ante el INEM solicitando la máxima subvención posible.



1A6120005

CLASE 8ª

Segundo.- Facultarle asimismo para que suscriba cuantos documentos deban remitirle y realice las gestiones que sean necesarias tendentes a su obtención, así como al percibo de fondos y contratación de mano de obra en paro.

16. PERMUTA TERRENOS MONTE PUBLICO. Se da cuenta del expediente incoado para la permuta de terrenos entre este Ayuntamiento y D. Vicente Luis Muñoz Gomez en el expediente figura la conformidad del propietario y los informes de los negociados correspondientes que justifican los aspectos jurídico y pericial, en consecuencia y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, que ha sido conformada por la de Cuentas, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Aceptar la permuta del terreno de su propiedad, que figura en el inventario de bienes, con una superficie de 35,50 metros y valorada en 4.500 pesetas, por el terreno propiedad de D. Vicente Luis Muñoz Gomez, inscrito en el Registro de la Propiedad, de la misma superficie y con la misma valoración.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos lleve implícita la presente operación, incluso la escritura pública de permuta en su caso.

3.- Encargar al Sr. Secretario que tome nota de la permuta por si procede observarla en la rectificación del Inventario de fin de año.

4.- Notificar el presente al interesado, así como al Instituto para la Conservación de la Naturaleza a los efectos oportunos.

17. APROBACION MEMORIA VALORADA OBRAS EN COLABORACION CON IRYDA. Se da cuenta a continuación de la relación de sendas memorias valoradas redactadas por los

Técnicos municipales referentes a diversas obras en Pedanías - cuyo importe asciende a UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS ---- (1.500.000 ptas) y Alumbrado de San Felipe de Neri por un importe de UN MILLON CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (1.492.755.-). Para ambas memorias - se tiene la intención de obtener subvención del Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario dada la índole de la misma, por ello de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar las memorias señaladas facultando amplia y expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que las eleve -- ante el Organismo mencionado solicitando la máxima subvención posible para las mismas, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar la cantidad no subvencionada.-----

2.- Facultarle así mismo para que suscriba cuantos - documentos deban ser remitidos y realice cuantas gestiones --- hubiere lugar.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las - catorce horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.--

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'f.c.', 'Lu', 'P', 'A', and others.]



[Handwritten signature in purple ink.]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a celebrar en segunda convocatoria en el día de la fecha, queda suspendida por orden del Sr. Alcalde, dada la imposibilidad de su asistencia ni la de los Tenientes de Alcalde, por motivo del acto de propaganda electoral organizado para la misma fecha y hora con motivo del Referendum. El contenido del Orden del día, ha sido trasladado a la sesión extraordinaria, celebrada en la misma fecha, pero a las 12,30 de la mañana, sin tratarse el punto I, ni el capítulo de Asuntos de Urgencia y Ruegos y Preguntas. Por todo ello, - como quiera que al final de dicha sesión se ha entregado a la Alcaldía, por un miembro asistente del PCE, un escrito de protesta de este Grupo a causa de dicha suspensión, y no habiendo capítulo de Ruegos, la Alcaldía ha dado lectura de su contenido, del que se hace constancia en la presente diligencia, reproduciendo íntegramente su texto que dice así:-----

"El Grupo de Concejales Comunistas manifiesta y así solicita que conste en acta la más enérgica protesta por la arbitrariedad con que ha sido suspendido el Pleno Ordinario - convocado para hoy día 27 de Febrero a las 7 h. de la tarde, - al haber sido decidido unilateralmente por la Presidencia sin mediar los lógicos contactos con el resto de grupos municipales, trámite más necesario si cabe, ante la ausencia de Reglamento Interno de la Corporación.-----

Si además, tal como parece por estar anunciado, la suspensión del Pleno Ordinario de la Corporación Municipal, -- se debe a la coincidencia de horario del mismo con un acto -- electoral que dentro de la Campaña del Referendum de la OTAN tiene programado el PSOE en la localidad; no estamos solo an-

te una arbitrariedad partidista, sino además, ante una degradación y subordinación del Ayuntamiento Pleno, elegido democráticamente por el pueblo de Crevillente, por el Grupo de Concejales Socialistas que hoy lo gobiernan.

Y como protesta por esta situación, el Grupo de Concejales Comunistas ha reducido a un solo miembro su presencia en la sesión extraordinaria alternativa de las 12 h. 30 minutos de la misma manera que justifica su abstención en todos los temas tratados.

Y para que conste, firmo la presente en Crevillente a 27 de Febrero de 1.986.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario Gral.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 7 DE MARZO DE 1.986.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
DON FRANCISCO MAGRO ESPI
DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR
DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
DON MANUEL MIRA CAPARROS
DON VICENTE MAS SANTIAGO
DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
DON FRANCISCO MACIA MAS
DON VICENTE ASENCIO CANDELA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria citada al efecto siendo las trece horas del día siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel



CLASE 8ª

DON ANDRES QUESADA MAS
INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.
DON DIMAS ASENCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Penalva Sanchez, Don Antonio-Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador-Martinez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, D. Demófilo Martinez Carreres Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas-Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

PUNTO UNICO.- APROBACION BORRADOR CONTRATO PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA DIVERSAS OBRAS. Comoció el Pleno el Borrador de contrato de préstamo remitido por el Banco de Crédito Local de España, por importe de

21.481.434 ptas. solicitado por este Ayuntamiento, con destino a ejecución de obras de construcción e instalación de una fuente en los Jardines de Fontenay le Compte; de infraestructura y reparaciones en las Ciudades Deportivas Norte y Sur; aportación a la Renfe para la construcción de paso elevado en el Camino de Catral; y adquisición de terrenos para zona verde en Ronda Sur (2ª y último pago). Interviene el Sr. Candela Espinosa del Grupo A.P. rogando al Sr. Alcalde que, a ser posible, los Plenos se convoquen en las horas normales que tiene establecidas para las convocatorias ordinarias, todo ello por motivos de trabajo de los miembros de su Grupo. El Sr. Alcalde manifiesta que se tendrá en cuenta dicho ruego con lo informado por la Secretaria e Intervención, y dictami-

nado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Aprobar el Borrador de contrato de préstamo -- con el Banco de Crédito Local de España, para financiar las obras arriba indicadas, por importe de 21.481.434 ptas., con sujeción al clausulado que se incorpora al presente.-----

2º.- Que se exponga al público por plazo de quince días el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda para su autorización.-----

3º.- Que una vez transcurrido el periodo de exposición pública y no se hayan presentado reclamaciones, así como recibida la autorización del Ministerio de Hacienda, se entenderá aprobado definitivamente el presente.-----

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios para la Entidad de crédito concesionaria.-----

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, por importe de 21.481.434 ptas., con destino a ejecución de obras de construcción e instalación de una fuente en los Jardines del Paseo Fontenay y de infraestructura y reparaciones en las Ciudades Deportivas Norte y Sur; aportación a la RENFE para la construcción de un puente en el Camino de Catral y adquisición de terrenos para zona verde en Ronda Sur (2ª y último pago).-----

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.-----

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".-----

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de es-

critura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.-----

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.-----

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.-----

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.-----

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.-----

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones: a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse. b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.-----

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.-----



CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la tom de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.---

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.-----

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada de la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por la misma a su reembolso inmediato.---

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.-----

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.---

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1



1A6120007

CLASE 8ª

por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.---
SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.-----

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización con sujeción al citado cuadro.-----

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.-----

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también, reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, con tado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entendera convenida la

amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este -- caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta clau- sula.-----

Cuando se diera el caso de que los intereses o comi- siones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta Gene- ral de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministe- rio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicita- rá la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.-----

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.-----

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado --- acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón - del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:---

-Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Mu- nicipal.-----

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las o- peraciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gra- vamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una ga- rantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran --- afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.----- El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del -- Banco de Crédito Local de España con fecha 2 de marzo de 1.984. ante el Notario de Crevillente D. Luis Martínez Pertusa, para - percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por -- la Administración Central (órgano central o periférico) autoóno ma o provincial procedentes del recurso mencionado, será de -- plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obli gaciones derivadas del mismo.-----

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento -



de Crevillente, no podrá, sin consentimiento del Banco, redu- cir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni al- terarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.-----

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, -- quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otra que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegu- rado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.-----

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del - cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación- en el presente contrato, serán considerados, en todocaso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.-----

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adap- tándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería --- que figura como anejo al contrato formalizado en 14 de enero -- de 1.950 cuyo convenio se considera como parte integrante de es te contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formaliza- ción o puesta en ejecución de este contrato y de que los recur- sos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente --- contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corpora- ción figura abierta en este Banco.-----

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se - le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recur- sos mencionados en las cláusulas octava y novena.-----

En este caso, el Banco hará una liquidación de las -- cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los - premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes venci- das de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.-----

DUODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de -- comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finali

dad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.-----

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe -- del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la -- cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.-----

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1.930. -----

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. -----

Asímismo deberá remitir anualmente certificación,--- en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.-----

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo



CLASE 8ª

a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los -- recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el -- Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.-----

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses -- intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.-----

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se -- estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos -- del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.-----

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente,

el párrafo que sigue:-----

"También son admisibles para constituir la fianza -- provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".-----
DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.-----
ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comision y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea del 12 por 100 anual, más -- una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las catorce horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.--



ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN SESION ORDINARIA EL DIA 25 DE MARZO DE 1.986.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria citada al efecto, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don --- Bienvenido Zaplana Belén, --- Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, --- Don Ignacio Candela Fuentes Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela, Don Andres Quesada Mas, no asistiendo los Concejales D. Salvador Flores Galvañ, y D. Cayetano Carreres Quesada. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don --- Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí

a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.----- Leídos Borradores Actas y extractos de acuerdos sesiones anteriores fueron aprobados por unanimidad.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.----- Conoció el Pleno escrito de la Generalitat Valenciana Conselleria de Obras Públicas Urbanismo y Transportes por el que se nos anuncia que la Comisión Provincialde Urbanismo en su sesión de 27 de febrero de 1.986 aprobó definitivamente el Plan Parcial Cachapets promovido por D. Juan Antonio Belmonte.

Quedó el Pleno enterado del escrito de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, por el que se nos remite copia del Acta correspondiente a las reuniones celebradas el 6 de Febrero y el 19 de Febrero de 1.986 respectivamente entre la Comisión de Usuarios de SECOINSA y los representantes de dicha Empresa Informática.

Se dió cuenta al Pleno del escrito de la Excm. Diputación Provincial, por el que se nos anuncia en su sesión plenaria del día 22 de Enero de 1.986, acordó aprobar el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986, entre los que se incluye con el "Nº 70.- URBANIZACION SECTOR NORTE COVES, con un presupuesto de 95.311.711 ptas. y una financiación desglosada de:

- Subvención Estatal 20.207.807 ptas.--
- Aportación Ayuntamiento
- Banco Crédito Local 30.311.710 ptas.--
- Aportación Diputación 44.792.194 ptas.--

Conoció el Pleno escrito de la Excm. Diputación Provincial del Negociado de Deportes, sobre aceptación de la adjudicación y financiación definitiva de las obras de "Campo de Atletismo, ampliación vestuarios, gradería en Ciudad Deportiva Sur -El Realengo-", incluidas en el nº 43 del Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, a favor de la Empresa Antonio Bonete Agulló en el remate de 19.800.000 ptas.

Conoció el Pleno las siguientes Disposiciones Oficia



1A6120009



CLASE 8ª

les:-----

11 de Marzo de 1.986. Referendum. Resolución de la Junta electoral Central sobre votación en el mismo.

14 de Marzo de 1.986. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica reguladora.

14 de Marzo de 1.986. Impuesto sobre la Renta. Régimen de retenciones.

20 de Marzo de 1.986. Centros de Enseñanza. Orden por la que se dictan normas para la elección y constitución de sus órganos de gobierno.

22 de Marzo de 1.986. Estatutos de la MUNPAL. Modificación de determinados preceptos de sus estatutos.

22 de Marzo de 1.986. Oferta pública de empleo en las Corporaciones Locales.

21 de Marzo de 1.986. Orden de 18 de Marzo de 1.986, sobre impresos liquidación IVA.

21 de Marzo de 1.986. Orden de 12 de Marzo de 1.986, sobre cotización a la Seguridad Social de los miembros de la Corporación.

3. RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.----- Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 4 de Marzo de 1.986, sobre gratificaciones por servicios especiales fuera de jornada,

realizados por D. Luis Sanchez, Dª Encarnación Asencio y Dª Asunción Gallardo, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar el citado acuerdo en todos sus extremos.

4. OFERTA DE EMPLEO PUBLICO.- Visto el dictamen, que se transcribe literalmente: "De conformidad con lo previsto en el artº 91 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artº 18 de la Ley 30/84, se propone al Pleno Municipal la --

aprobación de la siguiente Oferta de Empleo público: 1 plaza de Administrativo de Admon. General, 1 Plaza de Alguacil; 3 plazas de Policía Municipal (una de ellas pendiente de que se produzca la correspondiente jubilación que tiene solicitada el actual titular). Las plazas de referencia se hallan dotadas presupuestariamente y habrán de ser objeto de provisión mediante la correspondiente convocatoria pública, donde se indicará el sistema de selección"; la Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación arriba expuesto en todos sus extremos.-----

5. DANDO CUENTA DE HABERSE SUSCRITO CONTRATO CON SECOINSA -- AMPLIACION EQUIPO DE INFORMATICA.----- Se da cuenta del Contrato suscrito con SECOINSA, sobre arrendamiento de ampliación de equipo de informática, de fecha 14 de Marzo de 1.986, al precio de 15.680 ptas. de alquiler mensual. La Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Quedar enterada y conforme con el clausulado de dicho contrato debiendo instrumentarse por los servicios económicos los medios suficientes para afrontar las obligaciones derivadas de dicho contrato de arrendamiento, cuya duración es de 5 años.

6. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.----- Seguidamente, se da cuenta de los dictámenes de la Comisión de Gobernación, cuyo contenido literal es el siguiente: "Por los servicios especiales desarrollados por las limpiadoras municipales D^a Encarnación Asencio Pérez y D^a Asunción Gallardo Molina, fuera de jornada laboral, se propone se conceda una gratificación de 1.687 ptas. a cada una de ellas", y "Los tres fontaneros de que dispone este Ayuntamiento para cubrir los servicios de guardia, que efectúan semanalmente de forma rotativa, vienen percibiendo desde hace años la cantidad fija de 1.500 ptas. mensuales cada uno de ellos, y estimando que dicha cantidad no ha sufrido alteración alguna desde su concesión, se considera oportuno proponer la aprobación de 3.000 ptas. de gratificación mensual a cada uno de dichos funcionarios, sin que la misma incremente su

masa salarial. La Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Aprobar la concesión de dichas gratificaciones por servicios especiales fuera de jornada, debiendo abonarse en próxima nómina.-----

7. APROBACION PROYECTO TECNICO DE CONSTRUCCION DE DOS PISTAS POLIDEPORTIVAS Y TRES DE TENIS EN LA CIUDAD DEPORTIVA SUR DEL REALENGO.----- Se da cuenta a continuación del Proyecto de construcción de dos pistas polideportivas y tres de tenis en la Ciudad Deportiva Sur del Realengo de esta población redactado por la

Oficina Técnica municipal; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Fomento y Obras, se propone su aprobación. Abierto el turno de intervenciones, lo hace el Sr. Moya por el Grupo Popular para ratificarse en lo que su grupo expuso en el momento de remitir la solicitud de inclusión en el Plan Provincial de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas en el sentido de que se debió dar prioridad a la construcción de pistas polideportivas en detrimento de las de tenis, lo cual al igual que entonces no significa una negativa al proyecto, sino solamente una matización. Consecuentemente el Pleno Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Aprobar dicho proyecto inicialmente.-----

Segundo.- Que se exponga al público para información y reclamaciones durante el plazo de un mes, insertando el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; transcurrido dicho plazo y atendidas las sugerencias o reclamaciones que se pudieren ocasionar, se elevará al Pleno para su aprobación definitiva.-----

Tercero.- Independientemente de lo anterior, y dado que la obra en cuestión se encuentra incluida en el Plan Provincial mencionado en su anualidad de mil novecientos ochenta y seis, atendiendo a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria de dicho Plan Provincial, remitir a la Excm. Diputación Provincial dos ejemplares de dicho proyecto, acompañados de la certificación acreditativa del presente acuerdo de aprobación.-----

8. APROBACION PROYECTO TECNICO El asunto de aprobación defini



URBANIZACION SECTOR COVES NORTE.

tiva de este proyecto quedó sobre la mesa, para mejor estudio, y para incorporar a su presupuesto diferencias imputables al IVA.

9. ALTAS Y BAJAS EN PADRON ASISTENCIA SOCIAL.

Vistas las solicitudes formuladas por D^a Encarnación Vilches García, D. Modesto Pastor Aguilar, D^a Aurora Cortes Campo y D. Luis Amador Torres, interesando ser incluidos en el Padrón de Beneficencia Social, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- No acceder a la inclusión en el Padrón de Beneficencia Social a D^a Aurora Cortes Campos y D. Luis Amador Torres toda vez que ambos poseen bienes.

2.- Acceder a la inclusión en el Padrón de Beneficencia Social a D^a Encarnación Vilches García y a D. Modesto Pastor Aguilar.

10. PROGRAMA TERCERA EDAD: PETICION SUBVENCION.

Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, cuyo texto literal dice así:

"Dictamen proponiendo al Pleno los siguientes extremos, a los efectos de solicitar subvención a la Diputación Provincial:

- Facultar al Sr. Alcalde para solicitar la inclusión en el Programa Provincial de Ayudas para prestación de servicios sociales y actividades de promoción y reinserción social para 1.986.

- Aprobar el programa de actividades para tercera edad de 1.986 y el presupuesto que asciende a 500.000 ptas.

- Compromiso de que, caso de ser incluido en el Programa se prestaran los servicios y realizaran las actividades correspondientes de conformidad con la extensión e intensidad propuestas y el presupuesto alegado que ha servido de base al otorgamiento de la ayuda".

Visto el dictamen, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarlo íntegramente en todos sus extremos, facultando al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean pertinentes en dicha tramitación.



1 A 6120010

CLASE 8ª

11. CREACION EQUIPO DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE, PETICION SUBVENCIONES A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DIPUTACION.

A) Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, cuyo texto literal dice así:

"Dictamen proponiendo al Pleno los siguientes extremos, a los efectos de solicitar subvención a la Diputación Provincial: - Facultar al Sr. Alcalde para pedir la inclusión en el Programa Provincial de ayudas para prestación de servicios sociales y actividades de promoción y reinserción para la anualidad de 1.986.

- Aprobar la creación del Equipo base de Servicios Sociales, programa de trabajo y presupuesto que asciende a 1.520.000 pts. - Compromiso de que caso de ser incluido en el Programa se prestaran los servicios y realizaran las actividades correspondientes de conformidad con la extensión e intensidad propuestas y el presupuesto alegado que ha servido de base al otorgamiento de la ayuda".

Visto el dictamen, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarlo íntegramente en todos sus extremos, facultando al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean pertinentes en dicha tramitación".

B) Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, cuyo texto literal dice así: "Tras el estudio de la creación de un Equipo Base de Servicios Sociales, cuya fundamentación, funciones y programa de trabajo se adjunta, la Comisión acuerda proponer al Pleno toda vez sean aprobados los presupuestos para 1.986 la ratificación de los siguientes extremos:

- Aprobar la creación de un Equipo base de Servicios Sociales, que constará de Psicólogo y asistente social, que dependerá de los S. Sociales Municipales pasando a formar parte del mismo la Asistente Social Municipal.

- Aprobar la petición de ayuda económica a la D. G. de Servicios Sociales.
 - Aprobación del programa de trabajo para 1.986 y el presupuesto que asciende a 2.520.000 pesetas, siempre que la D.G.S. Sociales asuma el porcentaje del 66% de su coste, según los términos de la convocatoria D. 210/85, siendo por tanto la aportación del Ayuntamiento de 516.800 ptas., que supone el 33% restante.
 - Compromiso de la corporación con la D.G.S. Sociales de coordinación en la planificación que esta elabore y someterse a control público.
 - Compromiso de no minorar ni anular la cantidad consignada en el presupuesto de la Corporación para el servicio para el que se solicita subvención.
 - Compromiso obligándose a requerimiento de D.G.S. Sociales, a colaborar en la satisfacción de la demanda de servicios.
 - Compromiso de comunicar la concesión de la ayuda y de comunicar a la Consellería de Trabajo y Seguridad Social los resultados obtenidos en las actividades, así como informarles sobre estudios o publicaciones, que sean objeto de esta convocatoria
- Visto el dictamen, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarlo íntegramente en todos sus extremos, facultando al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean pertinentes en dicha tramitación.
12. CREACION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, PETICION SUBVENCION. Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, cuyo texto dice así: Dictamen proponiendo al Pleno los siguientes extremos: - Aprobar la creación del Servicio de ayuda a domicilio, cuya fundamentación, funciones y programa de trabajo, se adjunta.
- Aprobar el presupuesto anual que asciende a 716.000 ptas. y la puesta en marcha siempre que la D.G.S. Sociales asuma el 100% del coste para 1.986.
 - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Llopis Semper para la firma del Convenio con la Consellería de Trabajo y Seguridad Social, de Servicios Sociales Comunitarios, en su apartado de ayuda a domicilio.

- Nombrar como responsable municipal al Concejal de Servicios Sociales D. Francisco Segura Alfonso, para formar parte de la Comisión de seguimiento del convenio y velar por su cumplimiento.
- Compromiso de coordinarse con la D.G.S. Sociales en la planificación que esta elabore, así como someterse a control público, mediante la presentación del plan de trabajo y la justificación económica de la ayuda concedida.
- Compromiso de comunicar a las personas atendidas la concesión de la ayuda.
- Compromiso de colaborar con la D.G.S. Sociales en la satisfacción de la demanda de servicios respetando siempre las características de la entidad y la adecuada calidad de los servicios.
- Y por último, el Ayuntamiento se compromete a poner en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio una vez se notifique por la D.G. De S. Sociales que ha sido aprobada la subvención para la creación del Equipo de Servicios sociales de base, quien asumirá la coordinación técnica del mismo.

Visto el dictamen, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarlo íntegramente en todos sus extremos, facultando al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean pertinentes en dicha tramitación.

13. APROBACION INICIAL PROYECTO TECNICO BIBLIOTECA 2ª FASE Dada cuenta del Proyecto técnico sobre la Biblioteca Municipal 2ª fase, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Cultura, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.- Aprobar dicho proyecto inicialmente.
- 2.- Que se exponga al público para información y reclamaciones durante un mes, insertando el oportuno anuncio en el B.O.P.
- 3.- Una vez transcurrido dicho plazo y atendidas las sugerencias o reclamaciones, se elevará a Pleno para su definitiva aprobación.

14. ASUNTOS DE URGENCIA.- APROBACION INICIAL PAU SECTOR I-6 Previa su declaración de urgencia y dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del PAU correspondiente al sector I-6 de los previs



tos en el PGMO calificado en el mismo como suelo urbanizable -- no programado de uso industrial, redactado por el adjudicatario del concurso convocado al efecto, se da lectura asimismo -- al informe del convocado, digo, del Secretario de la Corporación y que estima se ajusta lo actuado a la normativa vigente, y no habiendo intervención ninguna al respecto, la Corporación Municipal, por unanimidad y, por consiguiente, con el quorum -- exigido por la Ley, la Corporación en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el PAU formulado por D. José María Lifante Alonso, así como el primero de los Planes parciales que lo desarrollan.-----

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el BOP, tablero de anuncios del Ayuntamiento y un periódico -- de la provincia, así como realizar la notificación personal a los propietarios afectados.-----

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las -- disposiciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.---

14. ASUNTOS DE URGENCIA.- Dada cuenta del Proyecto Técnico -- APROBACION INICIAL PROYECTO TECNICO CONSTRUCCION -- DEL COLECTOR ESTE.----- de construcción Colector Este de la población, redactado por los Ingenieros de Caminos y Técnico Industrial, respectivamente D. Antonio Murcia Ferrandez y D. Enrique Castaño García, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Fomento, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar dicho proyecto inicialmente.-----

2.- Que se exponga al público para información y reclamaciones durante un mes, insertando el oportuno anuncio en el BOP.-----

3.- Una vez transcurrido dicho plazo y atendidas las su erencias o reclamaciones, se elevará a Pleno para su aprobación definitiva.-----

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Muñoz solicita formular una -- pregunta, aunque no se haya planteado previamente por los cauces habituales. El Sr. Alcalde autoriza el uso de la palabra. El representante del grupo municipal



1 A 6120011



CLASE 8ª

pal del PCE. manifiesta y lamenta la ausencia de debate acerca de la temática planteada por el Referendum; carente de todo -- eco en las instituciones locales; de lo que todos los grupos -- son algo responsables, sin excluir el grupo municipal del PCE, tal vez carente en esta ocasión de la agresividad que el asunto merecía. Sin embargo, puntualiza el Sr. Muñoz que la postura -- del grupo municipal gobernante no ha sido correcta durante la campaña electoral; se suspendió un Pleno Ordinario porque el -- PSOE tenía un acto de propaganda. Tampoco la actitud del Alcalde a lo largo de la campaña fue correcta, ni menos la carta -- circular dirigida a los vecinos, invitando al voto afirmativo, en consonancia con los criterios del PSOE a nivel nacional. -- El Sr. Alcalde advierte al Sr. Muñoz que le ha autorizado a -- formular una pregunta, no a emprender unas reflexiones críticas que desemboquen en un debate. El Sr. Muñoz dice que la pregunta requiere unas reflexiones previas, de lo contrario, si -- se formulase estrictamente sin más clarificaciones, podría dejar patidifuso al Sr. Presidente. Insiste el Alcalde en que se -- ciña al carácter de pregunta y se concrete a formular ya la -- misma, sin más preámbulos. El Sr. Muñoz entiende que el Alcalde, con su actitud está privando al grupo municipal del PCE de voz en el capítulo de Ruegos y Preguntas. El Alcalde le aclara que no se trata de negarle el uso de la palabra, sino de evitar que una simple pregunta se convierta en una moción. Si -- desea formular una moción, tiene el grupo del PCE perfectamente derecho a solicitar de esta Alcaldía que convoque una sesión extraordinaria de carácter monográfico sobre el tema del Referendum. Persiste el Sr. Muñoz en los criterios de su planteamiento. El Alcalde, por fin, le retira el uso de la palabra invitando al grupo del PCE, a que si lo estiman pertinente, -- formulen una moción para una próxima sesión extraordinaria, -- pero que lo hagan de inmediato, porque en todo caso será el -- propio grupo municipal del PSOE el que presente una moción so-

bre el particular. El Sr. Muñoz lamenta estos incidentes, pero en cualquier caso disculpa su actitud, pide perdón y agradece en todo caso que por lo menos tuvo la Alcaldía el gesto inicial de autorizar el uso de la palabra, aunque fuese sin pasar por los cauces regulares.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y quince minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

[Handwritten signatures and notes in blue and purple ink. Legible names include: Llopis, Muñoz, Acuña, and others. There are also some scribbles and initials.]



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EL DIA 18 DE ABRIL DE 1.986.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria citada al efecto, siendo las diecinueve horas, del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas, con la ausencia de los Concejales D. Salvador Flores Galvañ, D. Cayetano Carreres Quesada, D. Vicente Mas Santiago y D. Antonio Tomas Tomás. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. D. Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación D. Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

PUNTO UNICO.- MODIFICACION PROYECTO COVES 1.

Se da cuenta al Pleno Municipal de las peculiares - circunstancias habidas en relación con el Proyecto de Urbanización del Sector Oeste de Cuevas de esta población, observadas tras la adjudicación de la obra a la mercantil FOCSA en el momento de efectuar los estudios preparatorios de planificación de medios y sistemas.-----

Tales peculiaridades se resumen básicamente en: a) la observación de diferencias en el documento del proyecto correspondiente al estado de mediciones b) la necesidad "dada la índole características y emplazamiento de las obras" de ejecutar unidades de obra no contempladas en proyecto y c) la existencia de errores aritméticos en las operaciones. Todo ello a tenor del informe técnico emitido al respecto.-----

Por ello, contemplándose la disyuntiva de mantener la redacción del anterior proyecto o de efectuar uno nuevo, y considerándose que se produce una modificación del estudio económico por la conformación de los precios contradictorios y se ha aconsejable la supresión de diversos viales que "debido a su estado actual hacen inviable la ejecución de las obras de urbanización", se ha estimado como más conveniente proceder a la redacción de un nuevo proyecto que mantiene el mismo presupuesto de ejecución y que no supone según el dictamen técnico, una modificación sustancial del anterior.-----

Con todo, se ha informado por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento acerca de la obligatoriedad de someter el nuevo proyecto a la correspondiente información pública por haberse producido la supresión de viales anteriormente mencionada y la conveniencia de proceder con anterior a la confección de la primera certificación a esclarecer el tema del impuesto sobre el valor añadido. Por último, se deja constancia de que se deberá obviamente volver a tramitar el expediente de aplicación de contribuciones especiales.-----

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Sr. Magro, en nombre del grupo municipal de A.P. Al Grupo Popular le parecieron correctas las explicaciones, dadas en su día por el Sr. Alcalde, en respuesta a una pregunta del portavoz del Grupo Comunista en la Comisión Permanente sobre los motivos por los que éste proyecto no podía ser re-



1A6120012



CLASE 8ª

dactado por la Oficina Técnica. De cualquier forma pensamos que una vez recibido el proyecto, nuestros servicios técnicos debieron revisarlo, ¿por qué no se les ordenó? ¿por qué damos por bueno todo lo que encargamos al exterior sin ningún tipo de garantías?-----

Ello ha supuesto o va a suponer:-----

1ª.- Diferencias en el estado de mediciones; 2ª Aparición de nuevas unidades de obra (no contempladas en el proyecto), concretamente 47 nuevas unidades de obra; 3ª Errores aritméticos en operaciones que suponen alrededor de tres millones de pesetas. 4ª.- El que la Oficina Técnica haya tenido que dedicar 4 meses para redactar el presente proyecto reformado 5ª.- Que un aspecto de las variaciones que el mismo introduce, se refieren a las modificaciones siguientes: a) obras de pavimentado y equipamiento en 24 calles, b) obras de alcantarillado en 21 calles y c) obras de agua potable en 23 calles; 6ª.- Que el mantenimiento del mismo presupuesto, en el presente proyecto reformado, se consigue a costa de eliminar del proyecto inicial un 35% de la superficie entonces afectada. Es decir, que donde antes se decía de hacer 100, ahora nos conformamos con hacer 65; y 7ª.- La necesidad de confeccionar un nuevo Padrón de Contribuciones Especiales, dado que el anterior, queda anulado, como bien dice el informe jurídico.-----

Todo ello nos hace ver que nos encontramos, no ante un proyecto reformado, sino ante un nuevo proyecto bastante más distinto de lo que se nos intenta hacer creer.-----

A todo esto hay que añadir un aspecto, nada claro de momento, que por su carácter distorsionador del Presupuesto de este proyecto convendría aclarar: ¿Cuál es el IVA al que este proyecto se debe someter? ¿cuál va a ser su financiación? ¿va a repercutir el mismo en las Contribuciones Especiales a los vecinos? o ¿se disminuirán en la misma cuantía las unidades de obra? o ¿se va a hacer cargo el Ayuntamiento?-----

Cuando todos pensabamos que las obras correspondientes a este proyecto habían iniciado hace tiempo, como así nos lo comunicó algún Concejal socialista, ahora resulta que además de todo lo anterior y cuando el Pleno de este Ayuntamiento aprueba en Noviembre la contrata de las obras a la empresa FOCSA, resulta que el mandamiento del oficio de adjudicación no se realiza hasta el mes de Marzo. Incomprensiblemente, por lo tanto, estas obras podrían haberse iniciado.

A pesar de todo ello, y cuando el Grupo Popular muestra su reticencia en anteriores Plenos, todavía hubo quien nos tachó de "miopes". Recomendamos pues, a quien tan hábil consejo nos dió, acuda a visitar al Oftalmólogo de urgencia; concluye así su intervención el Sr. Magro.

A continuación interviene el Sr. Muñoz, para afirmar que el grupo municipal del PCE, aprobará la propuesta, desde la óptica defendida siempre de la ineludible necesidad de urbanizar ese sector, a fin de que sus habitantes accedan a una infraestructura digna, y como mínimo equiparable al resto de los crevillentinos, acabando así con esa política de hacer barrios de 1ª, 2ª, y de 3ª. Es un planteamiento político el que nos lleva a ello. Punto y aparte ello no obsta para que recordemos al equipo de gobierno que son muchas cosas las que hay que hacer en esta casa, y algunas las vamos salvando. Por tal de salvar esta obra daremos nuestro voto y seguiremos deseando suerte al equipo de gobierno, para que siga sorteando obstáculos... termina su intervención el Sr. Muñoz.

El Sr. Ferrandez afirma que las unidades de obra que se modifican no rompen el esquema. Los viales suprimidos carecen de trascendencia. Se trata de adaptar el proyecto a la pura realidad.

Por lo tanto, que no cunda la alarma. La Oficina Técnica sí que revisó el proyecto, y en consecuencia propuso adaptarlo a la realidad y a las complejas circunstancias de dicha barriada, mejorándolo. Algunos han calificado de utopía esta obra; una utopía es algo complejo y de difícil solución. El esfuerzo y la ilusión de este Ayuntamiento es hacer realidad lo que otros calificaron de utopía. Nos alegra, dice el Sr. Ferrandez, que haya grupos que todavía mantienen el apoyo, pese a las dificultades surgidas. Todavía surgirán más, que

intentaremos salvar. Termina así la intervención el Sr. Ferrandez.

El Sr. Magro replica que la postura del PCE es comprensible. Pero las afirmaciones del Sr. Ferrandez no son correctas. ¿Es el mismo proyecto o hemos cambiado de proyecto? ¿Se respeta o no es esquema?. A ciertos ejemplos de mejora aludidos por el Sr. Ferrandez, sobre el relleno de hormigón, replica el Sr. Magro afirmando que cuando se estudiaba el PERI en la Comisión de Planeamiento, ya se apuntó la necesidad ineludible de tales rellenos por algún técnico. Por lo tanto no es una novedad en el proyecto revisado, debió de preverse en el proyecto primitivo. Se habla mucho de que se trata de mejorar el proyecto, cuando lo que realmente se ha logrado es buscar unas calidades a costa de serias disminuciones, con repercusiones graves en la financiación de contribuciones especiales. Termina el Sr. Magro afirmando que en su primera intervención ha formulado serias cuestiones, de las que todavía espera contestación.

Contesta el Sr. Ferrandez que efectivamente, en materia de Contribuciones Especiales, los contribuyentes saldrán a un poco más, ya que la incidencia por la disminución de viales en el proyecto se paliará parcialmente con la mejora de la aportación del Plan de Obras de 1.986 (Sector Coves Norte), lo que nos permitirá compensar los efectos de la actual modificación. Nos alegramos, concluye el Sr. Ferrandez, de que el grupo Popular se preocupe por los contribuyentes.

Replica el Sr. Magro que A.P. siempre ha mantenido una gran preocupación por las Contribuciones Especiales, sensibilizándose de modo particular por la suerte de los contribuyentes del Sector Coves. Por lo que rechaza de llebo ciertas ironías al respecto.

El Sr. Alcalde desea hacer unas puntualizaciones clarificadoras: recuerda que el concejal de A.P., Sr. Carreres Quesada, en una comisión de planeamiento sobre el PERI de Coves se abstuvo por considerar que el 25% de contribuciones especiales era un porcentaje bajo de colaboración vecinal. Posteriormente el Sr. Candela Espinosa, de A.P. al discutirse el proyecto técnico dijo que las Contribuciones Especiales del Sector Coves eran excesivas, y debía conseguirse mayor aportación de





la Diputación Provincial. En general, dice el Sr. Alcalde, es de una gran satisfacción el haber culminado unas gestiones, - cuyas directrices estaban marcadas ya desde 1.979, con la entrada del primer Ayuntamiento democrático. No queríamos plaza ni comprar el Chapi, ni tantas otras obras fáciles y rimbombantes. Nuestro esfuerzo constante y nuestras peticiones en - Planes de Obras y Servicios, se han centrado siempre en obras de infraestructura, a veces ingratas, como la Depuradora y -- saneamiento de la población. Otros pueblos habrán dedicado su esfuerzo a obras de mayor vistosidad (casas consistoriales, - casas de cultura). Las obras del Sector Coves han sido beneficiadas por aportaciones importantes de la Diputación: el 50% y 60% respectivamente. Los recortes de plazos en los últimos - Planes de Obras y Servicios son brutales, la gestión ha sido difícil, ha requerido esfuerzos considerables de los técnicos y jurídicos, de la intervención y en general, de todo el funcionariado. Aun con la premura de plazos, la O.T. sí que tuvo bajo control el proyecto primitivo. Pero por otra parte, habí que adjudicarlo antes del 30-XI/85. Y antes del 31-XII/85 hab bía que solicitar el 2º Sector Coves Norte, proyecto incluido. Todavía más difícil, antes del 30-IV/86 hemos de tener formulada la petición para 1.987, Plan de Obras de la Diputación. - Ello precipita las gestiones, son obstáculos que hemos de ir superando. En cuanto a recortes en el proyecto que nos ocupa es cierto que hemos tenido que suprimir un 30% de viales, pero en compensación de una importante mejora en la calidad del resto de la obra. En realidad, no pretendíamos hacer un proyecto con determinadas calles, sino hacer una inversión de -- 100 millones de ptas. en cada fase, llegase hasta donde llegase.-----

Un tema es todavía incognita en estos momentos: el IVA, con - problemas jurídicos con la Empresa adjudicataria. Por eso lo tenemos pendiente de financiación, hasta que se clarifique y concrete. Pero es un problema que afecta a otros muchos municipios de la provincia. En definitiva, podemos estar satisfechos de esta obra del Sector Coves, en sus dos fases: es una obra importante. Esa es la lectura política que cabe hacerse ahora. Otra cosa muy distinta es que AP no asume el modelo ur banístico del PERI, y hasta es razonable incluso que se ale--



1A6120013

CLASE 8ª

guen razones técnicas.... Pero, tras las dificultades habidas, permítaseme afirmar que lo menos que podía pasarnos es incu-- rrir en unos errores técnicos, que además no son imputables a los técnicos, sino a múltiples circunstancias, ya expuestas:--

A la vista de todo ello, de los informes técnico y - jurídico y del dictamen emitido por la Comisión Municipal In-- formativa de Fomento, se somete el asunto a votación:-----

Votos SI	11.-----
Votos NO	5.-----
Abstenciones	1.-----
No asisten	4.-----

De conformidad con ello, el Pleno Municipal por mayo ría absoluta legal ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de urbanización refor mado del Sector Oeste de Cuevas de esta población, disppniendo su exposición pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

SEGUNDO.- Alestar incluida la obra en Plan Provin-- cial de Cooperación, remitir a la Excm. Diputación Provincial un ejemplar del mismo, junto con la certificación acreditativa del presente acuerdo.-----

TERCERO.- Con anterioridad a la confección de la pri mera certificación de las obras, deberá determinarse la posi-- ble repercusión sobre el mismo de la implantación del impuesto sobre el valor añadido.-----

CUARTO.- Declarar por último vigente la adjudicación de las obras efectuadas en su día a favor de la empresa Fomen to de Obras y Construcciones S.A. toda vez que el presupuesto de ejecución permanece invariable y que así ha sido aceptado - por la empresa citada. En lo referente a la aplicación de con tribuciones especiales, habrá de iniciarse nuevamente el expe-- diente para su aplicación.-----

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veinte horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Demofilo
Francisco Llopis Sempere
Don Juan Ferrandez Galipienso
Don Bienvenido Zaplana Belén
Don Manuel Penalva Sanchez
Don Emilio Muñoz Gimenez
Don Salvador Flores Galvañ
Don Antonio Candela Espinosa
Don Francisco Magro Espi
Don Salvador Martinez Adsuar
Don Francisco Segura Alfonso
Don Manuel Mira Caparros
Don Vicente Mas Santiago
Don Antonio Tomas Tomas
Don Manuel Moya Ferrandez
Don Jose Planelles Mas
Don Demofilo Martinez Carreres
Don Francisco Macia Mas
Don Vicente Asencio Candela
Don Andres Quesada Mas
Interventor de Fondos Acctal.
Don Dimas Asencio Gomis
Secretario Corporacion
Don Andres Calvo Guardiola



ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN SESION ORDINARIA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.986.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en primera convocatoria citada al efecto, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Jose Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación D. Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PRO
CEDE DE ACTAS DE SESIONES ANTE
RIOS.-----
=====

Leídos Borradores Actas y Ex-
tractos de acuerdos Sesiones -
celebradas por la Corporación
Municipal en Pleno de fechas-
25 de Marzo de 1.986, Sesión Ordinaria, y de fecha 18 de Abril
de 1.986, Sesión Extraordinaria, fueron aprobadas por unanimi-
dad.-----

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSI
CIONES OFICIALES.-----
=====

Conoció el Pleno la siguiente -
correspondencia recibida:-----
Escrito de la Excm. Diputación
Provincial de Alicante comunicando plazo para solicitudes de -
inclusión en el Plan de Obras y Servicios de 1.987.-----

Escrito del Tribunal Económico-Administrativo de A-
licante, sobre aplicación transitoria del régimen de reclama-
ción económica-administrativa a los actos de gestión de tribu-
tos locales.-----

Conoció el Pleno las siguientes Disposiciones Oficia
les dictadas desde la última sesión ordinaria:-----

R.D. 61/1.986 de 21 de marzo, por el que se aprueba
el Reglamento de la Ley del Servicio Militar (BOE 2/4).-----

R.D. 650/1.986 de 7 de marzo, de traspasos a la Comu
nidad Valenciana de funciones de la Administración del Estado
relativas a ayudas al estudio y ampliación de medios adscri-
tos a los servicios traspasados en materia de educación no ---
universitaria (BOE 7/4).-----

R.D. 665/1.986 de 21 de febrero, sobre ampliación de
medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad --
Valenciana por el R.D. 2093/1.983 de 28 de julio, en materia -
de educación no universitaria (Centros de Formación Profesio-
nal reglada).-----

R.D. 709/1.986 de 4 de abril sobre subvenciones per-
sonales para adquirentes de viviendas de protección oficial de
promoción pública (BOE 15/4).-----

Orden de 21 de marzo de 1.986 por la que se aprueba
el Reglamento de Estaciones de Aficionados (BOE 17/4).-----

R.D. Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el --
que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigen-
tes en materia de régimen local (BOE 22/4).-----



1 A 6120014

CLASE 8ª

R.D. 794/1.986 de 22 de abril, de disolución del ---
Congreso de los Diputados y del Senado, y de convocatoria de -
elecciones (BOE 23/4).-----

R.D. 798/1.986 de 21 de marzo de desarrollo parcial
de la Ley 31/85 de 2 de agosto, de Regulación de las Normas --
Básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros.-----

Orden de 14 de abril de 1.986 por la que se dictan -
normas para la aplicación de la Orden de 7 de marzo de 1.986 -
sobre actualización, determinación y percepción de prestacio-
nes durante 1.986 en la MUNPAL.-----

R.D. 803/1.986 de 25 de abril, por el que se dictan
normas para la celebración de elecciones de 22 de junio de ---
1.986.-----

Orden de 25 de abril de 1.986 por la que se fijan --
las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos -
originados por actividades electorales para las elecciones ge-
nerales del 22 de junio de 1.986.-----

Circular de la Dirección General de Coordinación con
las Haciendas Territoriales sobre presupuestos de las Corpora-
ciones Locales para 1.986 publicada en el B.O. de la provincia
de fecha 4 de abril nº 77.-----

Orden de 7 de marzo de 1.986, de la Consellería de -
Trabajo y Seguridad Social, sobre ayudas urgentes al desempleo
agrícola publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Va-
lenciana nº 359.-----

3. RATIFICANDO ACUERDO DE LA
COMISION DE GOBIERNO SOBRE -
GRATIFICACIONES ESPECIALES,-
POR PROLONGACION JORNADA 40
HORAS, A POLICIA MUNICIPAL.-

Seguidamente se da lectura del
acuerdo adoptado por la Comi-
sión de Gobierno de fecha 22
de abril de 1.986 cuyo tenor -
literal es el siguiente:-----

"Dada cuenta del dictamen de -
la Comisión Informativa de Gobernación, cuyo texto literalmen-

te dice: "Proponiendo que los servicios de la Policía Municipal, a partir del día 1 de Abril próximo, se desarrollen en jornada laboral de 40 horas semanales, toda vez que las necesidades de los cometidos y servicios propios requieren, por el número de personal de la plantilla considerar mayor horario sobre el legal establecido. Por tal motivo, se propone que en tanto la diferencia horaria sea de 37,5 a 40 horas se consideren los servicios especiales con las siguientes cuantías: Para policías: 8.200 ptas/mes y para cabos: 8.750 ptas/mes.- Diferencia horaria de 35 a 40 horas (periodo estival): Para policías: 9.500 ptas/mes y para cabos: 8.750 ptas/, digo, 10.050 ptas/mes. Los mayores servicios a desarrollar incluirán dentro de lo posible contemplar la vigilancia de barrios. A tal fin y disponiendo este Ayuntamiento de suficientes elementos mecánicos por la Plantilla se hará uso de todos aquellos de que dispone el Parque Móvil". Y de conformidad con el mismo la Comisión de Gobierno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO: Quedar ratificada en el contenido del dictamen transcrito "ut supra" en todos sus extremos, y que se proceda a su aplicación desde el 1 de Abril de 1.986. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno Municipal en la próxima reunión que celebre".

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar en todos sus extremos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, pero teniendo en cuenta que las nuevas gratificaciones absorberán todas las anteriores, que se venían percibiendo en concepto de servicios de patrulla motorizada. Procédase al pago con efectos desde el 1 de Abril.

4. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES, A LIMPIADORAS. Seguidamente se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación cuyo tenor literal es el siguiente: "Por los servicios especiales desarrollados por las limpiadoras D^a Encarnación Asencio Perez y D^a Asunción Gallardo Molina, fuera de jornada laboral, conforme al parte de trabajos que ofrece la Policía Municipal, se propone se conceda a cada una de ellas una gratificación de 2.025 ptas.-



A su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: 1.- Ratificar el contenido del dictamen en todos sus extremos. 2.- Que por los Servicios económicos se proceda al pago de dichas gratificaciones a las funcionarias señaladas.

5. CONVENIO LABORAL DEL SERVICIO DE AGUAS POTABLES, AÑO 1.986. Habíendose publicado en el B.O.P. nº 55 de 7 de Marzo actual el Convenio Colectivo que afecta al personal de Aguas Municipalizadas, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Que por los Servicios económicos se practiquen las liquidaciones pertinentes al personal afectado conforme establece el art. 13 del indicado Convenio y con efectos al 1 de Enero de 1.986.

6. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE JORNADA. Seguidamente se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistos los partes de servicios especiales desarrollados por el personal funcionario fuera de horario laboral y que se motivan por los correspondientes informes en cada caso, se proponen las gratificaciones que seguidamente se relacionan para cada uno de los siguientes funcionarios:

- D^a Encarnación Asencio Perez 3.375 ptas.-
- D. Vicente Navarro Mas 6.300 ptas.-
- D. Francisco Espinosa Onteniente 7.200 ptas.-

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO: 1.- Ratificar el contenido del dictamen en todos sus extremos. 2.- Que por los Servicios económicos se proceda al pago de dichas gratificaciones a los funcionarios señalados en el dictamen transcrito "ut supra".

7. DANDO CUENTA AUTORIZACION AL DEPOSITARIO DE FONDOS PARA DESEMPEÑO DE SU CARGO EN COMISION DE SERVICIOS EN OTROS AYUNTAMIENTOS. Seguidamente se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de abril actual, cuyo tenor literal es el si-

guiente:-----

"6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Se dió cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Administración Local, por el que se autoriza la adscripción en Comisión de Servicios durante seis meses a D. Nicolas Gonzalez Quero, actual Depositario del nuestro Ayuntamiento, a la Depositaria de la Agrupación de Muchamiel y San Juan de Alicante; por lo que la Comisión Municipal de Gobierno por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Autorizar a D. Nicolas Gonzalez Quero para el desempeño en Comisión de Servicios y durante el plazo de seis meses del cargo de Depositario en la Agrupación Intermunicipal de Muchamiel y San Juan de Alicante.

SEGUNDO.- Encomendar al Concejal de Personal para que previamente al cese estudie la fórmula de sustitución, más conveniente para los intereses municipales, contando incluso con la posibilidad de asesoramiento y asistencia del propio titular cesante.

TERCERO.- Durante el desempeño del cargo en Comisión de Servicios quedará reservada la plaza a su titular.

CUARTO.- En caso de transcurrir el plazo de seis meses y siempre con la previa autorización y conformidad de los municipios afectados, podrá el referido titular continuar en el desempeño de su cargo en Comisión de Servicios con carácter de prórroga y hasta que se resuelva el concurso inmediato de provisión de plazas vacantes.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal en la proxima reunión que celebre".

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterados y conformes.-----

8. CUENTA DE RECAUDACION.- El Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, que suscribe, recibidas y examinadas las cuentas de Gestión de la Recaudación Municipal en sus periodos Voluntario y Ejecutivo, correspondientes al ejercicio económico de 1.985 y formuladas por D. Francisco Mas Sierra, tiene el honor de informar a la Comisión Municipal de Gobierno lo que sigue:-----



1 A 6120015

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Existe conformidad de los asientos reflejados en las Cuentas con sus correspondientes del Libro de Cuentas Corrientes de Recaudación obrantes en la Depositaria de Fondos.

SEGUNDO.- Por la Comisión liquidadora nombrada para estos cuentas se ha efectuado el recuento y comprobación de los valores pendientes al 31-12-1.985, que resultan de plena conformidad según informe unido a este expediente.

TERCERO.- Del examen de los Estados componentes de las cuentas se obtiene el siguiente RESUMEN.

VOLUNTARIA.- CARGO.-	
Valores pendientes de cobro al 31-12-84.	19.186.102
Cargos de valores durante el ejercicio.	158.345.345
Total Cargo	177.531.447
DATA.-	
Ingresos realizados en el ejercicio	127.768.359
Bajas	4.276.960
Valores pasados a Ejecutiva	33.148.800
Valores pendientes de cobro	12.337.329
Saldo acreedor	1
Total Data	177.531.447

EJECUTIVA.- CARGO.-	
Valores pendientes de cobro al 31-12-84 (Recibos)	26.505.210
Idem Idem. Idem. (Certif.)	24.189.992
Cargos en el ejercicio por recibos	33.971.313
Idem Idem. certificaciones	16.953.502
Total Cargo	101.620.017

DATA.-	
Ingresos realizados en el ejercicio (Recibos)	18.544.177
Idem Idem Idem (Certif.)	9.617.044
Saldo acreedor cuenta anterior (Recibos)	4.108
Bajas por recibos	6.077.180
Bajas por certificaciones	4.124.192

Valores pendientes de cobro de recibos 35.884.680.-
 Idem. Idem. certificaciones .. 27.402.258.-
 Saldo acreedor - 33.806.-
 Saldo deudor 184.-

Total data 101.620.017.-

CUARTO.- De acuerdo con las bases que rigen los contratos del Servicio de Recaudación vigentes, el cargo e ingresos computables y de ellos el Porcentaje de Cobranza se determina según los siguientes cálculos:-----

CARGO COMPUTABLE.-

Total Cargo 177.504.137.-
 Valores anulados en Voluntaria ... 4.276.960.-
 Valores en Voluntaria 31-12-85 .. 6.285.195.- 10.562.155.-
 Cargo computable 166.941.982.-

INGRESOS COMPUTABLES.-

Ingresos en el ejercicio 127.768.359.-
 Idem. por recargo de prorrogas 27.310.-
 Ingreso computable ... 127.741.049.-

PORCENTAJE DE COBRANZA.- $\frac{127.741.049}{166.941.982} \times 100 = 76,519\%$ -----

QUINTO.- El 76,519% obtenido, de acuerdo con las bases correspondientes de los contratos en vigor, determina el DOS POR CIENTO de Premio de Cobranza sobre la suma recaudada, girando su cálculo sobre lo ingresado en Voluntaria que se eleva a 127.741.049 ptas. que al tanto por ciento indicado supone un Premio de Cobranza de 2.554.821 pesetas, por la Gestión Recaudatoria en el ejercicio de 1.985.-----

SEXTO.- La base sexta de las que rigen para la regulación de la cobranza de los valores de agua potable y el acuerdo a este respecto de la Comisión Municipal Permanente, establecen un Premio de Cobranza adicional, por gastos de cobro domiciliario consistente en el 1,75% de los recaudado a domicilio por los conceptos de tasas por suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado y estación depuradora.-----

En estadillo que queda incorporado al expediente como tan los cálculos efectuados a tal fin y que determinan un Premio Adicional de 288.353 pesetas.-----



SEPTIMO.- En cuadro que se incorpora aparecen los cálculos para determinar la procedencia de abono de la Recompensa Especial por Mayor Agilidad, con resultado positivo para los valores de los tres grupos que señala la base octava del contrato por que se riega la Recaudación Municipal.-----

En atención a la citada base, procede el abono del 10% de la suma recaudada e ingresada por valores de los grupos primero, segundo y tercero, es decir sobre 28.161.221 ptas. Por consiguiente el total de esta recompensa especial se eleva a 2.816.122 pesetas.-----

OCTAVO.- Se han determinado los siguientes saldos acreedores y deudores.-----

SALDOS ACREEDORES.-

En recibos ejecutiva: Agua Potable 1.976 2.108.
 Idem Idem 1.977 2.000.
 Desagues 1.978 1.150.1
 Agua Potable 1.980 22.620
 Basura 1.980 2.050
 Anuncios 1.982 10
 T. Animales 1.982 25
 F. sin Revocar 1.984 1

En Voluntaria:-----

SALDOS DEUDORES.-

En recibos ejecutiva: D. y medallas 1.980 10
 T. Animales 1.980 25
 T. Perros 1.980 165
 Agua Potable 1.981 10

Estos importes han de tenerse en consideración a efectos de incorporación a la cuenta del ejercicio de 1.986.-----

NOVENA.- Se consideran procedentes las declaraciones de Perjuicio a los valores reflejados en relaciones nominales o por conceptos que se unen al expediente y que ascienden a las cifras siguientes:-----

Valores por 6.887.159 ptas. perjudicados de Primer Grado por hallarse pendientes de data habiendo sido cargados en el ejercicio de 1.983.-----

Valores por 2.473.959 ptas. perjudicados de Segundo Grado como pendientes de data habiendo sido cargados en el ejercicio de 1.982 y haberseles declarado el Perjuicio de Pri-

mer Grado al aprobarse la Cuenta de 1.984.-----

DECIMO.- Visto el montante de pendientes de cobro -- existentes, no disminuido en el ejercicio actual sino aumentado, a pesar de la intención manifestada en el acuerdo de la -- Comisión Municipal Permanente de 26-3-85 a requerimiento de la Despotaría de Fondos el Recaudador Municipal acompaña relación de los valores pendientes del año 1.980 y anteriores, suscriptibles de haber sufrido el perjuicio de la prescripción, y en la cual consigna la circunstancia de cada uno de los valores -- incluidos que demuestra la no procedencia de tal declaración -- de perjuicio de tercer grado.-----

Del examen de dicha relación se viene en conocimiento que de los 3.004.450 ptas. a que asciende su suma hay cobrados valores por 135.048 ptas. dentro del actual ejercicio de 1.986; existen cuatro avales que garantizan el cobro de 1.001.817 ptas; y están garantizados 91 recibos de los comprendidos por anotaciones preventivas de embargo en el Registro de la Propiedad, garantizados totalmente o hasta el punto en que resultare favorable al Ayuntamiento su parte en el producto -- de la hipotética subasta en que podría terminar los expedientes en los casos en que las fincas gravadas tienen anotaciones anteriores y por tanto con derecho preferente menos por las cantidades en que favorecería al Ayuntamiento la hipoteca legal -- tácita al amparo del artículo 37 del Reglamento de Recaudación Quedan pues, valores por 863.967 ptas. con notificaciones que interrumpen la prescripción, puesto que los recibos garantizados por anotaciones preventivas en el Registro suman 1.004.218 pesetas. Ante esta situación, el funcionario que suscribe tiene el deber de informar a la Comisión Municipal de Gobierno que los procedimientos a seguir en cada caso deberán ser los siguientes: Proseguir los trámites reglamentarios que terminaría en la subasta de los bienes embargados (en tales casos); adoptar las medidas pertinentes ante las entidades bancarias avallistas para que hagan efectivas en la Recaudación los débitos pendientes avalados; y la agilización de los procedimientos -- recaudatorios restantes y aún no garantizados antes de que el transcurso del tiempo determine su Perjuicio de Tercer Grado -- por prescripción.-----



1A6120016

CLASE 8ª

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, proponiendo al Pleno Municipal la aprobación de la Cuenta de Recaudación de 1.985. Por el representante del PCE Sr. Candela -- Fuentes, se pregunta al Presidente de la Comisión de Cuentas, -- a la vista de los resultados que arroja la Cuenta de Recaudación, y que según él no reflejan los resultados apetecidos, si el Gobierno Municipal durante el año de 1.985 ha puesto en práctica las medidas necesarias para un mejor cobro en la Recaudación Municipal; y emplaza al mismo para que en un plazo de dos meses presente a esta Comisión de Cuentas una relación detallada de los contribuyentes que tienen recibos pendientes en la -- Recaudación Ejecutiva, para comprobar si las medidas adoptadas se ven reflejadas en un descenso de los morosos, así como un -- plan viable de cobro con medidas más eficaces.-----

En atención a lo expuesto, la Corporación Municipal -- en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Aprobar las Cuentas de Gestión Recaudatoria del ejercicio de 1.985, que asciende tanto en el cargo como en la -- data a 177.531.447 pesetas en Periodo Voluntario y a 101.620.000 pesetas en Periodo Ejecutivo.-----

2º.- Abonar al Recaudador la cantidad de 2.554.821 -- ptas. por el Premio de Cobranza en voluntaria del ejercicio, a que asciende el 2 por ciento de la recaudación en dicho periodo --

3º.- Abonar al Recaudador por el concepto de Recompensa Especial por Mayor Agilidad la cantidad de 2.816.122 ptas. -- por la gestión en vía Ejecutiva.-----

4º.- Abonar al Recaudador por Premio Adicional por -- gastos de Cobro a domicilio por las tasas de aguas, basura, alcantarillado y estación depuradora la cantidad de 288.353 ptas. --

5º.- Declarar el Perjuicio de Valores y la Responsabilidad de Primer Grado por los pendientes de cobro de los cargados en 1.983 que ascienden a 6.887.159 ptas., con expresa noti--

ficación al Recaudador D. Francisco Mas Sierra.-----

6º.- Declarar la Responsabilidad y el Perjuicio de Segundo Grado de los valores pendientes de cobro que fueron cargados en el año 1.982 y a los que se les declaró el Perjuicio de Primer Grado al aprobarse la Cuenta de Recaudación de 1.984. Por ascender la suma de estos valores a la cifra de 2.473.959 ptas., deberá el Recaudador efectuar el depósito de diez por ciento de dicha cantidad, es decir 247.396 ptas.-----

7º.- Requerir expresamente al Recaudador para la ultimación de los expedientes de apremio en trámite y en especial de los concernientes a los valores de los años 1.980 y anteriores, recogidos en relación especial incorporada a la Cuenta, cuyos procedimientos a seguir quedan apuntados en el párrafo último del punto décimo del informe que antecede; todo ello en evitación de la declaración de Perjuicios de Tercer Grado en que dichos valores podrían incurrir.-----

9. REVISION CONTRATO DE ALQUILER ANTIGUO MUSEO.-----

A continuación, se da lectura del proyecto de contrato que, con motivo de la revisión del vigente, ha elaborado la Comisión Informativa de Cultura, sobre arrendamiento de sótanos a la Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de Belén, con destino al Museo Municipal. Su texto íntegro dice así: "REUNIDOS: De una parte D. Juan Rosello Perez, Cura Párroco de la Parrquia de Ntra. Sra. de Belén de Crevillente, como representante legal de la misma declara que la citada parroquia es propietaria de los sótanos de la Iglesia cuya entrada se situa por la calle de San Cayetano nº 3.----- Y de otra parte, D. Francisco Llopis Sempere, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente (Alicante).-----

MANIFIESTAN: Que la parroquia de Ntra. Sra. de Belén de Crevillente, propietaria de los sótanos de la Iglesia, los alquila al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente para la instalación del MUSEO MUNICIPAL.-----

Que ambas partes han acordado establecer el presente contrato de inquilinato con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES: Primera.- El precio del arrendamiento se fija en CIENTO OCHENTA MIL PESETAS ANUALES (180.000 ptas) que el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente abonará por mensualidades de QUINCE MIL PESETAS contra la presentación del oportuno -----

recibo. Segunda.- Previa autorización de forma expresa de la propiedad el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente podrá realizar, por cuenta de éste, las siguientes obras:-----

- a.- Toda clase de arreglo de fachada y de reparación de la entrada principal.-----
- b.- Toda clase de obras de ornamentación y embellecimiento de los sótanos.-----
- c.- Cambio de servicios existentes, de aseo, y establecimiento de otros nuevos.-----
- d.- Toda clase de obras que comprenda la modificación de la actual configuración de salas, bien derribando tabiques o construyendo otros nuevos.-----

Todas estas obras serán realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Crevillente cuantas veces lo estime oportuno, previa nueva autorización de la propiedad en cualquier momento de la vigencia de este contrato.-----

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Crevillente se obliga al pago de cuantos impuestos, gravámenes, etc., lleve consigo la existencia del Museo como tal, sean del origen o naturaleza que lo fueran, así como destinar los sótanos de la Iglesia, objeto del arrendamiento, a los fines propios del Museo Municipal.-----

Cuarta.- La duración del presente contrato se establece por DIEZ AÑOS contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.-----

Quinta.- Habida cuenta del plazo por el que se establece el presente arrendamiento y en consideración a evitar la congelación del alquiler estipulado, se autoriza a la propiedad y se obliga al Ayuntamiento de Crevillente a la revisión del precio del presente arrendamiento cada año y ateniéndose al incremento del nivel de vida o IPC, y como mínimo partiendo de un incremento anual del 10%.-----

Sexta.- El Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, una vez finalizado el contrato, no podrá reclamar indemnización por las mejoras que hubiere efectuado en los sótanos de la Iglesia, las cuales quedarán a favor de la propiedad.-----

Septima.- El incumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones concertadas, dará lugar a la rescisión del presente contrato.-----



to, sometiéndose las partes en lo no previsto en el mismo a lo que establece la legislación vigente.-----
Octava.- A efectos económicos este contrato se retrotrae a enero de mil novecientos ochenta y seis.-----

Y en prueba de conformidad y buena fe y surta efectos plenos entre las partes, firman las mismas por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha consignadas al principio del presente documento".-----

Seguidamente, interviene el Sr. Muñoz para preguntar por qué se revisa el contrato. El Sr. Alcalde contesta que la revisión ha sido solicitada por la propiedad, con la propuesta de fijar un precio no tan elevado como el que se pediría en caso de que se deje vencer el último año del término del contrato. El Sr. Muñoz formula una pregunta jurídica: dada la importancia del depósito cultural que los sótanos de la Iglesia albergan ¿existe alguna cláusula de salvaguardia que permita la continuidad después de cada periodo de 10 años de arrendamiento? El Secretario contesta que no existe cláusula alguna que garantice a tal particular, por lo que al vencimiento del plazo habría que estar a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos. El Sr. Alcalde afirma que se puede profundizar en este aspecto más adelante.-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Aprobar el proyecto de contrato en todo su clausulado.-----

Segundo.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos proceda, para su formalización.

Tercero.- En el momento de su firma, quedará sin vigor el contrato anterior.-----

Cuarto.- Abónese las diferencias que corresponda por aplicación del precio revisado de alquiler, con efectos desde el 1-1-86.-----

10 SENTENCIA SOBRE OBRAS CONTRATADAS A FOCSA.----- Seguidamente se da lectura a la Sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de Elche con fecha 17 de Abril de 1.986, cuyo tenor literal del FALLO es el siguiente:--

"Que estimando parcialmente la demanda formulada por



CLASE 8ª

la Procurador Doña Georgina Montenegro, en nombre y representación de D. José Ortiz Salmerón, contra Fomento de Obras y Construcciones S.A. y el Ayuntamiento de Crevillente deo condenar y condeno a la Sociedad demandada FOCSA a que pague al actor la suma de DOSCIENTAS ONCE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS, absolviendo al Ayuntamiento de Crevillente, sin hacer condena en costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterados.-----

11. CRITERIO INTERPRETATIVO DE LA NORMATIVA URBANISTICA P.G.M.O.----- Habiendo surgido dudas en relación con la literalidad de la disposición transitoria décima número 2 del vigente P.G.M.O., corresponde a este Ayuntamiento su interpretación, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6. Interviene el Sr. Magro preguntando si en casos similares al que motiva esta interpretación se han seguido idénticos criterios interpretativos, desde la aprobación del vigente P.G.M.O. Contesta el Sr. Ferrandez que el criterio siempre ha sido el mismo y que ahora, si se trae a Pleno, es precisamente por haberlo cuestionado un particular solicitante de licencia de obras. El Sr. Magro afirma que si se trata de un criterio interpretativo que correspondía a Pleno, y se venía aplicando ya, algo falla. ¿Por qué se interpreta algo ahora, cuando ya se venía aplicando antes?. El Sr. Alcalde recuerda que la necesidad del acuerdo viene obliado por una interpretación errónea del particular. El Sr. Magro concluye que su grupo municipal de A.P. se abstendrá en este asunto.-----

Por lo que de acuerdo con lo informado por los Servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento y dictaminado por su Comisión Informativa de Fomento y Obras, el Pleno Municipal

por mayoría absoluta, y con la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal de A.P. ACUERDA:-----

Interpretar la disposición de referencia en el sentido de que la condición de adquisición anterior a la aprobación inicial del P.G.M.O. lleva implícita igualmente la anterioridad en lo que a segregaciones de una finca se refiere.-----

12. APROBACION DEFINITIVA ESTADUTOS POLIGONO FAIMA.----- Aprobado inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de

Compensación del Polígono FAIMA que ha sido sometido a información pública y notificado individualmente a los propietarios afectados, no se ha presentado en relación al mismo reclamación alguna. En su virtud y de conformidad con lo establecido en la vigente normativa aplicable, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del Polígono FAIMA aprobados inicialmente por la Corporación Municipal en sesión celebrada por el Pleno el día 27 de febrero de 1.986, y una vez que han sido sometidos a información pública y notificados a los propietarios afectados en forma reglamentaria.-----

2º.- El presente acuerdo se publicará en el B.O.P. no teniendo lugar el transcurso del plazo del artículo 162.5 del R.G. 'pr haber solicitado la totalidad de los propietarios su incorporación a la Junta de Compensación.-----

3º.- Consecuentemente, requerir a las personas que, conforme al artículo 163.2 y 3 del R.T. deben integrar la Junta mediante escritura pública en la que, además de hacer constar lo dispuesto en el número 4 del citado precepto reglamentario, se designen las personas físicas que han de ocupar los cargos del órgano rector de la entidad. De dicha escritura de constitución se dará traslado al Ayuntamiento que adoptará el correspondiente acuerdo aprobatorio.-----

4º.- Se designa representante de esta Administración en la Junta a D. Juan Ferrandez Galipienso.-----

5º.- Notifíquese el anterior requerimiento a los @n-



interesados, conforme a las normas generales de procedimiento administrativo.-----

13. MODIFICACION PROYECTO CAMINO DE CATRAL.----- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de

Fomento proponiendo al Pleno Municipal la aprobación de la actualización de precios del Proyecto de dotación de agua potable al sector sur del campo de Crevillente, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar dicha actualización, pasando el presupuesto total a ser de DIEZ MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS.-----

14. SOLICITUD DE INCLUSION DE OBRA EN PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 1.987.----- Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante correspondiente

te al día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis y Rdo. que dicha convocatoria

permite retomar una vieja aspiración municipal, ya reflejada en el acuerdo plenario de 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se ha confeccionado por la Oficina Técnica Municipal

en colaboración con los Arquitectos D. Enrique Manchón Ruiz, D. José Antonio Maciá Ruiz y D. Cayetano Oliver Ferrández, la correspondiente memoria valorada para la realización de obras de

renovación de la Plaza de la Constitución, que obra en el expediente y cuyo presupuesto asciende a CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (41.924.400 ptas)

Resultando que se estima conveniente la realización de dichas obras teniendo en cuenta sus características de lugar de encuentro de esta población, su carácter de equipamiento comunitario de índole básica y fundamental y su actual estado de deterioro y

Resultando que este Ayuntamiento se encuentra en condiciones de solicitar la inclusión en el mencionado Plan por hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos concedidos por la

Caja de Crédito para Cooperación, en consideración a lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Fomento y Obras, se abre el turno de debate, interviniendo el Sr. Magro, advirtiendo cambios sustanciales en la propuesta, que pasa de una

valorada en 60 millones a otra valoración de 40 millones, aparte de no encontrarse la memoria valorada en el expediente en el momento de la convocatoria. El Sr. Alcalde aclara que incluso llegó a barajarse una 3ª alternativa, más modesta, lo que no debe causar tanta extrañeza. El Sr. Ferrandez considera que la memoria valorada que se propone como definitiva puede ser suficiente, para lograr una solución decorosa y digna para la obra de referencia. En cuanto a la ausencia de memoria dice el Sr. Alcalde, dig en el expediente, dice el Sr. Alcalde no es causa de cambios de última hora: en todo momento ha estado in mente la propuesta intermedia de los 40 millones, aunque se barajasen alternativas -- más caras o baratas. El Sr. Muñoz manifiesta su confusión, ante plazos que vencen y se prorrogan. El Alcalde aclara que la prorroga de la Diputación Provincial es una circunstancia sobrevenida de última hora, pero se tuvo que trabajar a marchas forzadas, cuando se ignoraba dicha prorroga. El Sr. Muñoz considera importante la subvención en esta obra, que por tratarse de planes de obras para 1.987, ya no realizará este Ayuntamiento, lo que acrecienta más la confusión; también se detecta un apelotonamiento de asuntos en un solo punto del orden del día, simultaneando la aprobación de memoria valorada con el compromiso de financiación y petición de inclusión en el Plan de Obras y Servicios. Recuerda, el Sr. Muñoz que siempre se está alegando premura de tiempo, plazos límites, urgencia.... Dentro de esta confusión de plazos y de asuntos que más bien deberían ser puntos separados del orden del día, el PCE, dice el Sr. Muñoz, seguirá adelante, pese a la tibieza que caracteriza estos temas, cuyo denominador común es la confusión, pero recomendando a la Presidencia que marque otro estilo y que al menos se llegue a un consenso en la política de actuaciones que han de poner remate al mandato de esta Corporación. El Sr. Alcalde afirma que la alternativa definitiva de la memoria valorada se conocía ya desde el viernes; que la prorroga del plazo se conoce en la misma fecha de la sesión de pleno. Si en los plazos se nos pidiese proyecto técnico, nos veríamos obligados a desistir. Se han convocado hasta tres Comisiones de Fomento para tratar el asunto de esta inclusión de obra en Plan de 1.987, Hace tres semanas que los Arquitectos trabajan en la idea de urbanización de la Plaza de la Constitución. Desde 1.979. hemos solicitado siempre obras de infraestructura, culminando en -



1 A 6120018

CLASE 8ª

los planes de 1.985 y 1.986, con obras importantes, desde el -- aspecto urbano y social, relativas al Sector Coves. Efectivamente, quedan otras infraestructuras: sector Coves 3ª fase y -- mejoras en algunas infraestructuras urbanas del casco, pero -- vamos a darnos un respiro en el tema de Cuevas. Si tenemos el acierto de plantearnos la importancia de la Plaza de la Constitución, como centro urbano de encuentro y del acontecer de -- nuestra Villa, como zona urbana de tradición y de historia de nuestro pueblo, a lo mejor conseguimos una importante ayuda -- del Plan de Obras.-----

El Sr. Candela Espinosa replica que no se puede alegar mala fortuna en reiteradas convocatorias de la Comisión -- de Fomento para tratar este asunto, en un casi siglo XXI en -- que las técnicas de comunicación están tan avanzadas. Las convocatorias deben ser más correctas y eficaces, a veces no bastan simples llamadas telefónicas, aunque el teléfono sea un -- buen medio de recordatorio. El Sr. Alcalde lamenta el fallo. -- Tras lo expuesto y considerando todo ello, el Pleno Municipal -- por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para -- solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la inclusión de las obras de renovación de la Plaza de la Constitución que se indican en la memoria valorada confeccionada en el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente a la anualidad -- de mil novecientos ochenta y siete. El presupuesto de las citadas obras asciende a la cantidad de 41.924.400 ptas.-----

Segundo.- Se solicita la máxima subvención posible, a cuyos efectos, se hace hincapié en el caracter de equipamiento comunitario básico y fundamental de la mencionada obra.-----

Tercero.- El Ayuntamiento de Crevillente, adquiere el compromiso firme de asumir la financiación de la cantidad que -- no resulte subvencionada.-----

Cuarto.- Por último, y para el caso de incluirse la obra tantas veces mencionada en el Plan Provincial con otorgamiento de la correspondiente subvención, se faculta al Sr. Alcalde para que solicite de la Excm. Diputación Provincial la autorización oportuna, para que en su día, mediante la contratación pertinente se realicen las obras bajo la dirección de este Ayuntamiento.

Quinto.- En cumplimiento de la regla cuarta de las expuestas en el anuncio de convocatoria, elevese copia certificada del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, junto con el resto de la documentación necesaria.

15. PROPUESTA SOBRE EL HONDO.- Seguidamente, se da lectura a la moción de la Presidencia de la Comisión Informativa de Fomento, cuyo texto literal es el siguiente:

Las zonas húmedas naturales presentan una serie de valores que las convierten en el biotipo más rico, desde distintos puntos de vista, de cuantos existen en nuestro maltrecho planeta, puesto que por una parte son el ecosistema con mayor producción de biomasa y por otra son componentes importantes de las redes hidrológicas de las zonas en que se asientan, tanto en lo referente a las aguas superficiales como a las subterráneas. Y además, conllevan incuestionables valores económicos, culturales, científicos, paisajísticos y turísticos que renunciamos a desarrollar por lo prolijo que resultaría.

A pesar de ello, a todo lo largo de la historia, los enclaves han sido y son objeto de una irracional explicación, amparada y promovida por leyes y costumbres, debida a diversas causas. Actualmente otros agentes más sofisticados continúan la terrible labor de destrucción.

El peligro so anacronismo que supone destruir los enclaves de mayor riqueza ecológica hace que deba ser objetivo prioritario de todos la preservación integral de las zonas húmedas naturales que aun subsisten, todo ello en consonancia con lo recogido en la exposición de motivos de la Ley 15 de 2 de mayo de 1.975 que refleja en dicha exposición de motivos: "Dentro de la política de conservación de la Naturaleza, debe ocupar lugar preferente la protección selectiva de aquellos

espacios naturales que por sus características generales o específicas sean merecedoras de una clasificación especial. Esta clasificación deberá concretarse en una declaración formal que especifique para cada lugar los valores o peculiaridades que la han determinado y los objetivos de todo orden que se pretendan alcanzar".

En nuestro caso, hemos de decir que el Hondo, constituye sin duda alguna, una de las masas de agua dulce, de origen natural e más importantes de las que aún persisten en nuestro país y es la mayor que existe al este de las lagunas manchegas y al sur de la Albufera de Valencia. Por lo tanto hay que considerar al Hondo como un enclave vital en el complicado y frágil entramado de humedades ibéricas y europeas, lo que le imprime un obvio valor internacional, ya puesto de manifiesto en varias ocasiones; aparece además en la relación de espacios naturales de I.C.O.N.A. como enclave especialmente protegible amén de lo expuesto en el informe recogido del catálogo elaborado por el Colegio de Arquitectos de Valencia.

A título de ejemplo, diremos que muchos inviernos se encuentran en este embalse un mayor contingente de aves acuáticas que en otros humedales más conocidos e incluso bien protegidos legalmente, ello a pesar de su relativa poca extensión y además, téngase en cuenta que la situación de esta masa de agua en el Sureste peninsular, en claro proceso de desertificación hace mayor su importancia.

Por ello, un mayor deterioro del Hondo supondría un irreparable golpe para nuestro patrimonio natural dejando totalmente vacíos de humedades muchos kilómetros cuadrados de nuestro predesértico sureste peninsular. Consecuentemente y para que el Hondo continúe existiendo siempre como patrimonio que es de todos los ciudadanos, en iniciativa conjunta con el Excmo. Ayuntamiento de Elche, es por lo que se tiene el honor de PROPONER al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar, de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, el inicio del trámite de declaración de ESPACIO NATURAL PROTEGIDO en el más alto nivel de protección, a los efectos previs-



tos en la Ley 15/75 de 2 de mayo, de la zona denominada "Pantano del Hondo", en consideración a su especial valor medioambiental.

SEGUNDO.- Que se eleve al Ilmo. Sr. Conseller certificación acreditativa del presente acuerdo".

A continuación, inicia el debate el Sr. Magro, de A.P. solicitando que el asunto quede sobre la mesa para un estudio detenido del mismo, si no hay plazos que apremien. El Sr. Ferrandez replica que el tema fue objeto de reiteradas convocatorias infructuosas de la Comisión, sin asistencia de los concejales, por lo que entiende excesivamente aplazado su estudio. El Sr. Mira, de A.P. recuerda que en la última reunión de la Comisión Informativa estuvo presente, y ésta no se celebró sin explicarse los motivos de tal suspensión. El Sr. Alcalde recuerda que la moción de Crevillente debió formularse conjuntamente con la de Elche; las demoras harán que se pierda la oportunidad y el momento favorable; una vez que se inicie la tramitación del expediente de solicitud de declaración de parque natural, los Concejales tendrán más oportunidad de estudiar el tema en profundidad. El Sr. Candela Espinosa insiste en la conveniencia de dejar el tema sobre la mesa y que, ya que en su día se constituyó una Comisión especial, que ésta estudie el tema en profundidad. El Sr. Muñoz, por el Grupo Municipal del PCE, manifiesta que apoyará la iniciativa de la Alcaldía, por lo que no debe quedar el asunto sobre la mesa; también el grupo municipal del PSOE, porque ante todo vemos la oportunidad del momento, la conveniencia de unir nuestros esfuerzos con la petición de Elche, y porque se trata de una causa justa. Por eso concluye, defenderemos que sea la Alcaldía, institución representativa de todas las fuerzas de Crevillente que inciden en este propósito, la que formule la petición de declarar Parque Natural al "Pantano del Hondo". El Concejale de Cultura aclara que la Comisión Especial de Medio Ambiente no es una comisión regular y consolidada; es más propicio su estudio en una Comisión Informativa Ordinaria. El Sr. Moya afirma que la trascendencia o no de la Comisión Especial de Medio Ambiente no es algo que nace en su constitución, sino en el contenido que le brindemos para trabajo y estudio; ahora es la ocasión de hacerla funcionar; aparte de que no es un acierto haber canalizado



1A6120019

CLASE 8ª

la moción a través de la Comisión de Fomento.

El Sr. Ferrandez recuerda que lo que ahora solamente se pretende es iniciar el expediente de petición conjuntamente con el Ayuntamiento de Elche; es el momento oportuno, ahora que se ha inaugurado el pantano de cõla para riego, de demostrar que el Hondo no necesita someterse a una explotación hidrográfica que, para los expertos, podría llegar a ser fatal para la propia existencia de dicho lago. Para el Sr. Flores, del P.C.E., lo importante es el contenido del tema que se debate, es decir, la existencia de una serie de instituciones sociales de nuestro pueblo y comarca que apoyan y respaldan la defensa ecológica de los valores naturales que alberga el Hondo. Es de lamentar, pues, la falta de apoyo mayoritario que descubrimos en el seno de las propias fuerzas de la Institución Municipal, que no dan respuesta a una moción de la propia Alcaldía, que debe erigirse en institución representativa e integradora de este alto interés municipal. Concluye el Sr. Alcalde afirmando que si perdemos esta oportunidad, el asunto podría verse seriamente perjudicado; ya sufrimos un retraso, pues la moción debió hacerse conjuntamente con el Ayuntamiento de Elche. Hay una gran sensibilidad en la Corporación para los temas de medio ambiente, y no han sido pocos los contactos y presiones que ejercen diversos estamentos ecologistas de nuestro pueblo. Iniciado el expediente de petición habrá tiempo más que suficiente para profundizar el tema medioambiental de nuestro "Pantano del Hondo", lo que permitirá a todos los grupos desarrollar sus ideas e iniciativas. Por ello, el Sr. Alcalde pide al Grupo de A.P. que reconsidere su postura.

El Sr. Magro, en nombre de A.P. manifiesta la abstención de todos los componentes de su grupo. Y aclara al grupo del P.C.E. que la moción presentada no es de la Alcaldía, sino del Presidente de la Comisión de Fomento, Sr. Ferrandez. El

Sr. Alcalde califica esta última puntualización de intrascendente, ya que en definitiva, asume dicha moción.

Tras lo expuesto, con la abstención de los miembros del grupo de A.P. la Corporación por mayoría absoluta legal adoptó el siguiente ACUERDO: Ratificar en todos sus extremos la moción cuyo texto se transcribe "ut supra".

16. INICIATIVAS EN LA PROMOCION DEL USO DEL VALENCIANO. Seguidamente, se da cuenta de la moción sobre promoción del uso del valenciano en la villa de Crevillente, cuyo texto íntegro transcribimos en bilingüe: "La Constitución Española de diciembre de 1.978, en su artículo 3º proclama que "Es castellano es la lengua oficial del Estado", pero también dispone que "las otras lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos" Y añade que "la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección".

Conseguida la Autonomía de la Comunidad Valenciana su Estatuto, en el artículo 7º. establece que "Los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma son el valenciano y el castellano. Todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos". Y el punto 4 de este artículo remarca: "Se otorgará protección y respeto especiales a la recuperación del valenciano".

La correcta concreción y efectividad de los mandatos constitucionales y estatutarios tienen su desarrollo legislativo con la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano. Esta Ley trata de superar la relación de desigualdad que hay entre las dos lenguas oficiales de nuestra Comunidad Autónoma, y dispone las medidas pertinentes para impulsar el uso del valenciano en todos los campos de nuestra sociedad, y especialmente en la Administración y la enseñanza como vehículos de recuperación.

Avanzado el plazo de tres años que marca la Disposición Transitoria Primera para el cumplimiento de los preceptos de la Ley de uso del valenciano, por lo que hace referencia a la Administración de la Generalitat Valenciana, Administración Local, Entidades e Instituciones dependientes de ésta y de otros Servicios Públicos, la Concejalía de Cultura de nues

tro Ayuntamiento quiere dar un impulso decidido para promover el uso oficial y social del valenciano en las respectivas demarcaciones administrativas con iniciativas como las siguientes:

- Redacción en valenciano de documentos empleados por el Ayuntamiento en su actuación: impresos, formularios, bandos, convocatorias, etc.
- Comunicación a los interesados todo lo que les afecte en la lengua en que se haya declarado o redactado el documento, excepción hecha de cuando se pida en cualquiera lengua oficial.
- Acometer la rotulación de calles, vías de comunicación de establecimientos, etc.
- Colaborar con la Administración para la promoción del uso del valenciano en los niveles educativos que corresponda.
- Colaborar con los medios de comunicación social: prensa, radio y televisión para la extensión del uso del valenciano.
- Cooperar en cuantas manifestaciones culturales y artísticas se realicen en las dos lenguas: teniendo consideración especial en las desarrolladas en valenciano.
- Propiciar la enseñanza del valenciano en los funcionarios y empleados públicos dependientes del Ayuntamiento, según principios de gradualidad y voluntariedad.
- Fomentar, en el ámbito de su competencia, el uso del valenciano en las actividades profesionales, mercantiles laborales, sindicales, políticas, recreativas, artísticas y asociativas.
- Ofrecer en colaboración con la Generalitat Valenciana un Plan General de Reciclaje para la población adulta.
- Como primera e inmediata iniciativa se presenta la propuesta de trabajar en la recuperación del topónimo tradicional de la villa de Crevillente para lo que se contaría con el asesoramiento del Gabinete de Uso y Enseñanza del Valenciano de la Generalitat Valenciana y de toda aquella documentación que pueda aportar datos al objetivo propuesto.



A continuación, el mismo texto en valenciano:-----

"La Constitució Espanyola de desembre de 1.978, en el seu article 3º proclama que el castellà és la llengua oficial de l'Estat" però també disposa que "les altres llengües espanyoles seran també oficials a les respectives Comunitats Autònomes d'acord amb els seus Estatuts" i afegeix que "la riquesa de les distintes modalitats lingüístiques d'Espanya és un patrimoni cultural que serà objecte d'especial respecte i protecció".-----

Conseguida l'Autonomia de la Comunitat Valenciana el seu Estatut en l'article 7º estableix que "Els dos idiomes oficials de la Comunitat Autònoma són el valencià i el castellà. T tothom té dret a conèixer-los i a usar-los". I el punt 4 d'aquell article remarca: "S'aotorgarà protecció i respecte especials a la recuperació del valencià".-----

La correcta concreció i efectivitat dels mandats constitucionals i estatuaris tenen el seu desplegament legislatiu amb la Llei d'ús i ensenyament del valencià. Aquesta Llei tracta de superar la relació de desigualtat que hi ha entre les dues llengües oficials de la nostra Comunitat Autònoma, i disposa les mesures pertinents per tal d'impulsar l'ús del valencià en tots els camps de la nostra societat, i especialment en l'Administració i l'ensenyament com a vehicles de recuperació.-----

Ben avançat el termini de tres anys que marca la Disposició Transitoria Primera per al compliment dels preceptes de la Llei de l'ús del valencià pel que fa a l'Administració de la Generalitat Valenciana, Administració Local, Entitats i Institucions dependents d'aquests i de altres Serveis Públics, la Conselleria de Cultura del nostre Ajuntament vol donar un impuls decidit per a promoure l'ús oficial i social del valencià en les respectives demarcacions administratives amb iniciatives com els següents:-----

- Redacció en valencià de tots aquells documents emparats per l'Ajuntament en la seua actuació: impresos, dormularis, bandos, convocatories, etc.-----

- Comunicació als interessats de tot allò que els afecte en la llengua en que s'haja declarat o redactat el document excepció dels casos en que es demanen en qualsevol llengua oficial.-----



1 A 6120020

CLASE 8ª

- Acometre la retolació de carrers, de vies de comunicació, d'establiments, etc.-----

- Col.laborar amb l'Administració per a la promoció de l'ús del valencià en els nivells educatius que calguen.-----

- Col.laborar amb els mitjans de comunicació social: premsa, radio i televisió, per a l'extenssió de l'ús del valencià.-----

- Cooperar en quantes manifestacions culturals i artístiques es realitzen en les dues llengües, tenint consideració especial en les desenvolupades en valencià.-----

- Propiciar l'ensenyament del valencià als funcionaris i empleats públics dependents d'ell, segons principis de gradualitat i voluntarietat.-----

- Fomentar, en l'àmbit de la seua competència, l'ús del valencià a les activitats professionals, mercantils, laborals, sindicals, polítiques, recreatives, artístiques i associatives.-----

- Oferir en col.laboració amb la Generalitat Valenciana un Pla General de Reciclatge per a la població adulta.-----

- Com a primera i immediata iniciativa es presenta la proposta de treballar en la recuperació del topònim de la villa de Crevillente, contant amb l'assessorament del Gabinet d'ús i ensenyament de la Generalitat Valenciana i de tota aquella documentació que puga aportar dades per a l'objectiu proposat.-----

Tras la lectura del texto de la moción se abre el debate, interviniendo en primer lugar el Sr. Muñoz, que anuncia su propósito de ser constructivo, pero sin renunciar a hacer unas puntualizaciones previas de carácter crítico: la moción se presenta casi al final del plazo dado por la ley, y con escasa sensibilidad sobre el tema. En diciembre ya se prometió acometer cuanto antes la rotulación de calles en valenciano. La propia moción es leída en castellano. Además no aporta apenas -

nada que no sea la propia transcripción de la Ley de Uso del valenciano y en ese aspecto, la moción tiene poco que discutir, - pues le falta la inclusión de propuestas creativas, que realment te promocionen e impulsen el uso de nuestra lengua. Por ello, - precisamente, y dejando estos aspectos críticos, formula las -- siguientes propuestas concretas:-----

- Sobre redacción de documentos municipales en valenciano incluirá actas de Pleno, Comisión de Gobierno y demás Comisiones Informativas.-----

- Sobre rotulación de callas, vías y de comunicación, establecimientos, etc., incluir que se empiece por las nuevas - rotulaciones que se puedan hacer, y sustituyendo progresivamente las que existen en la actualidad.-----

- Sobre la colaboración con los medios de comunica--- ción social, propone conciertos con Radio Cadena de Crevillente sobre programas locales en valenciano.-----

- Respecto a manifestaciones culturales y artísticas, propone la creación de un premio literario en valenciano, y por eso se encargará a la Comisión de Cultura la redacción de las - bases, para que se celebre con motivo de las proximas Fiestas - Patronales.-----

- En cuanto a la enseñanza del valenciano a funciona--- rios, debe incluirse en las bases de oposiciones de funcionarios la necesidad de conocer el valenciano. Para los funcionarios en contacto con el público, hablarlo. Para los funcionarios de niveles superiores, escribirlo también.-----

- Respecto al uso del valenciano en actividades pro--- fesionales, mercantiles, etc., propone el Sr. Muñoz que se modí fique la Ordenanza de Publicidad en lo que afecte a comercios y vallas publicitarias, bonificando las tasas de rótulos y letre--- ros que tengan sus anuncios en valenciano.-----

Finalmente, en cuanto al topónimo Crevillent, para -- nuestro Municipio, es un propósito anhelado desde 1.979 e incum plido hasta la fecha. Pensamos que es ahora el momento oportuno. Hace lectura el Sr. Muñoz del apartado VI del preámbulo de la - Ley de Uso y enseñanza del valenciano de 23-11-83, así como del artículo 35 del Título Quinto. Y alude también al art. 15 del - Título I. Así como a la tramitación del expediente. Crevillent

es un pueblo valenciano parlante. Estando acreditado por el Instituto Filológico de la Lengua el topónimo valenciano de nuestro pueblo, debe aprovecharse esta oportunidad, ya que solo hace --- falta un acuerdo de solicitud a la Generalitat, que es la compe--- tente en esta materia.-----

A continuación, el Sr. Alcalde hace una matización a - la propuesta, ya que más bien se trata de una manifestación de - voluntad, una declaración de principios, a desarrollar con poste rioridad. Por lo tanto, aunque no se comparten todas las suge--- rencias del Sr. Muñoz, solo pueden servir para seguir profundi--- zando la promoción de nuestra lengua, en posteriores acuerdos. - Hace lectura del dictamen del Instituto Filológico, haciendo hib capié en ese párrafo en el que se invita a la Corporación a que aporte otros antecedentes, si los hay, sobre el topónimo. Y por ello, no se puede tener la propuesta como definitiva.-----

El Sr. Mas Santiago, tras manifestar su profundo respe to al valenciano y a la cultura valenciana, rechaza de pleno las propuestas del Sr. Muñoz, que estima agresivas. Y acepta la mo--- ción de la Alcaldía, con las salvedades de que la redacción de - documentos sea en bilingüe y que las calles también vayan rotula das en ambos idiomas.-----

El Sr. Magro afirma que no son aceptables en absoluto- las sugerencias del Sr. Muñoz, que no nos atrevemos a calificar, son sus palabras. Aunque asumimos las observaciones del Sr. Mas Santiago, hacemos nuestras propias enmiendas a la Moción, dice - el Sr. Magro. Son las siguientes:-----

Apartado 1: donde dice "redacción en valenciano" debe decir "re- dacción en bilingüe".-----

Apartado 2: suprimir a partir de la coma.-----

Apartado 3: debe quedar como sigue: "Acometer la rotulación de - calles, vías de comunicación de establecimientos públicos". (C--- Cuando exista consignacion presupuestaria).-----

Apartado 4: que se nos explique.-----

Apartado 6: suprimir a partir de la coma.-----

Apartado 7: ya estaba recogido en la Reforma Administrativa.-----

Apartado 8: que se nos explique.-----

Apartado 10: topónimo: CREVILLENTE en castellano. CREVILLENT en valenciano.-----



El Sr. Mas Santiago manifiesta que en las Crónicas hay otro topónimo de Crevillente: "Clevillent". Sería conveniente -- consultarle con el Instituto Filológico.-----

El Concejal de Cultura resume las intervenciones anteriores y contesta a todas las sugerencias formuladas. Concluye -- que la moción es un punto de partida, a desarrollar posteriormente. No encuentra razón alguna por la que no se pueda aprobar ahora como declaración de principio profundizando en propuestas -- mas concretas y definitivas.-----

Para el Sr. Muñoz, algunos han interpretado sus sugerencias como faltas de moderación. No se trata de moderación o -- no, sino de adoptar o no compromisos ante el tema del uso de -- nuestra lengua. La moción es simple copia literal de la Ley. Si hablamos de tomar iniciativas, seamos mas concretos y propongamos propuestas y medidas más creativas. ¿Cómo nos vamos a oponer a -- una moción que es copia de la Ley de Ciscar, la más avanzada y -- progresista de la Generalitat?, dice el Sr. Muñoz. En el próximo curso se inicia una línea educativa de enseñanza totalmente -- en valenciano. Van a surgir nuevos ciudadanos cuyo idioma básico será el valenciano. La Administración Local debe seguir el ejemplo. Es preciso adoptar compromisos serios con el uso y enseñanza de nuestra lengua. En otro orden de cosas, la emisora de Radio Cadena está difundiendo, constantemente confusionismos sobre el ámbito de nuestra Comarca. Es preciso que se clarifique que -- mensaje cultural está dando a nuestro pueblo, sobre todo ahora -- que se materializan apoyos concretos del Ayuntamiento. En cuanto al topónimo, nuestra propuesta concreta es que se apruebe la solicitud del nombre de "Crevillent" ante la Generalitat.-----

El Sr. Alcalde repite que no se puede adoptar.----- acuerdo definitivo sobre el topónimo mientras haya dudas racionales, tales como la planteada por el Sr. Mas. Debemos elevar esas dudas a la institución competente. Se trata efectivamente de una Ley avanzada del grupo del PSOE, pero en modo alguno de aplicación drástica, Es preciso seguir profundizando en la promoción de nuestra lengua, ante los distintos estamentos sociales. Todavía las propias Consellerías de la Generalitat redactan documentos -- en valenciano. No podemos ejercer presión sobre una Cadena Nacional, cuyo ámbito no se ciñe a nuestra Comarca. Ni se puede --



1A6120021

CLASE 8ª

hablar de líneas educativas con ese talante exclusivista. El -- Ayuntamiento intervino en las reuniones de padres de alumnos -- afectados por esta nueva línea de enseñanza integral en valenciano. Y esta Alcaldía está convencida de que la actitud adoptada -- influyó en la reacción favorable de los padres. Nuestro talante no es de tibieza ni de falta de compromiso. Nuestro objetivo es normalizar el uso del valenciano. Y en un bilingüismo oficial, -- no cabe duda de que nuestra protección decisiva será para la -- lengua valenciana, la única que la necesita. Concluye el Sr. Alcalde afirmando que la moción debe aprobarse consensuada, con es -- fuerzo de todos, o retirarse.-----

El Sr. Muñoz manifiesta que no se oponen a la moción, -- pues lo contrario supondría ir en contra de la propia Ley del -- uso y enseñanza del valenciano. En cuanto al punto concreto del topónimo, sigue nuestro Grupo sin entender el aplazamiento, termina el Sr. Muñoz.-----

A continuación, se somete a votación la Moción de Cultura, arrojando los siguientes resultados:-----

Votos a favor de la moción	13.
Votos en contra	5.
Abstenciones	1.
No aisten	2.
Total nº miembros	21.

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría absoluta adopta el siguiente ACUERDO:-----

- 1.- Aprobar la moción en todos sus extremos.-----
- 2.- Elévese copia, digo, consulta al Instituto Filológico autor del dictamen del topónimo de "Crevillent", sobre el valor lingüístico e histórico del topónimo "Clevillent", que aparece en las Crónicas.-----
- 3.4 Que por la Comisión de Cultura, se siga profundi--

zando los temas propuestos, con medidas más concretas.-----

4.- Que por la Secretaría General se formule relación de impresos y documentos que, incrementando la lista de los que hoy existen en bilingüe, se redacten en valenciano.-----

17. URBANIZACION SECTOR NORTE COVES: Se da cuenta a continua-
APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN DE -- ción del trámite seguido
OBRAS. ACEPTACION DE SUBVENCION Y -- para la aprobación del -
PETICION PARA PROCEDER EN SU DIA A - proyecto tecnico de obra
LA CONTRATACION MUNICIPAL DE LAS --- del Sector Norte de Cue-
OBRAS.----- vas de esta población --

===== que se aprobó inicialmen-
te por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de -
noviembre de 1.985 por un importe de 99.410.970 pesetas, dándos
cuenta de la certificación del Sr. Secretario General referente
a que no se han producido reclamaciones de ningún tipo en el --
periodo de exposición pública desde la inserción del correspon-
diente anuncio en el B.O.P. Igualmente, se da cuenta del escri-
to de la Diputación Provincial de fecha 17 de Abril actual que
comunica la subvención conseguida y el plazo máximo de contra-
tación de .as obras. A la vista de todo ello, la Corporación --
Municipal en Pleno, con el voto en contra del Grupo Popular en
congruencia con la posición adoptada sobre el tema de Coves en
sesiones anteriores adopta el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Elevar a definitiva la aprobación inicial @
del mencionado proyecto y ordenar que se inicie expediente de -
contratación correspondiente para la ejecución de las obras in-
dicadas tan pronto como se cuente con la total financiación.---

Segundo.- Aceptar las subvenciones del Estado de ----
20.207.807 ptas. y de la Diputación Provincial de 44.792.194 --
ptas. quedando enterada del contenido restante de dicho escrito
y comunicando la aceptación de dichas subvenciones a la Excm.-
Diputación Provincia.-----

Tercero.- Reiterar la facultad concedida en su día al
Sr. Alcalde para que solicite de la Excm. Diputación Provin-
cial la autorización para contratar las obras en la forma oportu-
na y que ésta se realice bajo la dirección de este Ayuntamien-
to.-----



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las-
veintiuna horas del día al comienzo indicado por la Presidencia
se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.--

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M. J. Pe', 'Andrés Juredo', and others.]

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN --
PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 21 DE MAYO DE 1.986 EN --
UNICA CONVOCATORIA.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Alfonso, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, --
Don Manuel Moya Ferrandez, Don Jose Planelles Mas, Don Demofi-
lo Martinez Carreres, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres
Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos --
Acctal. Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secreta-
rio de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí
a dar cuenta del Punto Unico del Orden del Día de la presente.
PUNTO UNICO.- APROBACION DEFINI Se da cuenta de la modifica-
TIVA MODIFICACION TARIFA AGUA - cación de la Ordenanza Fis-
POTABLE.----- cal reguladora de la Tasa --

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación -- Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en única con- vocatoria citada al efecto y en sesión extraordinaria siendo las trece horas quin ce minutos del día veinti- uno de mayo de mil novecien tos ochenta y seis bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sem- pere con los Concejales -- Don Juan Ferrandez Gali- pienso, Don Bienvenido Za- plana Belén, Don Manuel -- Penalva Sanchez, Don Emi- lio Muñoz Gimenez, Don An- tonio Candela Espinosa, -- Don Francisco Magro Espí, -- Don Salvador Martinez Ad- suar, Don Francisco Segura



1 A 6120028

CLASE 8ª

por prestación del Servicio Domiciliario de agua potable. RESUL- TANDO que dicha Ordenanza ha sido expuesta al público por plazo de un mes en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60/1.986 de 13 de Marzo, sin haberse presentado en dicho plazo reclamación o escrito alguno -- contra la misma. RESULTANDO que dicho expediente fue remitido a la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, Comisión de --- Precios, con fecha 7 de Marzo de 1.986, para la aprobación de la modificación de la Tarifa incluida en dicha Ordenanza. RESULTAN- DO que dicha Consellería por escrito de fecha 2 de Mayo de 1.986 autoriza a esta Corporación la modificación solicitada. A su --- vista, el Pleno de este Ayuntamiento, tras la intervención del -- Sr. Muñoz que afirma mantener la posición del Grupo Municipal -- del PCE en la aprobación primitiva de las Tarifas de Agua con -- las sugerencias planteadas en su día, por mayoría absoluta y con el quorum legal requerido adoptó el siguiente ACUERDO:-----

- 1º.- Aprobar definitivamente el expediente de modifica- ción de la Ordenanza indicada.-----
- 2º.- Exponer al público dicha Ordenanza, íntegramente en la parte modificada, en el Boletín Oficial de la Provincia.--
- 3º.- Remitir el expediente a la Delegación de Hacienda de la provincia y a la Comunidad Autónoma Valenciana, a los efec- tos previstos en el párrafo 2 del artículo 65 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las -- trece horas veinticinco minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secreta- rio doy fe.-----



ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 21 DE MAYO DE 1.986.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en única convocatoria citada al efecto y en sesión extraordinaria siendo las trece horas treinta minutos e del día veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martínez Adusar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas To-

mas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta del Punto Unico del Orden del Día de la presente.

PUNTO UNICO.- SORTEO Y DESIGNACION COMPONENTES MESAS ELECCIONES GENERALES 22 DE JUNIO 1.986.

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 26 de las vigentes normas electorales, previas las formalida-

Handwritten signatures and notes in blue and purple ink. Includes a box with 'f.c.' and various illegible signatures.

ges legales establecidas, se aprueban sin reparo alguno las --
listas de Presidentes y Vocales Titulares y Suplentes seleccio
nados del Censo Electoral cuyos nombres han sido insaculados --
al azar para cada una de las Mesas Electorales que han de for
marse durante la jornada electoral del proximo dia 22 de junio
en que se celebraran Elecciones Generales y ello conforme a --
las condiciones de idoneidad exigidas por la Ley General Elec
toral y ante la presencia y supervisión del Secretario de la --
Corporación D. Andres Calvo Guardiola, como Delegado nato de --
la Junta Electoral de la Zona de Elche.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las --
trece horas cincuenta minutos del dia al comienzo indicado por
la Presidencia se levanto la sesion de todo lo cual como Secre
tario doy fe.-----

[Handwritten signatures and notes in blue and purple ink, including names like 'Llopis', 'Zaplan', 'Pe', 'Mas', 'Gomis', 'Guardiola', 'Moya', 'Martinez', 'Carreres', 'Quesada', 'Macia', 'Vicente', 'Andres', 'Salvador', 'Flores', 'Galvan', 'Dimas', 'Francisco', 'Antonio', 'Manuel', 'Jose', 'Demofilo', 'Martinez', 'Carreres', 'Don', 'Francisco', 'Macia', 'Mas', 'Don', 'Vicente', 'Asencio', 'Candela', 'y', 'Don', 'Andres', 'Quesada', 'Mas', 'con', 'la', 'ausencia', 'de', 'D.', 'Salvador', 'Flores', 'Galvan', 'con', 'la', 'presencia', 'del', 'Sr.', 'Interventor', 'de', 'Fondos', 'Acctal.', 'Don', 'Dimas']



CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN --
PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 23 DE MAYO DE 1.986.-----

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria citada al efecto, siendo las diecinueve horas del día veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Jose Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Macia Mas, Don Vicente Asencio Candela, Don Andres Quesada Mas, Don Dimas Asencio Gomis, Don Andres Calvo Guardiola, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. con la ausencia de D. Salvador Flores Galvañ. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas

Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del Día de la presente.

PUNTO UNICO.- APROBACION, SI PRO Seguidamente se da lectura CEDE, DE PRESUPUESTO UNICO Y SUS por el Secretario General BASES DE EJECUCION PARA EL EJER- del resumen por capítulos CICIO ECONOMICO DE 1.986.----- de los estados de gastos ----- en ingresos del Presupuesto Unico para 1.986, cuya cifra global nivelada asciende a 747.526.320 ptas. A continuación, explica el Secretario las novedades que se proponen en materia de Bases de Ejecución del Presupuesto, sobre ordenación de gastos y pagos por la Alcaldía, así como simplificación de trámites respecto a Contratos de Préstamos.

Vistos los informes jurídico y económico, así como el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, se somete el expediente a deliberación, interviniendo en primer lugar el Sr. Magro en cuestión de orden, afirmando que mientras no exista una reglamentación sobre el régimen de sesiones, debería arbitrarse por la Alcaldía fórmulas objetivas de iniciar los debates y los turnos, sugiriendo para el caso que nos ocupa empezar el debate por PCE o FEJONS, y no siempre empezar por el Grupo Popular.

El Sr. Alcalde ordena iniciar el primer turno por el representante de FEJONS (que no tiene inconveniente en ser el primero), seguirá A.P., después PCE y finalmente PSOE. Habrá un 2º turno con intervenciones mas breves.

El Sr. Mas Santiago, por el grupo de FEJONS estima que el proyecto de presupuesto que se presenta rompe la filosofía de los presupuestos de años anteriores, aumenta los gastos sin subir los ingresos, con lo que resulta practicamente imposible absorber el déficit. El presupuesto es claramente inflacionista, pues incrementa los gastos sin variar los ingresos. Admite el esfuerzo que supone sus elaboracion, pero mantendrá su postura en años anteriores en cuanto a indemnización de concejales, ya que ello va en contra del propio pro-

grama electoral. Ello impide, concluye el Sr. Mas, que otorgue mi voto a este Presupuesto.

A continuación intervine el Sr. Magro, que previamente se disculpa al Presidente de la Comisión de Cuentas por la ausencia de A.P. en la última reunion de la Comisión para dictaminar este proyecto. Hemos tenido noticias de variaciones sensibles en el Presupuesto, hechas a última hora, pero estas alteraciones no variarán absolutamente nuestros criterios y posturas respecto a la filosofía presupuestaria, dice el Sr. Magro. A continuación, sigue su intervención dando lectura al siguiente escrito:

"Varias han sido las veces que se ha dicho, en esta Casa, que todo Presupuesto tiene un mucho de componente técnico y un poco de componente político; no pretendemos entrar en debate sobre los distintos porcentajes que se podrían aplicar a cada uno de los componentes anteriores, pues pensamos que el tema podría dar mucho de sí y quizás olvidáramos el motivo real de la convocatoria de este Pleno: el debate para la aprobación del Presupuesto Municipal del año 1.986, que por primera vez se presentan en un único proyecto los anteriormente llamados "ordinario" y de "inversiones", lo cual modifica sustancialmente los posibles abanicos de valores que se podrían otorgar al contenido técnico o político del que hablabamos antes.

Es de suponer que, en principio, y decimos en principio dada la composición actual de la Corporación, todo Presupuesto se estudia, confecciona y presenta con la esperanza de ser aprobado; pero al igual que a cualquier estudiante que pretenda aprobar una determinada asignatura se le exige un determinado nivel de conocimiento, también aquí parece lógico que, un grupo político, a la hora de aprobar el Presupuesto de otro grupo, exija un mínimo nivel por los menos de ética y gestión. Ese aprobado el Grupo Popular no se lo puede dar al Socialista.

Vamos a intentar razonar nuestra postura, y lo vamos a hacer desde una doble vertiente: la técnica y la llamada puramente de gestión.

En cuanto a la primera, hemos de decir que éste Pre-

supuesto es técnicamente malo; y lo podemos demostrar entrando al detalle, partida por partida, No es nuestra intención, por mas tentador que sea, el enumerarlas todas,, pero sí algunas de ellas.-----

El propio Alcalde, en el plenario de presentación del Presupuesto a la Corporación, nos adelantaba su reconocimiento sobre algunas partidas mal presupuestadas, hecho que se nos asemeja un tanto inaudito. No obstante, ello no es óbice para descargar de crítica lo que, aún reconociendolo, está mal hecho.-----

- Todos los conceptos de la partida 211, entrarán a formar parte del capítulo de aumentos en que en la modificación de créditos del Presupuesto se nos pretende al finalizar el año. Y esto lo sabe todo el mundo que se haya preocupado mínimamente en estudiarlo. Porque no es lógico, y máxime en año de elecciones generales, que los gastos de oficina de Servicios Generales se incrementen del año pasado a éste en 150.000 ptas. cuando el año pasado gastaron 500.000 ptas. más de lo presupuestado. Que los gastos de oficina se cifraron en 300.000 ptas. más de lo presupuestado. No es correcto que los gastos de oficina de la Policía se reduzcan en 80.000 ptas. Y que los gastos de oficina de Urbanismo se reduzcan a la mitad. Eso no es lógico y todo el mundo lo sabe.-----

- Los gastos de la partida "Alumbrado y otros gastos Escuelas" no sufre variación, en cambio la misma partida correspondiente a Edificios municipales se incrementa en un 10%. Es de suponer que el aumento del precio del alumbrado afectará a todos por igual. Como tampoco sufre variación la partida correspondiente a "gastos dietas y locomoción de los servicios generales" y los de "Policia Municipal", pero sí la misma correspondiente a Urbanismo, que se reduce a la mitad.-----

- Año tras año se sigue manteniendo la partida de gastos correspondientes al Boletín Informativo Municipal, aun que este año con 200.000 pesetas menos. Por cierto, que de las 500.000 ptas. presupuestadas en el 85, se produjeron unas deducciones de tan solo 300.000 ptas. ¿qué pasó con las 200.000 restantes?-----

- Existen cinco partidas que han necesitado un tra-



1 A 6120024

CLASE 8ª

tamiento aparte o mas entretenido, cinco partidas que contienen las llamadas "mentiretes". En definitiva, se trata de cinco partidas cuyo presupuesto real total supone el 75% del Capítulo II y que de entre las cinco se esconden más de 18 millones y medio de pesetas; hemos de decir aquí que a nosotros nos sale medio millon más de la cifra que apuntaba el Alcalde el otro día, y que no dudamos de que a poco que se repase el Presupuesto se encontrará. Es posible que haya quien, todo esto, le parezca de lo más normal y natural; evidentemente a nosotros no.-----

- En dos ocasiones, 29-11-85 y 28-1-86 se ha presentado al Pleno de la Corporación, la aprobación de la llamada operación de tesorería, y que en ambas ocasiones fue rechazada; cabe pues preguntarse qué hacen los 3.300.000 ptas. presupuestadas correspondientes a los intereses que dicha operación crea.-----

- La cantidad de dinero presupuestado, que el Ayuntamiento de Crevillente dedicaba al deporte, por todos los conceptos excluidos los del personal fijo, en el año 85 era de 3.407.145 ptas.; la cantidad que para este año se presupuesta por los mismos conceptos es de 6.055.520 ptas. es decir un 77,7% de aumento. Mucho aumento nos parece; y lo daríamos por bien empleado si se hubiesen hecho bien las cosas; pero también aquí parece que se ha actuado a ciegas. Por fin se crea el Patronato Municipal de Deportes, siquiera en que se va a reflejar, pues desconocemos cualquier presupuesto que dicho Patronato haya realizado desde su creación, si es que lo ha hecho; por lo tanto, igual se le podrían haber asignado 3 millones y medio que 2, 4 ó 6 millones. Después se justificarán.-----

- Llegamos, por fin, al Capítulo VI, Capítulo de inversiones. Se nos dijo el otro día por el Alcalde, que no hay más inversiones que las que marca el Presupuesto: ("no hay mas inversiones que esas" se dijo textualmente). Si así fuera, si no hubieran más inversiones que esas, nos parece que, dada la -

situación económica que padecemos, bien se podría dejar alguna para el año proximo y no pretender darnos el atracón de golpe. - No estamos nosotros de acuerdo con aquella afirmación; el Capítulo de inversiones es como un pozo sin fondo, al que hay que acudir y tratar de dosificar con carácter más acentuado de racionalidad y menos electoralista.-----

En cuanto a la segunda vertiente, que hemos llamado de gestión, queremos significar con algunos ejemplos cual ha sido y es el "estilo socialista", con el que nuestro Grupo no siente lo más mínimo representado:-----

- El tema del agua. Se sigue manteniendo el porcentaje de pérdidas del 31,37% es decir, 781.139 m/3 al año, que suponen 16.247.691 ptas., o lo que es lo mismo, estamos perdiendo 1.354.000 ptas. al mes. Ello a pesar de lo que decía la hoja informativa que en 1.983 sacaron a la calle los grupos socialista y comunista, entonces en perfecta cohabitación, y que en su punto 6º dice textualmente: "Este Ayuntamiento, ha realizado un gran esfuerzo, desde 1.979. para reducir el porcentaje de pérdidas, cifrado en un 31%; Pero este Ayuntamiento NO SE CONFORMA con matener esas pérdidas, teniendo previstas varias medidas tendentes a reducirlas y controlarlas".-----

Lo cierto y verdad es que continuamos, después de tres años, con un porcentaje ligeramente superior, y que el anticonformismo que entonces mostraba el Gobierno Municipal se ha quedado en "agua de borrajas", y nunca mejor dicha la expresión

No sabemos si el tema que nos ocupa, el del agua, al Gobierno Socialista le causa miedo o cuando menos respeto; pero tras lo dicho anteriormente se nos hace difícil comprender que, tras aplicarnos la Mancomunidad de los Canales del Taibilla un aumento del 9,5% el 1 de Marzo de 1.985 (de 19 a 20,8 ptas m/3), y que estando preparado por Intervención el estudio técnico-económico sobre la modificación hasta Diciembre del mismo año; es decir 9 meses después. Todavía antes de ayer se llevaba a cabo su aprobación definitiva. -----

Estamos hablando de una partida presupuestaria que, por sí misma, supone un 15% del total del Presupuesto ordinario.

- El asfaltado "por decreto" de una calle de Grevillente, la calle Salitre, sin los correspondientes previos in-

formes: jurídico, económico y técnico; que motivo una pregunta de nuestro Grupo al Pleno del 31-10-85, y cuya repercusión motivó la hipoteca de una gran parte de la partida 263-6421, "conservación y reparación de vías públicas", de un Presupuesto prorrogado actualmente.-----

- La eliminación de una sala del Ayuntamiento, llamada de Concejales, convertida en dos despachos por arte y parte de no sabemos que Concejal Socialista, suprimiendo con ello la única habitación en la que los grupos de la oposición se podían reunir.-----

- La aún todavía no modificada ni cumplida ordenanza de taxis, que motiva la presentación de nuestro grupo de una pregunta en los Plenos del 29-11-83, 29-1-85 y 31-10-85, sobre una ordenanza que estando en vigor no llega a cumplirse, a pesar de que en dichos Plenos se tomaron sendos acuerdos referentes a la necesidad del cumplimiento, o bien a la modificación de la misma.-----

- El hecho de que el Grupo Popular presente en Julio del 85 un borrador de proyecto de funcionamiento interno del Ayuntamiento, y que en la actualidad, Mayo del 86, todavía no se haya iniciado su discusión.-----

- El que un problema tan intrascendente como se quiera valorado en 18.000 ptas. al mes que supone el arreglo del césped del campo de fútbol municipal, y que ha pasado por cuatro Presidentes distintos de la Comisión de Hacienda, siga sin resolverse

+ La presentación, para su aprobación con carácter de urgencia, al Pleno del 29-1-85, de la contratación de unas obras de alcantarillado, cuyo proyecto correspondiente era inexistente

- Las modificaciones producidas en la realización del proyecto de la ciudad deportiva norte, rebasando el presupuesto de la obra en un millón de pesetas para dejar las tres pistas impracticables, viéndonos ahora en la necesidad de gastar un millón adicional para tratar de arreglar la chapuza cometida... que se nos presentó como una reforma, con todas las irregularidades e incógnitas que el tema conlleva (errores en mediciones, reducción del 35% en unidades de obra, aplicación del IVA, etc). que nuestro Grupo planteó en su momento sin obtener ninguna explicación congruente.-----

- El coste real que al Ayuntamiento le produjo el Con- curso Ornitológico celebrado el pasado Noviembre en Crevillente y no solo nos referimos a la aportación económica, sino a la -- de los medios humanos y materiales de no tan fácil evaluación -- (funcionarios dedicados a tal fin, utilización de mecanógrafas, fotocopiadoras, etc).-----

+ La situación de la Guardería Municipal.-----

- La paralización de la Reforma Administrativa, se -- diga lo que se diga.-----

- El llegar a falsear la postura de Alianza Popular -- en temas concretos referentes a vecinos y funcionarios.-----

Toda esta serie de aspectos puntuales que acabamos -- de citar, a pesar de que alguien los pueda calificar de intras- cendentes o anecdóticos, son un fiel reflejo del "modo de hacer y de la forma de llevar a cabo una gestión por parte del Gobier- no Socialista; como consecuencia de la cual, y tras extrapolaré el "modus operandum" a la globalidad de la gestión, nos encon- tramos con que en el actualidad el Ayuntamiento sino las sigui- entes deudas pendientes:-----

A SERLESA (compañía encargada de la recogida de	
basuras).....	49 millones, sin
contar con los 3.200.000 ptas que dicha cantidad produce por --	
intereses anuales	
A Cooperativa Electrica	11 millones.-----
A la Mancomunidad de Canales del Tabilla	15 millones.-----
Al Servicio de limpieza Centros de E.G.B.	8 millones.-----
A la empresa encargada de la estación Dep.	5 millones.-----
A Farmacias de la localidad	5 millones.-----
A la MUNPAL	30 millones.-----

Si a todas ellas añadimos las cantidades que se adeudan a si -- a todas ella, digo, a pequeños y medianos proveedores, nos enco- tramos con una cifra de 150 millones de pesetas de deuda.-----

No es este, a nuestro entender, un modelo de gestión, del que nos podamos vanagloriar; y por lo tanto el Grupo Popu- lar no puede contribuir lo más mínimo a que la situación actual se siga deteriorando.----- mucho tardar, á Pueblo de Crevillente sepa elegir a las personas capaces de de- mostrar que hay otras formas más serias de velar por los intere- ses de los crevillentinos.-----



1 A 6120025

CLASE 8ª

(Tras la intervención del Sr. Magro, y antes de proseguir el -- debate, con la intervención del grupo PCE... el Sr. Alcalde --- hace una matización, afirmando que solo la no asistencia de A.P a la última Comisión de Cuentas, explica el desconocimiento de pequeñas variaciones, que más que novedades, son leves correc- ciones, tales como la supresión de intereses por operación de -- tesorería, minoración del crédito del INEM, etc... que podría -- haber simplificado el análisis crítico de A.P. en su interven- ción).-----

Tras este inciso, prosigue el debate con la interven- ción del Sr. Muñoz, que aludiendo al montaje de Radio Cadena pa- ra la retransmisión del Pleno, afirma que la campaña electoral parece haberse posesionado de este salón de sesiones. Anuncia -- brevedad. Y afirma la filosofía de su grupo en materia presupe- taria, por lo que no entrará en razonamientos y en criterios -- suficientemente explicitados en similares debates anteriores. -- Tampoco entraremos, dice, en un análisis técnico del Presupuest para ello están los técnicos municipales. Nos limitaremos a ha- cer hincapie en los objetivos y fines políticos, dice el Sr. Mu- ñoz. Existe confusión en el planteamiento presupuestario, caren- te de una estructuración de objetivos, sinprograma. Es la res- ponsabilidad del grupo minoritario que gobierna. Es preciso plan- tear en una mesa conjunta las necesidades reales, programar --- racionalmente unidades de gastos, estudiar financiaciones, prio- rizar objetivos... ¿Por qué formular un presupuesto de conten- ción? ¿Porqué ese retraso tan sensible de presentar en Mayo los presupuestos generales? Aun siendo un monstruo, el propio Esta- do elabora sus presupuestos con anticipación, y los aprueba a -- finales de diciembre anterior. Asimismo, se percibe confusión -- en la propia gestión, con el más absoluto desprecio a esa meta última de transformación social, que todo grupo político de iz- quierda debe tener como norte en todo momento ¿Solución a estos

defectos? Lo hemos dicho con harta reiteración. Es un presupuesto de pura gestión; eso es lo que nos pedía, un balón de oxígeno para seguir respirando. Pero, ¿qué dais a cambio? --- Nada de participación en la gestión de 1.985, ni parece que este año haya propuesta política alguna o tan siquiera algún tipo de consulta especial. Y ello, pese a que el grupo del PCE siempre ha estado dispuesto y abierto a cualquier negociación política. Concluye el Sr. Muñoz afirmando que el grupo del PCE no puede aprobar estos Presupuestos, porque ni tan siquiera nos reconocemos ni identificamos en la gestión que en ellos planteais, concluye el Sr. Muñoz.-----

Interviene el Sr. Ferrández, por el grupo del PSOE. En lo que respecta a FEJONS, le contesta que el presupuesto está equilibrado, y explica las variantes introducidas en el dictamen de la Comisión de Cuentas, contando con un ingreso extraordinario de naturaleza urbanística, que permite consignar los gastos reales, en completo equilibrio. Por lo tanto no cabe hablar de déficit sino, en todo caso de crédito reconocido. Por otra parte, trata de razonar el tema de indemnizaciones a concejales, con el respeto a la posición de FEJONS. Al grupo municipal de A.P. le contesta que de haber acudido hoy a la Comisión de Cuentas, no habría hecho falta leer hoy tantos folios desenfocados, ya que las objeciones planteadas se basan principalmente en razones variadas ya. Hemos presentado un presupuesto de necesidades, imposible de gastar tab a aprisa. Tenemos el derecho de pensar, dice el Sr. Ferrández, que el Grupo Popular no lo haría mejor que nosotros. No hay en el Presupuesto de Gastos "mentiretes". Analiza algunos de los argumentos empleados por A.P. Respecto al servicio de Aguas Potables, hay pérdidas, la red está obsoleta, debido a la fuerte pendiente y presión que en consecuencia ha de soportar; --- pero se va mejorando progresivamente y vamos solucionando los problemas planteados por el servicio. En cuanto a la salita de Concejales, los que nos dedicamos toda la mañana a atender a los ciudadanos, necesitamos un despacho para las visitas --- y para el trabajo. Es posible que el procedimiento empleado para improvisar esta sala de Concejales no haya sido correcto Pero si no hay motivos más fundados, ni argumentos de más pe-

so, creemos que salimos bien parados. El gasto del Concurso Ornitológico, dejando aparte su importancia para nuestro municipio, representó un gasto intrascendente. Una deuda que no representa ni el 20% del presupuesto no es grave ni alarmante. En cualquier caso, las críticas al actual Presupuesto carecen de Entidad, ni se tiene en cuenta las variaciones introducidas, --- en la última Comisión de Cuentas. Y es que es más difícil estar aquí, en el gobierno, que ahí, en la oposición. Finalmente, al grupo del PCE, replica que no faltan objetivos. Basta hechar un vistazo al propuesto de inversiones en los últimos ejercicios, para comprender sin esfuerzo que ha estado presente una filosofía, que ha habido unas intenciones, unas prioridades... unas gestiones transformadoras. La situación es difícil para nosotros, pero vamos a soportarlo, dice el Sr. Ferrández. No penseis que se os ha tirado del Ayuntamiento, eso no se lo cree nadie, y lo aclararemos en algún momento. No habeis venido a ninguna reunión de la Comisión de Cuentas y ahora os limitais a decir que no aprobais los presupuestos, prosigue el Sr. Ferrández. Esa será vuestra responsabilidad. Habreis de explicar por qué no aprobais los gastos de inversión.-----

Terminado el primer turno de intervenciones, el Sr. Alcalde abre un nuevo turno, con intervenciones limitadas a cinco minutos.-----

El Sr. Muñoz, como cuestión de orden replica que el tema no está suficientemente debatido, y no se puede arbitrar la duración de los turnos sin la normativa reglamentaria oportuna.

El Sr. Alcalde responde que no existe tal laguna normativa, ya que la Ley le atribuye las funciones de moderador en los debates de las sesiones.-----

Interviene en primer lugar el Sr. Mas Santiago que ante todo agradece al portavoz socialista la aclaración, por lo tanto rectifica y donde dijo déficit, que conste crédito reconocido. En cuanto al tema indemnizatorio, acepta la explicación, pero desde luego no le sirve para rectificar postura, ya que ese es precisamente tema irrenunciable del propio programa electoral de partido. Finalmente, al Sr. Mas le interesa saber que barómetro o varita mágica consulta el Sr. Ferrández para decir que el grupo socialista lo va a hacer mejor que nadie, pasando

incluso por la descalificación de otros grupos.-----

A continuación, el Sr. Candela Fuentes interviene y subraya la presencia en la sala del fenómeno electoral, aludiendo a las instalaciones de radio. En un breve inciso, aclara algo el Sr. Magro sobre reparaciones en campo de fútbol. - Manifiesta que es imprescindible respetar mínimas reglas de democracia, que conllevan al respeto a la voluntad del pueblo en definitiva: el juego de las minorías y mayorías es un mecanismo insoslayable. Tal vez sea el único pueblo de España que gobierna en minoría. Y recuerda el Sr. Ferrandez que fue el propio Alcalde quien firmó los ceses de Concejales del PCE como responsable de las respectivas Concejalias. Luego, el PSOE se demoró seis meses para contestar al PCE SOBRE Temas de organización y funcionamiento. En otro momento hemos pedido una política recaudatoria más eficaz, en una reunión de la Comisión de Cuentas; se nos prometió una reunión monográfica sobre el particular, y hasta el momento, nada de nada. Y es que, mal que les pese, dice el Sr. Candela Fuentes, siete concejales del PSOE no pueden gestionar solos la complejidad de la vida municipal. Eso es normal. Lo anormal es que Vds. lo saben perfectamente y no hacen nada por remediarlo. Esa es una responsabilidad. Y acaba su intervención, ya que otro compañero de su grupo ha de intervenir también.-----

El Sr. Muñoz afirma que no existe Reglamento Interno. No sigamos más creando confusiones. Está claro que quien manda lleva la sartén por el rabo. Si no hay presupuesto no es responsabilidad nuestra; es más bien responsabilidad de quienes como vosotros no sabéis utilizar la capacidad potencial máxima. No teneis idea del Gobierno Municipal. No hagais fácil demagogía transfiriendo responsabilidades que sólo a vosotros os incumben. No se puede seguir haciendo política de la confusión. Se puede aplaudir el esfuerzo vano, pero si se sufre en solitario es por propio consentimiento. No pidais ahora que os aprobemos cosas sin participar en la gestión, porque eso no es serio, ni tampoco lo es vuestro aire de irresponsabilidad, como si la situación no os afectara. Seguimos dispuestos al diálogo, como al esclarecimiento de todo en un debate público con el PSOE (con estas palabras concluye su



CLASE 8ª



1A6120026

intervención el Sr. Muñoz).-----

El Sr. Magro por A.P., dice que su ausencia en la Comisión de Cuentas de hoy no era preocupante. Se pueden contar las inasistencias de A.P. de la Comisión de Cuentas con los dedos a la mano. No es serio el introducir modificaciones importantes en el Presupuesto a la una de la tarde de hoy. En cuanto a los cuatro folletos de hoy, Juan, se prepararon concienzudamente. Los gastos de inversión son un amasijo, no están priorizados. Eres muy libre, Juan, de seguir tu camino, a nosotros nos parece equivocado. ¿Que la deuda de 150 millones no es tan grave? ¿Y tampoco las amortizaciones e intereses? Juan, tú no puedes decir que A.P. lo habría por que tú, no estás dentro de nosotros por idéntica razón nosotros podemos afirmar que sin lugar a dudas lo haremos mejor.-----

El Sr. Penalva afirma que no entiende este debate. No cabe duda de que en las intervenciones de algunos se ha visto palpablemente que las elecciones están a la vuelta de la esquina. En el pasado Pleno, con motivo de un asunto sobre el idioma valenciano, salió a relucir la Reforma Administrativa. Hoy con el Presupuesto, sale de nuevo la Reforma Administrativa a la palestra. Y sin embargo, los objetivos básicos de la Reforma están más que cumplidos. No sabemos que entiende el grupo popular sobre Reforma Administrativa. Nosotros consideramos que la Reforma es un programa dinámico, abierto, que nunca acaba. Hemos acometido problemas de plantilla, ofertas públicas de empleo, concursos y oposiciones, formación del personal, funcionamiento de la Policía Municipal, reestructuración de archivos, informatización de multitud de aspectos de la vida burocrática, reorganización, manualización de puestos de trabajo, etc... Cuando pretendimos cursos de valenciano para ciertos funcionarios, hubo un rechazo rotundo de A.P. En cuanto a falta de objetivos, esta Concejalía se ve obligada a mencionar un importante objetivo

sanitario, que no debe estar ausente en el debate: la creación de un gabinete de planificación familiar y tocólogo. Creo que sí que hay objetivos priorizados. No se trata de un presupuesto político, sino de gestión de necesidades. Parece que se está ovidando los presupuestos deportivos, asistenciales, sociales, sanitarios, culturales, eso es innegable. Pero está claro, qunes lo niegan: los que no piensan aprobarlos. Así concluye el Sr. Penalva.

A continuación interviene el Sr. Ferrández, que promete no incurrir en alusiones pese a otras intervenciones, y ser breve. Respecto a la intervención del portavoz de A.P., piensa y tiene derecho a pensar que el Grupo Popular no lo hará mejor, con todo el mayor respeto. En cuanto a PCE, insiste en que el matiz de que el Decreto de cese sea firmado por el Alcalde es irrelevante, porque hay que explicar todo el contexto de lo sucedido y de los verdaderos motivos de dicho cese. Hubo un boicoteo permanente, una intención clara de colapsar la vida municipal por parte del PCE. Y saldremos en su momento a explicar esto. Sin acritud, con tranquilidad y relajamiento.

Finalmente, el Sr. Alcalde justifica ciertas actitudes en el debate como consecuencia de la dinámica introducida por A.P., de que el Grupo Popular lo hace bien todo y los demás lo hacen mal. Así se comprende la reacción del Sr. Ferrández. Hace una breve reflexión sobre los Presupuestos. Por ejemplo, se critica los gastos de oficinas y no se habla de economías como los de la plaza del Interventor. Se hace hincapié en dudas, digo, en deudas, pero nada se dice de los cobros pendientes. Se critica el funcionamiento del Servicio de Aguas y sin embargo hasta hace poco, no se había arbitrado medidas de cortes de aguas. En cuanto a las variaciones planteadas a última hora en el proyecto de presupuesto, son de escasa relevancia, y así se dijo por esta Alcaldía a los portavoces. No se trata de algo que se introduce "a la trágala", o por sorpresa. Por otra parte, los presupuestos tienen su filosofía: ya lo ha dicho entre otros el Sr. Penalva, al mencionar partidas tan destacadas en objetivos de índole eminentemente social, como lo asistencial, sanitario, deportivo..... El Presupuesto Unico que proponemos incrementa el gasto en un 11%. En cuanto a los ingresos atípicos que ha

mos consignado, solo se calculan en una tercera parte. Las inversiones se han priorizado al máximo. Es muy duro acusar al capítulo de inversiones de electoralista. Son inversiones de pura necesidad. Lo que no hagamos hoy tendrá que acumularse para el año próximo. Tenemos aportaciones y subvenciones muy importantes. Entendemos que A.P. va a votar el no, por crítica absoluta del Presupuesto. Pensamos que el Pueblo tiene una cierta confianza en la gestión. En cuanto al cese de ciertos concejales, no me siento personalmente responsable del mismo. Y para que no se insista u se sepa con claridad mi posición, hoy por hoy, no estoy dispuesto ni mi partido tampoco a asumir pacto alguno con el PCE. Y que conste que no somos el único pueblo en el que pasa esto. Por ejemplo, ASPE carece de mayoría por faltarle dos o tres miembros, que son del PCE. Incluso hay pueblos en que gobierna el PCE con la derecha. Por ejemplo, el PSUC de Cataluña pacta con Convergencia en algunos municipios. No todo se resuelve como solución única, con pactos entre PSOE y PCE. Hay otras alternativas válidas. Al menos, las hemos intentado. Y eso lo asumimos públicamente. Sin embargo, no se dice que cuando entramos en el Gobierno Municipal encontramos un Presupuesto con 40 millones de agujero, y fuimos capaces de reducir el volumen de créditos reconocidos, gracias a una gestión positiva, seria y responsable.

El Sr. Alcalde ordena se proceda a la votación, que arrojó los siguientes resultados:

VOTOS FAVORABLES	7
VOTOS NEGATIVOS	12
ABSTENCIONES	1
AUSENCIAS	1
TOTAL	21 miembros.

En consecuencia, la Corporación, por mayoría absoluta en contra ACUERDA: Denegar la propuesta dictaminada por la Comisión de Cuentas, del proyecto de Presupuesto Unico para 1.986 y sus Bases de Ejecución.

(El Sr. Mas Santiago explica que su ausencia en la última reunión de la Comisión de Cuentas, en la que se modificaron algunas partidas la justificó al propio Presidente).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las

veintiuna horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.---

[Handwritten signatures and scribbles in blue and purple ink covering the bottom half of the page.]



1A6120027

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN SESION ORDINARIA EL DIA 27 DE MAYO DE 1.986.-----

<u>PRESIDENCIA</u>	En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en primera convocatoria citada al efecto siendo las diecinueve -- horas del día veintisiete -- de mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere -- con los Concejales Don -- Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don Jose Planelles Mas, Don Demofilo Martinez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Cor-
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE	
<u>CONCEJALES</u>	
DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO	
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN	
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ	
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ	
DON IGNACIO CANDELA FUENTES	
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA	
DON FRANCISCO MAGRO ESPI	
DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR	
DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO	
DON VICENTE MAS SANTIAGO	
DON ANTONIO TOMAS TOMAS	
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ	
DON JOSE PLANELLES MAS	
DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES	
DON FRANCISCO MACIA MAS	
DON VICENTE ASECIO CANDELA	
DON ANDRES QUESADA MAS	
<u>INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.</u>	
DON DIMAS ASECIO GOMIS	
<u>SECRETARIO CORPORACION</u>	
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA	

poración Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedi a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del día -- de la presente.-----

1. LECTURA Y APROBACION SI PRO Leidos Borradores Actas y Ex--
CEDE, BORRADOR ACTA Y EXTRACTO tractos de acuerdos Sesión Ex--
DE ACUERDOS, DE SESIONES ANTE- traordinaria de fecha 18-4-86,
RIORES.----- Sesión Ordinaria de fecha 29-4

----- 86, Sesión Extraordinaria de --
fecha 21 de Mayo 1.986 celebradas a las 13,15 horas y Sesión --
Extraordinaria de fecha 21 de Mayo de 1.986 celebrada a las ---
13,30 horas, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad -
adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlas en todos sus términos.-----

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSI- Quedó enterado el Pleno de las
CIONES OFICIALES.----- Disposiciones Oficiales dicta--
----- das desde la última sesión ordi
naria:-----

- Ley Orgánica 3/1.986 de 14 de abril, de Medidas Es-
peciales en materia de Salud Pública.-----

- Ley 14/1.986 de 25 de abril, General de Sanidad ---
(B.O.E. 29-4-86).-----

- R.D. 861/1.986 de 25 de abril, por el que se esta-
blece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de --
las Administraciones Locales (B.O.E. 3-5-86).-----

R.D. Legislativo 931/1.986 de 2 de mayo, por el que s
se modifica la Ley de Contratos del Estado, para adaptarla a --
las directrices de la Comunidad Económica Europea (B.O.E. ----
13-5-86).-----

- R.D. 939/1.986 de 25 de abril, por el que se aprue-
ba el Reglamento General de la Inspección de Tributos (B.O.E. -
14-5-86).-----

- Ley 19/1.986 de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxi-
cos y Peligrosos (B.O.E. 20-5-86).-----

- Acuerdo de 23 de mayo de 1.986, del Pleno del Tribu-
nal Constitucional, por el que se aprueban normas sobre trami-
tación del recurso de amparo, previsto en el art. 49.3 y 4 de la -
Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral Gene-
ral.-----

3. RECTIFICACION CRITERIOS DE Seguidamente se da lectura al -
APLICACION DE GRATIFICACION - dictamen emitido por la Comi---
POR NOCTURNIDAD A POLICIA MU- sión Informativa de Gobernación
NICIPAL, Y PAGO DE DIFEREN--- cuyo tenor literal es el siguien
CIAS.----- te:-----

----- "Visto el escrito que presentan
los miembros de la plantilla de la Policía Municipal, en rela-
ción a la aplicación del 28% que se le tiene reconocido por con-
cepto de nocturnidad, por el que aprecian irregularidad en los
cálculos de sus importes; tras los informes pertinentes se ha
podido apreciar que tal 28% se inició en el año 1.984 sobre los
sueldos bases existentes para la Policía sin que se hayz modifi-
cado su aplicación sobre las bases del año 1.985 y actual 1.986.
Se propone consecuentemente, que se practique una revisión de -
los años de referencia, liquidando a los Policías afectados ---
las correspondientes diferencias a su favor, dejando actualiza-
do tal concepto en la nómina del proximo mes de Mayo".-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó
el siguiente ACUERDO: Ratificar el contenido del dictamen trans-
crito "ut supra" en todos sus extremos.-----

4. ACTUALIZACION DE GRATIFICA Seguidamente, se da lectura al
CIONES A FONTANEROS POR SERVI dictamen emitido por la Comisió
CIOS DE GUARDIA: RECTIFICANDO Informativa de Gobernación, cu-
ACUERDO PRECEDENTE.----- yo tenor literal es el siguien-

----- te: "La Corporación Municipal -
en Pleno, por acuerdo adoptado con fecha 25 de Marzo actual, --
aprobó a propuesta de esta Comisión elevar la cuantía de las --
gratificaciones que por servicio de guardia venían percibiendo
los fontaneros municipales a la cantidad de 3.000 pesetas men-
suales para cada uno de ellos. Como quiera que al adoptar dicho
acuerdo se ha especificado el número de tres fontaneros, cuando
la realidad es que son cuatro los que desarrollan dicho servi-
cio de guardia, se propone la rectificación del acuerdo de re-
ferencia en el sentido de que se concrete la propuesta para los
cuatro fontaneros que en realidad prestan dicho servicio de ---
guardia." A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó -
el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar el contenido del dictamen transcrito anteriormente en todos sus extremos.

5. CONDICIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES DE PERSONAL, QUE SE INCORPORAN AL REGIMEN INTERNO DE CARACTER REGLAMENTARIO. Seguidamente se da cuenta del acuerdo sobre condiciones sociales y asistenciales de personal funcionario del Ayuntamiento de Crevillente que ha venido negociándose con el Comité de Personal del Ayuntamiento de Crevillente. Por fin, y considerándose suficientemente debatido el asunto, que fue planteado en su día por el Comité de Personal, se ha llegado a un acuerdo definitivo tras las reuniones habidas que han matizado la propuesta inicial.

Se inscribe este acuerdo directamente en la materia de la Reforma Administrativa iniciada en su día por esta Corporación y dentro de la concepción del carácter dinámico y no estático de la misma, por ello teniendo en cuenta igualmente que la propuesta es parte del cuadro de derechos que definen la función pública y que en su día deberá insertarse en el futuro Reglamento de la función pública local, completando de este modo el cuadro de obligaciones del funcionariado municipal así como su organización, funcionamiento y objetivación de puestos de trabajo, y su actualización retributiva, se presenta como una parte importante del proceso abierto en su día.

Dicha importancia, es resaltada, una vez abierto el turno de intervenciones por el Sr. Penalva que incide en su trascendencia sobre todo en cuestiones sociales, lo que presumiblemente originara que sea aprobado por unanimidad. Efectúa a continuación un breve resumen de sus aspectos más destacados y novedosos señalando que en el mismo la cuestión económica es importante pero no es ni mucho menos la más trascendental y si hubiere que señalar los aspectos más innovadores, se podría hacer referencia a la creación de una comisión paritaria, prevista en su artículo tercero, al reconocimiento de la posibilidad de ayudas para disminuidos profundos recogida en el artículo undécimo o a la consagración de la asistencia jurídica a los funcionarios municipales del artº 21; por no hablar del estímulo a la jubilación anticipada de carácter voluntario de la actualización de cuantías, de la ampliación del cuadro de ayudas



1A6120028

CLASE 8ª

por estudios, etc...; es pues un documento muy importante obtenido tras un proceso de estudio largo y detenido y con la realización de un gran esfuerzo que no obstante a valido la pena. Por todo lo anterior, oído el informe emitido por el Comité de Personal y de acuerdo con el dictamen emanado de la Comisión Municipal Informativa de Gobernación, el Pleno municipal por unanimidad ACUERDA:

Aprobar en su totalidad el acuerdo sobre condiciones sociales, asistenciales y laborales de los funcionarios municipales, cuyo texto integro se incorpora al correspondiente expediente.

6. ACOMODACION DE EMOLUMENTOS DE FUNCIONARIOS AL REGIMEN VI GENTE Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE POLITICA RETRIBUTIVA DE LA CORPORACION MUNICIPAL. Se da cuenta a continuación de la publicación del Real Decreto 861/1.986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local dictado para la aplicación y regulación de las previsiones contenidas en el artículo 93 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local. A tales efectos, fue presentada una propuesta de aplicación concreta por parte del Comité de Personal, que incluida inicialmente en el orden del día de este Pleno, ha sido considerada como susceptible de un mayor estudio y profundización, por lo que se pretende dejar el asunto sobre la mesa.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace el Sr. Candela que reitera pues el motivo es el decreto que deroga al anterior de número 211/82. Su grupo, sin perjuicio de dejar sobre la mesa el asunto, propone como paradigma para la aplicación del actual el adoptar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Alicante.

El Sr. Penalva señala que lo que resta del año en curso, nos da ocasión para plantearnos tranquilamente la actual

lización, y que aún cuando el Ayuntamiento de Alicante nos merezca todo el respeto y la confianza hemos de considerar que en este Ayuntamiento existen técnicos tan cualificados como en el de Alicante y que además no debemos dejar de lado la existencia de una propuesta concreta de nuestro Comité de Personal que en principio no hace necesario copiar la propuesta de otro Ayuntamiento. No obstante es necesario madurar ésta y es por ello que hoy se deja el asunto sobre la mesa con la intención de perfilar ciertos aspectos que no han podido ser contemplados. Por último, el Sr. Candela insiste en que en su día se cuente con la propuesta. Tras ello, el Pleno Municipal adopta el acuerdo de dejar sobre la mesa el asunto para un mejor estudio.

7. RECONOCIMIENTO NIVEL COMPLETO DE DESTINO EN ASISTENTE SOCIAL. Visto el escrito que presenta D^a María Pilar Casalta Miravet, Asistente Social, por el que solicita la aplicación con efectos retroactivos al 1 de Enero, del nivel 17 como complemento de destino, por ser el que por similitud a plaza de igual categoría tiene asignado (en este caso el Técnico Auxiliar de Biblioteca), con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Procédase a la aplicación del nivel 17 solicitado, ya que le fue reconocido por acuerdo plenario de 27 de febrero pasado el cambio de Índice y Coeficiente.

8. PADRON ASISTENCIA SOCIAL 1.986: VARIACIONES MENSUALES. Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Procédase a dar de Baja en el Padrón de Beneficiencia a D. Santiago M. Altes Gonzalvez.

2.- Procédase a dar de Alta en el mencionado Padrón a los siguientes: - José Antonio Alonso Mas.

- Juan Pedro Altes Culebras.

- M^a Teresa Juan Gallardo.

- Josefa Altes Gonzalvez.

- Francisco Gil Fernandez.

9. APERTURA DE PISCINAS MUNICIPALES: EXPLOTACION, FUNCIONAMIENTO, HORARIOS Y PERSONAL. (Al iniciarse este punto se ausenta justificadamente el Sr. Mas Santiago). Seguidamente, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, cuyo texto dice así:

"Proxima la iniciación del periodo estival que motiva la puesta en funcionamiento de las Piscinas Municipales, se hace necesario llevar la concertación de los servicios profesionales de un A.T.S. que atienda los auxilios y asistencias que pudieran ser necesarios caso de accidentes o circunstancias que así lo requieran. Tales servicios se propone concertarlos con el A.T.S. de la localidad D. Vicente Segura Sempere.

Para atender los servicios necesarios durante dicho periodo estival, se propone desplazar al peón D. Vicente Sanchez Molina a la Ciudad Deportiva, quien a las órdenes del Conserje y con éste atenderán las necesidades propias de su funcionamiento ininterrumpidamente en el horario establecido. Considerando la mayor dedicación a prestar así como el exceso de jornada a desarrollar por ambos, se propone concederles una gratificación especial mensual de 30.000 ptas. a cada uno de ellos.

Los servicios en cuestión deberán abarcarlos meses de Julio y Agosto exclusivamente".

A la vista del mismo, y en lo concerniente a Personal el Sr. Candela Fuentes apunta la conveniencia de contratar gente parada, en vez de pagar gratificaciones a personal propio, ese sería una política social mas progresista. El Sr. Penalva informa que hasta la pasada temporada se hicieron contrataciones laborales, pero parece ser que la cosa no es posible jurídicamente. El Secretario General informa que, hecha la oferta pública de empleo, la política de personal ha de ajustarse al plan previsto. Hay soluciones, como la contratación de prestación de servicios sin régimen laboral, o incluir el tema en el régimen de colaboración con el INEM. El problema es la falta de financiación en el capítulo I para estos menesteres. El Sr. Candela Fuentes, con todo el respeto que le merece el informe del jurista, piensa que si hay voluntad política, siempre cabe alguna solución jurídica. El Sr. Alcalde afirma que volun



tad política no falta, pero que el caso concreto que nos ocupa a lo mejor no merece rebuscar soluciones sofisticadas. El Sr. Candela, planteada la alternativa de una votación, afirma que existiendo una filosofía común, no debe llevarse el asunto a esos terrenos. El Alcalde concluye que podría hacerse un contrato de prestación de servicios sin régimen laboral, pero creemos que la cuantía ni lo merece ni la solución sería muy justa para un parado.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar íntegramente el contenido del Dictamen transcrito "ut supra" en todos sus extremos, con el mismo horario y funcionamiento que en el ejercicio pasado.

10. PROGRAMA DE AYUDAS PARA MUSEOS. A continuación se da cuenta de la convocatoria de ayudas para la creación, mantenimiento y mejora de Museos de la provincia de Alicante, anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, anunciada en el B.O.P. nº 85 de fecha 15 de abril del corriente.

La Corporación Municipal en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la inclusión en la mencionada convocatoria para conceder ayudas a Ayuntamientos, para la creación, mantenimiento y mejora de Museos de la Provincia de Alicante.

Segundo.- Elévese copia certificada del mencionado acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, para los efectos oportunos.

11. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EDIFICIOS VALOR HISTORICO Y ARQUITECTONICO. A continuación se da cuenta de la convocatoria de ayudas económicas para la conservación, restauración y reparación de bienes de valor histórico, artístico, arqueológico, o declarados de interés cultural, anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en B.O.P. nº 85 de fecha 15 de Abril del corriente.

Abierto el turno de intervenciones formula una pregunta el Sr. Antonio Tomas. ¿A que nivel está el catálogo de edificios protegibles? El Sr. Alcalde le contesta que en su



1 A 6120029

CLASE 8ª

carácter y extensión es el que se estableció en el catálogo del P.G.M.O.. Hay que desarrollar el catálogo. Los edificios públicos, están a nivel del máximo respeto a su arquitectura.

Tras el turno de intervenciones, la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la inclusión en la mencionada convocatoria para conceder ayudas a Ayuntamientos, para la conservación, restauración y reparación de bienes de valor histórico, artístico, arqueológico, o declarados de interés cultural.

2.- Elévese copia certificada del mencionado acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

12. PROGRAMA DE AYUDAS CASA DE LA CULTURA. A continuación se da cuenta de la convocatoria de ayudas para equi-

pamiento de casas de cultura y centros recreativos de carácter cultural de propiedad municipal anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en B.O.P. nº 85 de fecha 15 de Abril del corriente. Abierto el turno de intervenciones interviene el Sr. Emilio Muñoz preguntando sobre el plazo de admisión de solicitudes, a lo que el Sr Secretario General le contesta que finaliza el 31 de mayo actual. El Sr. Alcalde clarifica que la Casa de la Cultura requiere ayudas más ambiciosas. Pero con estas pequeñas ayudas, al igual que el pasado año podemos seguir cumpliendo pequeños objetivos.

Tras el turno de intervenciones, la Corporación Municipal en pleno por unanimidad se adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la inclusión en la mencionada convocatoria para conceder ayudas a Ayuntamientos, para equipamientos de casas de cultura y centros recreativos de carácter cultural.

2.- Elévese copia certificada del mencionado acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, para los efectos oportunos.

13. OCUPACION MONTE PUBLICO: Vista la solicitud formulada por D. José Veracruz Ferrandez interesando autorización para ocupación de monte público, visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Acceder a lo solicitado, no obstante y dado que se puede producir un deterioro en las plantaciones existentes, se requiere al solicitante, la replantación del arbolado que sufra deterioro con las mismas calidades y tamaños que el existente.-----

13.2 OCUPACION MONTE PUBLICO: Vista la solicitud formulada por D. Salvador Aznar Andreu interesando autorización para ocupación de monte público, visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Acceder a lo solicitado, no obstante y dado que se puede producir un deterioro en las plantaciones existentes, se requiere al solicitante, la replantación del arbolado que sufra deterioro con las mismas calidades y tamaños que el existente.-----

14. APROBACION PROVISIONAL PAU SECTOR I-G. Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del PAU del sector I-G y resultando que aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1.986 y sometido a información pública durante el plazo legalmente establecido mediante anuncios publicados en el B.O.P. de fecha 11 de Abril de 1.986, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el diario Información, no habiéndose formulado alegación alguna. Consecuentemente se propone su aprobación. A la vista de todo ello, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar provisionalmente el PAU del sector I-G formulado por D. José María Lifante Alonso, así como el Plan Parcial de la primera etapa prevista en el programa.-----



2.- Remitir el expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación a la C.P.U. solicitando la aprobación definitiva.-----

15. APROBACION DEFINITIVA PROYECTO COLECTOR ESTE. Dada cuenta del trámite seguido para la aprobación del proyecto técnico de construcción Colector Este de esta población, aprobándose inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1.986, y vista la certificación del Sr. Secretario de que no se han producido reclamaciones de ningún tipo en el periodo de exposición pública por la Corporación Municipal en Pleno se adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Elevar a definitiva la aprobación inicial de dicho proyecto.-----

16. APROBACION DEFINITIVA PROYECTOS TECNICOS DE LA FUENTE PUBLICA DE FONTENAY. Dada cuenta del trámite seguido para la aprobación del proyecto técnico de construcción de una fuente en Paseo de Fontenay (instalación eléctrica, luminotécnica y obra civil), aprobándose inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1.985, y vista la certificación del Sr. Secretario de que no se han producido reclamaciones de ningún tipo en el periodo de exposición pública por la Corporación Municipal en Pleno se adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Elevar a definitiva la aprobación inicial de dicho proyecto.-----

17. PLAN DE PAGOS A INGENIERIA URBANA, POR ATRASOS A LA EMPRESA ANTERIOR. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Cuentas cuyo texto dice así:-----
"Se dictamina favorablemente petición de Ingeniería Urbana S.A. sobre pagos deuda pendiente por este Ayuntamiento, previo informe a solicitar de la Intervención Municipal en el sentido de realizar un plan de pagos con el fin de liquidar dicha deuda. Para cada pago que se vaya a realizar se solicitará de dicha empresa la presentación de los correspondientes documentos que acrediten los poderes para proceder al cobro".-----

Visto el informe jurídico del Secretario, en el sentido de que es factible hacer un planing de pagos de las cantidades adeudadas y siempre que en cada pago concreto que se efectue, acredite el Sr. Torres Garcia tener poderes de Limpiezas Urbanas e Industriales S.A. y que su poder no ha sido revocado en cada momento de pago, no se aprecia ningún riesgo en el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de sus obligaciones jurídicas, ya que existe deuda liquidada y contraída en resultas, y existe acreedor concreto, o en este caso, apoderado. Si durante el periodo de planing se revocase el poder, dejaría de surtir efecto la representación del Sr. Torres, y no se seguirá aplicando el planing previsto. En cuanto a las cuantías, debe estudiar la Intervención Municipal las posibilidades de caja y adaptarse un acuerdo con criterios orientativos no vinculantes. El documento acreditativo de que subsiste un poder o ha sido revocado, deberá llevar la fecha de cada pago y ser expedido por el Registro Mercantil, de forma clara y fehaciente.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Que por la Intervención de Fondos se elabore un plan de pagos prudente y realista, con criterios de máxima flexibilidad y sin caracter vinculante, sino orientativo; pero que refleje buena voluntad que siempre ha tenido y tiene este Ayuntamiento de satisfacer su deuda pendiente, y cuya demora ha sido motivada por imperativos extraños al Ayuntamiento, en cuyo detalle no entramos por razones obvias. Elaborado dicho Plan, se dará cuenta del mismo a la Comisión de Gobierno y Pleno de este Ayuntamiento.

18. DANDO CUENTA DECRETO ALCALDIA SOBRE BALSA AGRICOLA. Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 16 de mayo de 1.986 que literalmente dice así:

"Habida cuenta de la resolución del expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razón de obras realizadas sin ajustarse a la licencia concedida, así como del informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal y RESULTANDO que D. José Soto Martínez en Pda. del Boch realizó obras con--



CLASE 8ª

sistentes en construcción de balsa las cuales se ha comprobado que se efectuaban sin ajustarse al retranqueo reglamentario y que fueron suspendidas por Decreto de la Alcaldía nº 48 de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. RESULTANDO probado que han transcurrido más de dos meses desde dicha fecha sin que el interesado haya ajustado las obras a la licencia que tiene concedida conforme al informe técnico mencionado de fecha 15 del actual. RESULTANDO que en el mismo informe se deja constancia de que por haberse realizado nuevas obras se aprecian como finalizados los trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por la rotura producida el día 10-V/85 y consecuentemente la balsa es susceptible de ser llenada una vez se acaben las operaciones de limpieza. CONSIDERANDO que también se desprende del mismo que el llenado de la balsa podría suponer una situación de peligrosidad para las personas y bienes. CONSIDERANDO la conducta observada por el Sr. Soto hasta el momento presente, con reiteradas desobediencias a las recomendaciones de esta Alcaldía, que han motivado incluso la puesta en conocimiento de la autoridad judicial de la misma por si fuere constitutiva del delito de desobediencia a la autoridad. CONSIDERANDO que las obras realizadas, aparecen comprendidas en el artº 1º del Reglamento de Disciplina Urbanística, y por tanto sujetas a licencia acorde con el planeamiento urbanístico y que el artículo 184.3 de la Ley del Suelo y 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística disponen que el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que dire lugar. CONSIDERANDO que se ha de conceder audiencia al interesado al amparo del artº 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 21.j de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones vigentes en materia de régimen local HE RESUELTO:---

PRIMERO.- Demoler las obras realizadas por D. JOSE SOTO

TO MARTINEZ en la Pda. del Boch consistentes en construcción de balsa para riego sin ajustarse al retranqueo reglamentario.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artº 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en trámite de audiencia, poner de manifiesto al interesado, el expediente instruido para que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO.- Apercibir a D. JOSE SOTO MARTINEZ de que transcurridos quince días sin haber procedido al derribo, se procederá a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento, bajo la dirección del Arquitecto Municipal y a su costa.

CUARTA.- Disponer que por la Oficina Técnica Municipal, se adopten en esta misma fecha las medidas cautelares necesarias, impretando el auxilio de la Policía Municipal si ello fuere necesario, que impidan el llenado de la balsa, escogiendo de entre las soluciones técnicas posibles, la menos gravosa para la propiedad y asumiendo este Ayuntamiento el coste de los daños que se originasen.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado con advertencia de los recursos legales a su alcance, a la Oficina Técnica Municipal para su cumplimiento y dése cuenta de la misma al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Abierto el debate interviene en primer lugar el Sr. Magro del Grupo de A.P. quien plantea una pregunta personal - ¿Por qué es necesario dar cuenta al Pleno? ¿Por qué en su día no se especificaron los requisitos al concederse la licencia? ¿Por qué por último en los considerandos se alude de un modo genérico a la disciplina urbanística sin recogerse el informe técnico que señala la normativa concreta acerca del retranqueo?. Interviene el Sr. Alcalde quien expone que no es malo que de este tipo de Decretos, sobre derribos, se de cuenta al Pleno. Expone asimismo que los metros de retranqueo son 10 -- pero que la normativa no detalla más, no obstante, no se necesita concretar estas especificaciones generales en cada caso concreto y en el caso que nos ocupa precisamente fue la Comisión de Gobierno la que aclaró el criterio del retranqueo. A

continuación efectúa una amplia exposición de los avatares -- que han concurrido en este expediente: desobediencia, reiterada trascendencia pública, publicaciones en prensa, etc.. A su entender quien desobedece reiteradamente cae en la indignidad, -- el tema se ha discutido hasta la saciedad y extraña a esta Alcaldía la actitud del Sr. Soto que a nada conduce. Tengamos -- por último, en cuenta que si se repitieran las situaciones habidas y se volviera a llenar la balsa se podría ocasionar un -- daño quizás irreparable; ante ello es preciso la adopción de -- medidas cautelares que por otra parte han sido muy suaves y -- procurando que no se originasen excesivos daños, finalmente -- anuncia su voluntad de que el Decreto se cumpla llegando si es necesario a la ejecución subsidiaria, y efectivamente este expediente tiene dos vertientes: la de antes y la de después de la rotura de la balsa, es triste pero es así. A la vista de -- todo lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.j de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el -- Pleno Municipal adopta el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterados y conformes.-----

19. ASUNTOS DE URGENCIA.- Seguidamente, y previa su declaración de urgencia, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento, y se da lectura de la propuesta de la Comisión de Gobernación, cuyo texto dice así:----

"Visto el informe que emite la Oficina Técnica Municipal, con el Dictamen que a su vista eleva la Comisión de Fomento sobre la mayor dedicación que requiere la plaza de Capacitaz Municipal, actualmente desempeñada por D. Luis Sanchez Gonzalez, esta Comisión por unanimidad acuerda proponer al Pleno Municipal se conceda al mismo a título personal y sin que forme parte de su masa salarial, una gratificación mensual de 11.000 pesetas que implicarán la realización de cualesquiera servicios especiales que fuera de su jornada laboral, puedan ser necesarios y requeridos".-----

Interviene el Sr. Candela Fuentes para afirmar que el asunto pudo ir al orden del día, sin necesidad de urgencia. Y pregunta los criterios de la cuantía asignada. Y si tal gratificación absorberá todas las horas extras que trabaje fuera de jornada. El Sr. Penalva excusa y explica el motivo de su in-



inclusión en el capítulo de urgencias, así como su cuantía, equivalente aproximadamente a lo que le habría correspondido como dedicación exclusiva, en su antiguo concepto.

Tras lo expuesto, por unanimidad se ACUERDA:

Satisfacer a partir del 1-6-86 a D. Luis Sanchez Gonzalez la cantidad mensual de 11.000 pesetas en concepto de gratificación, con el carácter que se expresa "ut supra".

19.2 ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia se somete a consideración del Pleno la siguiente Moción del Grupo Municipal del PCE:

"Siendo así que estamos proximos al inicio de la Campaña Electoral que culminará el 22 de Junio con la elección de nuevos Diputados y Senadores para el Estado Español. Correspondiendo a los partidos, coaliciones y grupos electorales la iniciativa de promover y participar en la campaña con las actividades que, en el marco de la Ley Electoral, consideren necesarias para dar a conocer al ciudadano sus propuestas programáticas y poder así pedir y recibir, desde la máxima libertad y respeto al electorado, el voto. Siendo el Ayuntamiento, como parte de la Administración, responsable de la toma de decisiones que intervienen directa o indirectamente en la buena marcha del proceso electoral.

Estando la Corporación municipal compuesta por hombres de partidos y coaliciones que están presentes en la campaña electoral y aspiran a recoger el voto del ciudadanos. Estando el Ayuntamiento de Crevillente gobernando por los representantes de un solo partido, como lo está.

Convenría clarificar de principio el instrumento con el que el Ayuntamiento de Crevillente, en los momentos que disponga la Ley, va a intervenir en el proceso electoral sin que ello coarte la libertad para que los concejales, como miembros de partidos, y nunca como ediles o con siglas y distintivos que hipotequen o cuestionen la credibilidad y la imparcialidad del Ayuntamiento, puedan intervenir igualmente en el citado proceso. Por todo ello, se propone el Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente ACUERDO:

- La creación de una Comisión especial, compuesta por un miembro de cada municipal, cuyo trabajo consistiría en ase-



CLASE 8ª

gurar con su intervención la imparcialidad de la actuación del Ayuntamiento de Crevillente y de sus órganos en el proceso electoral y para el tiempo que la Ley establece para el mismo.

No obstante el Pleno de la Corporación Municipal con su superior criterio decidirá.

El Sr. Alcalde manifiesta su gran sorpresa, no por el contenido de la Moción, sino por la innecesariedad de tal medida, sentando un precedente de excepción, después de varias campañas electorales desde 1.979, sin necesidad de ningún control ni fiscalización. Además, los contactos con los partidos se realizan siempre a través de los órganos electorales, Junta Electoral, Juez, Delegado, etc. La actuación del Ayuntamiento en el proceso electoral es mínima, para designar los locales electorales, y ni tan siquiera en tales momentos han intervenido directamente esta Alcaldía. Incluso se planteó el tema de una licencia de publicidad comercial, y se dejó sobre la mesa, ante el ruego del grupo de A.P., precisamente por dar participación a todos los grupos electorales afectados. Ni tan siquiera la última campaña electoral motivó esta moción de hoy, pues no hubo irregularidad ninguna ni motivo que justificase un control, que por otra parte es responsabilidad de otros órganos.

El Sr. Muñoz, del P.C.E., discrepa de los criterios y razones expuestas por el Sr. Alcalde, para rechazar la Moción. Precisamente la campaña del Referendum aconseja aprobar esta moción, para respaldar la imagen de confianza en las personas. No hay intención de deformar el proceso, ni interferir en los órganos electorales. Pero dentro del proceso hay una indudable participación de las instituciones municipales, que aunque en parte ya han actuado, queda la fase electoral mas importante, la de propaganda, en cuyo periodo la actuación de esa Comisión Especial, presidida por el Alcalde, sería positiva para el propio proceso electoral, al menos sería un órgano colaborador efi

caz. La propuesta es clara y la extrañeza del Alcalde solo es comprensible desde la propia extrañeza en la composición de nuestro Ayuntamiento.

El Sr. Ferrández, en nombre del PSOE, manifiesta que la posición expuesta por el Alcalde tiene total respaldo de este grupo municipal.

Finalmente concluye el Sr. Alcalde afirmando que cuando se alega que la Comisión Especial garantiza un proceso electoral limpio, uno acaba poniéndose la coraza, porque pensamos que la confianza del pueblo es absoluta en la limpieza de los procesos electorales anteriores.

De todos modos, dice el Alcalde, participaré a todos los grupos municipales cualquier problema que pudiera surgir al respecto, como ha venido siendo habitual. Otra cosa, la moción, aunque con intenciones clarificadoras, más que clarificar, perturbaría esa confianza absoluta que el pueblo tiene depositada en la pureza de nuestros procesos electorales.

Se procede a la votación: Votos SI 5.---
Votos NO 10.---
Abstenciones 4.---
Ausencias 6.---
Total 21.---

La Corporación, por mayoría simple ACUERDA:-----

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal del P.C.E.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Grupo de Concejales Comunistas --
formulan la siguiente pregunta:-----

"Tras varios meses de espera para obtener una información sobre que proceso sigue el proyecto de AUTOVIA, el Grupo de Concejales comunistas solicita: -----

Que por parte del Concejal autorizado o por la Presidencia de este Pleno Municipal, se informe en que fase del proyecto nos encontramos actualmente, cuando se aprobó el trazado, quien lo aprobó y cual fue el procedimiento seguido para su aprobación".

El Sr. Ferrandez explica el proceso seguido en este asunto partiendo de las tres alternativas, defendidas por los Grupos municipales de A.P., P.C.E. y P.S.O.E.

- A.P. defendía la solución mas cercana al pueblo.-----
- P.S.O.E. el trazado intermedio.-----
- P.C.E. defendió el trazado más allá de la vía férrea.-----

El MOPU es el que decide definitivamente el trazo, a la vista de un transcurso de tiempo, sin que los grupos se pongan de acuerdo sobre el trazado que se acepta. A parte de las consideraciones de tipo técnico sobre la alternativa elegida por el MOPU, y las conveniencias para nuestro Municipio, desde un punto de vista urbanístico, que favorece el desarrollo hacia el sur y el no aislamiento de nuestro pueblo de tan importante vía de comunicación, el MOPU nos garantiza salvar ciertas preocupaciones, en cuanto a vías de acceso y penetración en autovía. -- Cualquier solución proxima a la vía férrea consolidará y agravará la barrera existente, y entre ésta y la barrera natural del norte, la sierra, acabarían encorsetando a nuestro pueblo. Otre problemas, tales como la rasante, a nivel cero, sin convertirse en muro, y las dos entradas a autovía, cuya solución urbanística debe ser la más conveniente técnicamente, sin crear muchos complejos y respetar todas las vias de penetración al sur, son cuestiones que se garantizan en el anteproyecto.

Finalmente, el Sr. Ferrandez explica el proceso expropiatorio iniciado en tres fases, y la presencia del Ayuntamiento en el mismo, con una posición clara de defensa de los intereses de los propietarios, sirviendo el Ayuntamiento de puente-moderador.

El Sr. Magro, por A.P. deja constancia de forma rotunda y clara que su grupo fue el primero en pedir un estudio sobre afecciones y salimos, dice, en defensa de la solución más lejana, pese a que se haya manifestado aquí que el representante de A.P. defendió la solución más proxima.

El Sr. Tomás dice que no sería éste el primer pueblo donde se paran obras iniciadas por el MOPU. No llegamos a reunirnos para discutir las tres alternativas planteadas, el MOPU solo llegó a presentar unos dibujos, sin validez de proyecto. -- Por lo tanto el proyecto técnico no ha sido dictaminado por la Comisión Municipal de Planeamiento. El comportamiento del grupo socialista esta cada vez mas distanciado del PCE y es peligroso para la ética democrática que se relaje tanto el procedimiento



y se de cada vez menos importancia a los trámites. El asunto - ha quedado zanjado por silencio administrativo. La explicación del Alcalde sobre el tema fue muy sutil en anterior ocasión, - pero la buena voluntad quedó en meras promesas; no hay verdadera voluntad de buscar soluciones al problema.-----

El Sr. Alcalde puntualiza que la distancia entre socialistas y comunistas es un hecho evidente incluso a nivel nacional. Replica la alusión a la falta de ética democrática, y no entra en el detalle de las verdaderas causas de la ruptura a nivel municipal, porque ello nos llevaría a un análisis impropio de este momento, y tampoco es adecuado ahora el profundizar sobre quien es el bueno o malo. Todo lo que ha explicado el Sr. Ferrandez era perfectamente conocido por el Sr. Tomás. - Lo del silencio administrativo fue conocido ya por éste en una Comisión de Planeamiento, con ausencia de A.P. Sin embargo, el grupo del PCE ha dejado para muy tarde su interés en pedir esta información; si se relajan Vds. un poco más igual empieza la obra.-----

Hay bastante confusionismo en el tema. Incluso A.P. vería ahora su alternativa, con respecto a su posición inicial.

El Sr. Tomás dice que nunca ha planteado en el Pleno este tema. Cuando vió por primera vez los planos de la Autovía consultó con el Secretario General el asunto, y es en ese momento cuando se planteó por primera vez el asunto del silencio administrativo. No hubo realmente Comisión de Urbanismo sobre el particular, fue una simple conversación. Lo planteamos ahora, confiados en esa especie de tregua que propuso el Alcalde hace meses.-----

El Sr. Candela ratifica lo dicho por el Sr. Magro, afirmando rotundamente que esa fue siempre la única postura y alternativa planteada por A.P. Y ruega que los grupos se dirijan a A.P. cuando les afecte, no agrediendo en todo momento.-----

El Sr. Alcaldé toma en cuenta la sugerencia, y en todo caso se disculpa, en lo que le afecte, dando por terminada la discusión.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----



1A6120032

CLASE 8ª

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Luz Pe...', 'Andrés...', 'Francisco...', 'Magro', 'Candela', 'Tomás', 'Ferrandez', 'Candela', 'Magro', 'Tomás', 'Ferrandez', 'Candela', 'Magro', 'Tomás', 'Ferrandez'.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN --
PLENO EN SESION ORDINARIA EL DIA 26 DE JUNIO DE 1.986.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAN

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones --

del Ayuntamiento de Crevi-

llente se reunió la Corpo-

ración Municipal en Pleno

en segunda convocatoria ci-

tada al efecto, siendo las

diecinueve horas del día -

veintiseis de junio de mil

novecientos ochenta y seis

bajo la Presidencia de su

titular Don Francisco Llo-

pis Sempere con los Conce-

jales Don Juan Ferrandez -

Galipienso, Don Bienvenido

Zaplana Belén, Don Manuel

Penalva Sanchez, Don José

Planelles Mas, Don Vicente

Asencio Candela, Don Anto-

nio Candela Espinosa, Don

Francisco Magro Espí, Don

Emilio Muñoz Gimenez, Don

Salvador Flores Galvañ,---

Don Salvador Martinez Ad--

suar, Don Francisco Segura

Alfonso, Don Ignacio Cande

la Fuentes, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas,

Don Manuel Moya Ferrandez, Don Francisco Maciá Mas y Don An---

dres Quesada Mas. Excusa su asistencia el Concejal D. Manuel -

Mira Caparros. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos

Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secre-

tario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí

a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día -

de la presente.-----

1. LECTURA Y APROBACION SI PRO--
CEDE BORRADORES ACTAS Y EXTRAC--
TOS DE ACUERDOS SESIONES ANTE--
RIORES.-----

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSI--
CIONES OFICIALES.-----

Leídos Borradores Actas y Ex--
tractos de acuerdos sesiones -
anteriores fueron aprobados --
por unanimidad.-----

Conoció el Pleno la siguiente
correspondencia recibida desde
la última sesión ordinaria:---

Escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
sobre tramitación de la nueva tarifa municipal de suministro de
agua.-----

A continuación se transcribe literalmente escrito ---
recibido del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación que
textualmente dice: -----

"Distinguido Alcalde: El Consejo de Ministros de Agricultura --
de la C.E.E., en el que me honra representar los intereses de -
España, en su reunión del pasado 27 de mayo, ha aprobado entre
otras cuestiones referentes a la política socio-estructural, --
las condiciones de apoyo y subvención a los proyectos de comer-
cialización e industrialización agroalimentaria.-----

El Municipio del que es Vd. Alcalde-Presidente, ha si-
do incluido entre los que pueden acceder a una subvención de --
hasta un 35 por ciento por parte de la C.E.E. para aquellas em-
presas agroalimentarias, especialmente las de tipo cooperativo,
que deseen realizar inversiones para industrialización y trans-
formación de productos agrarios.-----

En consecuencia se trata de la concesión de una impor-
tante subvención que debiera contribuir eficazmente a la promo-
ción y creación de nuevas industrias del sector agroalimentario
en su Municipio.-----

Este apoyo a la industria agroalimentaria, junto a --
las ayudas ya en marcha para la modernización de la explotación
familiar agraria e instalación de agricultores jóvenes que tamé
bién serán financiados por la C.E.E., constituyen un conjunto @
instrumentos dirigidos a modernizar y desarrollar la agricultu-
ra española.-----

El objetivo de esta carta es aportarle una primera --



información de las posibilidades que se abren para el sector agroalimentario de ese Municipio con nuestra incorporación a la C.E.E. Una información más detallada se puede obtener en la Consejería de Agricultura de su Comunidad Autónoma y en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Le ruego comunique el contenido de esta carta, a toda la Corporación Municipal y con mi felicitación por la elección de su Municipio por la Comunidad Económica Europea, para este especial tratamiento, reciba un afectuoso saludo. Fdo. Carlos Romero Herrera.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

Seguidamente, se dió cuenta de las Disposiciones Oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria:

- R.D. 1079/86 de 11 de abril, por el que se desarrolla el artº 58 de la Ley 46/1.985 de Presupuestos Generales del Estado para 1.986 (B.O.E. 7-6-86).

- R.D. 1099/1.986 de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas.

- R.D. 1119/1.986 de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

- R.D. 1125/86 de 11 de abril, por el que se modifica el artº 256 del Código de la Circulación.

- Orden de 11 de junio de 1.986, por la que se dictan las normas e instrucciones técnicas precisas para la Formación del fichero nacional de Electores ajustado a la renovación de los padrones municipales de habitantes de 1.986 y elaboración de listas electorales derivadas del mismo.

3. REQUERIMIENTO DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL SOBRE TERRENOS UBICADOS EN PARQUE MUNICIPAL. Se da lectura del escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo de fecha 6-6-86, relativo a terreno adjudicado al Fondo Nacional de Garantía Salarial, propiedad de la Empresa Hilaturas Más Candela



1A6120033

CLASE 8ª

la S.A. Se da cuenta asimismo del informe jurídico que dice así: "Informe que se emite en relación con el escrito presentado por el Fondo de Garantía Salarial referente a propiedades de la empresa Hilaturas Mas Candela S.A.: Examinado el expediente de compra de los terrenos actualmente destinados a Parque público municipal, se ha podido comprobar que existe una superficie de 30.703 m/2 cuando lo realmente adquirido fue una superficie de 26.492 m/2, por lo que se da una diferencia de 4.211 m/2 donde presumiblemente se encontrarían situados los 3.222 adquiridos por el Fondo de Garantía Salarial.

No obstantelo anterior, ha sido imposible determinar la ubicación concreta de dichos terrenos, por lo que estimo que la fórmula más correcta sería la de que el Ayuntamiento, reconociendo la ocupación actual de tales terrenos, iniciara contactos con la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Alicante, tendentes a obtener la donación de los mismos o en su caso, su adquisición por un precio similar al abonado por el Fondo de Garantía Salarial. (150.000 ptas).

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Que en el Parque Municipal "Parc Nou" hay un exceso sobre la cabida escriturada a nombre de este Ayuntamiento, en cuyo exceso podría presumiblemente encontrarse los 3.222 metros reclamados por el Fondo de Garantía Salarial.

SEGUNDO.- Que ante la imposibilidad de determinar su ubicación concreta, se faculta al Sr. Alcalde para que realice gestiones con la citada Dirección Provincial, a fin de negociar su donación o adquisición por un precio similar al abonado por el Fondo de Garantía Salarial, que asciende a 150.000 ptas.

4. PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AÑO 1.986: SUBVENCIONES CONCEDIDAS. Se da cuenta a continuación del Programa Provincial de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones deportivas.

vas, Anualidad de 1.986, en el que figura este municipio con la obra y financiación que a continuación se indica:-----

Obra.- Dos pistas polideportivas y tres de tenis, en Ciudad Deportiva Sur "El Realengo". Presupuesto calculado: --- 16.581.507 ptas. Subvención de la Consellería de Agricultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana: 3.316.301 -- ptas. Subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante: 4.974.452 ptas. Aportación Municipal 8.290.754 ptas.-----

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

- 1.- Aceptar las subvenciones.-----
- 2.- El Ayuntamiento se compromete a financiar su --- aportación o posteriores modificaciones.-----
- 3.- La obra será contratada y realizada por el Ayuntamiento.-----

5. PETICION A LA GENERALITAT DE A continuación se da lectura CAMBIO DEL TOPONIMO DE ESTE MU al dictamen de la Comisión - NICIPIO.----- Informativa de Cultura, cuyo texto dice así:-----

"Dictamen por el que la Comisión Informativa de Cultura visto el informe remitido por el Gabinete de Uso y enseñanza del valenciano sobre la propuesta municipal de alteración del topónimo Crevillente propone al Ayuntamiento en Pleno la aprobación de dicha modificación".-----

Vistos los informes filológico-históricos del Gabinete d'us y ensenyament del Valenciá, tras la consulta efectuada por este Ayuntamiento el 9-6-86, con motivo del acuerdo de Pleno de fecha 29-4-86, así como el informe jurídico del Secretario General, de 19-6-86, se somete el asunto a debate.-----

Interviene en primer lugar el Sr. Mas Santiago, afirmando que no es satisfactoria la contestación a la consulta -- formulada. Parece que privan unos planteamientos políticos, que le obligan a abstenerse, con el mayor respeto a la historia y a la cultura valenciana y sus tradiciones, que, en opinión del Sr. Mas no debieran politizarse, pues los valores espirituales de la cultura no son patrimonio de los grupos políticos de izquierda ni de derecha.-----

A continuación, interviene el Sr. Muñoz, que manifi-

fiesta su satisfacción, al observar que por fin el Grupo municipal del PSOE ha disipado sus dudas respecto a la recuperación -- del topónimo histórico y de uso habitual de "Crevillent" para -- nuestro Municipio.-----

El Sr. Magro anuncia que pedirá votación, para esta -- propuesta, y comenta el gran esfuerzo que supone hacer una lectura comprensiva del informe último del Gabinet d'us i ensenyament del valenciá. No así ocurre con el último párrafo de dicho informe, en el que se dice que si dicha interpretación no satisface al Consistorio, podría elevarse nueva consulta al Instituto de Filología Valenciana. Por lo tanto, para el grupo de A.P. --- no queda cerrado aquí este expediente.-----

El Sr. Asencio afirma que el PSOE nunca ha tenido dudas sobre la recuperación del topónimo Crevillent. Eso es lo que se quiso desde el principio. Por lo tanto, manifiesta asimismo -- la satisfacción de su grupo por ello. Los Organismos competentes han emitido su informe científico sobre el particular. Nada se -- opone a que intentemos recuperar nuestro topónimo. Es lógico que los escritos científicos sean de difícil comprensión para los -- no especializados en materia filológica. Pero no hay dudas sobre su competencia y autoridad.-----

El Sr. Muñoz (del PCE) replica que sí que hubo dudas -- por parte del PSOE en la sesión de 29-4-86, ya que ella motivó consultas. Parece que los grupos de FEJONS y AP aprecian cierto dirigismo político en este tema, pero lo que realmente se pretende es recuperar un hecho que goza de auténtica realidad en la -- calle: Incluso históricamente, ciñéndonos al origen de la colonización catalana de estas tierras, el topónimo Crevillent se mantuvo invariable. No estamos forzando nada que no se esté utilizando habitualmente.-----

El Sr. Magro, de A.P., afirma que efectivamente el -- término Crevillent es de uso corriente en el lenguaje de la calle. Sin embargo, el escrito del Gabinet d'us i ensenyament del valenciá es incomprensible por esa misma calle.-----

El Sr. Alcalde da por terminado el debate y somete el asunto a votación, con los siguientes resultados:-----
Votos favorables ... 13, Votos contrarios 4, Abstenciones 1, Ausentes, 3. Total: 21. Visto el art. 2 del Decreto 74/84 de 30 de



julio, al Consell de la Generalitat, por el que se regula el procedimiento para la alteración del nombre de los municipios, así como el art. 3 de dicho Decreto, sobre exposición pública y organismos competentes, y habiendo resultado mayoría absoluta legal en la votación de la propuesta, la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar el cambio de denominación de este Municipio, con la recuperación del topónimo histórico de CREVILLENTE, cuyo término sustituirá el actual "Crevillente".-----

2.- Insertar en B.O.P. anuncio de exposición al público, por plazo de un mes, del expediente de cambio de nombre de este Municipio, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.-----

3.- En caso de no formularse reclamaciones no será necesario nuevo acuerdo, remitiéndose el expediente a la Consejería de Gobernación, a fin de que -previa su favorable propuesta, lo eleve al Consell de la Generalitat Valenciana, para su aprobación.-----

6. PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE AUTO-TAXIS, SUPRIMIENDO DE TERMINADOS SITUADOS.-----

Seguidamente se da lectura al Dictamen-propuesta de la Comisión de Gobernación, que dice así:-----
"Con fecha 30 de diciembre de 1.982, la Corporación Municipal en Pleno Extraordinario, aprobó el Reglamento de Régimen Interior del Servicio público de Auto-turismos de la localidad, estableciendo en su art. 2 B los situados urbanos de Plaza Salitre, C/Blasco Ibañez y Paseo Fontenay. En su párrafo 2º los situados de barrios más apartados de la población: San Felipe Neri, Realengo, Las Casicas, Estación y Barranco San Cayetano, que quedan concentrados en una sola parada, ubicada en El Realengo.-----

Como quiera que la experiencia nos ha demostrado la ineficacia de los situados de Fontenay y la de los barrios rurales mencionados, circunstancia esta que ha quedado sobradamente reiterada en algunas sesiones de Pleno, la Comisión acuerda proponer la modificación del citado art. 2 en los siguientes términos: "Se establecen los siguientes situados: 1. Plaza Salitre. 2. Calle Blasco Ibañez.-----



1A6120034

CLASE 8ª

Para el caso que se estimase en el futuro la necesidad de crear nuevos situados, se faculta al Pleno del Ayuntamiento - para que adopte el correspondiente acuerdo ejecutivo de carácter no reglamentario".-----

Interviene el Sr. Muñoz para preguntar como se dictaminó, y si se consultó al vecindario de Crevillente. Contesta -- el Concejal de Tráfico, Sr. Zaplana, manifestando que los situados que se anulan, no han tenido nunca efectividad real. La decisión que se propone, fue consultada a los vecinos afectados, que no ponen reparo alguno. Por otra parte, dice el Sr. Zaplana, man tener estos situados resultaría antieconómico para el Grupo local de taxistas. Finalmente, se han dado de baja dos taxis, y -- las empresas de autobuses de pasajeros se proponen intensificar -- los horarios de servicio, lo que hace más innecesarias e indefendibles tales situados. Por otra parte, hay bastante flexibilidad en el párrafo 2º del art. 2º, modificando, por lo que cualquier alteración de situados se podrá realizar en el futuro mediante -- acuerdo de Pleno, sin necesidad de modificaciones reglamentarias.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar inicialmente la modificación del artº 2º del Reglamento de Régimen Interior, en los mismos términos de la propuesta.-----

2.- Insertar en B.O.P. anuncio de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para -- presentación de reclamaciones y sugerencias.-----

3.- Transcurrido el plazo de exposición pública, se so meterá el expediente al Pleno, para resolución de reclamaciones y aprobación definitiva.-----

4.- Una vez aprobada definitivamente, se publicará el texto de la modificación en el B.O.P., en cuya fecha entrará en vigor.-----

7. BAJA PADRON ASISTENCIA SOCIAL.- Visto el dictamen emitido -

por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales ---- favorable a la petición de baja en el Padrón de Beneficencia --- formulada por D. Francisco Manuel Puchaes, por cambio de resi--- dencia, la Corporación Municipal en Pleno acordó aprobar la Baja de referencia.-----

8.1 ASUNTOS DE URGENCIA.- Visto el Proyecto técnico sobre "Adi--- cional Proyecto Santa Anastasia" re- dactado por los Servicios técnicos municipales, con un presupe- to de ejecución por contrata de 261.095,89 ptas. con lo dictami- nado por la Comisión Informativa de Fomento, la Corporación Muni- cipal en Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar inicialmente el mencionado proyecto.-----

8.2 ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, y vista la instancia de D. Francisco - Martinez Garcia, solicitando permiso de vallado en parcela de su propiedad, sita en Pda. de los Campillos, nº 128, así como los - informes técnico y jurídico, que aconsejan la colocación de valb- dado el desnivel existente y su peligrosidad, siempre que la co- locación de dicha valla vaya en el límite de la línea de división de propiedades, la Corporación por unanimidad adoptó el siguien- te ACUERDO:-----

Autorizar la construcción de valla protectora en la -- citada parcela, en las condiciones fijadas por la Oficina Técni- ca Municipal.-----

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Finalmente, el Sr. Alcalde da lectura del ruego formulado por el Grupo de -- Concejales Comunistas, cuyo texto dice así:-----

BATLLE-PRESIDENT DE LA CORPORACIO MUNICIPAL: Durant les darreres setmanes hem assistit al desenrotllament, en tots els col.legis p públics de Crevillent, de la Llei Orgànica reguladora del Dret - a L'Educació en allò que fa referència a la participació social a l'ensenyament.-----

Això és, s'ha procedit a l'elecció dels òrgans de go- vern col.legiats, Consell Escolar; i unipersonals, Director, Se- cretari i Cap d'Estudis; amb la participació de professors, per- sonal administratiu i de serveis, alumnes, pares d'alumnes i Ajun- tament.-----

Els Consells Escolars dels Centres, d'acord amb l'es--

mentada Llei, estan compostats, a més a més d'altres sectors, -- per un regidor o representant de l'Ajuntament. Així mateix, -- els candidats a Director, allà on en hi han hagut, han proposat un programa amb les línies bàsiques pel millor funcionament del centre.-----

¿Podria coneixer la Corporació Municipal a qui ens ha anomenat vosté com a representant nostre en els Consells Es- colars de Crevillent?-----

¿Podria dir-nos la data del Decret pel que vosté - anomena a l'esmentat representant?-----

¿Podria dir-nos quins han estat els criteris del - representant que vosté ha anomenat per a escollir entre els di- ferents programes presentats pels candidats a Director?-----

I per últim, - ¿Podria dir-nos a la Corporació Mu- nicipal, els criteris que han orientat el vot del representant- anomenat per vosté en les eleccions de Director en els col.legis d'E.G.B. Batxillerat i Formació Professional, i en especial en el Frances Candela on tant decididament va contribuir vosté a - dissenyar el seu programa educatiu al conseguir incorporar ---- des d'el proper curs una línia d'ensenyament en valencià?-----

A continuació, el Sr. Alcalde contesta punto por -- punto las preguntas formuladas en dicho escrito, explicando in- cluso las circunstancias particulares que concurrieron en algu- nas de las Elecciones de Directores de Centros. En todos los -- Consejos Escolares intervino como titular de la Concejalía de - Educación, entre cuyas atribuciones estaba implícita la repre- sentación del Ayuntamiento, como tradicionalmente se ha venido manteniendo en este Ayuntamiento. Sin embargo, cara al futuro, - puede que en las sucesivas convocatorias de los diferentes Con- sejos de Dirección sea conveniente dar participación a conceja- les de los diferentes grupos municipales.-----

Replica el Sr. Muñoz que en pleno desarrollo de la -- LODE, que es una ley avanzada del PSOE, cuando todos nos precia- mos de sustituir los antiguos Consejos de Dirección por otros - órganos democráticos, los Consejos Escolares, hay que ser con- gruentes con esas aspiraciones democráticas y progresistas. Ya en su día tildamos a la Ley 7, de Bases de Régimen Local, de -- 1.985, de excesivamente presidencialista. Pero la realidad es -



todavía peor, porque no solo se gobierna con prepotencia, sino-
que se prescinde de la forma. Parece que en nuestro caso se pro-
duce el fenómeno raro del auto-decreto, pero ni tan siquiera --
sin la formalidad del Decreto. En nuestro Municipio hay Colegios
de 8 unidades y mayores de 16 unidades. En los menores no ha ha-
bido ni siquiera candidatos. En los Mayores había ciertos proyec-
tos educativos con líneas claras, y respetando la filosofía
de cada Colegio. Analiza el Sr. Muñoz algunos de los proyectos educa-
tivos y menciona el Primo de Rivera, el del C. Fco. Candela, --
incluida la línea educativa en valenciano. La pregunta de que
criterios se han seguido en las distintas ofertas educativas no
tiene, a mi juicio, respuesta satisfactoria de la Alcaldía. Por
último, dice el Sr. Muñoz, cabe una última pregunta: ¿cabría im-
pugnar tales elecciones sobre la base de una representación in-
debidamente del Ayuntamiento?-----

Contesta el Sr. Alcalde que no vive excesivamente ob-
sesionado por las formalidades, como otros. Si se plantea alguna
duda sobre impugnabilidad, que se eleve consulta a los juristas
competentes. De todos modos se esta poniendo un énfasis especia-
l en hechos consumados, cuando podría haberse advertido las cosas
previamente, lo que no implica una crítica constructiva. La pre-
gunta de que criterios se han seguido para votar tal o cual ---
cosa es incontestable. Se puede contestar lo que se ha votado -
concretamente en cada caso, porque los actos singulares de cada
votación no han sido presididos por ninguna premisa. En todo --
caso, en los contactos habidos con el Sr. Muñoz, esta Alcaldía
le avanzó su opinión personal sobre estos temas.-----

El Sr. Muñoz replica que la alusión a unas conversa-
ciones privadas parece querer significar como una especie de --
confesión. No fue sino un breve contacto de tres minutos, en el
que solo se limitó el Alcalde a darle noticias de una votación.

Contesta el Sr. Alcalde que así, al menos, ya se le -
participó un criterio sobre el particular.-----

Y el Sr. Muñoz manifiesta que de ese modo se han car-
gado el único proyecto progresista que presentaba uno de los --
Colegios afectados.-----



1A6120035

CLASE 8ª

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las -
veintiuna horas del día al comienzo indicado por la Presidencia
se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.---

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN SESION CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE JULIO DE 1.986.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno en primera convocatoria citada al efecto, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere -- con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez, Don Francisco Magro Espí, Don Antonio Candela Espinosa, Don Emilio Muñoz Gimenez, Don Ignacio Candela -- Fuentes, Don Salvador Martinez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomas Tomas, Don Manuel Moya Ferrandez, Don --

José Planelles Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andres Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andres Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de

la presente.

1. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRADOR Y EXTRACTO ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leídos Borrador Acta y Extracto de acuerdos última sesión de 26 de junio fue aprobada por unanimidad, con la inclusión de la siguiente omisión: En el punto 8.1 del Orden del Día "Asuntos de urgencia" se debe incluir: "Así mismo, se da cuenta de otro adicional al Proyecto Santo Tomás, con un presupuesto de ejecución por contrata de 601.024,89 ptas., dictaminado por la Comisión de Fomento. La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobarlo inicialmente".

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Quedó enterado el Pleno de las Disposiciones Oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria:

- R.D. 1311/86 de 13 de junio, sobre normas para la celebración de elecciones a los órganos de representación de los trabajadores en la Empresa (B.O.E. 1-7-86).

- R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (B.O.E. 7-7-86)

- Orden de 3 de julio de 1.986, sobre normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana (BOE 11-7-86).

- R.D. 1514/86 de 23 de julio, por el que se nombra Presidente del Gobierno a Don Felipe Gonzalez Marquez.

- Orden de 30 de junio de 1.986, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se establecen medidas para la agilización de los trámites administrativos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (D.O.G.V. 18-7-86).

En cuanto a Correspondencia figura:

- Publicación en el B.O.P. nº 165 del día 21-7-86 de anuncio sobre cambio de topónimo y plazo de información.

- Escrito del Gobierno Civil solicitando de este Ayuntamiento si posee Reglamento Orgánico de la Corporación.

- Escrito de la Diputación Provincial remitiendo copia de acuerdo de la misma, denegando solicitud de subvención para Equipos de Servicios Sociales de Base, por referirse a Servicios de nueva creación.



Escrito de la Conselleria de Agricultura sobre repoblación forestal de 15 has. en Sierra de Crevillent.-----

3. MEMORIA DE GESTION DEL AYUNTAMIENTO 1.985.-----
Valorada la Memoria de Secretaria, relativa al ejercicio de 1.985, conforme a lo establecido en el art. 263 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en concordancia con lo dispuesto en el art. 144-6º del Reglamento de Funcionarios de Admon. Local y acomodando las Normas de la Circular de la Dirección Gral. de Admon. Local de fecha 21-5-51, al marco de actuación y desarrollo funcional de nuestro Organigrama Municipal, es presentado este documento a los miembros asistentes por el Secretario Gral., explicando en síntesis los aspectos más relevantes de sus capítulos.-----

Tras lo expuesto, y efectuadas las aclaraciones pertinentes sobre algunos aspectos de la Memoria, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de 1.985, formulada por el Secretario Gral.-----

Segundo.- Se elevarán copias de dicha Memoria de Gestión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Alicante; al Ilmo. Sr. Director Gral. de Admon. Local; a la Conselleria de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Valencia; al Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Admon. Local en Madrid y al Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.-----

Tercero.- Se facilitarán copias, asimismo, a los portavoces de los grupos municipales de PCE, PSOE, AP y FEJONS, así como a las dependencias municipales afectadas.-----

Cuarto.- A petición de la Alcaldía y del representante del PCE, se expresa la felicitación al Secretario del Ayuntamiento y a cuantos negociados y funcionarios han colaborado en la realización de este trabajo.-----

4. SERVICIOS ESPECIALES FUERA DE JORNADA.-----
A continuación, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, cuyo texto dice así: "Visto el informe que emite la Oficina Técnica sobre servicios especiales desarrollados por el funcionario D. Luis Belmon



1 A 6120036

CLASE 8ª

te, acreditados por los correspondientes partes de la Policía Municipal justificativos de los repartos de agua suministrados a diferentes partidas y barrios, la Comisión acuerda proponer abonar al indicado funcionario el importe de 13.162 ptas. por tales servicios fuera de jornada laboral". Por unanimidad, la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el contenido del dictamen, debiendo procederse a su inmediato pago en la proxima nómina de personal funcionario.-----

5. BASES Y CONVOCATORIA PARA A) ADMINISTRATIVO.- Conforme a PROVISION DE PLAZAS VACANTES la oferta pública de empleo aprobada en su día por el Ayuntamiento Pleno, se da cuenta de las bases de Oposición Libre para la provisión de plaza vacante de Administrativo de Administración General, cuya definición y coeficientes retributivos, así como condiciones de los aspirantes, ejercicios obligatorios y voluntarios, se fijan en el texto que obra en el expediente, conforme al modelo de programa oficial vigente.-----

Interviene el Sr. Magro para manifestar que algunas de las bases de esta oposición podrían ser mejoradas. Cita el primer ejercicio, en que el Tribunal debe elegir no sólo un tema, sino tres, de los que el aspirante tenga derecho a optar por uno de ellos para su desarrollo escrito. En cuanto a las pruebas de valenciano y mecanización, del ejercicio voluntario, debería existir un baremo de criterios de puntuación, para valorar el Tribunal tales pruebas.-----

El Sr. Secretario contesta que las puntuaciones son de 0 a 10 en tales pruebas, como en el resto de los ejercicios. El Sr. Penalva acepta la sugerencia de los tres temas opcionales en el primer ejercicio. El Sr. Muñoz sugiere que el valenciano figure como conocimiento imprescindible, al menos para el con--

tacto oral con el público valenciano parlante. El Alcalde advierte que el conocimiento del valenciano se ha fijado para la prueba voluntaria.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

1) Aprobar las Bases antes referidas, con la corrección en el primer ejercicio, en el sentido de que el aspirante podrá optar por uno de los tres temas fijados por el Tribunal, relacionados con las materias del programa anejo.

2) Convocar la provisión de la plaza vacante de Administrativo de Administración General por oposición libre, previa la tramitación del oportuno expediente, conforme a las disposiciones legales.

B) SUBALTERNO.- Conforme a la oferta pública de empleo que en su día se aprobó por este Ayuntamiento Pleno, se da cuenta de las Bases de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil, Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, cuya definición y funciones se configuran en documentación obrante en el expediente, en la base primera. Así mismo constan las condiciones de los aspirantes, Tribunal, ejercicios de la oposición, calificación, incidencias, programa anexo, etc.

Visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO

1.- Aprobar las bases de la provisión de dicha plaza, cuya definición y funciones se especifican en la base primera.

2.- Convocar la oposición libre, previa la tramitación procedente, conforme a la normativa vigente.

6. RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS DE DOS FUNCIONARIOS Y DIFERENCIAS DE SUELDO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación, cuyo texto dice así: "Vista la petición contenida en el escrito que dirigen los Policías Municipales D. Manuel Guilabert Vives y D. Vicente Corbí Galiana, sobre reconocimiento de servicios previos y abono de diferencias económicas entre los sueldos de interinos a propietarios, la Comisión, visto el informe que emite el Jefe de Área de Personal estima y propone:

1º.- Reconocer a los indicados Policías el tiempo de

servicios previos prestados por ambos Policías a esta Administración, en cada caso correspondientes y que se indican en dicho informe.

2º.- Someter a mejor estudio el tema referido al abono que solicitan sobre diferencias económicas".

Tras lo expuesto la Corporación por unanimidad ACUERDA: Ratificar el dictamen en sus mismos términos.

7. DANDO CUENTA DE OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE ARRIENDO DE SOTANOS DE LA IGLESIA NTRA. SRA. DE BELEN. MUSEO.

Facultado el Sr. Alcalde por el Ayuntamiento Pleno de 29-4-86 para suscribir contrato de arriendo de los sótanos de la Iglesia Ntra. Sra. de Belén con el Cura Párroco Don Juan Roselló Pérez, da cuenta al Ayuntamiento Pleno de haber cumplido en los términos encomendados el otorgamiento del correspondiente documento administrativo de contratación, cuyo texto ha sido visado por el Obispado de Orihuela-Alicante.

La Corporación por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar el documento de referencia conforme al texto que obra en el expediente, debiendo facilitarse sendas copias al Cura Don Juan Roselló y al Obispado de Orihuela-Alicante.

8. PETICION DE SUBVENCION PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS.

A continuación se da cuenta de la Orden de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia (D.O.G.V. nº 391 de 13 de junio de 1.986), por la que se convocan ayudas para los Ayuntamientos que participan en el desarrollo del programa para la animación y promoción de la Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Valenciana y para las entidades colaboradoras en el mismo. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Cultura por el que se propone acogerse a dicha convocatoria de ayuda, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1.- Solicitar la ayuda convocada por la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia para el Programa Municipal de Educación Permanente de Adultos en la máxima ayuda económica posible y destinada a honorarios de los profesores de EGB dedica-



dos al servicio y dirección del Programa Municipal.-----

2.- Compromiso de la Corporación Municipal de coordinarse con las acciones que se diseñen desde el Programa para la Animación y Promoción de la E.P.A. y el de someterse al control público mediante la presentación de la documentación que se precise.-----

3.- Compromiso de continuar con la actividad del Programa Municipal de E.P.A. durante el año 1.986.-----

9. DONACION DE ONCE OBRAS PICTORICAS AL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.----- Seguidamente se da cuenta de la donación que los Hnos. Oliver Hernández hacen al Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.-----

del siguiente lote de obras pictóricas:-----

1.- Retrato de señora, Antonia Aznar, tamaño natural, vistiendo de polizón.-----

2.- Señorade pie, Concepción Aznar, apoyando su brazo en respaldo de silla. Luce sobre sus hombros mantón bordado. Tamaño natural.-----

3.- Señora de pie, Concepción Aznar, apoyando su, digo.-----

3.- Señor de pie, José Adsuar, tamaño natural, apoyado en respaldo de una silla y con bastón.-----

4.- Un hombre joven, sentado con perrito a sus pies.-----

5.- Cuadro Goyesco, el columpio, como tapiz con orla alrededor.-----

6.- Cuadro Goyesco, bailando a orillas de un río.-----

7.-Cuadro Goyesco, la vendimia, como tapiz y con orla alrededor.-----

8.- Paisaje con río.-----

9.- Paisaje con río.-----

10.- La adoración de los Reyes Magos (copia de un cuadro famoso firmado por G. Muñoz. Fecha 1.897.-----

11.- Jesus con los niños, firmado por G. Muñoz, sin fecha.-----

12.- Las hijas de Lot, dando de beber al Padre. Escena bíblica.-----

Reconocido como mínimo el valor sentimental y efectivo que estas obras tienen sin duda alguna, el Sr. Muñoz sugiere que en lo sucesivo se arbitren medidas para peritar técnica y artísticamente el patrimonio cultural que el Ayuntamiento posee. Ello, sin desmerecer el detalle que familias como de estos donantes tengan, en poner a disposición del pueblo sus obras artísticas. El Sr. Alcalde aclara que, aunque con un cierto rela-



1A6120037



CLASE 8ª

amiento, se está en el asunto, aspirándose a formar un inventario en tal sentido, con peritación artística de todo el patrimonio municipal.-----

La Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----

Primero.- Aceptar la donación de tales obras, referidas "ut supra".-----

Segundo.- Su destino será el museo de pintura de la Casa Palacete del Parc Nou u otro que en su día se decida, con el asesoramiento del Sr. Magro, y siempre que esté en consonancia con el propósito inicial de los donantes de que se adscriban en un museo municipal de Crevillent.-----

Tercero.- Agradecer a la familia Oliver Hernandez la donación efectuada, que se acepta y recibe por este Ayuntamiento a beneficio de inventario.-----

10. VARIAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA.----- Se da cuenta a continuación de las subvenciones otorgadas a este municipio, en materia de cultura, por parte de la Excm. Diputación Provincial:-----

Torre de la Plaza Mercado	1.500.000 pesetas.-
Museo "Mariano Benlliure"	200.000 pesetas.-
Sociedad "Unión Musical"	359.607 pesetas.-
Coral Crevillentina	139.880 pesetas.-
Grupo Danzas "Pilar Penalva" ...	139.880 pesetas.-
Mobiliario Centro Cultural de la Casa Parque Municipal	450.000 pesetas.-

Enterada la Corporación Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aceptar las subvenciones concedidas.-----

11. COMPRA DE TERRENOS DE ZONA VERDE EN SECTOR RONDA SUR Se da cuenta a continuación de la oferta presentada en su día por Dª Maria Ferrandez Burgada con objeto de que se adquiriera por el Ayuntamiento la propie-

dad de sus terrenos destinados a zona verde en el sector de Santo Tomás y examinado el expediente incoado, resulta que -- por acuerdo unánime del Pleno Municipal de 26 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se adquirió la mitad de los mismos, restando una superficie similar a la de entonces por adquirir. Se trata ahora, consecuentemente de proceder a dicha adquisición.-----

En relación con lo anterior, se ha podido constatar que de los 545 m/2 del mencionado resto de propiedad, 200 pertenecen en realidad a la Cooperativa Obrera de viviendas Ntra Sra. de la Esperanza por ello, se ha gestionado la adquisición conjunta a ambos propietarios, que expresamente han aceptado las condiciones impuestas por este Ayuntamiento. Por todo lo anterior, y a la vista de lo informado por la Secretaría General y lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Cuentas, el Pleno Municipal, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Proceder a la adquisición de la parte restante de los terrenos destinados a zona verde situados en el sector de Ronda Sur de esta población, propiedad de D^a Maria Ferrandez Burgada y de la Cooperativa Obrera de viviendas Ntra. Sra. de la Esperanza, directamente por tratarse de un bien singular.-----

Segundo.- Aprobar el pago de 2.725.000 pesetas, cantidad a que asciende la compra de dichos terrenos con cargo a la Partida.-----

Tercero.- El reparto de dicha cantidad, así como las restantes cuestiones "inter partes" entre los dos propietarios, se realizará en los términos del documento suscrito por ambos el pasado día 20 de julio, que obra en el expediente.--

Cuarto.- Por último, ratificar la autorización concedida en su día al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del correspondiente documento público.-----

Quinto.- Notifíquese el presente a los interesados.

12. PROPUESTA INICIACION DE MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O.----- Se da cuenta a continuación del problema planteado en numerosos expedientes de concesión de licencia de obras, basado en la obligatoriedad @

cobertura de un número de plazas de garaje; acentuado sobre manera en aquellos solares, generalmente comprendidos entre los 200 y los 300 m/2 en que por sus características físicas irregulares, se hace extraordinariamente gravoso la obtención de dicha cobertura, cuando no imposible.-----

Por ello, y con la finalidad fundamental de no paralizar la tramitación de dichos expedientes se somete a la consideración del Pleno Municipal la conveniencia de modificar inmediatamente este apartado en el sentido de otorgar la posibilidad en estas circunstancias, de que cumpliéndose con la obligatoriedad de la existencia de las plazas, esto, no obstante pueda cumplimentarse mediante su ubicación en la zona de influencia del edificio.-----

Lo anterior, no obviará el debate general sobre la ordenanza de garajes-aparcamientos existentes actualmente en el P.G.M.O. y será definitivamente formalizado mediante la oportuna modificación de éste cuando se haga acopio de material suficiente. A la vista de lo anterior, de los informes emitidos y del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento el Pleno Municipal adopta, por mayoría legal absoluta el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar el texto que a continuación se transcribe, que será definitivamente incluido en la primera modificación puntual del P.G.M.O., aplicándose mientras tanto con efectos internos para la concesión de las licencias a las que afecte: artículo 5 número 6.- En solares comprendidos entre los 200 y 300 m/2 de superficie, que por sus características físicas, resulten imposibilitados o especialmente perjudicados con el cumplimiento de las anteriores determinaciones, se podrá solicitar del Excmo. Ayuntamiento la ubicación de las correspondientes plazas en su zona de influencia.-----

13. APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL "CACHAPETS".-----

Aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión de 30 de enero del presente año, el Plan Parcial "Cachapets", promovido por D. Juan Antonio Belmonte -



Belmonte, han sido presentados los estatutos y bases de actuación de su Junta de Compensación, que estimándose correctos se someten a aprobación inicial.

Por ello, a la vista del informe emitido y del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión y Ley del Suelo, el Pleno Municipal por mayoría absoluta legal de miembros adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente los proyectos de estatutos y bases de actuación, publicándose anuncio de dicha aprobación durante el plazo de QUINCE DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que sea necesario notificar de modo individualizado la misma a los propietarios afectados por haber manifestado su expresa conformidad.

14. APROBACION DEFINITIVA PROYECTO REFORMADO SECTOR COVES OESTE. Se da cuenta a continuación del proyecto reformado del sector Coves Oeste, que aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes, no habiéndose producido reclamación alguna, por ello, y manteniéndose el grupo popular en su postura expuesta en la aprobación inicial, el Pleno Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el mencionado proyecto.

15. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 DENTRO DEL PRESUPUESTO UNICO DE 1.986. Seguidamente se da cuenta del expediente de ampliación de créditos al presupuesto prorrogado, expediente nº 1/86 que asciende a 106.910.970 ptas., relativo a obras del Sector Coves Norte y reformado del Sector Oeste, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, en ausencia de los representantes de los grupos PCE y AP. El Sr. Muñoz, entre la doble alternativa de dejar el asunto sobre la mesa o entrar en debate sobre el tema, estima preferentemente preferible que quede sobre la mesa, dada la posibilidad al menos teórica de que el Presupuesto Único para 1.986 pueda ser aprobado en los primeros días de sep-



CLASE 8ª



1 A 6120038

tiembre, con lo que quedaría resuelto no solo el problema de las obras en el Sector Coves sino todas las demás obras y gastos de inversión. En cualquier caso hemos de agradecer, esta vez sí, a la Alcaldía la profundidad de los contactos habidos con nuestro grupo y la satisfacción que nos ha producido el haber sido consultados ampliamente, concluye el Sr. Muñoz.

El Sr. Alcalde, a la vista de tal petición, se ve obligado a explicar el proceso y demoras producidas en la tramitación e intentos de sacar adelante el Presupuesto de 1.986. Elaborado durante el primer trimestre, se produce un cierto relajamiento por causa del Referendum y Elecciones Generales. Después, entramos en una dinámica de contactos con todos los grupos, intentando aprobar el presupuesto general para el año 1.986. Advierte que la situación del Presupuesto no pasa ya por ser un momento dramático, ni mucho menos. Ello no impide para que su no aprobación nos provoque un disgusto. Todos los grupos lamentamos esta situación. Pero hay un capítulo, el de inversiones, que sí nos preocupa a todos los grupos. Precisamente por eso, nos vemos obligados hoy a traer esta modificación de créditos del presupuesto prorrogado, porque este paso no impide proseguir posteriormente con los intentos de sacar a flote el Presupuesto de 1.986. Somos, dice el Alcalde, un grupo de izquierdas, que deja su impronta inconfundible con sello socialista, en el Presupuesto elaborado. Pensamos que la derecha, respetuosamente lo decimos, querría otra cosa muy diferente, como ha quedado bien patente en debates precedentes, con A.P. y FEJONS. Consecuentes con nuestros propios intereses, hemos conectado con AP y FEJONS, que en otros años nos ayudaron con su particular postura a sacar el Presupuesto adelante. Tratamos de negociar soluciones, pero sin dar participación en el Gobierno Municipal. Ultimamente hemos tenido con esperanza satisfacción unos contactos con el grupo municipal del PCE, --

partiendo de una dinámica totalmente nueva, sin entrar en precedentes. Pero de verdad, no podemos demorar el tema del Sector Coves. Compréndalo, es una obra demasiado compleja, demasiado importante, en la que nuestro pueblo se juega grandes subvenciones, donde hay unas complejas contribuciones especiales, debe hacerse la contratación sin demora, hay que tramitar el préstamo, etc.... Sin embargo, el resto de inversiones tienen espera, sin dejar de ser todas imprescindibles e importantes, y pueden negociarse con más relajamiento. Pero el Presupuesto Ordinario no es preocupación. Por otra parte, la obra que estamos refiriendo, ni tan siquiera nos dará tiempo de ejecutarla materialmente a la actual Corporación. Dejaremos ultimadas las gestiones y trámites, para que tras la primavera electoral de 1.987 sea otra Corporación la que le ponga la guinda. Ojalá los primeros Ayuntamientos democráticos hubieran tenido esta misma suerte que podemos y debemos brindar a nuestro pueblo, cara al futuro inmediato. Por lo tanto, creo que la modificación que se propone debe seguir adelante, y no dejar el asunto sobre la mesa, por las razones expuestas. Sin perjuicio de proseguir los contactos iniciados en la primera quincena de septiembre, concluye el Alcalde.

En tal caso, afirma el Sr. Muñoz, debe procederse ya a la votación, si nadie desea añadir más al debate.

El Alcalde, tras invitar a los restantes grupos a hacer sus manifestaciones ordena procederse a votación, que arroja los siguientes resultados:

Votos a favor de la habilitación	7
Votos en contra	13
No asiste	1
Total	21

miembros. A continuación, explican sus votos los siguientes señores:

El Sr. Muñoz dice que no han querido entrar en la cuestión de fondo, ya que la posibilidad de tener un presupuesto aprobado en septiembre habría evitado este resultado negativo que se acaba de producir, de dejarse simplemente sobre la mesa este tema.

Consideramos que el verdadero beneficio de nuestro

pueblo es disponer de presupuesto general para 1.986, no de un presupuesto prorrogado. No se puede actuar con ese conformismo con soluciones de parcheamiento. En este sentido, poco apoyo puede merecernos una prórroga de presupuesto que por na die es deseable. Estudiaremos el tema con tranquilidad, pese a haberse consumado esta votación. Tenemos confianza en ese cambio de clima que se observa: eso es muy importante y esperanzador. De verdad que agradecemos los nuevos contactos desde una dinámica completamente nueva. Esperamos que el pueblo tenga en Presupuesto Unico que se merece.

El Sr. Alcalde afirma que no es malo votar, solo así se esclarecen posturas y voluntades. Pero sin retroceder a la vieja dinámica de tensiones, es preciso recordar aquí que no empieza hoy una etapa de gobierno, que nuestro grupo viene gobernando desde hace tres años.

El representante de FEJONS afirma que su postura de abstención el pasado año, está dispuesto a mantenerla si con ello ha de facilitarse la aprobación de un presupuesto general único. En ese sentido ofrecerá su voto para tal momento.

Finalmente, el Alcalde recuerda que su gran objetivo era, es y será salvar la obra del Sector Coves. No pueden echarse por la borda esfuerzos, gestiones y ayudas tan importantes como la ofrecida por la Diputación Provincial. Por lo tanto, anuncia ahora mismo que si los intentos se frustrasen, pondría su ejecución material en manos de la Diputación, para que no se pierdan por lo menos las subvenciones y aquellos ingresos que están ya gestionados.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal, por no lograrse mayoría suficiente a favor de la propuesta -- ACUERDA:

Desestimar la habilitación propuesta en el expediente nº 1 de modificación de créditos del presupuesto prorrogado para 1.986.

16. MODIFICACION ORDENANZA Habiéndose producido aumento en FISCAL AGUAS. TARIFAS.---- el precio del m/3 de agua a suministrar por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, según escrito de la misma de 23 de junio último, con lo informado por la Intervención Municipal,



y dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por mayoría absoluta legal y con la abstención de seis miembros del P.C.E. cuyo portavoz Sr. Muñoz motiva remitiéndose a las razones ya expuestas en otra sesión de Pleno en la que dicho Grupo propuso otra fórmula alternativa, se adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Primero.- Aprobar la modificación de la Tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de la tasa --- por prestación del servicio de agua potable a domicilio incluida en el Anexo II de la misma en los siguientes términos

Para cada bloque de consumo un precio distinto, penalizándose el consumo superior a 150 m/3 año y 300 m/3 año en el extrarradio o rústica. Y como consecuencia de ello se bonifica el consumo doméstico en el casco urbano, en los dos primeros bloques que se indican en la Tarifa. Las viviendas de extrarradio o rústica que sean residencia fija de sus habitantes serán consideradas e incluidas en los bloques de --

USOS DOMESTICOS, hasta un total de 300 m/3, año, a partir de dicho consumo se aplicará la Tarifa de extrarradio o rústica. TARIFA RESULTANTE: INDUSTRIAL.-----
Cuota abonado industrial.- 100 ptas. abonado al trimestre.--
Precio consumo: Todo a 46 ptas m/3. Extrarradio o rústica.--
Cuota abonado extrarradio o rústica: 100 pts. abonado al trimestre. Precio consumo: Hasta 150 m/3 anuales .. 39 pts/m3.-
De 151 a 300 m/3 anuales .. 69 ptas/m3. De 300 m/3 en adelante, anuales ... 170ptas/m3. USOS DOMESTICOS.- Cuota abonado usos domésticos.. 100 ptas. abonado al trimestre. Precio consumo: Hasta 30 m/3 trimestrales .. 34 ptas/m3. De 31 a 50 -- m/3 trimestrales .. 43 ptas/m3. De 51 m/3 en adelante, trimestrales.. 65 ptas/m3.-----

Segundo.- Exponer al público la indicada modificación, por plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en la Ley 7/85 de 2 de Abril.-----

Tercero.- Remitir la indicada modificación de Tarifas a la Consellería de Economía, Industria y Comercio, Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana para su autorización.-----



1A6120039

CLASE 8ª

Cuarto.- Las indicadas modificaciones entrarán en vigor a partir del 1º de julio de 1.986.-----

17. REPOBLACION FORESTAL EN SIERRA DE CREVILLENTE.-----
Dada cuenta de la comunicación recibida de la Consellería de Agricultura y Pesca, para la repoblación forestal de 15 Has. en el monte denominado "La Sierra" de este término municipal, numerado con el número 44 del Catálogo de Utilidad Pública, mediante las especies Pinus Halepensis (13 Has) y Ceratonia siliqua (2 has), mediante el sistema de hoyos, a la vista del informe técnico emitido y del dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, interviene el Sr. Muñoz manifestando que observa un método de trabajo poco correcto el hecho de haber prescindido de la Comisión Especial de Medio Ambiente para la resolución de este asunto de repoblación forestal, no solo en cuanto a la clase de árboles, sino en cuanto a los lugares idóneos de plantación.-----

El Sr. Ferrández manifiesta que el asunto ha sido estudiado por los técnicos competentes de la Consellería de Agricultura, servicio territorial de Alicante, cuyas competencias son las transferidas de los antiguos servicios técnicos de ICONA.-----

El Sr. Muñoz insiste en la defensa de las instituciones ecologistas locales, cuya participación en los temas de repoblación arbórea y arbustiva es imprescindible, así como la puesta en funcionamiento de la citada Comisión Especial.-----

El Sr. Ferrández manifiesta estar básicamente de acuerdo en la postura del Sr. Muñoz, pero no se puede menospreciar el valor de las estimaciones técnicas de los organismos competentes. Efectivamente, los grupos ecologistas tienen experiencias muy respetables en cuanto a los puntos más adecuados de plantación. Tal vez no hayamos empleado los métodos correctos, ya que las instituciones locales de defensa del medio ambiente -

tienen conocimientos profundos de las plantaciones más convenientes, de las especies autóctonas, de más favorable crecimiento, pero aún estamos a tiempo de gestionar esto.

El Sr. Asencio manifiesta que en plantaciones propias municipales si que hemos tenido en cuenta los oficios de estas instituciones municipales que hemos hecho entrar en juego. Pero esta repoblación es la que habitualmente venía haciendo ICONA. A medida que vayamos adquiriendo experiencia, iremos poniendo en juego nuestros grupos locales de defensa de la ecología.

El Sr. Alcalde recuerda lo apremiante del requisito reclamando por la Consellería de Agricultura lo que hizo imposible dar juego a tales instituciones municipales. Sin embargo la plantación ha sido informada técnicamente por los servicios técnicos territoriales y por nuestra Oficina Técnica Municipal. En todo caso, cabe la posibilidad de pedir al Servicio Territorial de la Consellería, una vez cumplido el trámite, que se replante en las cuestiones de las especies arbóreas y lugares de repoblación, a fin de que dictamine asimismo nuestra Comisión Especial y los Ecologistas locales.

Finalmente, el Sr. Muñoz recuerda que el tema no es otro sino un defecto en el estilo de trabajo. No hay tiempo cuando las cosas no se programan. Si la Comisión tuviera vida propia, la iniciativa en las repoblaciones nacería de donde debe nacer.

Tras lo expuesto, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Expresar su conformidad con la referida repoblación, así como con las superficies afectadas y métodos y especies empleados.

Elevese copia certificada del presente a la mencionada Consellería.

18. VACACIONES OFICIALES DE LA Se procede a la lectura del--
CORPORACION.----- dictamen emitido por la Comi-
----- sión Municipal Informativa de
Gobernación que literalmente dice así: "Proponiendo al Excmo. Ayuntamiento adopte acuerdo por el que se declaren vacaciones oficiales de la Corporación el periodo de tiempo comprendido -



entre el día 31 de julio de 1.986 y 31 de agosto, suspendiendo consecuentemente durante el mismo la celebración de sesiones de la Comisión Municipal de Gobierno y del Ayuntamiento Pleno. Igualmente deben quedar suspendidas las reuniones de las diferentes Comisiones Informativas.

En todo caso procederán cuando asuntos declarados de urgencia así lo requieran". A la vista del mismo, el Pleno Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la propuesta, declarándose en consecuencia las vacaciones oficiales durante el periodo de tiempo señalado.

19.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO. No hubo ninguno.
ASUNTOS DE URGENCIA.

19.2 RUEGOS Y PREGUNTAS. Previo permiso de la Presidencia se da lectura de un comunicado del representante de FEJONS, cuyo texto dice así:

"Ante la aprobación por la Corporación Municipal del cambio de topónimo, Crevillent por Crevillente, Vicente Mas Santiago, Concejalde F.E. de las JONS, acogiendo a la vigente Ley de la Administración Local, anuncia que inicia la tramitación de un recurso contencioso ante la Audiencia Territorial en base a una serie de considerandos, solicitando la impugnación de dicho acuerdo por la ilegalidad del mismo, lo que da a conocer a la Corporación Municipal por si procede una nueva reflexión.

1.- Se consideran insuficientes los argumentos culturales históricos que determinan que el topónimo a recuperar es Crevillent y no Crevillen, Clevillen, Acclivis

2.- Que la reciente sentencia del Tribunal Supremo sobre la cooficialidad de lenguas en las distintas Comunidades Autónomas, así como la obligatoriedad de conocer solo el castellano, con argumentos determinantes para considerar que dicha aprobación es una clara agresión a la lengua castellana.

3.- Que la raigambre y consolidación del nombre de Crevillente durante varios siglos le concede la suficiente personalidad histórica y cultural para continuar siendo usado por los crevillentinos. Por lo que solicito la impugnación del citado acuerdo de la Corporación Municipal y se conceda la posibilidad legal del uso alternativo de los vocablos CREVILLENTE y CREVILLENTE".

A continuación formula otro ruego el representante del Grupo Municipal Comunista, Sr. Muñoz, afirmando su sorpresa poro coincidencia temática con el ruego que desea formular, aunque en sentido opuesto, pero siempre es de agradecer al compañero Mas - Santiago la deferencia y atención que tiene comunicando la impug nación que pretende formular a esta Corporación, contra el acuer do del topónimo. El Sr. Muñoz recomienda que, aunque el expedien te del topónimo valenciano está en tramitación, sería convenien te que los funcionarios empezasen a sustituir el topónimo de Cre villente por Crevillent en los escritos oficiales, labor ésta -- que podría encomendarse al Sr. Secretario. El Alcalde afirma que por Secretaría se formuló ya una circular al respecto. El Secre tario manifiesta, como anécdota, que en la memoria de este año - ya se ha empezado a utilizar el topónimo Crevillent. El Sr. Mas Santiago pregunta si el expediente está en periodo de información pública, a lo que el Secretario responde afirmativamente. Enton ces replica el Sr. Mas, no es correcto anticipar actuaciones en un asunto no resuelto definitivamente.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las -- veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Antonio Jusepe', 'M. P.', and 'Antonio']



1 A 6120040

CLASE 8ª

[Handwritten signature in blue ink]

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN -- PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE SEPTIEM BRE DE 1.986.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

En el Salón de Sesiones -- del Ayuntamiento de Crevi llente se reunió la Corpo ración Municipal en Pleno, en única convocatoria ci tada al efecto, siendo las diecinueve horas treinta - minutos del día dieciseis de septiembre de mil nove cientos ochenta y seis, en sesión extraordinaria cita da al efecto, bajo la Pre sidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere - con los Concejales Don Juan Ferrandez Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sanchez Don Emilio Muñoz Gimenez, - Don Antonio Candela Espino

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA sa, Don Francisco Magro Espí, --
 ===== Don Salvador Martinez Adsuar, --
 Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don ---
 Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrandez, Don José Plane
 lles Mas, Don Demófilo Martinez Carreres y Don Andres Quesada -
 Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acctal. Don
 Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Cor-
 poración Don Andres Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí
 a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de
 la presente.-----

PUNTO UNICO.- RESOLUCION DE LA Dada cuenta del acuerdo adopta
 COMISION PROVINCIAL DE URBANIS do por la C.P.U. en su sesión
 MO SOBRE CESION DE APROVECHA-- de 30 de julio de 1.986 acor--
 MIENTO MEDIO EN EXPEDIENTE PO- dando aprobar definitivamente
 LIGONO INDUSTRIAL DE LIFANTE.- el Plan Parcial del sector I-g
 ----- de Crevillente, con la condi-
 ción de que en el plazo de un mes, se señale la ubicación de --
 los terrenos correspondientes a la cesión al Ayuntamiento del -
 diez por ciento del aprovechamiento medio y Resultando que por
 parte del Ayuntamiento, digo , del promotor del mencionado pro-
 grama se ha presentado la correspondiente documentación que re-
 felja el cumplimiento de la citada condición, habiéndose informa-
 do favorablemente por los servicios municipales tal documenta-
 ción, el Pleno Municipal por unanimidad y reuniendo la mayoría
 legal necesaria, a la vista del dictamen emitido por la Comisió
 Municipal Informativa de Fomento, adoptó el siguiente ACUERDO:-

- Primero.- Aceptar la ubicación propuesta.-----
- Segundo.- Comunicar el presente a la Comisión Provin-
 cial de Urbanismo, remitiendo la documentación presentada.-----
- Tercero.- En su caso, exponer al público extracto del
 presente acuerdo.-----

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las -
 veinte horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por
 la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secre-
 tario doy fe.-----



x^u

Andrés Magro Espí

Inje

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA Y SESION-ORDINARIA, EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.986, A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELÉN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria y en primera convocatoria citada al efecto, --- siendo las diecinueve horas del día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, --- con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, --- Don Manuel Penalva Sánchez, Don Emilio Muñoz Giménez, --- Don Ignacio Candela Fuentes Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Manuel Mira Caparrós, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomás Tomás, Don Manuel Moya Ferrández, --- Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Francisco Maciá Mas y Don Vicente Asencio Candela. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borradores Actas-
DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- y Extractos de acuerdos-
Sesión ordinaria de fe--



1A6120041

CLASE 8ª

cha 29-Julio-1.986, y Sesión Extraordinaria de fecha 16-9-86, fueron aprobadas por unanimidad.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Quedó enterado el Pleno de las siguientes Disposiciones oficiales dictadas desde la última sesión ordinaria:

Orden de 28 de julio de 1.986, por la que se regulan los documentos relativos al alistamiento y la cartilla del Servicio Militar.

Real Decreto 1690/1.986 de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Real Decreto 1917/1.986 de 29 de agosto, de modificación de determinados artículos del Reglamento del Registro Civil.

Orden de 17 de septiembre de 1.986 por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1.987 y agregados al mismo.

En cuanto a correspondencia, figura:

Escrito del Presidente de la Comisión de Cooperación, Obras y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, recordando que este Ayuntamiento tiene pendiente una adjudicación de una obra correspondiente al Plan de Obras y Servicios de 1.986.

Escrito de la Generalitat Valenciana comunicando designación como miembros de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, correspondiéndole al Sr. Alcalde la representación de los municipios comprendidos entre 5.000 y 25.000 habitantes.

3 GRATIFICACIONES A PERSONAL DE AGUAS: A) POR BOLSAS DE ESTUDIO A) Vistas las solicitudes formuladas por D. José Lle-

B) POR SERVICIOS ESPECIALES.----- do Martínez y Don José Manuel
===== Mas Llebrés, interesando el -
abono de la ayuda por bolsa de estudios, la Corporación Municipi-
pal en Pleno visto el dictamen emitido por la Comisión Informa-
tiva de Gobernación y de acuerdo con lo establecido en el art.
17 del Convenio de Aguas, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Procédase al abono de 15.000 pesetas a D. José Lledó
Martínez, y de 10.000 pesetas a D. José Manuel Mas Llebrés.-----

B).- Seguidamente se dá cuenta del Decreto de la Al-
caldía nº. 314 de fecha 23 de junio de 1.986, por el que se --
dispone se abone a D. José Lledó Martínez la cantidad de -----
81.000 pesetas por trabajos de mecanización del Servicio de --
Agua Potable. El Pleno Municipal, a su vista adoptó el siguien-
te ACUERDO:-----

Quedar enterados y conformes, ratificando el conteni-
do del Decreto mencionado.-----

4 ACTUALIZANDO REMUNERACION SR. Visto el dictamen de la Comi-
ALCALDE AÑO 1.986.----- sión de Cuentas, cuyo texto -
===== dice: "De conformidad con el -
convenio de Agua, Gas y Electricidad, se dictamina favorable--
mente el aumento de las retribuciones del Sr. Alcalde en un --
porcentaje del 8,30% sobre el ejercicio anterior". Y previa --
instrumentación de los medios económicos precisos para tal in-
cremento, se somete la propuesta a deliberación, manifestando-
el Sr. Candela Fuentes que, aun estando lejos de oponerse a di-
cho incremento, hubiera estimado más correcto que el tema se -
plantease conjuntamente con el de la insuficiente dotación de
ciertas partidas de funcionarios. El Sr. Alcalde explica que --
se trata de situaciones diferentes: son distintas partidas, --
aquí solamente se pretende aplicar el convenio en la actualiza-
ción, no se trata de partida insuficiente, pues el sueldo del
Alcalde se satisface de la misma partida de los Concejales. --
La Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aplicar el incremento en porcentaje al vigente Conve-
nio de Agua, Gas y Electricidad, conforme acredita el Presiden-
te de la Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís.-----

5 APROBACION DEFINITIVA DE LOS Aprobado inicialmente el pro-
ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION yecto de Estatutos y Bases de-
DE LA JUNTA DE COMPENSACION -- actuación de la Junta de Com-
DEL POLIGONO DENOMINADO "CACHA pensación del Polígono indus--

PETS" Y RESOLUCION DE RECLAMA trial "CACHAPETS" que han
CIONES PROCEDENTES.----- do sometidas a información -
===== pública y no han recibido --
reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en la
vigente normativa aplicable, de acuerdo con el dictamen emi-
tido por la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento,
la Corporación, por unanimidad, contando con la mayoría le-
gal necesaria adoptó el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases
de actuación de la Junta de Compensación del polígono indus-
trial "CACHAPETS" que fueron aprobados inicialmente por la
Corporación Municipal en su sesión de 29 de julio del pre-
sente, una vez que han sido sometidos a información públi-
ca.-----

2.- El presente acuerdo se publicará en el B.O.P.
no teniendo lugar el transcurso del plazo del artículo ----
162.5 del R.G. por haber solicitado la totalidad de los pro-
prietarios su incorporación a la Junta de Compensación.-----

3.- Consecuentemente, requerir a las personas, --
que, conforme al artículo 163.2 y 3 del Rg. deben integrar
la Junta de Compensación del mencionado polígono, para que
constituyan dicha junta mediante escritura pública en la --
que además de hacer constar lo dispuesto en el número 4 del
citado precepto reglamentario, se designen las personas fí-
sicas que han de ocupar los cargos del órgano rector de la
entidad. De dicha escritura de constitución se dará trasla-
do al Ayuntamiento que adoptará el correspondiente acuerdo-
aprobatorio.-----

4.- Se designa representante de esta Administra-
ción en la Junta a D. Juan Ferrández Galipienso.-----

5.- Notifíquese el anterior requerimiento a los -
interesados conforme a las normas generales del procedimien-
to administrativo.-----

6 REGLAMENTO DE AUTOTAXIS: -- Transcurrido el plazo de ex
APROBACION DEFINITIVA.----- posición y audiencia a los-
===== interesados, con publicación
en el B.O.P. nº. 170 de 26-7-86, sin haberse formulado re-
clamación alguna, durante el período comprendido entre el -
28-7-86 y el 2-9-86, la Corporación por unanimidad adoptó -
el siguiente ACUERDO:-----

1.- Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de Régimen Interior de Autoturismos, en los mismos términos en que lo fué inicialmente, en acuerdo de 26-6-86.

2.- Publicar el texto de la modificación en el B.O.P. a partir de cuya fecha entrará en vigor su aplicación.

7 ESCRITO DE LA GUARDIA CIVIL Se dá cuenta del escrito --
SOBRE ACTUACION CONCRETA DE -- del Teniente-Jefe de Linea-
LA POLICIA MUNICIPAL.----- de la Guardia Civil de Cre-
===== villente sobre los actos de
rescate de un montañero el día 11-9-86, en el punto conocido por "Mina de la Cata" destacando la valiosa colaboración prestada por los Policías Municipales Sres. Ruiz y Maciá, pero muy especialmente de Miguel David Guilabert Vives, por su arrojo, valentía y entusiasmo, puestos de manifiesto, su biendo hasta el punto mismo donde se encontraba el accidentado y colaborando en todo momento con las Fuerzas de esta Unidad, logrando el rescate y evitando al herido una terrible noche de sufrimiento. Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento, con el ruego de que lo haga llegar a los Policías que participaron en dicha misión, para su satisfacción personal y sirva de estímulo a los demás".-----

La Corporación por unanimidad ACUERDA:-----

Quedar enterada y manifestar su satisfacción, felicitando particularmente a los Sres. Ruiz, Maciá y Guilabert Vives, por sus actuaciones concretas, pero haciendo extensiva la satisfacción y confianza depositada por el Ayuntamiento en todo el Colectivo de la Policía Municipal - cuyas misiones específicas de protección, vigilancia, seguridad y defensa de personas y bienes no siempre logran la comprensión y en beneplácito que merecen, y muchas veces quedan en el anonimato. En este sentido, la Corporación desea que las felicitaciones concretas que ahora se manifiestan sean de satisfacción general, acicate y estímulo de todo el Colectivo.-----

8 ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO Redactado por iniciativa --
POR VICENTE MAS MARTINEZ.----- privada el Estudio de Deta-
===== lle, informado por la Oficina Técnica, el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, con la ausencia del Concejal Sr. Mas Santiago por razones de parentesco con el promotor, adoptó el siguiente ACUERDO:-----



1A6120042



CLASE 8ª

1.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE redactado por los arquitectos D. José Antonio Maciá Ruiz y D. M. Enrique Manchón Ruiz a instancias de D. Vicente Mas Martínez referido a un tramo de la Rambla en Suelo Urbano.-----

2.- Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de 15 días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.-----

3.- Se deberá notificar el presente al peticionario.-----

9 CONSENTIMIENTO INICIAL Y ADMISION A TRAMITE ESTUDIO DE OCUPACION MONTE PUBLICO POR TENDIDO AEREO DE HIDROLA.----- Se dá cuenta del escrito del Servicio Provincial de ICONA, sobre ocupación de terrenos del Monte "Sierra Baja y Lomas nº. 67 del C.U.P., con destino a la instalación de una línea telefónica de Media Tensión, en cumplimiento del trámite de Audiencia, para la autorización a Hidrola por un plazo de 50 años, y previo pago de una indemnización de 388.850 pesetas, que se distribuirá entre el Ayuntamiento e ICONA, al 85% y 15 respectivamente. La ocupación se regirá por las cláusulas del Pliego de Condiciones formulado por ICONA, cuyo texto es analizado ampliamente por la Comisión de Fomento, que lo dictamina favorablemente, proponiendo al Pleno Municipal su acuerdo aprobatorio.-----

Tras lo expuesto, interviene el Sr. Muñoz para manifestar que su grupo tiene una sensibilidad muy particular en cuantos problemas que afectan a nuestra Sierra. Le tranqui

liza el hecho de que ahora sólo estamos cumpliendo con un trámite de audiencia. Pues a pesar de existir en el Pliego ciertas condiciones de defensa y salvaguardia del paisaje, así como la responsabilidad por daños forestales, será preciso garantizar de forma más contundente la defensa del entorno y la naturaleza, la aplicación concreta de medidas ecológicas, evitándose cláusulas como las que se reflejan en las condiciones especiales del Pliego, la nº. 2, cuya redacción es inaceptable desde un punto de vista ecologista. Tranquiliza igualmente el hecho de que al levantarse en acta de amojonamiento y entrega de terrenos estará representada la Entidad Propietaria, lo que le dará la oportunidad a nuestros técnicos y a nuestro Ayuntamiento a intervenir directamente en la defensa ecológica de su Sierra.

El Sr. Ferrández replica que efectivamente éste es un simple trámite, no es la resolución definitiva del expediente. Y que la sensibilidad que el Grupo Comunista se arroga, también es una constante que siempre ha preocupado al Gobierno Municipal.

Por todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Informar favorablemente el expediente de ocupación siempre y cuando en su resolución definitiva se recojan las preocupaciones manifestadas ut supra y se acentúen las medidas de defensa ecológica, en evitación de talas amparadas en razones de seguridad del tendido, ya que de este modo se dá primacía a los derechos del beneficiario, pudiendo crear situaciones que perjudiquen el interés ecologista de este Ayuntamiento por su Sierra.

10 ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, se dá cuenta del resumen numérico de las cifras de población de este término municipal, según se deduce del Padrón Municipal de Habitantes renovado el 1 de abril de 1.986, cuyos resultados son los siguientes:

	<u>Población de derecho</u>	<u>Poblac. de hecho</u>
Varones.....	10.904.-	10.908.-
Mujeres.....	10.589.-	10.606.-
Total.....	21.493	21.514.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los resultados del Padrón Municipal de Habitantes, renovado el 1-4-86, conforme con las cifras que se reflejan en el Resumen Numérico Municipal.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública dichos resultados por el plazo de quince días, en el Tablón Oficial de Anuncios.

TERCERO.- De formularse reclamaciones, éstas serán resueltas por el Sr. Alcalde.

CUARTO.- Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se remitirán por triplicado a la Delegación Provincial de Estadística, antes del 31-10-86, cumplimentando los correspondientes modelos oficiales.

11 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Previa autorización del Presidente, el Sr. Magro formula un ruego, en relación con el escrito del Teniente de Línea de la Guardia Civil, cuya felicitación debe hacerse extensiva a todo el Cuerpo de Policía Municipal, dado que ciertos avatares y actuaciones no siempre resultan tan agradables, como por ejemplo, los hechos ocurridos en la noche de la Antología de la Zarzuela, con motivo del cierre de la Plaza de la Constitución, con agresiones a un guardia municipal. La actuación del Ayuntamiento no fué tan rápida ni tan contundente como era de desear. Nosotros, dice el Sr. Magro, habríamos actuado con más firmeza. (El Sr. Alcalde le pide que concrete más esta afirmación). Nosotros, prosigue el interviniente, habríamos formulado la denuncia esa misma noche, reteniendo al agresor en el Depósito Municipal hasta ponerlo a disposición judicial.

Replica el Sr. Penalva, afirmando que la actuación aludida fué reflexiva y ponderada. El mismo agresor no se encontraba completamente normal. La propia Guardia Civil la estimó correcta y prudente. La retención sin orden judicial es siempre delicada, hay por medio plazos máximos, se puede rozar la Constitución. En cuanto a la felicitación de la Guardia Civil, sobre el salvamento de un montañero, efectivamente la hacemos extensiva a todo el colectivo, por otros momentos no tan agradables. Parece bien que A.P. defienda a la Policía, pero que lo haga siempre y que recuerde un precedente de insultos a agentes de la autoridad, en que la postura de A.P. no era claramente de defensa del Po-

licia.-----
Contesta el Sr. Magro, insistiendo que la actuación de su grupo en la Noche de la Antología habria sido más enérgica. En cuanto a la alusión a otro caso concreto, recuerda - el Sr. Magro que su grupo fué el único que se ofreció como mediador entre ambas partes, en evitación del juicio.-----

Interviene el Sr. Muñoz, que reconoce la importancia del asunto de la gresión, pero discrepa de las posiciones del PSOE y AP, ya que posiblemente la causa del conflicto se remonte a la decisión de pseudo-privatizar la via pública, - creando situaciones inevitables de tensión en el vecindario, que puede sentir restringido su derecho al uso del dominio público.-----

El Alcalde contesta que en ningún momento se ha pretendido la pseudo-privatización de la plaza, sino la reserva de un espacio público para hacer posible la celebración popular de un acto cultural, en beneficio del propio pueblo. En cuanto al tema de felicitar a todo el Colectivo, por supuesto que es merecedor, y así se ha tomado el sentido del acuerdo - sobre el escrito de felicitación del Teniente de la Guardia Civil.-----

Finalmente, el Sr. Candela Espinosa formula un ruego, para que se adopten medidas de seguridad y se evite la ocupación del Puente de San Sebastian por los espectadores - durante las próximas fiestas, dada la peligrosidad que puede revestir el hecho de que muchos jóvenes se monten sobre el pretil del Puente.-----

Contesta el Sr. Penalva que es inevitable la acumulación de gente en dicho Puente, pero se intetará evitar la ocupación de zonas peligrosas.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la Sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.-----



1 A 6120043



CLASE 8.ª

Handwritten signatures and notes in blue ink, including "Lupe", "Juan", and "D. no".

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1.986 A LAS 19 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPIANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Magro Espi, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparrós, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomás Tomás, Don Manuel Moya Ferrández, Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Francisco Maciá Mas y Don Vicente Asencio Candela. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Dia de la presente.-----

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendolas diecinueve horas -- del dia veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipiendo, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Emilio Muñoz Giménez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco

Magro Espi, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparrós, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomás Tomás, Don Manuel Moya Ferrández, Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Francisco Maciá Mas y Don Vicente Asencio Candela. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Dia de la presente.-----



UNICO.- MODIFICACION CREDITOS Visto el expediente tramitado Nº. 1 DENTRO DEL PRESUPUESTO-VIGENTE.-----do en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldia en fecha 16 de octubre actual -- por la que se propone transferencia de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto Ordinario vigente. CONSIDERANDO que por no existir sobrante de liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior, para cobertura de nuevos créditos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 450-2 del R.D. Legislativo nº. 781/81, de 18 de abril, Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local vigente, es procedente acudir al de procedimiento de transferencias de créditos de unas a otras partidas de Gastos del Presupuesto vigente, y a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto. CONSIDERANDO que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento, CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente. CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia, a tenor de lo informado por la Intervención, y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas.-----

El Sr. Alcalde abre el debate estableciendo los turnos de intervenciones, que comienzan con la del Sr. Candela Fuentes, el cual afirma que en este debate se parte de la seguridad de un resultado positivo, una vez más gracias a la abstención de uno de los grupos. No le cuadran los antecedentes facilitados por la Intervención, tras la reunión de portavoces ya que en la Comisión de Cuentas desaparecen dos de las inversiones propuestas, inexplicablemente. Hoy se trata de presentar un expediente para salvar los intereses de ciertos colectivos, como es el caso de Funcionarios. Y se trae, amparándose en lo apremiante de los plazos como siempre, para salvar responsabilidades personales. Ci-

fiéndose a sus papeles, dice el Sr. Candela Fuentes, hablará de las inversiones que se pretendían salvar. Pero la propuesta del PSOE incluía otras muchas inversiones, basadas en subvenciones que también pueden perderse. Y no se da ninguna explicación al respecto. Sin embargo, el expediente de transferencias, no sólo incluye gastos inaplazables de personal, suministros o trabajos del padrón, sino hacer algunos de carácter voluntario, como Festejos, todavía no liquidados, pero que de momento y sin contar con créditos ya reconocidos, se fija en una cifra estimada de un millón de pesetas. Es decir, ya se sabe algo más, que como mínimo contamos con un déficit de un millón, en fiestas de este año. -- Pregunta el Sr. Candela Fuentes por qué han caído (es decir por qué no se han incluido) las partidas correspondientes al Sector Coves y a las Instalaciones Deportivas. Hay otras inversiones importantes, tales como reparaciones en centros docentes, Obras en Ciudad Deportiva Sur (plantaciones de árboles), el agua del Camino de Catral, etc..., que se abandonaron sin más explicación. Y muchas otras sobre mejoras decabales, jardinería y otros proyectos que el Grupo del PCE aportaría llegado el caso. Para el expediente mínimo de transferencia que se propone, este ejercicio lo cerraremos con créditos reconocidos, dice el Sr. Candela Fuentes, incluso en algunas de las partidas aquí incluidas, aunque el Sr. Alcalde hace gestos negativos de esta afirmación. Pero lo evidente es que con la modificación de créditos que ahora se propone, los problemas de este Ayuntamiento no se van a resolver, todo va a quedar tal cual. Eso es lo que aquí se nos propone, que pasemos por encima de los problemas, para que todo siga igual. Si se niega que este Ayuntamiento tiene problemas y se mantiene la autosuficiencia de la Corporación, si se ha dicho públicamente que no se quiere parto con este grupo municipal del PCE ¿cómo se traen aquí cuestiones tan simples como el pago a funcionarios, a proveedores, etc., si no es con la esperanza de que algún grupo continúe dando balones de oxígeno?. Se traen a reajuste ciertos asuntos, no sin antes orquestar una campaña en la que haya buenos y malos, donde quede bien claro quienes son los buenos. Lo importante sería, prosigue el Sr. Candela Fuentes, que se hiciera todo lo posible para lograr un fun-



1A6128044

CLASE 8ª

cionamiento normal y democrático, dando entrada al libre juego de las mayorías y las minorías. Pero, no, Vd. trae esta propuesta mínima hoy aquí, Sr. Alcalde, porque sabe de antemano lo que va a pasar. Recordando aquel Pleno famoso del mes de julio, en el que esta Alcaldía se pronunció públicamente, negando cualquier opción de pacto con el PCE, ¿cómo es capaz de llamarnos para hablar de temas presupuestarios?. Nos llama, dice el interviniente, porque tiene una necesidad imperiosa de pagar a funcionarios. ¿Y cuál fué la oferta?. -- Una Comisión de Seguimiento, integrarnos en la Comisión de Gobierno y asignarnos ciertas Concejalías, en una distribución poco equitativa de responsabilidades. Cuando insistimos en un reparto más proporcionado, se nos contesta que eso no puede ser, dando por cerradas las conversaciones. La gran sorpresa, dice el Sr. Candela Fuentes, nos la dió el propio Alcalde, cuando públicamente en Radio Cadena afirmaba poco después que estaban pendientes de contestación del PCE a su propuesta. Mire Vd., Sr. Alcalde, si ha llegado a un acuerdo con otros grupos, aunque ciertos consensos fuesen criticables por nosotros, siempre supondría ello una solución democrática de los problemas que nuestro Ayuntamiento viene arrastrando, sería una solución más positiva que persistir en el actual funcionamiento anormal de las instituciones. Esto es como ir manejando las cosas con hilitos. Simplificando, la propuesta formulada por la Alcaldía no conduce a nada, dado el montón de problemas que se dejan aparcados, por ello, el Sr. Candela Fuentes propone: 1) Que la Alcaldía conteste al PCE sobre la propuesta pendiente, lo puede hacer ya, puesto que sabe la solución. 2) Dado que las obras de inversión hoy aparcadas son importantes, se propone la suspensión de esta sesión y que urgentemente negocie el Alcalde con quienes

quiera (PCE ó AP). Y en último caso, aunque no es del gusto del PCE, cabría un Gobierno conjunto de los tres partidos, - para salvar estos temas puntuales (aunque esta Alcaldía ya - criticó esta última oferta de poco original). Objetivo único: consensuar a tres bandas la salvación de tantas obras de inversión, Porque dice el Sr. Candela Fuentes, si sigue Vd. - por el mal camino emprendido y dentro de pocos días vuelva a reiterar sus argumentos de siempre, alegando plazos que apremian para salvar subvenciones, es posible que sea ya tarde. - Y para concluir, el Sr. Candela Fuentes afirma que el Grupo Municipal del PSOE mantiene una actitud de prepotencia nada recomendable, porque así está impidiendo el funcionamiento normal de nuestro Ayuntamiento. Si en política es importante la participación pluralista y esto no se cumple aquí, la responsabilidad máxima será imputable solamente al PSOE y a nadie más.

A continuación, interviene el Sr. Magro que, manifiesta su intención de ser algo más breve que la persona que le ha precedido en el uso de la palabra. Efectivamente el Grupo Popular, en la Comisión de Cuentas celebrada a mediodía ha manifestado su postura de abstención a la modificación de créditos del Presupuesto del año 1.985, todavía vigente. La explicación de la misma se basa en dos razones fundamentales: en primer lugar, esa fué la postura que el Grupo Popular adoptó en el citado presupuesto, y en segundo lugar debido a las características tan peculiares que la situación actual conlleva. No obstante, queremos dejar constancia del desagrado que nos produce el "estilo socialista" a la hora de gobernar nuestro Ayuntamiento; el Gobierno Socialista --- adopta decisiones unipersonales, sin consultar a nadie ni siquiera pasándolas por ninguna comisión; la mayoría de las --- cuales los demás Grupos se enteran a través de los medios de comunicación; sin embargo cuando se trata de otro tipo de decisiones, como la que hoy estamos tratando, en las que el Grupo Socialista se ve con el agua al cuello, de esas sí somos informados puntualmente, dice el Sr. Magro. Oía esta mañana, decir a un Doctor en Medicina por radio, que existen tres factores de riesgo que conducen al "infarto", el colateral, la hipertensión y el tabaquismo; quizás cabría añadir un cuarto factor: ser Concejal del Ayuntamiento de Grevillen

te. Hoy precisamente recoge un diario comarcal, unas declaraciones de nuestro Alcalde, en las que dice que "se perderán 100 millones de subvenciones si no se aprueban los presupuestos"; no son 100 millones, señor Alcalde los que se perderían, si no exactamente 87.819.267 pesetas; es decir - 12.180.733 pesetas menos, a los que si añadimos los que hoy estamos aprobando, la cantidad queda reducida notablemente. Pero es que además, también se pierden los 39.521.928 pesetas, que los vecinos no tendrán que pagar por el concepto de Contribuciones Especiales, y los 86.266.695 pesetas que el Ayuntamiento, es decir, los vecinos (porque el Ayuntamiento todavía no dispone de una maquina que haga billetes), dejarán también de pagar. Esta cantidad una vez pagada, y aplicando el sistema de anualidad constante ya no es de esos 86 millones largos de pesetas., sino que se convierte en más de 170 millones de pesetas. Prosigue el Sr. Magro diciendo que no obstante, todo ello se podría haber aprobado. SOLO ERA CUESTION DE LA VOLUNTAD DEL GRUPO SOCIALISTA, - Y hoy las palabras de Ignacio Candela, así lo confirman. --- Hoy mostramos, como hemos dicho anteriormente, una cantidad abstencionista, a pesar de que el cuerpo nos esté pidiendo el voto en contra. Porque ya estamos hartos de la demagogia que emplea el Grupo Socialista para quitarse en encima la responsabilidad que tiene, a cuya altura no sabe estar. Es cierto que la situación política del Ayuntamiento no es buena. Es cierto que la situación económica del Ayuntamiento no es buena. Es cierto que determinadas obras no se van a poder realizar. Es cierto que se va a perder dinero de subvenciones. PERO LO QUE NO ES CIERTO, NI SE PUEDE MANTENER SERIAMENTE EN NINGUN SITIO, DONDE SE PUEDE CONTRASTAR OPINIONES, ES QUE TODO ELLO SEA POR CULPA DE ALIANZA POPULAR, - Y si no es así, aquí y ahora es el momento de decirlo. Se ha catalogado por la Alcaldía, de nocturnidad y alevosía de terminado AP-Informa, pero lo cierto es, que todo lo que --- aquella hoja informativa recogía fué dicho por este portavoz en este Salón de Plenos, en el Pleno correspondiente. Y si aquello no era cierto, dice el Sr. Magro, el Grupo Socialista podía haber utilizado cuantas acciones judiciales considerara oportuno para desmentirlo. No ocurre lo mismo con el boca a boca que están llevando a cabo los Concejales socia-

listas; son muchas las personas que nos han hecho comentarios en el sentido de que somos nosotros los culpables de esta situación; solamente quiero comentar un caso por lo que me afecta a mí personalmente, sigue el Sr. Magro, y desde este mismo momento solicito que conste en Acta mi propuesta de que una vez concluido este Pleno, nos personemos el Secretario del Ayuntamiento, el portavoz Socialista, y un Concejal del Grupo Popular a la casa de una persona que ha puesto en boca de un Concejal Socialista que "la Plaza de la Constitución no se hacía porque Paco Magro no quería"; no ya Alianza Popular o el Grupo Popular, sino porque Paco Magro no quería. Concluye el Sr. Magro afirmando finalmente, y por lo que pueda valer quisiera dar un último consejo al Grupo Socialista: "cambiar de táctica"; esa no es buena". -----

A continuación interviene el Sr. Ferrández, que encuentra incongruente la postura del Sr. Candela Fuentes en defensa de las obras de Coves, cuando el propio PCE votó en contra del Presupuesto y consecuentemente de su consignación. Esa incertidumbre es la que nos obliga a marcar los terrenos antes de traerlos a Pleno. En cuanto al tema del Camino de Castral, la subvención que se pierde es cuantitativamente de escasa trascendencia, sin perjuicio de la importancia de la obra. Lo que sí tiene importancia, dice el Sr. Ferrández, es precisamente aquello que no tiene el suficiente respaldo, por eso han quedado esparcidas dos inversiones importantes. En cuanto a créditos reconocidos, ni es cierta la afirmación tan rotunda del representante comunista, ni es completa la verificación, pues se olvida el Sr. Candela de los mayores ingresos recaudados, que compensarán con creces tales créditos excedentes, evitando el déficit. Es cierto que desde el verano del ochenta y cuatro tenemos problemas de gobernabilidad. Gobernar con siete personas, en vez de catorce, supone un gran esfuerzo, pero esto puede visionarse desde una doble vertiente: hay una visión cómoda, la de quien contempla todo desde fuera, porque desde dentro es donde se detecta la incomodidad y el esfuerzo de la actual situación. Respecto a pactos, el listón de demandas y exigencias es bien elevado, y con condicionamientos previos y plazos fijos (contestar hoy, porque mañana será tarde, ¿no eso prepotencia?). En cuanto al Grupo Popular



CLASE 8ª

1 A 6120045



el ejemplo sobre riesgos de infarto no es muy afortunado, por que el riesgo real en todo caso sería para los concejales que gobiernan en minoría y no por el mero hecho de ser un simple-Concejal. También es desproporcionado que por cada 86 millones de subvenciones haya que devolver en préstamos el doble. Nunca se había logrado un porcentaje tan alto en subvenciones por eso nos rebela el sólo pensamiento de perderlas, dice el Sr. Ferrández. Buscamos fórmulas para salvar ciertas subvenciones sin otro propósito que reservar tales recursos a la Corporación que resulte tras las próximas elecciones. Sin embargo, nuestras propuestas no fueron acogidas con sensibilidad. Y eso de que el cuerpo os pide el voto en contra, nos parece una afirmación poco afortunada. Por encima de las apetencias propias, debe prevalecer el bienestar y las necesidades de nuestro pueblo. Tampoco es cierto acusarnos de que al pueblo le decimos una cosa y aquí afirmamos otra. Nunca hemos pretendido crear caminos sin retorno; a veces no explicamos demasiadas cosas por prudencia, pues en modo alguno nos proponemos crear climas de crispación ni aquí ni en la calle. Seguiremos intentando negociar con el PCE, dentro de un marco con listón razonable. Seguiremos pidiendo al Grupo Popular actos de responsabilidad, como a veces ha tenido, para la resolución de temas puntuales. -----

El Sr. Mas Santiago, tras aludir al clima que el Sr. Candela Fuentes imprime a sus intervenciones, manifiesta que es inexplicable el equilibrio en minoría en que se mantiene la gobernabilidad de nuestro Ayuntamiento. En efecto, no es positivo el actual sistema de parcheos en la solución de las grandes cuestiones. Su reiteración sólo es explicable por la carencia de agresividad de los grupos minoritarios. Valga

el símil taurino, pero es que verdaderamente no hay acoso y derribo en los debates. De ahí que este difícil equilibrio en el que se van resolviendo temas puntuales, es algo que se debe a todos. Sería bueno que el PSOE diera participación a todos los grupos mayoritarios; dicho de otro modo, sería bueno reflexionar sobre mi antigua propuesta, de un Gobierno de Concentración, concluye el portavoz de FE y JONS.

(El Sr. Presidente autoriza un segundo turno de intervenciones, recomendando brevedad).

En primer lugar, lo hace el Sr. Muñoz, que afirma ser difícil la brevedad, habiendo de contestar tantas cosas en especial tras la intervención del portavoz del PSOE. El grupo socialista, gobernando bajo mínimos siempre encuentra una tabla de salvación, gracias al caudal de tolerancia que encuentra en los restantes grupos. Ya ha descrito la situación el anterior interviniente (alude al símil). Sería bueno y deseable que el PSOE dejase de hacerse el mártir y dejara a buenos y malos. Al Alcalde, a quien la nueva Ley de Régimen Local le otorga tanto poder, le corresponde viabilizar la participación de todos en la vida política municipal. Desde el momento de la destitución del Grupo Municipal del PCE, el PSOE viene gobernando "tirando de los hilos", en expresión del compañero Candela Fuentes pero con una gran dosis de tolerancia. Los comunistas, dice el Sr. Muñoz, estamos cansados de ser los malos en ese juego orquestado por el grupo socialista. No es correcto enfrentarse en la calle a buenos y malos. Eso sólo tiene una palabra, perfectamente definida en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Castellana: Demagogia.

El Sr. Candela Fuentes afirma que el PSOE sigue sin contestar a nada. En términos muy del día, pasais olímpicamente de todo. Y luego, contais películas de buenos y malos. (Se dirige al público, con reparos de la Presidencia). ¿Es alto el listón del PCE? Si tuvimos muchas Concejalías, de responsabilidad y varias Presidencias, y ahora con el ánimo de alcanzar un equilibrio renunciamos a Presidencias y Concejalías importantes, ¿dónde está ese listón tan

alto? Sin embargo, hay ciertas Concejalías, como la de Personal y Deportes, que serían irrenunciables, dado su funcionamiento actual. Lo que el PSOE pretende es seguir con su juego de equilibrios, dice el Sr. Candela. Si hay que negociar, hay que hacerlo rápido, por lo apremiante de los plazos burocráticos. No es seria la interpretación de que nosotros apenas dábamos plazo para la negociación. Tampoco nos podemos rebajar tanto, como para esperar a que llegue Semana Santa. No queremos ser responsables de la prepotencia y la irresponsabilidad del grupo del PSOE, ni mucho menos de la del propio Alcalde.

Interviene el Sr. Penalva, que afirma que sólo el Grupo del PCE practica la demagogia, no otra cosa viene haciendo en sus intervenciones de esta sesión. Más que por intereses de partido, da la sensación de que os moveis por impulsos personales, al menos en lo que afecta a las dos Concejalías de Personal y Deportes. Olvidais que el Patronato de Deportes se creó durante el actual titular. En cuanto al Personal, con su anterior titular, no sabía ni tan siquiera lo que cobraba; el funcionamiento del Comité es otro signo incuestionable. Nunca como ahora, la política de personal, dice el Sr. Penalva. No es necesario hablar para la galería eso sí que es demagogia. Aquí se viene a debatir una modificación de créditos, para que cobre el colectivo de funcionarios, no a hablar de buenos y malos.

El Sr. Magro dice que sus cifras sobre las repercusiones de las subvenciones no son desproporcionadas, como afirma el Sr. Ferrández. Pone un ejemplo, sobre compras subvencionadas de un video, un coche y una casa, pero el sacrificio de la aportación personal del 50% restante es inevitable, y ello puede suponer una carga verdaderamente insostenible. En cuanto al caso personal que le afecta, insiste en que se compruebe la veracidad de lo afirmado en presencia del Secretario y con asistencia del portavoz del PSOE y de un Concejal de AP.

Interviene seguidamente el Sr. Ferrández, afirmando que el símil taurino de acoso y derribo no refleja exactamente la situación, sí que hubo voluntad de practicarlo, pero sin una alternativa clara no hay moción de censura. An



te tal imposibilidad, no lo derribais porque entonces el caballo queda sin caballero, pero prefeririais verlo muerto en su montura. Pero es importante recordar aquí, que fueron los comunistas los que propiciaron la ruptura, doce el Sr. Ferrández. Pese a ello, la gestión ahora es mejor que antes, aquello no podía seguir. Las exigencias de un listón alto -- eran más defendibles hace cuatro años. Hoy, avanzado el actual mandato, y a la vista de siete meses, tales pretensiones son insostenibles. Porque hay una dinámica, unas responsabilidades, unas actuaciones y unos esfuerzos personales -- que no se pueden desmontar ya: somos hombres, no máquinas. -- El ejemplo del Sr. Magro sería correcto si se tratase de cuestiones y apetencias particulares; pero hay que pensar que la compra de un video, un coche o una casa distan mucho de ser como las necesidades públicas de disponer de servicios -- de agua, alcantarillado, pavimentos, etc. Porque los problemas de bienestar social pueden y deben tener reacciones muy diferentes e inaplazables para un Ayuntamiento. Es correcto el ejemplo para explicar la reacción del particular, al que pese a las subvenciones o ventajas, la compra de la casa le resulte una carga insostenible. Finalmente, en cuanto a los rumores o habladurías en la calle, no es bueno empezar ahora a hacer de celestina, para comprobar que "han dicho que he dicho...", etc.

(El Sr. Magro intenta responder por alusiones. El Alcalde no estima la existencia de alusión personal. El Sr. Candela Espinosa cede su turno a su compañero Magro, invocando la falta de un Reglamento de Régimen Interior de Sesiones. El Alcalde autoriza el cambio, pero recomienda que no se tome por precedente).

El Sr. Magro aclara al Alcalde que lo afirmado por el vecino, sobre la no ejecución de la Plaza de la Constitución se le imputaba personalmente a Paco Magro, no al Grupo Popular. Dirigiéndose al Sr. Ferrández, le cuenta una anécdota histórica entre un Rey y un vasallo. Eran tales los éxitos del vasallo con su famosa espada, que el soberano le compró el arma. Cual sería su decepción al comprobar que no le daba los éxitos esperados, que se quejó al súbdito. Este le respondió: Os he vendido la espada, Señor, que no mi brazo.



1A6120046

CLASE 8ª

Algo parecido te pasa a ti, Juan, yo no puedo venderte mi cabeza, concluye el Sr. Magro.

A continuación interviene el Sr. Segura, por alusiones con permiso de la Presidencia. Afirma su extrañeza -- por la descalificación que el Sr. Candela Fuentes hace de la Concejalía de Deportes. Lo considera injustificado, lo que -- podría darle ocasión de replicar ahora con argumentos concretos. Pero no lo va a hacer. Es evidente que lo que se hizo -- antes y lo que se ha luchado ahora está ahí, no podemos esconderlo, concluye el Sr. Segura.

Finalmente, el Sr. Alcalde hace una recapitulación de todo lo planteado en el presente debate. Explica la intención de salvar las subvenciones, solicitando su prórroga, para lo que considera conveniente su consignación presupuestaria, no imprescindible. Bástenos recordar como precedente, -- una situación similar, la prórroga de la subvención de la Ciudad Deportiva Sur, en 1ª. Fase. Recuerda, asimismo, que -- la salvación de determinadas subvenciones se justifican por los grandes esfuerzos realizados en obtenerlas, y en tan favorables condiciones. Jamás una obra de 100 millones de pesetas en ningún pueblo de la provincia, se ha dotado de tanta ayuda y de tan escasa aportación vecinal (un 17,5% aproximadamente). No jugamos a buenos y a malos, simplemente decimos la verdad, en justa réplica. Es preciso dotarse de mayor grado de madurez política, porque casos concretos como la anécdota acaecida al Sr. Magro, suceden constantemente a este Gobierno Municipal. Si en cada caso requiriésemos la presencia de nuestro fedatario público en la calle, no le restaría más tiempo para su trabajo de despacho. Podríamos resumir la situación política de nuestro Ayuntamiento al menos en lo que a la oposición se refiere, en que el Grupo Comunista insiste

fundamentalmente en que la solución pasa por el pacto de izquierda. Los socialistas entendemos que eso no es así. En cuanto al Grupo Popular, piensa que debemos gobernar con los comunistas, que nos apoyaron en la elección de Alcalde; no están dispuestos a pactar con nosotros en ningún sentido y cada vez son más reticentes en dar balones de oxígeno, porque consideran que lo hacemos mal; por permitásenos una corrección: no es cierto eso de que sólo acudimos a AP cuando el agua nos ahoga, basta recordar los momentos de contactos para comprobar su inexactitud. Nosotros pensamos que la gestión, pese a las dificultades planteadas, se salva, porque se han cumplido la mayoría de los objetivos programados. Las realidades cantan, los resultados son evidentes, no se pueden esconder, como antes decía Segura. Pero, incluso esta Alcaldía renuncia a sus responsabilidades y atribuciones formales y no cerrará nunca las oportunidades que se le brinden de resoluciones mayoritarias, si las hay. Esa es nuestra esperanza, nuestra varita mágica. Pero insistimos, ni practicamos demagogia, ni jugamos a buenos y malos. Al menos, no se nos puede atribuir frases como la del Sr. Candela Fuentes que afirma "que la derecha económica de Crevillente anda bastante satisfecha con el Gobierno Municipal Socialista, porque se muestra bastante flexible con los intereses de unos cuantos". Concluye el Sr. Alcalde sometiendo a votación su propuesta de transferencias, con los siguientes resultados:-----

Votos a favor.....siete.-----
 Votos en contra.....seis.-----
 Abstenciones.....seis.-----
 Ausencias.....dos.-----
 Total número de derecho...veintiun miembros.-----

Invita el Sr. Alcalde a explicación de votos, recordando a los que lo soliciten que no habrá alusiones, porque tampoco habrá oportunidad de réplicas para nadie. Interviene el Sr. Candela Fuentes para afirmar que hubiera preferido votar SI, dada la importancia de los intereses en juego, especialmente en lo que afectaba a Personal de esta casa, y sólo desde la convicción de que todo estaba previamente atado, es por lo que no lo ha hecho. (Replica el Alcalde que no se puede jugar al sí y al no con simples presunciones y con razones de tan poco peso específico).-----



El Ayuntamiento, por mayoría simple, con la abstención del Grupo Popular, y los votos en contra del P.C.E.,

ACUERDA:-----

Aprobación del expediente número 1 de las modificaciones de créditos propuestas, cuyas cifras globales ascienden a CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS, por Suplementos, y DIECISEIS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESETAS, por Inversiones, según detalle que se adjunta al final de la presente Acta.-----

Igualmente se acuerda exponer al público la aprobación inicial de este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del R.D. Legislativo nº. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local vigente.-----

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo, debiendo publicarse en dicho Boletín Extracto del acuerdo.-----

DETALLE QUE SE CITA/

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN.-	AUMENTOS		CONSIGNACION ACTUAL
		SUPLEMENTO	CTOS. EXTR.	
111/1150	10.564.130	450.000		11.014.130
1441	19.350.862	1.589.158		20.940.020
3320	5.077.810	454.011		5.531.821
6410	3.825.500	285.520		5.111.020
6420	13.310.918	510.000		13.820.918
6430	1.266.100	125.710		1.391.810
6510	1.224.440	108.584		1.333.024
6530	1.387.176	115.696		1.502.872
6544	567.462	44.419		611.881
7173	1.633.994	139.274		1.773.268
8640	538.966	52.940		591.906
8810	582.806	52.575		635.381
121/1110	7.665.621	509.929		8.175.550
125/1150	9.713.127	333.438		10.046.565
1441	12.676.228	2.700.000		15.376.228
3320	3.653.610	350.000		5.003.610
6410	2.973.340	506.912		3.480.252
6420	9.358.786	725.378		10.084.164

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIAN.-	AUMENTOS		CONSIGNACION ACTUAL.-
		SUPLEMENTO	CTOS. EXTRA.	
125/6430	881.126	126.966		1.008.092
6510	881.126	293.466		1.174.592
6530	840.772	207.149		1.047.921
6544	494.212	25.560		519.772
8640	522.772	29.720		552.492
8810	404.496	27.276		431.772
131/1150	54.225	1.203		55.428
6420	411.525	3.843		415.368
161/6510	4.613.582	680.000		5.293.582
182/5210	7.000.000	3.000.000		10.000.000
198/5110	33.460.415	9.037.238		42.497.653
221/7150	131.820	48.180		180.000
254/7173	1.800.000	355.520		2.155.520
256/1441	1.430.000	500.000		1.930.000
257/6430	15.000.000	3.000.000		18.000.000
258/1154	3.154.644	500.000		3.654.644
3320	14.309.886	3.126.080		17.435.966
6545	17.059.188	1.910.235		18.969.423
259/3320.1	-		1.300.000	1.300.000
3380	987.000	1.727.800		2.714.800
1110	1.500.000	500.000		2.000.000
7174	4.000.000	2.026.505		6.026.505
254/6542	400.000	150.000		550.000
259/8720	300.000	700.000		1.000.000
261/1441	900.000	72.159		972.159
262/6430	1.900.000	140.125		2.040.125
6510	1.300.000	800.027		2.100.027
263/6420	500.000	2.500.000		3.000.000
6421	4.200.000	1.489.486		5.689.486
326/9510	17.450.293	3.255.252		20.705.545
9520	4.331.526	4.019.692		8.351.218
471/4710	251.760	52.754		304.514
7200	28.418	3.822		32.240
7212	-		3.500.000	3.500.000
611/7120	-		11.479.052	11.479.052
956/9510	7.980.192	2.136.694		10.116.886
9520	2.074.615	2.750.360		4.824.975



CLASE 8ª

PARTIDA	AUMENTOS		CONSIGNACION ACTUAL
	CONSIGNACION QUE TENIAN.-	SUPLEMENTO CTOS. EXTRA.	
956/9540	7.089.050	1.380.326	8.469.376
TOTAL AUMENTOS.....	55.630.982	16.279.052	

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'Luján', 'que le...']

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1.986, A LAS 19 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y SESION ORDINARIA.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
DON IGNACIO CANDELA FUENTES
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
DON FRANCISCO MAGRO ESPI
DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR
DON MANUEL MIRA CAPARROS
DON VICENTE MAS SANTIAGO
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
DON JOSE PLANELLES MAS
DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES
DON FRANCISCO MACIA MAS
DON VICENTE ASENCIO CANDELA
DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

tiago, Don Manuel Moya Ferrández, Don José Planelles Mas, --
Don Demófilo Martínez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don
Vicente Asencio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con la pre
sencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas --
Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corpora
ción Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, pro
cedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden --
del Dia de la presente.-----

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCE Leídos Borradores Actas y
DE BORRADOR ACTA Y EXTRACTO DE- Extractos de acuerdos de --
ACUERDOS DE LAS SESIONES ANTE-- las sesiones celebradas --

En el Salón de Se--
siones del Ayuntamiento de
Crevillente, siendo las --
diecinueve horas del dia --
treinta de octubre de mil--
novecientos ochenta y seis
se reunió la Corporación--
Municipal en Pleno de este
Ayuntamiento en sesión or--
dinaria citada al efecto,--
bajo la Presidencia de su--
titular Don Francisco Llo--
pis Sempere, con los Conce
jales Don Juan Ferrández -
Galipienso, Don Bienvenido
Zaplana Belén, Don Manuel--
Penalva Sánchez, Don Emi--
lio Muñoz Giménez, Don Ig--
nacio Candela Fuentes, Don
Antonio Candela Espinosa,--
Don Francisco Magro Espí,--
Don Salvador Martínez Ad--
suar, Don Manuel Mira Capa
rrós, Don Vicente Mas San--

RIORES.----- los dias 30 de septiembre de -
----- 1.986 y 20 de octubre de 1.986
se aprobó la primera por unanimidad sin rectificaciones; --
igualmente se aprobó por unanimidad la segunda, subsanándo--
se los siguientes términos: "Omisión de la abstención de --
FE y JONS en la votación nominal; se corrige en la interven
ción del Sr. Penalva la alusión al anterior titular de la -
concejalía de Personal, ya que se refirió al Grupo Comunis--
ta, no concretamente al titular, dada su ausencia en dicha--
sesión; finalmente se subsana la omisión, al final del deba
te, de las palabras del Sr. Magro, en que se recomendaba --
por el Sr. Alcalde que entrase en el debate en el momento -
de intervención de los Grupos y no en la recapitación fi--
nal, replicando el Sr. Alcalde que ese era precisamente su--
privilegio, el cerrar todo debate".-----

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSI- Se dió lectura a escrito del
CIONES OFICIALES.----- Gobierno Civil de la Provin--
----- cia, sobre normas a seguir en
las Elecciones Sindicales personal laboral en las Corpora--
ciones Locales, y escrito del mismo sobre implantación del--
nuevo sistema retributivo de funcionarios de Administración
Local.-----

Conoció el Pleno sendos escritos de la Diputación
Provincial de Alicante, interesando máxima celeridad en eje
cución y liquidación obras Plan 1.985 ya contratadas, y con
tratación y ejecución obra Plan 1.986 respectivamente.-----

Quedó enterado el Pleno de publicación del R.D. -
2224/86 de 24 de octubre, por el que se modifica parcialmen
te el R.D. 1732/85, de 24 de septiembre, por el que se regu
lan las condiciones de los locales, y las características -
oficiales de los elementos materiales a utilizar en los pro
cesos electorales.-----

3 RATIFICANDO ACUERDO DE -- Se dá cuenta a continuación --
APELACION.----- del acuerdo adoptado por la Co
----- misión Municipal de Gobierno -
en su sesión del dia 21 de octubre pasado que literalmente--
reza: "Previa su declaración de urgencia se dá cuenta de la
Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administra
tivo en el Recurso 823/84 interpuesto por la Mercantil Nou
tex S.A. contra acuerdos de esta Corporación y RESULTANDO -



que la misma conlleva estimaciones que no son compartidas por esta Administración, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar la sentencia mencionada contando con los servicios de D. JOSE LUIS MARTINEZ MORALES y de los procuradores de Madrid D. JOSE LUIS PEREZ MULERO Y D. CARLOS ZULUETA Y CEBRIAN que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.- SEGUNDO.- Notificar el presente al Letrado y de conformidad con lo dispuesto en la letra j) del art. 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su consolidación.-"

Tras ello, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el mismo en todos sus extremos, personándose dentro del plazo concedido.

Notifíquese el presente al Letrado municipal.

4 OFERTA DE INDEMNIZACION AL Se dá cuenta a continuación del FONDO DE GARANTIA SALARIAL - escrito del Fondo de Garantia - POR TERRENOS EN EL PARC NOU. Salarial de 1 de septiembre de 1.986, que acepta la posibilidad de enajenación de terrenos de su propiedad existentes en el Parc Nou si bien al precio que este Ayuntamiento pagó en su día por el resto de los metros adquiridos, que resulta ser de TRESCIENTAS PESETAS METRO CUADRADO, por ello, y atendiendo al Dictamen favorable emitido en este sentido por la Comisión Municipal de Cuentas, se propone ofertar la cantidad de NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS PESETAS.

Abre el debate el Sr. Candela Fuentes pidiendo aclaración sobre la oferta del Ayuntamiento, que arroja una cifra aproximada de un millón de pesetas. No le parece descabellada la operación, pero pedría influir en los valores de plus valía de la zona. El Presidente de la Comisión de Cuentas aclarará el significado y alcance de la operación, El Sr. Alcalde puntualiza su no relevancia en cuanto a plus valía y pone un ejemplo de otra operación en Ronda Sur, en la compra de unos terrenos destinados a zona verde.

Tras ello, y en atención al Dictamen mencionado, el Pleno Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ofertar al Fondo de Garantía Salarial, la cantidad de NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS PESE-



CLASE 8ª

TAS (966.600.-), por la adquisición de los terrenos mencionados.

SEGUNDO.- En caso de aceptación de la presente oferta, deberá instrumentarse por los Servicios Económicos, los medios económicos necesarios para atender al coste de la operación. Así mismo se faculta en tal caso al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la formalización de la transmisión.

TERCERO.- Notifíquese el presente al Fondo de Garantía Salarial.

5 AUTORIZAR AL ALCALDE POR Se dá cuenta a continuación - OTORGAMIENTO ESCRITURA DE de los escritos recibidos del SEGREGACION PARA CREACION Instituto Nacional de la Sa- CENTRO DE SALUD. lud, referentes a la cesión de 2.092,35 m/2 para la construcción de un Centro de Salud en esta localidad. En dichos escritos se expresa la necesidad de proceder a efectuar la segregación de esta superficie, para que la misma figure como finca única independiente, libre de cargas y coincidente con la certificación del Registro de la Propiedad.

A continuación, el Sr. Muñoz pregunta si el cumplimiento de este trámite significa un avance en el expediente de petición del Centro de Salud. ¿Ha habido alguna gestión sobre el particular ó esta actuación se debe simplemente al requerimiento del INSALUD?. El Sr. Alcalde contesta que no han habido recientemente ninguna gestión que aporte novedad al tema. El Concejal Ponente informa que en las peticiones iniciadas en su día sí que hubo gestiones y concreciones; INSALUD afirmó que el Centro de Salud de Crevillente sería incluido en programas de 1.987; y que en cualquier caso una vez formalizada la cesión, INSALUD dispondría de un plazo máximo de cinco años para la construcción del Centro, ya que en caso contrario, revertiría la propie-

dad al Ayuntamiento. Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, - por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para el otorga miento de la escritura de segregación mencionada.-----

6 PROYECTO DE ALCANTARILLADO Quedó sobre la Mesa, explicán dose por el Sr. Alcalde tal - SAN FELIPE NERI.----- finalidad, al quedar pendien te de determinados replanteamientos técnicos.-----

7 ASUNTOS DE URGENCIA. CON--- Conoció el Pleno el Borrador TRATO PRESTAMO CAAM.----- de contrato de préstamo remi tido por la Caja de Ahorros - de Alicante y Murcia, correspondiente al préstamo solicitado por este Ayuntamiento por importe de 8.186.902 pesetas para financiar las obras de Ampliación Biblioteca Pública Municipal (Segunda Fase) y Adquisición Mobiliario para la misma, - incluidas en el Presupuesto vigente de este Ayuntamiento. -- Con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas e informado -- por la Intervención Municipal, el Pleno, con el voto en con tra del Grupo Municipal del PCE, cuya posición y explicación de votos es idéntica y se apoya en los razonamientos alega dos por dicho Grupo en la sesión extraordinaria anterior, a la que se remite el Sr. Candela Fuentes, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el Borrador de Contrato de prés tamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para finan ciar las obras de Ampliación Biblioteca Pública Municipal -- (Segunda Fase) y Adquisición Mobiliario para la misma, in cluidas en el Presupuesto vigente, por importe de OCHO MILLO NES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS DOS PESETAS, con - sujeción al clausulado que se transcribe al pie del presen te.-----

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a consig nar en sus Presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses, amortización, etc., de esta opera ción de créditos, durante los años que dure la misma.-----

TERCERO.- Afectar en garantía de tal operación, -- los ingresos que a continuación se indican, con expresión de la partida y cantidad consignada en el Presupuesto vigente:--

<u>PARTIDA</u>	<u>D E N O M I N A C I O N</u>	<u>PESETAS</u>
326.08	Tasa por Servicio Alcantarillado..	25.000.000.--

Indicar a la citada Entidad que dichos recursos - no se encuentran afectados a ninguna operación de crédito - con otras Entidades, a excepción de los préstamos concerta dos con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.-----

CUARTO.- Que se exponga al público por plazo de - quince días el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, y - posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda pa ra su autorización.-----

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, Don Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos documen tos sean conducentes y necesarios ante la Entidad de crédi to concesionaria.-----

PIE QUE SE CITA/ESTIPULACIONES.- PRIMERA.- La Caja de Aho rros de Alicante y Murcia concede al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, de la Provincia de Alicante, un préstamo de -- 8.166.902 pesetas, que será destinado a financiar obras de Ampliación Biblioteca Pública Municipal (Segunda Fase) y -- Adquisición Mobiliario para la misma, de acuerdo con las -- consignaciones del presupuesto de inversiones de dicha Cor peración para el año 1.986, cantidad que para la Entidad Mu nicipal recibe en este acto su Alcalde Presidente Don Fran cisco Llopis Sempere de manos de la representación de la -- Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en buena moneda de cur so legal y a su entera satisfacción.- SEGUNDA.- La cantidad prestada devengará en favor de la Institución acreedora un interés del 15 por ciento anual, a satisfacer en la forma -- que se indica en estipulación tercera.- TERCERA.- El Ayunta miento de Crevillente reintegrará a la Caja de Ahorros de - Alicante y Murcia el principal del préstamo y sus intereses en el plazo de ocho años a contar desde esa fecha, mediante el pago de cuotas trimestrales vencidas de 443.648 pesetas, comprensivas de capital, intereses calculados a base del ti po estipulado en la cláusula anterior, formándose el oportu no cuadro de amortización que quedará unido a este contrato como parte integrante del mismo.- Las referidas cuotas de - amortización se abonarán al vencimiento de cada trimestre - en el domicilio de la Caja en Crevillente o en sus Oficinas Centrales de Alicante.- Las cuotas fijar pactadas no satis fechas a su vencimiento devengarán desde tal vencimiento en



favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el interés del 18% anual en concepto de demora sin necesidad de requerimiento, pagadero al hacer efectivo cualquier concepto vencido e impagado, gozando de preferencia sobre los demás devengos.- CUARTA. - El Ayuntamiento de Crevillente conignará en cada uno de sus presupuestos ordinarios, mientras esté vigente este contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.- QUINTA. - La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuanto le sea deber, y en garantía de su reintegro y al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1.976, el Ayuntamiento afecta y grava de un modo especial los ingresos por "Tasa Servicio Alcantarillado", afirmando la representación de la Corporación Municipal deudora que se hallan libres de toda carga o gravámen, quedando la Caja facultada de ahora para entonces para percibir directamente el importe de los recursos afectados hasta donde alcance la cuota vencida e impagada por el Ayuntamiento-deudor, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la estipulación OCTAVA del presente contrato.- SEXTA. - La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente a las necesariamente previstas en el presupuesto, podrá rescindir el contrato sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, costas y gastos que se ocasionen.- SEPTIMA. - Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, la Corporación Municipal se obliga a rendir a la Caja de Ahorros, anualmente y en su parte bastante, la certificación del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de pago contraídas en este documento.- OCTAVA. - La falta de pago producirá el vencimiento del préstamo, pudiendo proceder judicialmente la Entidad acreedora contra la deudora por el importe total de lo que en tal momento se le adeude por principal, intere



CLASE 8ª

ses y gastos suplidos derivados de este contrato.- NOVENA. - A efectos de lo establecido en la estipulación QUINTA de este documento, y sin perjuicio de lo pactado en la OCTAVA, el Ayuntamiento de Crevillente abrirá en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia una cuenta corriente, con las condiciones y devengos usuales, que recogerá los recursos municipales directamente afectados por este contrato a medida que se devenguen, quedando facultada ampliamente la Institución prestamista para reintegrarse con fondos de dicha cuenta de las cuotas de amortización a sus respectivos vencimientos.- El Ayuntamiento de Crevillente podrá igualmente operar en la indicada cuenta, cuidando siempre de que existan fondos suficientes cuando lleguen los vencimientos pactados en este contrato.- DECIMA. - Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Crevillente las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, y amortización, especialmente el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas que se devengue por los citados intereses, realizándose su pago en la forma prevista en la estipulación Tercera de este contrato, pues la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia ha de recibir íntegramente en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización unido a este contrato, con los intereses de demora, en su caso, previstos en la estipulación TERCERA anterior. Igualmente serán de cuenta, cargo y riesgo de la Entidad Municipal los gastos que origine la presente póliza y cuantas costas se causen a la Entidad acreedora si, para conseguir la efectividad del pago de lo adeudado, hubiera de ejercitar la correspondiente acción de procedimiento judicial, entendiéndose en el concepto de costas, los honorarios de Letrado y derechos y suplidos de Procura-

dor que la Caja utilizase, aún cuando fuere potestativo su empleo además de las propiamente judiciales.- En cuyos términos dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir en debida forma, firmándolo por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicado al principio".-----

8 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, el Sr. Alcalde expresa públicamente y en nombre de esta Corporación Municipal el sentimiento de pésame y condolencia con motivo del fallecimiento de la madre de D. Antonio Candela Espinosa, Concejal de este Ayuntamiento, a cuyo dolor se unen personalmente todos los Compañeros de Corporación y Funcionarios Municipales, haciendo extensiva esta manifestación de pésame a sus hermanos y demás familiares. De su constancia en acta se dará traslado de copias certificadas a dichos familiares.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas del día al comienzo indicado, por la presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "F.L.", "J. P.", and "G. Guardiola".



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1.986, A LAS 19,30 HORAS.-----

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en sesión extraordinaria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Emilio Muñoz Giménez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Planelles Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Excusó su asistencia Don Vicente Mas Santiago. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

1 ACEPTACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA PARA OBRAS DE INSTALACION DE AGUA POTABLE ZONA Se dá lectura del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, nº. 18266-

CAMINO DERRAMADOR.----- de salida, de fecha 5-11-86,

----- recibido en este Ayuntamiento
el 11-11-86, con el nº. 4445 de entrada, en el que se comu-
nica la concesión por la Dirección General de Cooperación-
Local (Ministerio para las Administraciones Públicas) de -
una subvención de 2.591.051 pesetas a este Ayuntamiento, -
para las obras de instalación de abastecimiento de agua en
Zona Camino del Derramador, cuyo presupuesto se cifra en -
9.716.444 pesetas.-----

Dado lo avanzado del ejercicio económico, es pre-
ciso acometer con urgencia la tramitación de los expedien-
tes, a fin de que a primeros de diciembre pueda comunicar-
se o la adjudicación de la obra por contrada, o su realiza-
ción por administración directa. Deberá acometer, sin dila-
ción, la tramitación de los siguientes puntos: aceptación-
de subvención, transferencia de créditos, aprobación de --
proyecto técnico, expediente de aplicación de contribucio-
nes especiales y adjudicación por contrata o ejecución di-
recta por administración.-----

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal por -
unanimidad ACUERDA:-----

1.- Aceptar la subvención de 2.591.051 pesetas -
concedida por la Dirección General de Cooperación Local, -
para financiar obras de abastecimiento de agua en zona De-
rramador de esta localidad, cuyo presupuesto total se ci-
fra en 9.716.444 pesetas.-----

2.- Impulsar con urgencia la tramitación perti-
nente antes del vencimiento del plazo concedido.-----

2 EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE Visto el expediente trami-
CREDITOS Nº. 2 EN PRESUPUESTO tado en virtud de la Meme-
PRORROGADO VIGENTE.----- ria formulada por la Alcal-
----- dia en fecha 10 de noviem-
bre actual, por la que se propone modificación de créditos
dentro del Presupuesto Vigente. CONSIDERANDO que por no --
existir sobrante de liquidación del Presupuesto Ordinario-
del ejercicio anterior, para la cobertura de nuevos crédi-
tos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 450-2 del R.D.
781/86 de 18 de Abril, Texto Refundido de la Ley de Bases-
de Régimen Local vigente, es procedente acudir al procedi-
miento de transferencias de créditos (créditos extraordina



1 A 6120050

CLASE 8ª

rios), por mayores ingresos recaudados sobre los totales --
previstos en el Presupuesto vigente. CONSIDERANDO que los -
créditos extraordinarios de este expediente responden a ne-
cesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el --
ejercicio siguiente. CONSIDERANDO que en la tramitación de-
este expediente se han guardado las prescripciones legales-
vigentes sobre la materia, a tenor de lo informado por la -
Intervención, y habiendo sido dictaminado favorablemente --
por la Comisión de Cuentas.-----

El Sr. Alcalde abre el debate, indicando a los --
asistentes que podían proceder a las intervenciones.-----

El Sr. Candela Fuentes afirma que, por lo visto, -
el Gobierno Municipal pretende resolver los temas, por el -
procedimiento del goteo, lo que no considera correcto, Y es
tima que esta transferencia es un tema implicado en el del-
punto anterior.-----

El Sr. Alcalde explica las razones por las que el
asunto viene a Pleno Extraordinario, y que dista mucho de -
esa pretendida fórmula de goteo que ahora se quiere atri-
buir al Gobierno Municipal.-----

El Sr. Candela Fuentes aclara que no es la obra -
en sí, sino el procedimiento utilizado el que le obliga a -
condenar la actuación municipal. Estima que políticamente -
no se ha avanzado nada, las cosas están dónde y cómo esta-
ban, sin solucionar los problemas de fondo. Por ello vota-
rán en contra de la propuesta, por idénticas razones expues-
tas en sesiones precedentes.-----

La Corporación Municipal, con los votos en contra
del Grupo Municipal del PCE y la abstención de AP, estando-
ausente el representante de FE y JONS, por mayoría simple, -
adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobación del expediente número 2 de las modificaciones de créditos expuestas, cuyas cifras globales tanto en Aumentos como en aplicación de mayores ingresos, importan la cantidad de DOCE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS, según detalle por capítulos- que a continuación se indican:-----

A) AUMENTOS.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

CAPITULO VI.- Inversiones reales..... 12.460.954 Pts

TOTAL AUMENTOS..... 12.460.954 Pts

B) APLICACION MAYORES INGRESOS

CAPITULO III.- Tasas y otros ingresos... 7.125.393 Pts

CAPITULO VII.- Transferencias de capital. 2.591.051 Pts.

CAPITULO IX.- Variación pasivos financieros..... 2.744.510 Pts

TOTAL APLICACION MAYORES INGRESOS..... 12.460.954 Pts

RESUMEN GENERAL

Total Aumentos..... 12.460.954 Pts.

Total Aplicación mayores ingresos..... 12.460.954 Pts.

NIVELADO

Igualmente se acuerda exponer al público la aprobación inicial de este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del R.D. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente.-----

De no presentarse reclamación alguna contra este expediente, se entenderá aprobado con carácter definitivo, debiendo publicarse en dicho Boletín extracto del acuerdo.---

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.-----



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several others below it, some with initials like 'F.L.' and 'J.L.'.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1.986 A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASECIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparrós, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomás-Tomás, Don Manuel Poya Ferrández, Don José Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del día de la presente.

1 PROYECTO TECNICO AGUAS EN ZONA Dada cuenta proyecto técnico redactado para abas-

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis se reunió en sesión extraordinaria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Emilio Muñoz Giménez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparrós, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomás-Tomás, Don Manuel Poya Ferrández, Don José Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparrós, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomás-Tomás, Don Manuel Poya Ferrández, Don José Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del día de la presente.

1 PROYECTO TECNICO AGUAS EN ZONA Dada cuenta proyecto técnico redactado para abas-



1A6120054

CLASE 8ª

INICIAL.----- tecimiento agua zona camino del-----
----- Derramador, que asciende a un -----
total importe de NUEVE MILLONES SETECIENTAS DIECISEIS MIL CUA
TROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS, y con lo dictaminado fa
vorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno
por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar inicialmente el proyecto técnico de referen
cia, disponiendo su reglamentaria exposición pública.-----
2.A CONTRIBUCIONES ESPECIAL Dada cuenta expediente de impo-
LES OBRAS AGUA EN ZONA CAMI sición de Contribuciones Espe-
NO DERRAMADOR.----- ciales por razón de las obras -
----- de Abastecimiento Agua Zona Cami-
mino del Derramador, cuyo presupuesto según proyecto asciende
a 9.716.444 pesetas. RESULTANDO que la ejecución de las men-
cionadas obras beneficia especialmente, según Dictamen de la
Comisión de Fomento y Cuentas a los propietarios de las fin-
cas delimitadas en el plano existente en el expediente, y -----
que se encuentran dotadas de suministro de agua. CONSIDERANDO
que el Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 219, --
apartado 2, caso c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18
de abril, potestativamente puede acordar la imposición de con-
tribuciones especiales toda vez que se beneficia especialmen-
te a personas determinadas, todo ello de conformidad con lo -
dispuesto en el artículo 216.1 del mencionado Real Decreto. -
CONSIDERANDO que según se dispone en el artículo 224.3 y 4, -
del mencionado Real Decreto Legislativo 781/86, el acuerdo so
bre aprobación del expediente de aplicación de contribuciones
especiales tiene carácter previo a la ejecución del acuerdo -
de realización de las obras, y que, en todo caso, es inexcu-
sable la tramitación del expediente de Contribuciones Especial
les, que constará de los documentos relativos a la determina-
ción del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre-

los beneficiarios, de las bases de reparto y de la cantidad asignada a cada contribuyente. CONSIDERANDO que según Dictámenes de las Comisiones Informativas de Fomento y Cuentas, - se ha estimado como más conveniente, por la naturaleza de -- las obras a realizar, el dividir la zona afectada en dos partes: Una de influencia directa con aplicación del módulo 1 y otra de influencia indirecta con asignación del módulo 0,50, quedando dichas zonas perfectamente delimitadas en el plano-- confeccionado al efecto.-----

Se inicia el debate con la intervención del representante del Grupo Municipal de FE y JONS, que manifiesta haber tenido en la Comisión de Cuentas un error interpretativo por lo que anuncia su postura de abstención, en congruencia con la mantenida en otros proyectos y precedentes similares.

El Sr. Candela Fuentes manifiesta su extrañeza, al comprobar que el Dictamen no se corresponde con la postura -- mantenida, al menos por el Grupo Municipal Comunista. Realmente, la exposición del Secretario, aclarando cierta duda -- jurídica de este expediente, es consecuencia de las dudas -- planteadas por el PCE en la propia Comisión de Cuentas y de las preguntas formuladas al Secretario General. El dictamen no recoge estas particularidades. Nuestra única objeción, -- concluye el Sr. Candela Fuentes, es básicamente de índole política.-----

El Sr. Ferrández piensa que las dudas formuladas -- han sido suficientemente aclaradas, y que en tan sentido se orientará el acuerdo aprobatorio de Contribuciones Especiales.-----

El Sr. Magro sale al paso de una alusión del Sr. -- Candela Fuentes sobre posibles consensos con otros Grupos; -- apenas había tiempo para dictaminar y acudir a este Pleno urgente; al menos en lo que respecta a AP le sugiere que abandone ya esa especie de manía persecutoria, de estar siempre a la caza de brujas.-----

El Sr. Candela Fuentes insiste en que en la Comisión no se ha llegado a ningún otro acuerdo, que el de consultar ciertas dudas planteadas por su Grupo al propio Servicio Jurídico del Ayuntamiento. Y eso no se ha reflejado así en el dictamen. Pero fundamentalmente, la postura del Grupo Comunista se centra en la forma arbitraria de gobernar a que

se nos está habituando. Realmente, dice, no nos oponemos al proyecto.-----

El Sr. Muñoz, solicita que los asuntos y expedientes se sustancien dentro del marco de los procedimientos legales, que se cumplan las formalidades, que se firmen los dictámenes, porque con este ya habitual relajamiento de las formas, se puede desembocar en la arbitrariedad. Ello es importante no sólo desde una perspectiva jurídica, sino desde la dimensión política de la peculiar composición de nuestro Ayuntamiento. Hay que hilar más delgado, en evitación de -- suspicacias involuntarias, concluye el Sr. Muñoz.-----

El Sr. Ferrández manifiesta el buen deseo de su grupo de restar la tensión innecesaria que ha alcanzado este asunto. Se ha asumido y clarificado la duda que el PCE planteaba. En cuanto al Sr. Magro, admite que el tema se tramita con cierta premura. Pero a veces, la urgencia es inevitable y sobreviene, como en el presente caso, desde afuera. Ello supone un gran esfuerzo. Si las cosas nos llegasen con un ritmo de mayor relajamiento, las canalizaríamos de otra forma, y evitaríamos las deficiencias aludidas.

El Sr. Magro afirma que, sin pretender la defensa del funcionario-Secretario de la Comisión de Cuentas, sino simplemente haciendo honor a la verdad, al ser preguntado -- qué opinaba del tema, contestó afirmativamente, que asumiría el dictamen si el jurista no oponía reparo alguno de legalidad. En cuanto al esfuerzo, Sr. Ferrández, es compartido, concluye el Sr. Magro.-----

El Sr. Zaplana aclara que tras los pros y contras de la Comisión de Cuentas, preguntó a todos si aceptaban el dictamen, cuando él jurista aclarase ciertas dudas planteadas, contestándose afirmativamente por todos.-----

(El Sr. Candela Fuentes apostilla que el dictamen no refleja esto último, precisamente).-----

El Sr. Alcalde, para concluir, dice que ciertas formalidades de los dictámenes no alteran sustancialmente los asuntos. Si los dictámenes se hicieran en el mismo momento de discutirse los asuntos, (lo que no siempre es posible) se perfilarían con los requisitos y formalidades pertinentes. Sin embargo, para acabar con este debate, decide someter el asunto a votación, cuyo resultado es el siguiente:

Votos afirmativos.....	Dieciseis.-----
Votos negativos.....	- .-----
Abstenciones.....	Una.-----
Ausencias.....	Cuatro.-----

Total..... veintiún miembros de derechos.-

Tras lo expuesto, y conforme a dichos resultados la Corporación por mayoría absoluta legal de miembros a favor de la propuesta, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales por obras de Abastecimiento Agua Zona Camino Derramador, en un porcentaje del 73,33% sobre el importe del Proyecto.-----

SEGUNDO.- Considerar como sujetos pasivos de estas Contribuciones Especiales, solamente a los propietarios de los inmuebles comprendidos en el proyecto y que tengan servicio de agua potable.-----

TERCERO.- Para establecer los módulos de reparto se considera la zona dividida en dos partes: Zona de influencia directa, con aplicación del módulo 1 y Zona de influencia indirecta, con aplicación del módulo 0,50.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.-----

2.B CONTRIBUCIONES ESPECIALES Dada cuenta expediente -----
 OBRAS AGUAS EN ZONA CAMINO DE instruido para aplicación-----
 DERRAMADOR:----- de Contribuciones Especiales
 ===== les impuestas a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del proyecto. RESULTANDO que según se acredita en el expediente que se acompaña el coste de la obra a efectos de aplicación de las Contribuciones Especiales asciende a 9.716.444 pesetas RESULTANDO que la cantidad líquida a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del citado proyecto asciende a 7.125.393 pesetas. RESULTANDO que la base del reparto es el módulo 1 para los propietarios de las fincas usuarias del servicio de agua potable que se encuentren en la zona de delimitación directa y el módulo 0,50 para las que se encuentren en zona de influencia indirecta. RESULTANDO que la cuota asignada al módulo-



1A6120052

CLASE 8ª

1 es de 16.513'07 pesetas, y de 8.256'53 pesetas para el módulo 0'50. CONSIDERANDO que para la ejecución del proyecto procede la imposición de Contribuciones Especiales a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo-781/86 de 18 de abril. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 224,5 del Real Decreto Legislativo antes mencionado el importe de la obra no ha requerido la exposición al público del expediente a efectos de la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. CONSIDERANDO que se acompaña la documentación que preceptivamente exige el artículo 224,4 del repetido Real Decreto Legislativo. Y vistas que se han cumplido las demás prescripciones legales sobre la materia en la tramitación del expediente, la Corporación, visto el Dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, y conforme al debate referido ut supra, por mayoría absoluta, resultante de la oportuna votación, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales impuestas para la ejecución del proyecto de Abastecimiento de Agua en Zona Camino del Derramador por importe total de 7.125.393 pesetas.-----

SEGUNDO.- Para el caso de propietarios de fincas rústicas no incluidas en la lista de contribuyentes por no ser usuarios del servicio de agua potable, y que en el futuro solicitasen el anganche a la red, se procederá previamente a la tramitación del oportuno expediente de contribuciones especiales, siguiendo los mismos criterios, módulos y cuotas aplicados en el presente acuerdo.-----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia

se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy -
fé.-----

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y SESION -
ORDINARIA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1.986 A LAS 19 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELÉN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON MANUEL MIRA CAPARRÓS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASECIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones -
del Ayuntamiento de Crevi---
llente, siendo las diecinue-
ve horas del día veintisiete
de noviembre de mil novecien-
tos ochenta y seis, se reu-
nió la Corporación Municipal
en Pleno de este Ayuntamien-
to en sesión ordinaria cita-
da al efecto, bajo la Presi-
dencia de su titular Don ---
Francisco Llopis Sempere, ---
con los Concejales Don Juan-
Ferrández Galipienso, Don ---
Bienvenido Zaplana Belén, ---
Don Manuel Penalva Sánchez, ---
Don Emilio Muñoz Giménez, ---
Don Salvador Flores Galvañ, ---
Don Ignacio Candela Fuentes,
Don Antonio Candela Espinosa
Don Francisco Magro Espí, ---
Don Salvador Martínez Adsuar

----- Don Manuel Mira Caparrós, ---
Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrández, Don José
Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas y Don Andrés Quesada -
Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Acciden-
tal Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario-
de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, proce-
dí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del -
Día de la presente.-----

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borradores Actas y-
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE - Extractos de Acuerdos de -
ACUERDOS DE LAS SESIONES ANTERIO- las sesiones celebradas --
RES.----- los días 30 de octubre de -
----- 1.986, sesión ordinaria, y-

11 y 18 de noviembre, del mismo año, extraordinarias, se aprobaron por unanimidad.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Quedó enterado el Pleno de escrito del Instituto Nacional de la Salud, que dice: "En contestación a su escrito de 18 de los ctes., en relación con la previsión de un Centro de Salud en esa localidad, los manifestamos que, de acuerdo con la Conselleria de Sanidad y Consumo, dicho Centro de Salud es tema prioritario entre las realizaciones previstas por este Instituto".

Igualmente conoció el Pleno el contenido de telegrama remitido por el Presidente de la Diputación Provincial por el que se comunica la aprobación de proyecto de dos pistas polideportivas y tres pistas de tenos en Ciudad Deportiva Sur - El Realengo, dentro del programa de 1.986 autorizando a este Ayuntamiento a efectuar adjudicación con la mayor urgencia posible.

Conoció asimismo la Corporación y quedó enterada de escrito de Tabacalera S.A. por el que se comunica la competencia del Ministerio de Economía y Hacienda en materia de otorgamiento de concesiones de expendedorías de Tabacos y Timbres.

Quedó enterado el Pleno de anulación crédito concedido por importe de 1.530.933 pesetas que con carácter condicionado se otorgó a este Ayuntamiento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por incumplimiento normas fijadas en el punto 3, Base Quinta de O.M. de 21-2-85.

Igualmente quedó enterada la Corporación de Carta de D. Manuel Maragall agradeciendo acuerdo de este Ayuntamiento felicitando al suyo por elección de Barcelona como Sede de los Juegos de Verano de XXV Olimpiada.

A continuación quedó enterada la Corporación Municipal de las siguientes Disposiciones Oficiales:

- Orden de 11 de noviembre de 1.986, por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 11 de junio de 1.986, por la que se dictan las normas e instrucciones técnicas precisas para la formación del Fichero Nacional de Electores ajustado a la renovación de los padrones municipales de habitantes de 1.986 y elaboración de las listas electorales derivadas del mismo, publicadas en el B.O.E. 14-11-86.



1 A 6120053

CLASE 8ª

- Ley 3/1.986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

- R.D. 2409/86, de 21 de noviembre, sobre centros sanitarios acreditados y dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción voluntaria de embarazo.

Seguidamente, el Alcalde comenta las gestiones efectuadas ante INSALUD sobre la creación de un Centro Municipal de Salud, para el próximo ejercicio de 1.987. Hace mención del esfuerzo que para la Diputación Provincial supone la prórroga de las subvenciones de las obras de instalaciones deportivas, en la Ciudad Deportiva Sur y especialmente la de los 65 millones destinados a obras de urbanización del Sector Coves, cuya prórroga se ha concedido ya en la última Comisión Provincial de Gobierno. El Sr. Muñoz califica de triunfalistas las explicaciones del Sr. Alcalde. Y considera los procedimientos utilizados de inusuales, ya que si no la infringen de forma manifiesta, por lo menos rozan la ilegalidad. De ahí que el Grupo Municipal Comunista haya hecho de este tema un seguimiento y vigilancia especial.

Replica el Sr. Alcalde que el expresar satisfacción por haber salvado unas subvenciones, nada tiene de triunfalismo. Es preciso dar un rotundo mentos sobre actuación ilegal de nadie, ya que la Diputación y el Ayuntamiento disponen de mecanismos propios de control interno de la legalidad, sin necesitar ningún requerimiento especial. Si del grupo municipal del PCE dependiera, esas subvenciones no las tendría el Ayuntamiento. De un total aproximado de 85 millones de pesetas de subvenciones, podemos salvar ochenta millones antes de finalizar el ejercicio. No acepta el PSOE la responsabilidad de haber perdido el resto.

Contesta el Sr. Muñoz que era innecesario, para salvar ciertas subvenciones, llegar a tan difícil equilibrio. Y culpa de ello a quien no ha sabido llevar los temas por el terreno político. Ha estado a punto de perderse un importante paquete de subvenciones. Puede agradecerse que el PCE se abstenga de recurrir la impugnación de determinados acuerdos. La actitud expectante del Grupo Comunista es debida a que simplemente se ha rozado la legalidad, porque otra muy distinta hubiera sido su postura, si se hubiera cometido una infracción más flagrante. Se puede pues, dar gracias al PCE, ya que con su actitud el asunto de la prórroga sigue adelante.

El Sr. Alcalde afirma que no hay formas intermedias de infringir la legalidad. O hay o no hay flagrancia. En ningún momento se ha pretendido hacer manifestaciones triunfalistas, sino de pura satisfacción, porque salvamos un buen porcentaje del paquete de subvenciones, para que en próxima legislatura la nueva Corporación tenga la oportunidad de disfrutar de tales subvenciones y hacer posible la realidad de obras tan importantes como las del Sector Coves y las instalaciones deportivas. Hay que matizar mejor ciertas expresiones, sobre vulneración de la legalidad. Si se detectan sombras, hay que esclarecer las cosas públicamente, no exponerlas con tanta ambigüedad. El tema de la prórroga era complicado, pero superable. Y eso es lo que se ha hecho, porque había verdadera voluntad política de superarlo.

Intenta intervenir el Sr. Candela Fuentes, incorporado en pleno debate. El Sr. Alcalde no le dá la palabra, ya que no estaba presente al principio. Y le llama al orden, recomendando al concejal que evite ciertos gestos.

3 CONTRATO PRESTAMO RENOVACION TUBERIA EN CAMINO VIEJO DE ORIHUELA, CON CAJA DE AHORROS DE ALICANTE Y MURCIA.-----
Conoció el Pleno el Borrador de contrato de préstamo remitido por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, correspondiente al préstamo solicitado por este Ayuntamiento por importe de 2.744.510 pesetas para financiar las obras de reposición tubería de riego en Camino Viejo de Orihuela, incluidas en el Presupuesto vigente de este Ayuntamiento. Con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas e informado por la Intervención Municipal, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el Borrador de Contrato de Préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para financiar las obras de Reposición Tubería para Riego en Camino Viejo de Orihuela, por importe de DOS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS DIEZ PESETAS, con sujeción al clausulado que se transcribe al pie del presente.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos Ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses, amortización, etc., de esta operación de crédito, durante los años que dure la misma.

TERCERO.- Afectar en garantía de tal operación, los ingresos que a continuación se indican, con expresión de la partida y cantidad consignada en el Presupuesto vigente:-----

<u>PARTIDA</u>	<u>D E N O M I N A C I O N</u>	<u>PESETAS</u>
326.08	Tasa por Servicio Alcantarillado..	25.000.000.-

Indicar a la citada Entidad que dichos recursos no se encuentran afectados a ninguna operación de crédito con otras entidades, a excepción de los préstamos concertados con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.

CUARTO.- Que se exponga al público por plazo de quince días el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, y posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda para su autorización.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, Don Francisco Llopis Sempere, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios ante la Entidad de crédito concesionaria.

BORRADOR DE CONTRATO DE PRESTAMO CON LA CAJA DE AHORROS DE ALICANTE Y MURCIA PARA FINANCIAR OBRAS DE REPOSICION TUBERIA PARA RIEGO EN CAMINO VIEJO DE ORIHUELA, POR IMPORTE DE 2.744.510 PESETAS.

"Con intervención del Corredor Oficial de Comercio Colegiado, expresamente requerido para intervenir el presente contrato, se reunieron: DE UNA PARTE Don Manuel Pascual-Moreno, representante de la Institución, Y DE OTRA Don Francisco Llopis Sempere, representante del Ayuntamiento.

INTERVIENEN: El señor Pascual Moreno en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia,

como Delegado de la Institución benéfico-social que se rige - por sus Estatutos, debidamente inscrita en el Registro Especial de Caja de Ahorros Popular con el número 129, folio 96, habiéndole sido asignado el Código de Identificación G-03046562, estando además especialmente facultado para este otorgamiento.

Y el Sr. Llopis Sempere en nombre y representación del Ayuntamiento de Crevillente como Alcalde Presidente del mismo, especialmente autorizado para este acto por acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno, adoptado en forma reglamentaria, en sesión celebrada el día 11-11-86 según consta de certificación expedida por el Secretario Municipal con el visto bueno del Sr. Alcalde, que queda unida a esta póliza-contrato.

Tienen los comparecientes, en el concepto en que respectivamente intervienen y se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y en su consecuencia dicen y otorgan:

A) Que el Ayuntamiento de Crevillente se dirigió a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia solicitando un préstamo de 2.744.510 pesetas destinado a reposición tubería de riego en Camino Viejo de Orihuela.

B) Que la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia estudió detenidamente la solicitud del préstamo en cuestión, y en su deseo de facilitar al Ayuntamiento de Crevillente la solución de su problema financiero, teniendo en cuenta la finalidad del préstamo, que ha de redundar en definitiva en beneficio de la población de Crevillente acordó acceder a lo solicitado.

Consecuentemente con todo lo expuesto, los comparecientes, en la representación respectiva que ostentan, formalizan el presente contrato con sujeción a las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, concede al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente de la provincia de Alicante un préstamo de 2.744.510 pesetas que será destinado a reposición tubería de riego en Camino Viejo de Orihuela de acuerdo con las consignaciones del presupuesto de inversiones de dicha Corporación para el año 1.986, cantidad que para la Entidad Municipal recibe en este acto su Alcalde Presidente Don Francisco Llopis Sempere, de manos de -



1A6120054

CLASE 8ª

la representación de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en buena moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- SEGUNDA.- La cantidad prestada devengará en favor de la Institución acreedora un interés del 15 por ciento anual a satisfacer en la forma que se indica en estipulación tercera.- TERCERA.- El Ayuntamiento de Crevillente reintegrará a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el principal del préstamo y sus intereses en el plazo de tres años a contar desde esta fecha, mediante el pago de cuotas trimestrales vencidas de 288.228 pesetas, comprensivas de capital, intereses calculados a base del tipo estipulado en la cláusula anterior, y del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, fijado actualmente, formándose el oportuno cuadro de amortización que quedará unido a este contrato como parte integrante del mismo.- Las referidas cuotas de amortización se abonarán al vencimiento de cada trimestre en el domicilio de la Caja en Crevillente-Oficina Principal o en sus oficinas Centrales de Alicante.- Las cuotas fijas no satisfechas a su vencimiento devengarán desde tal vencimiento en favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el interés del 18% anual en concepto de demora sin necesidad de requerimiento alguno, pagadero al hacer efectivo cualquier concepto vencido e impagado, gozando de preferencia sobre los demás devengos.- CUARTA.- El Ayuntamiento de Crevillente consignará en cada uno de sus presupuestos ordinarios mientras esté vigente este contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.- QUINTA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Crevillente por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuanto le sea en deber, y en garantía de su reintegro y al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto de

30 de diciembre de 1.976, el Ayuntamiento afecta y grava de un modo especial los ingresos por la prestación del Servicio de Alcantarillado, afirmando la representación de la Corporación Municipal deudora que se hallan libres de toda carga o gravámen, quedando la Caja facultada de ahora para entonces para percibir directamente el importe de los recursos afectados hasta donde alcance la cuota vencida e impagada por el Ayuntamiento deudor, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la estipulación OCTAVA del presente contrato.- SEXTA.- La Caja de Ahorros de Alicante y Murcia tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente a las necesariamente previstas en el presupuesto, podrá rescindir el contrato sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas que se ocasionen.- SEPTIMA.- Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, la Corporación Municipal se obliga a rendir a la Caja de Ahorros, anualmente y en su parte bastante, certificación del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de pago contraídas en este documento.- OCTAVA.- La falta de pago producirá el vencimiento del préstamo, pudiendo proceder judicialmente la Entidad acreedora contra la deudora por el importe de lo que en tal momento se le adeude por principal, intereses y gastos suplidos derivados de este contrato.- NOVENA.- A efectos de lo establecido en la estipulación QUINTA de este documento, y sin perjuicio de lo pactado en la OCTAVA, el Ayuntamiento de Crevillente abrirá en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia una cuenta corriente, con las condiciones y devengos usuales, que recogerá los recursos municipales directamente afectados por este contrato a medida que se devenguen, quedando facultados ampliamente la Institución prestataria para reintegrarse con fondos de dicha cuenta de las cuotas de amortización a sus respectivos vencimientos.- El Ayuntamiento de Crevillente podrá igualmente operar en la indicada cuenta, cuidando siempre de que existan fondos suficientes cuando lleguen los vencimientos de 288.228 pesetas trimestrales pactadas en este contrato.- DECIMA.- Serán de cuenta y cargo del

Ayuntamiento de Crevillente las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, especialmente el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas que se devengue por los citados intereses, realizándose su pago en la forma previstas en la estipulación Tercera de este contrato, pues la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia ha de recibir íntegramente en todos los casos la cantidad líquida que se fija en el cuadro de amortización unido a este contrato, con los intereses de demora, en su caso, previstos en la Estipulación Tercera anterior. Igualmente serán de cuenta, cargo y riesgo de la Entidad Municipal los gastos que origine la presente póliza y cuantas costas se causen a la Entidad acreedora si, para conseguir la efectividad del pago de lo adeudado, hubiera de ejercitar la correspondiente acción en procedimiento judicial, entendiéndose en el concepto de costas, los honorarios de Letrado y derechos y suplidos de Procurador que la Caja utilizare, aún cuando fuere postestativo su empleo además de las propiamente judiciales.- Encuyos términos dejan formalizado este contrato que se obliga a cumplir en debida forma de derecho, firmándolo por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.

4 CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES Dada lectura a escrito de la PARA 1.987.----- Conselleria de Treball i Seguritat Social-Dellegació Territorial de Treball de Alacant por el que se interesa de este Ayuntamiento envíe propuesta de Fiestas Locales de carácter tradicional, para el próximo ejercicio de 1.987, y a la vista del Dictamen a tal efecto emitido por la Comisión de Gobernación, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:----- Declarar festivos locales para el año 1.987, los siguientes:-----

- Dia 5 de octubre, LUNES.-----
- Dia 24 de Diciembre, JUEVES.-----

5 APROBACION DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, SEC TOR CUEVAS.----- Seguidamente se dió lectura a escrito de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el que se comunica a este Ayuntamiento que la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión del día 31 de octubre de 1.986, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en

Sector Cuevas de Crevillente, contenido en el expediente ---
471/86.- CREVILLENTE-P.E.R.I. en Sector Cuevas, y a su vista-
el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterado.-----

6 SOLICITUD DE PERMUTA MONTE Con lo informado por los Servi-
PUBLICO.----- cios Técnicos Municipales y a -
----- la vista del dictamen emitido -
al respecto por la Comisión de Fomento, en relación con soli-
citud de Don Alberto Candela Candela, interesando permuta de-
terrenos de su propiedad sitos en Pda. Tabernas por otros del
Ayuntamiento, colindantes con aquéllos y sitos en Sierra Baja
y Lomas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

No acceder a dicha permuta.-----

7 APROBACION DEFINITIVA ESTU Aprobado inicialmente el Estu-
DIO DE DETALLE PROMOVIDO POR dio de Detalle promovido por D.
PARTICULAR.----- Vicente Mas Martínez en sesión-
----- plenaria celebrada el pasado 30
de septiembre de 1.986, y atendido que sometido a información
pública por plazo de un mes en el B.O.P. y periódico Informa-
ción, no se ha formulado contra el mismo, reclamación alguna,
el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente dicho Estudio de Detalle, -
notificándolo al peticionario.-----

8 APROBACION DEFINITIVA PRO- Aprobados inicialmente por la -
YECTOS ADICIONALES DE OBRAS. Corporación Municipal el día 26
----- de junio de 1.986 los proyectos
adicionales de obras en los Sectores de Santa Anastasia y San-
to Tomás, con un importe de 261.095,89 pesetas para el prime-
ro y 601.024,89 pesetas para el segundo, y toda vez que dicha
aprobación inicial ha permanecido en exposición pública por -
medio de Edicto insertado en el Boletín Oficial de esta Pro-
vincia, y RESULTANDO que durante el plazo indicado no se han-
formulado alegaciones contra la misma, el Pleno, por unanimi-
dad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Elevar la aprobación de los indicados proyectos adi-
cionales a definitiva.-----

9 REVISION PRECIOS AÑO 1.986 Visto el escrito presentado por
CONTRATA SERVICIOS LIMPIEZA- Don José Antonio Guerrero Rubio
CENTROS E.G.B.----- en nombre y representación de -
----- Ingenieria Urbana, S.A. solici-
tando la modificación por revisión de precios de cánon anual-



1 A 6120055



CLASE 8ª

que percibr por la prestación del servicio de limpieza de-
los Centros de E.G.B., a partir del 1º. de Junio del año -
en curso, con lo informado por la Intervención Municipal y
dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unani-
midad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Reconocer a Ingenieria Urbana S.A., concesiona-
ria del Servicio de Limpieza de Centros de E.G.B. de esta-
población, el derecho a la revisión de precios por actuali-
zación del convenio laboral, con efectos al 1º. de junio a
de 1.986, fijándose el nuevo cánon mensual en la cantidad-
de 1.341.103 pesetas (UN MILLON TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA
MIL CIENTO TRES PESETAS).-----

SEGUNDO.- Reconocer a Ingenieria Urbana S.A. el derecho -
al percibo de la diferencia en el cánon mensual correspon-
diente a los meses de junio a noviembre, ambos inclusivos,
del presente año, y que ascienden a 116.017 pesetas, lo --
que dá un total de SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO -
DOS PESETAS.-----

TERCERO.- Como consecuencia de dicha revisión se aprueba -
igualmente a dicha Empresa el nuevo cánon en la contrata-
ción de la limpieza del Colegio "Francisco Candela", que -
pasa según estudio unido a este expediente, de 288.933 pe-
setas/mes a 316.294 pesetas/mes, por lo que existe una di-
ferencia a su favor de 27.361 pesetas/mes a partir de 1 de
junio del año actual.-----

CUARTO.- Igualmente se reconoce a Ingenieria Urbana S.A.,-
el derechos al percibo de la diferencia anterior correspon-
diente a los meses de Junio, Julio, Septiembre, Octubre, -
Noviembre del año en curso, que asciende a la cantidad de-
CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCO PESETAS.-----

QUINTO.- El importe de la certificación mensual a partir -
del 1º. de Diciembre próximo, incluidos los dos servicios-

contratados, ascenderá a la cantidad de 1.341.103 + 316.294= UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS/MES.

LO PLAN DE PAGOS A INGENIERIA Se dá cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal referente al plan de pagos de la deuda pendiente con Ingenieria Urbana S.A., por atrasos a la anterior empresa "Limpiezas Urbanas e Industriales, S.A." (LUISA), como consecuencia de los servicios prestados por dicha Empresa en la limpieza de los centros de E.G.B. de esta localidad, y que ascienden a la cantidad de 8.330.589 pesetas (7.613.199 pesetas por el cánon de los meses de marzo a noviembre ambos inclusive, de 1.983, y 717.390 pesetas, por la revisión de precios de 1.983); y con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Abonar a Ingenieria Urbana S.A., concesionaria del servicio de limpieza de Centros de E.G.B., la deuda que tiene contraída este Ayuntamiento en veinticuatro mensualidades a razón de 347.108 pesetas cada mensualidad, a excepción de la última que será de 347.105 pesetas, que hacen un total de 8.330.589 pesetas, cantidad a que ascienden los 7.613.199 pesetas, correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 1.983, y 717.390 pesetas, Revisión de precios de junio a Diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- La cantidad de 7.613.199 pesetas, se abonará con cargo a la partida 012-3320/2583 del presente, digo, del presupuesto ordinario vigente.

TERCERO.- Reconocer un crédito a favor de Ingenieria Urbana S.A., por importe de 717.390 pesetas, para el ejercicio económico de 1.987.

CUARTO.- Como quiera que los pagos deberán realizarse a favor de Don Vicente Torres García, como representante legal de Ingenieria Urbana S.A., dicho Sr. deberá acreditar tener poderes suficientes de Limpiezas Urbanas e Industriales S.A. y que dichos poderes no han sido revocados en cada momento de su pago, todo ello en cumplimiento del acuerdo de este mismo Pleno de 27 de mayo de 1.986.

11.1 GRATIFICACION POR SERVICIOS ESPECIALES A DISTINTOS FUNCIONA- Con lo informado por la Jefatura de Servicios en -



RIOS. relación con la realización de trabajos por funcionarios fuera del horario laboral, y a la vista del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación al respecto, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Conceder gratificación por servicios especiales efectuados por los funcionarios que a continuación se indican, y por los importes que asimismo se relacionan:

- DON VICENRE SANCHEZ MOLINA..... 6.750 pesetas.
- DON RAFAEL DURAN ASENCIO..... 8.775 pesetas.
- DON ANTONIO BURGADA PEREZ..... 10.800 pesetas.
- DON JOSE LUIS CASANOVA SOLER..... 10.800 pesetas.

11.2 GRATIFICACION POR SERVICIOS ESPECIALES A DISTINTOS FUNCIONARIOS. Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación que literalmente dice:

"Durante el mes de agosto pasado con motivo de las vacaciones del titular de la plaza de Conserje del Mercado de Abastos, los servicios correspondientes fueron asumidos por el Peón D. Jacinto Navarro Cortés, lo que supuso para éste desarrollar una jornada laboral muy superior a la normal; considerando tal circunstancia la Comisión propone le sean reconocidos tales servicios como especiales y extraordinarios, proponiendo asimismo el abono a dicho funcionario de Pts. 10.000 por una sola vez y sin que ello incremente su masa salarial". Por todo ello, y con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Conceder a D. Jacinto Navarro Cortés, una gratificación por la realización de servicios especiales y extraordinarios, por importe de DIEZ MIL PESETAS, en los extremos que se indican en el dictamen arriba transcrito.

11.3 GRATIFICACION POR SERVICIOS ESPECIALES A DISTINTOS FUNCIONARIOS. Dada cuenta de los partes emitidos por la Jefatura del Servicio, en relación con

Servicios especiales realizados por funcionarios fuera del horario laboral, y a la vista del dictamen que se emite por la Comisión de Gobernación y Cuentas, el Pleno acordó conceder gratificaciones a los funcionarios que se detallan al pie del presente, por los

importes que igualmente se relacionan:-----

- A Doña Encarnación Asencio Pérez, Limpiadora, DOS MIL VEINTICINCO PESETAS.-----
- A Doña Asunción Gallardo Molina, limpiadora, CINCO MIL CUATROCIENTAS PESETAS.-----
- A Don Rafael Durán Asencio, Peón, CUATRO MIL CINCUENTA PESETAS.-----
- A Don Francisco Balaguer López, peón, DOS MIL VEINTICINCO PESETAS.-----
- A Don José Luis Casanova Soler, Oficial Fontanero, TRECEMIL QUINIENTAS PESETAS.-----
- A Don Luis Belmonte Belmonte, Ayudante de Conductor, QUINCE MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS.-----
- A Don Joaquin Penalva Galipienso, Oficial de Obras, DOS MIL SETECIENTAS PESETAS.-----
- A Don Germán Davó García, Peón, DOS MIL VEINTICINCO PESETAS.-----
- A Don Francisco Gallardo Alfonso, Peón, DOS MIL VEINTICINCO PESETAS.-----
- A Don Vicente Sánchez Molina, Peón, DOS MIL VEINTICINCO PESETAS.-----

11.4 GRATIFICACION POR SERVICIOS ESPECIALES A DISTINTOS FUNCIONARIOS.-----
Leído el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación que transcrito literalmente dice: "Habiendo desarrollado durante los meses comprendidos entre Marzo a Junio pasados, servicios especiales fuera de su jornada laboral, los funcionarios D. Vicente Maciá García y D. Antonio Candela Lledó, con el fin de atender las necesidades que precisaban las actividades a desarrollar en el Pabellón Polideportivo y Ciudad Deportiva Sur y de conformidad con la propuesta en su día formalizada por el Concejal Ponente, que concretando actividades, fechas y horarios, prevenía el exceso de jornada laboral a desarrollar por dichos funcionarios, la Comisión acuerda liquidar a los mismos la cantidad de 20.000 pesetas a cada uno". A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Conceder a los Sres. Maciá García y Candela Lledó una gratificación por importe de VEINTE MIL PESETAS a cada uno de ellos, en los extremos contemplados en el dictamen



1 A 6120056

CLASE 8ª

arriba transcritos.-----
11.5 GRATIFICACION POR SERVICIOS ESPECIALES A DISTINTOS FUNCIONARIOS.-----
Dada cuenta informe del Servicio Técnico en relación con la realización de servicios especiales por el personal de alumbrado, fuera de su jornada laboral de trabajo, y en período comprendido entre el mes de febrero y el de octubre del año actual, con lo dictaminado por la Comisión de Gobernación y la de Cuentas al respecto, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Conceder gratificación por los trabajos indicados, a Don VICENTE NAVARRO MAS, por importe de VEINTIUNA MIL OCHO CIENTAS SETENTA PESETAS, y a DON FRANCISCO ESPINOSA ONTENIENT, por importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS PESETAS.-----

12.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA SU ESPECIAL DECLARACION DE URGENCIA.-----
Previa su especial declaración de urgencia, y dada cuenta del escrito de salida 4471 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, por recurso número 01519/86, formulada por D. Antonio Vicente Giménez, contra Resolución de la Comisión Municipal de Gobierno de 29 de julio de 1.986 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones giradas en los expedientes 116, 117 y 118/86 por el concepto de Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, oído el dictamen del Secretario General al respecto, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Quedar enterados del asunto.-----

SEGUNDO.- Personarse en su día este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios de Don Jo-

sé Luis Martínez Morales, así como de los Procuradores de los Tribunales de Valencia, D. Eladio Sin Gebriá y Don Ramón Cuchillo López, de Madrid, Don Juan Luis Pérez Multe y Don Carlos de Zulueta y Gebrián, en su caso; que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dése cuenta del presente acuerdo al Letrado para su conocimiento.

12.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO. Previa su especial declaración ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA - de urgencia, se dió lectura a SU ESPECIAL DECLARACION DE UR Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación que transcrito literalmente dice: "Dictamen por el que se propone en relación con el Cementerio Municipal, adopte acuerdo el Ayuntamiento Pleno, sobre los siguientes puntos, en el sentido que se indican: 1º Que los particulares solicitantes de parcelas para construcción de Panteones en el Cementerio Municipal, únicamente puedan ser adjudicatarios directos de una sola parcela, entendiéndose que tal limitación no alcanza al profesional dedicado a la construcción de parcelas para su posterior enajenación. 2º.- Que el particular adjudicatario de parcela para construir el correspondiente Panteón debe ajustarse en todo momento a las características externas previstas en cuanto a materiales y estética externa se preveen en el Proyecto de Ampliación del Cementerio.- 3º.- Clarificar las correspondientes Ordenanzas del Cementerio en el sentido de considerar única y exclusivamente como primer poseedor y por tanto único facultado para posterior y única venta, al constructor profesional adjudicatario para tal fin".

A su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Hacer suyo el Dictamen en todos sus extremos.

12.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO. Previa su especial declaración ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA - de urgencia, conoció el Pleno SU ESPECIAL DECLARACION DE UR dictamen de la Comisión de Cuentas, por el que se propone a esta Corporación adopción de acuerdo del tenor literal siguiente: "Se dá cuenta a continuación del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 4 de noviembre aclarativo de la voluntad de esta Administración de



facilitar un local al I.N.E.M. para la apertura de una oficina comarcál; a tales efectos se han realizado diversas gestiones que han dado como resultado la consecución del local que se cree idóneo para tales fines y cuyas condiciones y arrendamiento han sido ofertadas por el propietario del mismo, por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa Municipal de Cuentas, atendiendo a las disposiciones del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Pleno Municipal por unanimidad ACUERDA: 1º.- Ratificar el acuerdo mencionado en todos sus puntos.- 2º.- aceptar la oferta formulada por D. José Soto Martínez para el arriendo del local situado en la Avda. de San Vicente Ferreresquina a c/ Jaime Balmes en los términos de la misma.- 3º.- Tras de la instrumentación de los medios económicos necesarios, deberá procederse al otorgamiento del correspondiente documento, debiendo cederse el uso del local en cuestión al I.N.E.M. por tiempo indefinido.- 4º.- Dése cuenta del presente al organismo mencionado". Y a su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Asumir la propuesta en todos sus extremos.

13 RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el capítulo de ruegos no se ha formulado por escrito ninguno, por lo que el Sr. Alcalde entiende que no hay asunto que tratar.

El Sr. Muñoz afirma que desea formular un ruego que no es posible tenerlo con antelación ni por escrito, ya que surge del desenvolvimiento de algunos asuntos de este Orden del Día.

El Sr. Alcalde anticipa que si el ruego se refiere al debate habido en el punto de correspondencia, en lo relativo a prórroga de subvenciones, ya tendrá el Sr. Muñoz ocasión de debatir el asunto en próximo pleno, pues la prórroga de subvenciones será ampliamente debatida en la correspondiente propuesta de aceptación.

El Sr. Muñoz estima, una vez se le conceda el formular el ruego, que el PCE tiene reservados dos sillones en la Comisión de Gobierno, pendientes de designación de Concejales integrantes. Pero la composición de dicho órgano no obedece a criterios de representatividad, sino que es un mero equipo colaborador de designación directa de la Alcaldía, con competen

cias delegadas del mismo. Esta Comisión de Gobierno, en consecuencia, no debe asumir competencias que corresponden al Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde, para rechazar enérgicamente la intervención del Sr. Muñoz por improcedente, ya que no se trata de un ruego, sino de una reconvención a la propia Alcaldía, lo que es inadmisibles aquí y ahora.

El Sr. Muñoz replica que no existe reglamento que regule este procedimiento, por lo que cualquier criterio de la Alcaldía sobre el particular implica una arbitrariedad. Por otra parte, el Sr. Muñoz desea completar su afirmación interrumpida, en el sentido de aceptar como única salvedad a las competencias de la Comisión de Gobierno, el tratar los asuntos de urgencia.

El Sr. Alcalde insiste en que no acepta la afirmación del Sr. Muñoz como ruego, porque estima que carece de legitimidad y autoridad moral para formularla.

El Sr. Candela Fuentes solicita que se dé lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno y al informe de Secretaría sobre la solicitada prórroga de subvenciones.

El Alcalde le contesta que lo solicite por escrito.

El Sr. Mas Santiago de FE y JONS recuerda que en un Pleno se acordó una forma procedimental de formular los ruegos, a propuesta de este Concejal. Por lo tanto, en la actual laguna reglamentaria, ¿porqué no seguimos aplicando dicho acuerdo?

El Alcalde recuerda que en dicha sesión se establecía un plazo de 24 horas.

El Sr. Candela Espinosa admite la formulación por escrito, pero en la actual dinámica no sería posible cumplir con el plazo de 24 horas en muchos casos. Es preciso hacer un reglamento.

El Sr. Muñoz afirma que ello implica el ponerse de acuerdo en algunos puntos. Para algunas preguntas es lógico que la formulación sea por escrito y con la debida antelación. Pero en otros casos, debe dejarse la puerta abierta a dudas razonables y problemas que surjan in situ. Al menos, dice el Sr. Muñoz, así se hacía en los cuatro años de la anterior legislatura.



1A6120058

CLASE 8ª

Finalmente, el Sr. Alcalde recuerda que su grupo ya presentó en su momento oportuno un proyecto de reglamento de organización, funcionamiento y régimen de sesiones. En cuanto al período de mandato anterior, recuerda que hubo de todo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas quince minutos del día al comienzo indicado por la presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

Handwritten signatures and notes in blue ink, including "Luz Bar" and "para Juan".

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1.986, A LAS 18,30 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON ANTONIO FERNANDEZ VALENZUELA
DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
DIPUTADOS PROVINCIALES Y CONCEJALES
DON HECTOR RUBIO CATALA
DON JOSE JUAN CORTELL
DON JOSE A. MUORISCO IBORRA
DON ANTONIO MIRA PERCEVAL PASTOR
DON EMILIO MARTIN JESUS
DON MARIO CANDELA VICEDO
DON FRANCISCO ZARAGOZA BAILE
DON JOSE PENALVA NAVARRO
DON JOSE MARIA NAVARRO MONTESINOS
DON JOSE MARTINEZ ANIORTE
DON JUSTO ROMAN SORIANO
DON JOSE M. MARTINEZ AGUIRRE
DON SALVADOR GONZALEZ DE HARO
DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELÉN
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
DON IGNACIO CANDELA FUENTES
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR
DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
DON CAYETANO CARRERES QUESADA
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
DON VICENTE MAS SANTIAGO
DON ANTONIO TOMAS TOMAS
DON JOSE PLANELLES MAS
DON FRANCISCO MACIA MAS
DON VICENTE ASENCIO CANDELA
DON ANDRES QUESADA MAS
SECRETARIO CORPORACION
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Crevillente, se reunieron constituidos en Pleno, la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de esta Villa, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día seis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en sesión extraordinaria conjunta citada al efecto, bajo la Presidencia de sus respectivos titulares Don Antonio Fernández Valenzuela y Don Francisco Llopis Sempere. Asistieron los siguientes Diputados Provinciales y Concejales: Don Héctor Rubio Catalá, Don José Juan Cortell, Don José A. Muorisco Iborra, Don Antonio Mira Perceval Pastor, Don Emilio Martín Jesús, Don Mario Candela Vicedo, Don Francisco Zaragoza Baile, Don José Penalva Navarro, Don José María Navarro Montesinos, Don José Martínez Aniorte, Don Justo Román Soriano, Don José M. Martínez Aguirre, Don Salvador González de Haro

Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sán-----



chez, Don Emilio Muñoz Giménez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Manuel Moya Ferrández, Don Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomás Tomas, Don José Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Intervino como fedatario, el titular Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, Don Andrés Calvo Guardiola. Estaban presentes el Sr. Juez de Paz, el Teniente de la Guardia Civil, representantes de diversos partidos políticos, representantes de UGT y C.C.O.O., representantes de la Industria, de las Asociaciones de Vecinos, Cruz Roja Española (Asamblea Local), Asociaciones Festeras, Amas de Casa, Tercera Edad, Asociaciones Deportivas varias, Coral Crevillentina, Banda de Música, Asociaciones Culturales, y numeroso público que llenaba el salón y sus alrededores.-----

En conmemoración del VIII Aniversario de la Constitución Española se celebró el acto institucional en el que ambos Presidentes, pronunciaron sendos discursos, cuyos textos íntegros se transcriben literalmente a continuación:-----
DISCURSO DEL SR. ALCALDE/ "Ilmo. Sr. Presidente, Sres. Diputados de la Excm. Corporación Provincial, Vecinos de Crevillente. Amigos.- En esta sesión conjunta y solemne de los Plenos de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Crevillente, conmemoramos la efemérides del VIII Aniversario del Referéndum, en el que el pueblo español se otorgó la Constitución de 1.978.- Nuestro Ayuntamiento, desde que acordara solicitar del Gobierno de la Nación el institucionalizar esta fecha histórica, ha venido testimoniando la consolidación de nuestra Carta Magna en actos solemnes como el presente.- En años anteriores hemos subrayado la necesidad de fortalecer ese compromiso común para la defensa del Estado de Derechos que la Constitución nos ofrece. El aprovechamiento de los cauces constitucionales para la organización democrática de nuestra convivencia, que nos permita desde el ejercicio en madurez de la libertad, desterrar las divergencias irreconciliables. Hemos destacado nuestra vocación autonomista, proclamando, desde nuestra Comunidad, la protección de todos los pueblos de España, en la defensa de sus culturas, lenguas y tradiciones, defendiendo el establecimiento de una sociedad moderna y avan-----

zada, dentro de un marco de unidad, armonía y solidaridad.- Han sido pues, desde 1.978, años de constante reivindicación de nuestra Ley de Leyes, de proclamar fervientemente nuestro deseo de fortalecerla y consolidarla. Pero al mismo tiempo y casi sin darnos cuenta, han sido también años de intenso trabajo. De un trabajo colectivo. De todos. Realizado con ilusión. En Libertad. Al amparo y cobijo de nuestra Constitución. Quizás por eso, no quepa hoy seguir reivindicando aquello que ya se posee. Aquello que todos hemos asumido: nuestro marco de convivencia. Quizás haya sido ese trabajo la mejor manera de garantizarlo y defenderlo.- Hoy por tanto, y por encima de todo, debe ser un día de fiesta, de celebración al comprobar el funcionamiento y desarrollo de nuestras instituciones. De sus gobiernos democráticos, surgidos de la voluntad del Pueblo, manifestada de forma plural. Desde el respeto a esa pluralidad.- Pero de manera especial nosotros queremos celebrar hoy, aquí, el funcionamiento de nuestras instituciones Locales. Y no sólo por lo que este acto conjunto representa para nuestras Corporaciones, sino porque en su reciente singladura los entes locales, como últimos eslabones de nuestra organización social, han visto desarrollado su régimen orgánico y regenerados sus tejidos en base a los preceptos constitucionales. Vuestro trabajo diario para poder dar satisfacción a las grandes demandas de nuestros pueblos. El continuar fomentando la aproximación de nuestros Ayuntamientos a los problemas de nuestros vecinos y colectivos, para su mejor comprensión. El aumento en definitiva del grado de confianza entre representantes y representados, significa, con mucho, la mejor manera de poner en marcha la Constitución. De sentirla viva entre nosotros.- Ella nos ofrece los instrumentos de autogobierno necesarios. Nuestra responsabilidad y nuestro compromiso, está en seguir aprovechándolos.- Y desde esa compromiso, que renovamos hoy, de continuar empeñados en la solución de nuestros problemas y necesidades, hasta conseguir que el último de nuestros vecinos vea cumplidos los derechos que la Constitución le otorga hoy también puede ser, debe ser, un día de reconocimiento.- De reconocimiento y gratitud a todos aquellos, hombres, y mujeres, que vienen participando en esta tarea colectiva en búsqueda de futuro y bienestar: concejales, vecinos, organizaciones políticas,



CLASE 8ª

sociales y económicas de nuestro pueblo. A todos, gracias.- De reconocimiento también a la Diputación que hoy nos acompaña como testimonio de su vocación municipalista, e Institución de la vida local, tal y como garantiza la Constitución.- Sr. Presidente, Sres. Diputados, Vds. constituyen una instancia entrañable para nuestro pueblo y para los propios intereses municipales. Su colaboración hacia Crevillent, y su sensibilidad hacia nuestros problemas, ha sido decisiva.- La Diputación Provincial que Vds. representan y gobiernan, ha participado con nosotros en la tarea a que antes nos referíamos. Y juntos podemos hacer que este pueblo siga contemplando con optimismo, la posibilidad del disfrute de los bienes culturales urbanos, deportivos, sociales, y educativos, al que tiene derecho, porque así lo manda nuestra Constitución.- Sr. Presidente, Sres. Diputados, los grupos políticos que integramos esta Corporación Municipal, como portavoces de este pueblo, y en su nombre, queremos unir nuestras voces para poder decir con libertad:-----

VIVA EL REY.-----

VIVA LA CONSTITUCION.-----

VIVA ESPAÑA".-----

(Las últimas palabras del Sr. Alcalde fueron refrendadas por aplausos y ovación del público asistente).-----

DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL/. "Quiero manifestar, ante todo, mi agradecimiento al Ilustrísimo Señor Alcalde de Crevillente por invitar a la Corporación Provincial de Alicante a celebrar, conjuntamente, en este Ayuntamiento el Octavo Aniversario de la Constitución. Como otros años, los representantes políticos de la Diputación nos trasladamos a un pueblo o ciudad de la Provincia, porque creemos que nuestra misión es estar al lado de los municipios. Todas las Administraciones públicas tenemos, cada una en su ámbito, una hermosa tarea por delante: Hacer realidad los principios de -----

igualdad y solidaridad que consagra la Constitución. Y esa misión hemos de cumplirla con un gran esfuerzo conjunto de colaboración, llegando cada una allí donde no puede alcanzar la otra.- Los Ayuntamientos proporcionan a los ciudadanos -- los medios más directos para que mejore su calidad de vida;- las Diputaciones redistribuyen los recursos públicos para corregir las desigualdades entre municipios, ambas Instituciones Locales tienen, pues, una importante responsabilidad en construir, día a día, lo que en nuestra Carta Magna son derechos fundamentales. De ahí la necesidad de ese trabajo codo a codo, en cooperación y con la necesaria autonomía que atribuye la Constitución a cada una de las Administraciones.- En estos ocho años, nuestro marco de normas fundamentales ha permitido que la democracia sea un edificio sólido y estable que se hayan corregido importantes desigualdades, que el desarrollo legislativo haya ido al ritmo de las necesidades sociales y que hoy nos encontremos ante un futuro esperanzador, una vez superada la cota más profunda de la crisis económica. Las sucesivas consultas electorales, han puesto a prueba nuestra monarquía parlamentaria, como sistema político, está por encima del grupo o partido que alcanza el poder. Partiendo pues, de la estabilidad que hemos conquistado, creo que es un buen momento para reflexionar sobre las tareas que nos aguardan los próximos años. Creo que debemos profundizar en la democracia, rompiendo algunas rigideces que todavía la encorsetan, incorporando a los jóvenes a la vida pública, ofreciendo responsabilidad y esperanza contra el desencanto y la frustración. Hemos de profundizar más en la igualdad y en la justicia, corrigiendo aquellas desigualdades que todavía impiden el acceso a la sanidad, la educación o la vivienda o aquellas otras que provocan discriminación por el origen o las creencias de las personas. Tando los poderes públicos como todos los ciudadanos, estamos también comprometidos en el proceso de crear riqueza y modernizar nuestras empresas, aportando cada uno sus medios para conseguirlo. En el ámbito local, las Administraciones han de ser ágiles y dinámicas, y para ello es preciso que sean más fuertes y autónomas; de este modo, podrán racionalizar sus gastos y dirigir sus inversiones a las prioridades más importantes. En el conjunto del estado, debe avanzarse todavía más en la solidaridad territorial, para que no haya regiones

empobrecidas frente a otras superdesarrolladas. Podemos hoy fijarnos esos objetivos con un razonable optimismo. La vitalidad de la democracia, permite que los gobernantes y los ciudadanos estemos en contacto permanente, atendiendo unos y demandando otros. Y estoy convencido de que ese contacto es fluido y abierto, con un poder autónomo consolidado que acreca al pueblo la gestión pública y las decisiones políticas. Una prueba reciente de esa comunicación nos la ofrecen nuestros niños y jóvenes. Hace dos días celebramos en el Hogar Provincial de Alicante la entrega de los premios de Redacción sobre la Constitución Española, en un Acta al que asistió más de un millar de escolares. Entonces, comenté públicamente, en un ámbito cálido y distendido, mi satisfacción por que los temas de los trabajos representados coincidieran básicamente con las preocupaciones que tenemos hoy los poderes públicos. Para nuestros jóvenes conciudadanos, la educación, la protección del medio ambiente, la justicia y la defensa de las libertades fueron los motivos más comunes de los trabajos presentados. Por eso, quiero reiterar aquí hoy la satisfacción que produce la sintonía entre el mundo que desean los niños y el mundo que estamos construyendo los adultos. A fin de cuentas, ellos son el futuro y de ellos depende que avancemos hacia el progreso y el bienestar.- Por que la Constitución siga desarrollándose en el futuro, por que proporcione felicidad y esperanza a los jóvenes, por que siga siendo el marco de paz y de convivencia de todos los españoles.

VIVA EL REY.

VIVA ESPAÑA.

VIVA LA CONSTITUCION.

(Igualmente, el final de esta intervención fue aplaudida fuertemente por la nutrida asistencia de público)

Acto seguido, el Sr. Alcalde impone al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante - Don Antonio Fernández Valenzuela, la insignia de nuestra Villa, cerrándose el Acto con un prolongado aplauso del público asistente, interpretando a continuación la Banda Unión Musical de Crevillente el Himno Nacional, que fue ovacionado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día al comienzo --

indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.

Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink, including a large signature at the top left and several others below.



CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.986, A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENGIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENGIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en primera convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Emilio Muñoz Giménez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Cayetano Carreres Quesada, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrández, Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio-

Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. -
Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. --
Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés
Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia proce-
dí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del
Dia de la presente.-----

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borradores Actas-
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE - y Extractos de acuerdos-
ACUERDOS DE LAS SESIONES ANTERIO- de las sesiones celebra-
RES.----- das los dias 27 de no-

viembre de mil novecien-
tos ochenta y seis que se aprobó por unanimidad. Asimismo, -
se dá lectura del Acta del Pleno del 6-12-86 (sesión extraor-
dinaria), solicitando el Sr. Candela Espinosa que el Acta --
refleje la imposición de insignia al Presidente de la Diputa-
ción con las palabras del Alcalde, que expresamente habló --
"en nombre de la Corporación" otorgando "la insignia de oro -
de esta Villa". El Alcalde manifiesta que el acta se ajusta-
a la realidad, que la insignia de oro no se otorgaba como tí-
tulo honorífico de la Villa, sino como simple acto de corte-
sía, ya habitual, Hecha la constancia de estas manifestacio-
nes, el acta fué asimismo aprobada.-----

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Quedó enterado el Pleno -
OFICIALES.----- de publicación en el B.O.
----- del Estado de las siguien-
tes disposiciones:-----

- Orden de 26 de noviembre de 1.986 por la que se
amplian los plazos establecidos por Orden de 21 de febrero -
de 1.985 para ejecutar, por trabajadores desempleados, obras
y servicios objeto de convenios entre el INEM y las Corpora-
ciones Locales.-----

- Ley 3/1.986 de 10 de noviembre, de creación de -
la Entidad "Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana".-----

- Orden de 9 de diciembre de 1.986 por la que se -
fija la nueva cotización a la MUNPAL.-----

- Orden de 9 de diciembre de 1.986 por la que se -
modifican determinados preceptos de los Estatutos de la MUN-
PAL.-----

- R.D. 2531/86 de 14 de noviembre, por el que se -



aprueba el Reglamento de Procedimiento para la recaudación-
de las cuotas de la MUNPAL.-----

- R.D.2568/86 de 28 de noviembre, por el que se -
aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Ré-
gimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

- Ley 21/1.986 de 23 de diciembre, de Presupues-
tos generales del Estado para 1.987.-----

3 PROPUESTA DE LA COMISION DE Seguidamente se dió lectura
AYUDA FAMILIAR A FUNCIONARIOS al Acta de la Comisión Espe-
PARA 1.987.----- cial de Ayuda Familiar que-

----- recoge las declaraciones --
formuladas por los funcionarios de esta Corporación con de-
rechos a reconocimiento de percepción de tal concepto duran-
te el próximo ejercicio de 1.987, y a su vista, el Pleno --
por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarla en todos sus extremos.-----

4 SERVICIOS ESPECIALES FUERA- Dada cuenta dictamen-pro-
DE JORNADA.----- puesta de la Comisión de Go-
----- bernación, en relación con
abono de servicios especiales desarrollados fuera de la jor-
nada laboral por las limpiadoras de la Casa Consistorial, -
el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Conceder a Doña Encarnación Asencio Pérez, una --
gratificación por importe de CUATRO MIL CINCUENTA PESETAS;-
y a DOÑA Asunción Gallardo Molina una gratificación por im-
porte de DOS MIL VEINTICINCO PESETAS.-----

5 BASES Y CONVOCATORIA DE OPO Seguidamente se dá lectura-
SICION PARA LA PROVISION DE - a Bases y Convocatoria regu-
PLAZAS VACANTES EN LA PLANTI- ladoras de oposición para -
LLA DE LA POLICIA MUNICIPAL.- cubrir en propiedad plazas-

----- vacantes en la plantilla de
la Policia Municipal de este Ayuntamiento, y a la vista del
Dictamen que se emite por la Comisión de Gobernación, el --
Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar las Bases y Convocatoria de referencia, -
disponiendo su reglamentaria exposición pública y subsi-
guientes trámites hasta la provisión de las plazas en pro-
piedad.-----

6 RECLASIFICACION Y ADAPTACION Seguidamente, se dá lectura de
DE RETRIBUCIONES DE FUNCIONA-- la Moción del Concejal Ponente
RIOS AL NUEVO SISTEMA RETRIBU- de Personal, cuyo texto dice -
TIVO.----- así:-----

===== "Se dá cuenta a conti
nuación de la publicación del R.Decreto 861/1.986 de 15 de ---
abril por el que se establece el régimen retributivo de los ---
funcionarios de Administración Local dictado para la aplica---
ción y regulación de las previsiones contenidas en el artículo
93 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de
Régimen Local, que siguiendo los criterios de la legislación -
básica sobre Función Pública establece las peculiaridades de
la local. Con ello se posibilita la aplicación del nuevo régi-
men retributivo previsto en dicha legislación.- Dentro del am-
plio proceso de reforma administrativa que se viene llevando a
cabo ininterrumpidamente en este Ayuntamiento desde el año de -
mil novecientos ochenta y dos, parece conveniente proceder a -
zanjar definitivamente el tema retributivo con la aplicación -
del nuevo sistema, por ello, y habida cuenta de que dicho pro-
ceso ha permitido conocer con absoluta fiabilidad la valora---
ción y el contenido de los puestos de trabajo existentes en es-
ta Administración, se está en condiciones de obtener una ade---
cuada y eficaz implantación del sistema nuevo, Como decimos, -
parece que el intento debate a que se ha visto sometido el te-
ma de personal desde el año de mil novecientos ochenta y dos,-
que entre otros ha motivado acuerdos tan significativos en esta
materia como los de 29-3-1.983, 26-6-1.984, 26-12-1.984, -----
20-7-1985 y 26-11-1.985, por citar sólo los más importantes, -
adoptados siempre por mayoría absoluta, cuando no por unanimi-
dad, ha posibilitado el que en la actualidad el camino se en-
cuentre en gran medida exento de múltiples dificultades y que
la situación presente, que se ha mostrado intrínsecamente bue-
na, permita como apuntamos, una óptima aplicación del nuevo ré-
gimen retributivo.- A pesar de lo anterior, ha sido deseo de -
la Corporación el que se debatiera suficientemente el tema por
sí acaso se pudieran contemplar nuevos aspectos o matizaciones;
en este sentido se han realizado los correspondientes estudios,
adaptaciones y valoraciones de puestos de trabajo que no han -
diferido en gran medida de los existentes, lo cual permite im-



1 A 6120060



CLASE 8ª

plantar el nuevo sistema, todo ello considerando además la ---
prohibición de superar los límites de incremento de masas re-
tributiva establecidos con carácter general.- Se ha procedido
pues a la determinación de los niveles de complemento de desti-
no correspondientes a cada uno de los puestos de trabajo den-
tro de los límites mínimos y máximos determinados en el anexo-
del R.D. 861/1.986, se han valorado los puestos de trabajo en-
atención a su especial dificultad técnica, dedicación, respon-
sabilidad, etc., determinándose aquellos a los que corresponde
un complemento específico y señalándose su respectiva cuantía,
y por último, se han establecido los criterios para la distri-
bución de la productividad y de las gratificaciones. Todo ello
obra en documentación que se incluye como anexos al presente -
acuerdo.- En virtud de lo anterior, y además teniendo en cuenta
lo propuesto por el Comité de Personal de este Ayuntamiento
y lo acordado por esta Corporación en sesiones anteriores, y -
muy especialmente en la plenaria de veintisiete de junio de ---
mil novecientos ochenta y cinco, de conformidad con lo dicta-
minado por la Comisión Municipal Informativa de Gobernación se
propone: Proceder a la aplicación del nuevo sistema retributi-
vo previsto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las
Bases del Régimen Local, de conformidad con las disposiciones-
del R.D. 861/1.986 de 25 de abril según se expresa en las pro-
puestas anexas".-----

En el debate interviene el Sr. Magro, de A.P., mani-
festando que la Moción del Ponente no es correcta. Se dice que
se han hecho una serie de cosas que no se han hecho realmente
(tales como estudios, valoraciones, adaptaciones, etc.). Entre
los muchos Plenos dedicados al tema, hubo el de aplicación de-
los R.D. nº. 210 y 211, y su orden reglamentaria, cuyos crite-
rios clasificatorios no se aplicaron correctamente, lo mismo -
ocurre ahora con esta propuesta de adaptación al sistema retri-

butivo configurado en el Decreto de mayo de 1.986. Deben aplicarse las disposiciones, y establecer los criterios valorativos de los puestos de trabajo, determinando los niveles de complemento de destino, los puntos de complemento específico, las funciones, las responsabilidades, etc. En la Moción se dá por realizados todos esos cálculos y no se han hecho. Lo que realmente se ha hecho es empezar la casa por el tejado. Por todo ello, nuestro voto será negativo, concluye el Sr. Magro.

El Sr. Candela Fuentes recuerda la antigua propuesta del PCE, de que se hiciera lo del propio Ayuntamiento de Alicante, Sin embargo, admite como correcto lo que hoy se trae, aunque debería cambiarse algo: el Complemento de productividad aplicado, debería quedar de momento como un resto de complementarias, hasta que se estudien unos criterios de productividad adecuados, que se deberían aplicar a partir del nuevo año de 1.987. Con ello no se cambiaría el fondo de la propuesta cuantitativamente, pero se dejaría una puerta abierta a la esperanza de una posible mejora, por aplicación de nuevo concepto retributivo.

El Sr. Mas Santiago manifiesta su postura de abstenición ya que no han intervenido en esta temática de personal en los estudios y dictámenes de las correspondientes comisiones.

El Sr. Penalva mantiene la Moción, pero no está de acuerdo en que se afirme que la Moción es del Comité, ya que es de la plena responsabilidad del Concejal Ponente, que basó su elaboración en la propuesta y en los estudios efectuados por dicho Comité de Personal. Es congruente y se adapta perfectamente a la filosofía de los acuerdos precedentes, No es correcta la afirmación de que empezó la casa por el tejado, sobre el tema se ha reflexionado bastante, habiéndose estudiado el nuevo sistema retributivo desde hace cuatro meses. No se conoce el tema en la profundidad de los técnicos, porque tampoco se han hecho estudios en Salamanca. Alianza Popular en la última reunión de la Comisión, no presentó alternativa alguna, aunque el tema tiene otro trasfondo que no viene al caso. No se puede echar abajo toda una filosofía, que la Corporación ha reiterado en no pocas sesiones de Pleno. El Decreto de mayo mete en un mismo saco a Madrid, a Alicante, a Crevillente y a otros municipios pequeños. Los criterios no pueden aplicarse por igual en todos los municipios. No tiene los mismos cometi-

120
MUN. AUXILIAR DE CREVILLENTE

dos y tareas un policia, aquí que en Madrid, o un Auxiliar en Crevillente o en Alicante. En Crevillente un Auxiliar puede desempeñar funciones de auténtico Jefe de Negociado, mientras en Alicante puede reducirse a ser un simple mecanógrafo. Los técnicos fueron valorados por unanimidad corporativa, y siguiendo criterios normativos claramente establecidos. Y en lo que podían parecer ciertas anomalías, se convirtieron posteriormente en situaciones perfectamente normalizadas, con lo que al parecer nos anticipamos en ciertos aspectos al Decreto de Mayo. Recuerda asimismo los compromisos municipales de máximos adoptados entre otras sesiones en las de junio de 1.985. La Moción, pues, es fiel reflejo de la filosofía de aquellos Plenos precedentes; En cuanto a la afirmación del Sr. Candela Fuentes sale al paso diciendo que la problemática de Alicante no es la misma que la de Crevillente (recordando el ejemplo del Auxiliar). En cuanto al complemento de productividad, la propuesta de posponerlo, no es una propuesta que el PCE haya formulado en absoluto en otros momentos. Se ha formulado hoy por primera vez, por dos trabajadores de esta Casa, llegando el plantamiento incluso a Radio Cadena. Este Ponente considera justo que nos ciñamos a los criterios que siempre han ostentado los grupos municipales, en los que se ha basado la Moción y el propio Dictamen de la Comisión. Si ahora variamos la postura, rompemos una filosofía que parecía clara para todos los grupos. Este Ponente, no obstante, está abierto a estudiar en el próximo año todo lo que tenga que valorarse para mejorar las retribuciones. Pensemos, por ejemplo, como en la Ley de Presupuestos de 1.987 se regula un crédito de siete mil millones de pesetas, para mejorar el incremento retributivo.

El Sr. Secretario aclara que la aplicación del Complemento Específico está supeditado a unas valoraciones reclamatorias, todavía no reguladas. Es habitual, pues, que el catálogo de puestos se clasifique de momento con las denominaciones y con los niveles de retribución complementaria. Así lo hacen todos los Ayuntamientos que han acordado la aplicación del nuevo sistema. Recuerda también que hay una voluntad política clara y rotunda en este Ayuntamiento de evitar disminuciones retributivas y complementos personales, que congelen salarios. Si esto es así, es inevitable que algunos conceptos

retributivos nuevos sirvan para absorber otros que desaparecen, tales como el incentivo transitorio de productividad, la decisión exclusiva, etc.

El Sr. Magro recuerda la postura de A.P. en el punto-noveno del acuerdo de Pleno de 1.984. Una cosa es que se diga que no se es técnico en Salamanca y otra es que se tenga interés en formular planteamientos correctos y claros en la política retributiva. Y en este tema, queremos discutir los criterios con políticos, no con técnicos. En la aludida reunión de la Comisión Informativa adoptamos una postura clara: no debemos partir de unas pesetas, sino de unos puestos objetivos de trabajo. Y no se ha hecho ninguna valoración de tales puestos, no consta ni en los dictámenes, ni en las actas. Las intervenciones del Ponente y del Secretario no hacen sino corroborar nuestra posición, por lo que mantenemos nuestra postura en contra de la Ponencia. Finalmente, alude el Sr. Magro a la afirmación que hizo en dicha reunión, de que el caso del Arquitecto está valorado muy bajo.

El Sr. Candela reitera la posición del PCE, de que su postura no varía sensiblemente de la Moción. Pero si no se nos acepta, dice, nos veremos obligados a votar que no. No vale la pena que una empresa venga a clasificarnos. Si no se acepta nuestra propuesta, solicitamos que se somete a votación como alternativa independiente de la Moción.

El Sr. Penalva, replica al Sr. Magro, diciendo que no se refería a sus estudios individuales en Salamanca, sino a los de todos. Desgraciadamente su preparación personal no pudo ser mejor. El Comité ratificó su propuesta, tan sólo hace una semana. No es bueno ahora romper un concepto, que hace tan escaso tiempo contaba con la firmeza de representantes de todas las Centrales Sindicales.

Se procede a votación, con los siguientes resultados:
Votos a favor de la Moción: SEIS (PSOE).
Votos en contra de la Moción: ONCE (PCE y AP).
Votos de abstención: UNO (FE y JOSN).
(A petición del Sr. Magro se especificaron los votos correspondientes de cada grupo. El Sr. Secretario aclaró que la votación era ordinaria y no requería listar a los votantes, lo que sólo procede en caso de votaciones nominales, por lo que en lo sucesivo asesorará al Presidente en este aspecto).



CLASE 8ª

La Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Rechazar la Moción por el resultado de seis votos a favor, once en contra y una abstención.

7 INCREMENTO LEGAL RETRIBU A continuación, se dá lectura del TIVO, SEGUN LA LEY DE PRE- la Ley 21/86, de 23-12-86, de Pre SUPUESTOS GENERALES PARA - supuestos Generales del Estado pa 1.987.----- ra 1.987, en lo que afecta espe- cialmente a Gastos de Personal, es decir, los arts. 12 (personal funcionario en activo), 16 (retribuciones de funcionarios eventuales, interinos y contratados administrativos), art. 23 (pagas extraordinarias) y fundamentalmente, la disposición transitoria primera, (relativa a funcionarios a los que no se aplica todavía el nuevo sistema retributivo). En cumplimiento de dicha Ley, el Sr. Alcalde aplicará en las nóminas, desde el 1-1-87, el incremento legal del 5%, conforme a las prescripciones establecidas en dicha Ley.

La Corporación, por unanimidad acordó quedar entera da.

8 PROPUESTA DE RECAUDACION Seguidamente, se dá cuenta del es DE TRIBUTOS POR LA DIPUTA- crito de la Diputación Provincial CION PROVINCIAL.----- ofreciendo la gestión cobratoria de los Tributos Locales de carácter Real, tanto en Voluntaria como en Ejecutiva. Dictaminado el asunto favorablemente en la Comisión de Cuentas por el Grupo del PSOE, con el voto en contra del Grupo de A.P. y la abstención, interviniendo en primer lugar el Sr. Magro, que considera una pena que el Ayuntamiento rechace una posibilidad de intentar su autogestión. Porque el contrato con la Diputación es para cinco años. Los orevillentinos tendrían dos meses para el pago en voluntaria, mientras que si lo lleva la Dipu-

tación sólo dispondrían de ocho días. Se invocan ventajas informáticas en la Diputación, cuando nosotros tenemos informatizado por completo toda la gestión recaudatoria. Es lógico el régimen de gestión provincial para otros Ayuntamientos -- sin capacidad de gestión, no para el nuestro. El Presidente de la Comisión de Cuentas, Sr. Planelles, afirma que hay bastantes Ayuntamientos importantes que han solicitado ya los servicios de la Diputación. En la visita que la Comisión de Cuentas hizo al Vicepresidente de la Diputación (excusando su asistencia los representantes del Grupo del PCE y de P.E. y JONS) se explicaron muchas ventajas que no ha mencionado el Sr. Magro. Por ejemplo, dice el Sr. Planelles, la Diputación liquida lo recaudado dentro del propio ejercicio económico. -- Por otra parte no estamos capacitados para la gestión, carecemos de programas de informática para estos Tributos. La Diputación tiene más medios técnicos y personales. En cuanto a los períodos de cobranza, sigue el Sr. Planelles, los regula Hacienda, no la Diputación ni los Ayuntamientos. Un tema -- que preocupó a la Comisión fué el de la comodidad del contribuyente, evitándole las colas de espera y alargándole el período de pago: La Diputación dará facilidades en ese sentido. Por otra parte la Diputación es una Entidad con representación más que suficiente para la defensa de los intereses de los pueblos. El Sr. Candela Fuentes felicita al Sr. Planelles por su exposición y defensa. Afirma que no debe perderse la autonomía municipal en la materia recaudatoria. Que esa defensa de los intereses municipales debe pasar por un incremento sensible de la participación en el Fondo Nacional. Los recursos técnicos de la Diputación los puede tener el Ayuntamiento. Pero la Recaudación de Crevillente no es buena, no precisamente por los medios técnicos. En estos momentos la gestión menos mala, dice el Sr. Candela, puede ser la gestión provincial. Porque de mantenerse la gestión municipal, acabaría deteriorando más la situación, Por eso estamos de acuerdo con el dictamen. Pero debe negociarse los días de cobro, para dar facilidades al ciudadano. Y a ser posible, -- que el contrato se da de menos años: Contesta el Sr. Planelles que si se acuerda encomendar la gestión a la Diputación se harán gestiones para que la cobranza reporte el máximo de comodidades y ventajas.-----

El Sr. Magro afirma que de aquella visita nacieron unos compromisos personales que nadie puede garantizar, entre otras razones porque cara a un próximo futuro no se sabe si el Vicepresidente de la Diputación será el mismo, o si el Ponente de este Ayuntamiento continuará como responsable de este tema. Tampoco queremos atar al Ayuntamiento por muchos años. Lo único cierto es que cuando cobra Hacienda las colas son enormes, las esperas son largas, y no nos gusta esa incomodidad para los crevillentinos. La única ventaja de que se nos comentó algo positivo fué el tema de los anticipos a cuenta.-----

El Sr. Candela Espinosa (de A.P.) se muestra asombrado de que ciertos partidos critiquen a la Diputación en no pocos aspectos y luego la apoyan. Su grupo defenderá la gestión municipal de estos tributos, porque considera al Ayuntamiento con suficientes medios personales y capacidad de informática para afrontar esta cobranza. No podemos renunciar dice el Sr. Candela, a comprobar si somos o no capaces de llegar a la gestión cobratoria con plena autonomía. Ello redundará en un gasto sensiblemente inferior.-----

El Sr. Planelles hace unas aclaraciones, respecto a lo afirmado sobre compromisos personales. Aunque cambien los titulares de los cargos, los compromisos subsisten. En cuanto a ventajas, de la gestión provincial, no se debe minimizar esta capacidad de cobranza de la Diputación.-----

El Sr. Alcalde pone fin al debate, puntualizando que el concepto de autonomía no se revierte por el mero hecho de desconcentrar una gestión concreta, ni es exacto el problema del deterioro de la gestión cobratoria, ya que la Comisión de Cuentas, en su análisis de la situación, puede arbitrar soluciones a cualquier tipo de problemas.-----

Se procede a votación ordinaria, con los siguientes resultados:-----

Votos a favor:	ONCE.-----
Votos en contra:	SEIS.-----
Abstenciones:	UNA.-----

Tras lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 106,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por mayoría, se acuerda encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para que realice por sí misma o por los medios que



estime oportunos, a partir de 1.987, la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los Tributos Locales de carácter Real de este Ayuntamiento, facultando al Alcalde para la firma del convenio que regule dicha concertación.

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.987 establezca la opción a los Ayuntamientos de recaudar por sí mismos sus Tributos Locales de Carácter Real (Contribuciones Territoriales y Licencias Fiscales) este Ayuntamiento Pleno ejercerá dicha opción encomendando esta recaudación a la Excm. Diputación Provincial de acuerdo con el párrafo primero del presente acuerdo.

9 PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL Seguidamente se dá lectura a PARA 1.987. Dictamen de la Comisión de Sanidad y S.Sociales, que en relación con la aprobación del Padrón de Asistencia Social para el próximo ejercicio de 1.987 propone los siguientes apartados:

- Prorrogar el Padrón de Asistencia Social de 1.986 a 1.987 con la relación de altas, bajas y solicitudes denegadas que obran en el expediente de su razón.

- A nivel experimental se propone que durante el ejercicio de 1.987 los cabezas de familia y miembros de la unidad familiar que han declarado encontrarse en paro o ser eventuales, deberán acreditar trimestralmente que permanecen inscritos en la Oficina de Empleo. Con ello se pretende:

- potenciar la inscripción en la Oficina de Empleo que puede dar oportunidad de obtener un trabajo.
- que los desempleados pasen las revisiones periódicas que establezcan.
- posibilitar el acceso a los cursos de promoción laboral que se organizan por el INEM.
- y poder tener acceso a las prestaciones o servicios que el INEM establezca.

Los beneficiarios que hagan caso omiso serán dados de baja por entender que no desean superar su situación de necesidad o que poseen un empleo estable.

Tras lo expuesto, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el Padrón de Asistencia Social para 1.987, con sus altas, bajas y solicitudes denegadas y asumir en su



CLASE 8ª

totalidad los apartados que arriba se han dejado transcritos.

10 CONSEJO MUNICIPAL TERCERA- Seguidamente, se dá lectura-
EDAD: ESTATUTOS Y COMPOSICION resumida del Reglamento del
Consejo Municipal de la Tercera Edad, sus Estatutos y composición orgánica. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, solicita el Concejal Sr. Candela Fuentes detalle sobre la composición orgánica del Consejo. El Sr. Magro pregunta sobre un escrito dirigido al Secretario de A.P., cuya firma del recibí no es la suya, en el que se le daba un plazo para designar representante. Como quiera que ese plazo está casi vencido, requiere que se subsane la notificación y A.P. designará representante. El Sr. Alcalde aclara que el Consejo no está todavía constituido y que se subsanarán posibles errores y se ampliarán plazos a quienes todavía no hayan designado sus representantes. El Sr. Magro pregunta por los medios de financiación. Los lee el Sr. Secretario. El Sr. Moya sugiere que se fije plazo en el mandato, a la vista de las próximas elecciones. El Alcalde contesta que al renovarse el Ayuntamiento, en el régimen de sesiones de constitución del mismo, se renovará la composición de dicho Consejo, como se hace con las Comisiones, Juntas y Delegaciones.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento del Consejo Municipal de la Tercera Edad, cuyo texto íntegro se reproduce literalmente a continuación.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.-

El fundamento de la función social que los municipios pueden prestar en lo relativo a Tercera Edad, se basa

en el artículo 50 de la Constitución, que dice así: "Los Poderes Públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la Tercera Edad. Así mismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio".

La necesidad del cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, hace necesaria que la Administración desde todos sus niveles, el local en este caso, establezca un órgano administrativo que coordine todos los esfuerzos en este sentido, en relación con los Servicios Sociales y en concreto con la Tercera Edad. Entendiendo por Tercera Edad a las personas mayores de 60 años, perciban o no pensión.

La fundamentación de esta definición es debida a que la problemática, expectativas y características de estas personas mayores de 60 años difiere de las de menor edad. Dichas delimitación podrá modificarse en los casos y/o actividades en que se considere importante la presencia de todo el colectivo. Los criterios a tener en cuenta serán el número de plazas, presupuesto, etc.

Artículo 1º. - El Consejo Municipal de la Tercera Edad es un órgano complementario a través del cual las Asociaciones y Entidades de la Tercera Edad participan, presentando sus propuestas e iniciativas ante la Comisión Informativa de Servicios Sociales, sin que ello atente contra la propia autonomía de cada Asociación. - Artículo 2º. - El ámbito territorial del Consejo Municipal de la Tercera Edad se extiende a todo el término Municipal de Crevillente. - Artículo 3º. - Formarán parte de este Consejo, las vocalías de la Tercera Edad de las AA.VV., Agrupaciones de Pensionistas, de Jubilados, de Organizaciones Sindicales y/o Partidos Políticos y cualquier entidad privada y/o pública cuya finalidad atienda a la Tercera Edad. - Artículo 4º. - Requisitos para ingresar en este Consejo

a) estar legalmente constituidos y tener domicilio social en Crevillente.

b) formalizar solicitud de ingreso en la Concejalía de Servicios Sociales, con la documentación siguiente: Fotocopia de Estatutos debidamente legalizadas y certificado acreditativo de su Presidente actual.

c) Ser aprobado su ingreso con el voto favorable de

mayoría simple de los componentes del Consejo. - Artículo 5º. - Son fines específicos del Consejo Municipal de la Tercera Edad los siguientes: 1.- Plantear y conocer la problemática de la Tercera Edad del Municipio, proponiendo alternativas posibles de solución. - 2.- Planificación de acciones y actividades y Servicios Sociales con carácter global, para las personas encuadradas en el marco de la Tercera Edad. - 3.- Conocer los recursos sociales existentes en relación con la Tercera Edad, para su información y mejor y mayor utilización de los mismos. - 4.- Conseguir la participación y el asociacionismo de este sector de población para el trabajo conjunto de todos en la solución de sus problemas. - 5.- Informar a todas las entidades integradas en este Consejo, de la actuación del mismo. - 6.- Coordinar las acciones específicas de todas las entidades asociadas. - Artículo 6º. - Los principios generales en los que se fundamenta la actuación del Consejo Municipal de la Tercera Edad son: 1.- Tender a la satisfacción de las necesidades básicas de la población: salud, alimentación, vestido, vivienda, economía, ayuda a domicilio, etc. - 2.- Mantener una visión globalizada de la realidad, aunque la Planificación se concreta por sectores o áreas de los servicios sociales. - 3.- Establecimiento de prioridades a partir de necesidades conocidas objetivamente, a través de la recogida de datos que se insertan en un proceso de investigación (Mapa Social). - 4.- Partir de una reflexión crítica y constante de la realidad en la que se trabaja. - 5.- Coordinación: es necesario el establecimiento de criterios objetivos comunes de actuación con cualquier entidad con la que se trabaje. - 6.- Descentralización y normalización de los servicios que se presten. - 7.- Atención a las situaciones de necesidad a través de una actitud de información y formación hacia la persona sujeto de necesidad. - Artículo 7º. - Serán funciones de este Consejo, entre otras cosas, las siguientes: 1.- Conocer e informar de los criterios generales de la actuación de la Corporación Municipal referidos a la Tercera Edad. - 2.- Conocer e informar de la elaboración de los planes anuales y actuación Municipal de la Tercera Edad antes de su aprobación. - 3.- Conocer las partidas presupuestarias asignadas a los programas de la Tercera Edad, elaborando un anteproyecto de presupuestos de las necesidades del colectivo. - 4.- Informar sobre la gestión y organización municipal en materia de la Tercera Edad. - 5. -

Análisis y evaluación de los resultados de la política de actuación de la Corporación Municipal durante el año. —

6.- Elevar a los órganos de decisión municipal aquellas iniciativas, propuestas que se crean convenientes para mejora de las actuaciones municipales de la Tercera Edad. —

7.- Conocer e informar de los temas puntuales relacionados con la Tercera Edad. —

8.- Fomentar la participación y colaboración con la Tercera Edad. —

Establecer relaciones de coordinación con otros Consejos, Organismos y Entidades de la Tercera Edad. —

Artículo 8º. — Organización del Consejo: El Consejo estará formado por: — El Presidente; — Vicepresidente; Secretario; Vocales representantes del Ayuntamiento; Vocales representantes de las Asociaciones.

Artículo 9º. — El Alcalde-Presidente de la Corporación será el Presidente del Consejo, sustituido en su ausencia por el Vicepresidente. —

Artículo 10º. — El Concejal delegado de Servicios Sociales será el Vicepresidente con voz y voto. — Serán vocales representantes del Ayuntamiento los Concejales de cada grupo municipal, en número proporcional. —

Artículo 11º. — El Secretario nato será el Secretario General. — El Secretario delegado será el de la Comisión Informativa de Servicios Sociales o un técnico del Negociado de Servicios Sociales. —

Artículo 12º. — Este Consejo podrá estar asesorado por los técnicos de las diferentes entidades que formen parte del mismo. —

Artículo 13º. — Vocales: Serán Vocales los representantes de las Asociaciones, Organizaciones sindicales, miembros del Consejo en número de uno o dos según la representación del colectivo, con voz y voto, elegidos democráticamente cada dos años. —

Artículo 14º. — Funcionamiento del Consejo: —

1.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre. —

2.- El Consejo deberá reunirse con carácter extraordinario cuando lo considere necesario el Presidente o cuando con motivo suficiente lo soliciten un tercio de sus miembros. —

3.- La convocatoria se realizará con un plazo de siete días de antelación a la reunión, con expresión de los puntos a tratar en el orden del día. La convocatoria se hará por escrito. —

4.- El Consejo se considerará constituido cuando se haya realizado la convocatoria, según las normas establecidas y se halla



CLASE 8ª

presente la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria y en segunda media hora después, cualquiera que sea el número de los miembros concurrentes. —

5.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente, asumiendo sus atribuciones en caso de ausencia o enfermedad y ejercerá funciones que le delegue el Presidente por escrito, dando cuenta al Consejo. —

6.- Se tomará acta de las reuniones, constando los acuerdos adoptados y aprobados por el Consejo. —

7.- El Consejo para mayor rendimiento de sus funciones podrá nombrar comisiones o grupos de trabajo. —

8.- Dichas Comisiones o grupos de trabajo tendrán autonomía en cuanto a su funcionamiento y deberán proponer al Consejo las cuestiones a realizar. —

Artículo 15º. — Medios disponibles: Para el desempeño de sus funciones el Ayuntamiento deberá habilitar: Un local o locales para sus reuniones y sesiones de trabajo. — Material y equipamiento de oficina. — Asesoramiento técnico municipal relacionado con los temas que se planteen en cada caso. — Documentos municipales que se consideren necesarios para el desarrollo de sus competencias. — Presupuesto económico mínimo para sufragar gastos que se consideren necesarios para el desempeño de sus funciones. —

Artículo 16º. — La modificación de los presentes Estatutos se efectuará por el mismo procedimiento de su aprobación". —

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a la información pública procedente. —

TERCERO.- De no formularse reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente. —

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Colectivo de la Tercera Edad y a las entidades y asociaciones afectadas por el mismo. —

11 REVISION DE PRECIOS A EMPRESA Se dá cuenta de escrito di-
CONCESIONARIA DEL SERVICIO MUNI- rigido por Don Enrique Car-
CIPAL DE RECOGIDA DE BASURAS Y - los Abad Ojeda, en nombre -
LIMPIEZA PUBLICA.----- y representación de SERVI-
----- CIOS DE LEVANTE S.A., conce-
sionaria del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Via-
ria de esta localidad, en el que solicita:-----

1.- La modificación para el año 1.986 y sucesivos -
de los coeficientes de la fórmula polinómica utilizada para el
cálculo de las revisiones de precios de la contrata.-----

2.- La revisión de precios de la contrata para el -
año de 1.986.-----

A su vista, con lo dictaminado por la Comisión de -
Cuentas e informado por la Intervención Municipal, el Pleno -
por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

a) Denegar la modificación para el año 1.986 y suce-
sivos de los coeficientes de la fórmula polinómica utilizada-
para el cálculo de las revisiones de precios de la contrata.--

b) Aprobar la revisión de precios para el año 1.986
con efectos al 1º. de enero de 1.986, de la que resulta un in-
dice de revalorización de 1,370, a aplicar sobre la base de -
30.367.219 pesetas; resultando una cuota anual de pesetas ---
41.603.090.-----

c) Como consecuencia de dicha revisión, el importe-
mensual a certificar, desde la fecha de su aprobación, será:-
41.603.090 pesetas: 12 meses - 4% IPE+6% IVA =
3.533.596 pesetas/mes.-----

d) Dado que dicha revisión de precios surte efectos
desde el 1º. de enero de 1.986, existe una diferencia a favor
de SELESA, de:

Importe nueva contrata por revi-	
sión de precios (incluido IVA).....	42.403.149.--
Importe certificaciones año 1.986.	39.887.784.--
DIFERENCIA A FAVOR DE SELESA. -----	2.515.365.--

por todo lo cual se aprueba reconocer un crédito a favor de -
dicha empresa para el ejercicio de 1.987 por importe de DOS -
MILLONES QUINIENTAS QUINCE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO PE-
SETAS.-----

12 RATIFICACION DE ACUERDO DE Se dá cuenta a continuación del
LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE acuerdo de la Comisión Municipal
CONTRATACION LIMPIEZA POLIDE- de Gobierno del día 9-12-86
PORTIVO.----- por el que se acepta la oferta-
----- presentada por la Empresa Inge-
niería Urbana S.A. para hacerse cargo de la limpieza del Pabe-
llón Polideportivo. Abierto el turno de debate interviene el -
Sr. Candela Fuentes, quien considera excesivo el precio en re-
lación con el que actualmente se dá en la limpieza de los cole-
gios por parte de la misma Empresa, estimando que quizás debie-
ron estimarse otras alternativas.-----

El Sr. Alcalde opina por su parte desde el conoci-
miento que posee del asunto que la oferta no es cada, hay que
considerar que un polideportivo posee mayor superficie y enti-
dad que la que pueda poseer un par de colegios.-----

Por el Grupo Popular interviene el Sr. Candela Espi-
nosa quien opina que quizás debiera dejarse el asunto sobre la
Mesa aún cuando su Grupo votó afirmativamente la oferta en la
Comisión Municipal de Gobierno.-----

A continuación el Sr. Penalva justifica algunos as-
pectos tales como la nocturnidad, puesto que durante el día, -
debido al uso que se efectúa del Pabellón no es posible reali-
zar la limpieza, y añade que se ha puesto como condición el -
que sea contratada gente de la localidad que se encuentre en -
situación de desempleo y sin subsidio; de cualquier modo se en-
cuentra abierto al estudio de cualquier fórmula, desde la am-
pliación de la plantilla a cualquier otra alternativa.-----

Vuelve a intervenir el Sr. Candela Fuentes, quien di-
ce no hacer falta referirse a la historia del Pabellón, puesto
que no se discute la necesidad de la limpieza del mismo, sino-
que se discute el precio que parece excesivo, así como que el
método elegido, puesto que hay otras soluciones. Por eso su -
Grupo votará negativamente.-----

El Sr. Muñoz por su parte incide en si jurídicamente
es la limpieza competencia del Ayuntamiento o del Patronato, a
lo que contesta el Sr. Alcalde que políticamente la limpieza -
debe ser asumida por el Ayuntamiento, puesto que al Patronato
no le importa quien preste la limpieza, sino que efectivamente
se preste. Considera conveniente por último no someter el asun-
to a votación, y quizás que en las próximas semanas fueran es-



tudiadas otras alternativas, pero lo que es indubitadamente necesario es aprobar la presente ratificación puesto que el Servicio se viene prestando desde octubre.

Por todo lo anterior, el Pleno Municipal, con el voto en contra de los Concejales asistentes del Grupo del PCE adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo de la C.M.G. referido en todos sus extremos.

13 PAGO SUBVENCIONES DE 1.986.- A continuación, se da cuenta de la propuesta del pago de subvenciones del año 1.986. cuya relación es la siguiente:

- Para el Patronato UNED de Elche..... 50.000.-
- Para Asociación Subnormales Local..... 300.000.-
- Para Asamblea Local de la Cruz Roja Española. 1100000.-
- Para Asociación Moros y Cristianos..... 786.418.-
- Para Promoción de la Semana Santa..... 350.000.-
- Para Asociaciones de Vecinos..... 560.000.-
- Para Asociaciones Ciudadanas..... 50.000.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, se somete el asunto a deliberación. El Sr. Magro, por A. P. manifiesta que tradicionalmente la Asociación de Moros y Cristianos y Semana Santa tenían la misma asignación. En 1.985 se elevó la asignación de la Asociación de Moros, por ayuda en la compra de la casa-sede de la misma. Ello no implicaba repetir esa ayuda en el año siguiente, aunque se tratase de presupuesto prorrogado. Al menos, para evitar discriminaciones.

El representante de F.E. y JONS ratifica lo expuesto por el representante de A.P.

El Sr. Alcalde reconoce que el aumento se ha mantenido en 1.986, como consecuencia de la prórroga presupuestaria. Pudo subsanarse en una modificación de créditos, reduciendo la asignación de Moros. También pudo aumentarse la subvención de Semana Santa en dicha modificación, pero nadie reivindicó tal hipótesis. En nuestro proyecto de Presupuesto, dice el Alcalde, proponíamos así la distribución. Recuerda la evolución de ciertas subvenciones, tales como la de la Banda de Música. En el proyecto de presupuesto de mayo, mejorábamos sensiblemente la subvención de la Banda, manteniendo sin va-



1A6120064

CLASE 8ª

riación la de la Semana Santa, porque pensábamos dar el tirón en 1.987.

El Sr. Magro replica que está clara la voluntad política que el PSEO ha demostrado en mejorar a la Asociación de Moros, a la que por otra parte viene beneficiando durante todo el año. No es propósito de A.P. que se disminuya la subvención de Moros. Pero sale muy beneficiada con respecto a la Semana Santa y si todo es emendable, bien podría el Alcalde haber equilibrado esto. Por eso, no podemos votar a favor de la propuesta, con cluye el Sr. Magro.

El Sr. Penalva aclara una subvención de Barrio, que justificará debidamente sus gastos a posteriori.

El representante de F.E. y JONS se muestra satisfecho de la explicación del Alcalde, siempre que se refleja esa voluntad no discriminatoria y que en 1.987 se subsane tal desigualdad.

El Alcalde ratifica su compromiso, para el proyecto de Presupuesto de 1.987.

Se procede a votar, con los siguientes resultados:

Votos a favor de la propuesta.....	SIETE.-
Votos en contra.....	SEIS.-
Abstenciones.....	CINCO.-

Por todo lo cual, la Corporación por mayoría simple

ACUERDA:

Aprobar el pago de subvenciones de 1.986 en las cuantías y a las Entidades relacionadas ut supra.

14 ANULACION DE CREDITOS DE Seguidamente se da lectura a la LOS PRESUPUESTOS VIGENTES.- relación de bajas de créditos de resultados del Presupuesto de Gastos, que se formula por la Intervención Municipal, y con lo dictaminado en sentido favorable por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las bajas de créditos de resultados de gastos del Presupuesto Vigente, por importe total de UN MILLON QUINIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS, según detalle obrante en relación que se deja unida al presente.

RELACION DE BAJAS DE CREDITOS DE RESULTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO DE 1.986.

AÑO 1.985

Becas niños Padrón Beneficiencia.....	9.295.-
Vestuario y equipo Policía Municipal.....	18.265.-
Adquisición radioteléfono P.N.....	30.269.-
Concejalía Marginados y Tercera Edad.....	26.075.-
Campaña desratización.....	18.170.-
Gastos municipales Museos.....	120.000.-
Asociaciones de Vecinos.....	20.511.-
Asociaciones Ciudadanas.....	50.000.-
Escuela de Música.....	129.000.-
Escuela de Pintura.....	55.396.-

AÑO 1.984 Y ANTERIORES

Resto Propuesta gastos nº. 42.....	2.972.-
Concejalía Marginados y Tercera Edad.....	20.424.-
Resto Propuesta gastos nº. 36.....	23.348.-
Plano Pot. Casco Urbano.....	270.000.-
Boletín Informativo.....	200.000.-
Vestuario y equipo Cementerio.....	2.192.-
Defensa del Medio Ambiente.....	60.000.-
Asociaciones Ciudadanas.....	50.000.-
Casa de la Juventud.....	300.000.-
Escuela de pintura.....	62.807.-
Escuela de Cerámica.....	10.903.-
Escuela de deportes.....	48.250.-

TOTAL..... 1.527.887.-

15 ANULACION DE CONTRAIDOS DE PRESUPUESTOS VIGENTES. Seguidamente se dá lectura a diversos acuerdos de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, sobre bajas de resultados del Presupuesto de Ingresos vigentes, adoptados durante el presente ejercicio de 1.986,



y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas al respecto, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar todos y cada uno de los acuerdos de la Comisión de Gobierno arriba indicados, sobre bajas de resultados en el Presupuesto de Ingresos vigente, según detalle obrante en relación que se deja unida al presente.

RELACION MINORACIÓN CONTRAIDOS RESULTAS DE INGRESOS REALIZADAS EJERCICIO 1.986.

EJERCICIO	PARTIDA	PESETAS
1.985	Ser. Alcantarillado.....	19.925
	Suministro de agua.....	541.108
	Circulación vehículos.....	165.170
	Recogida Basuras.....	8.757
	Inspección Motores.....	13.910
	Subsuelo.....	530
	Desagues.....	900
	Salientes de fachada.....	225
	Entrada carruajes.....	11.900
	Fachadas sin revocar.....	790
	Tránsito animales.....	100
	Perros.....	800
	D. y medallas.....	200
	Reparaciones aguas.....	880
	Licencias urbanísticas.....	3.840
	Cementerio.....	4.500
	Solares sin edificar.....	754.503
1.984	Plus Valía.....	73.245
	Alcantarillado.....	14.906
	Suministro agua.....	125.778
	Vehículos.....	35.935
	Recogida basuras.....	875
	Inspección motores.....	500
	Subsuelo.....	60
	Desagues.....	110
	Salientes fachadas.....	169
	Fachadas sin revocar.....	3.000
	Tránsito animales.....	25
	Perros.....	200
	D. y Medallas.....	50

EJERCICIO	PARTIDA	PESETAS
1.984	Reparaciones Aguas.....	2.269
	Licencias urbanísticas.....	20.640
	Solares sin vallar.....	49.680
1.983	Alcantarillado.....	2.400
	Subsuelo.....	20
	Salientes fachada.....	79
	Suministro agua.....	1.568
	Multas.....	250.000
	Vehículos.....	10.700
	Inspección motores.....	500
	Desagues.....	110
1.982	Alcantarillado.....	3.000
	Subsuelo.....	30
	Salientes Fachada.....	79
	Suministro agua.....	240
	Vehículos.....	3.600
	Motores.....	500
	Desagues.....	110
1.981	Vehículos.....	2.700
1.980	Vehículos.....	2.250
1.979	Vehículos.....	2.250

16 RETENCION DE CREDITOS DE PRE SUPUESTOS VIGENTES.-----
 Quedó este asunto sobre la Mesa por falta de antecedentes documentales.

17 RECONOCIMIENTO DE CREDITOS PARA EL EJERCICIO DE 1.987.-----
 A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas de esta Corporación, proponiendo la aprobación del reconocimiento de créditos para el ejercicio de 1.987 que asciende a un total importe de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS.- (24.321.546 pesetas), el Pleno, por mayoría simple, es decir, con la abstención de los miembros presentes de los Grupos de A.P. y PCE y el voto a favor de los miembros presentes del grupo de PSOE y FE y JONS, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la relación de créditos reconocidos arriba indicada, según detalle obrante en relación que se deja unida al presente.-----



CLASE 8ª

RELACION DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO DE 1.986 QUE SE PROPONEN A CREDITOS RECONOCIDOS PARA EL PROXIMO EJERCICIO DE 1.987.

=====

182-5210 ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA FUNCIONARIOS

Farmacia Da. Maria del Pilar Ripoll....	40.318.-
" D. Jaime Muñoz Carratalá.....	98.167.-
" D. J. Hernández Mejias.....	7.579.-
A. S. I. S. A.....	1.214.055.-
	<u>1.360.119.- Pts.</u>

222-6440 CONSERVACION Y REPARACION EDIFICIOS

José Candela Lledó S.A.....	511.183.-
Transportes Hermanos Sansano S.L.....	424.480.-
	<u>935.663.- Pts.</u>

223-6440 ALUMBRADO, LIMPIEZA Y OTROS GASTOS EDIFICIOS

Cooperativa Eléctrica Benéfica.....	306.638.-
Nobel España, S.A.....	266.112.-
	<u>572.750.- Pts.</u>

251-1441 VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL POLICIA MUNICIPAL

Guillermina González Miralles.....	162.328.- Pts.
------------------------------------	----------------

257-6510 GASTOS SUMINISTRO AGUA POTABLE

Mancomunidad Canales Taibilla.....	7.559.533.- Pts.
------------------------------------	------------------

258-1154 SERVICIOS MECANICACION

SECOINSA.....	307.685.-
Fujitsu España S.A.....	770.379.-
	<u>1.078.064.- Pts.</u>

258-3320 CONTRATA LIMPIEZA CENTROS E.G.B.

Ingeniería Urbana S.A.....	717.390.-
" " " ".....	1.178.559.-
	<u>1.895.949.- Pts.</u>

258-6530 CONTRATA RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

258-6545 CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y L.VIARIA

Servicios de Levante S.A.....	168.869.-
" " "	3.323.982.-
" " "	3.323.982.-
	<hr/>
	6.816.833.-Pts.

258-6545 CONTRATO MANTENIMIENTO E.DEPURADORA

Sdad.Explotación Aguas Residuales S.A.....	1.998.904.-Pts.
--	-----------------

259-7174 GASTOS MUNICIPALES FESTEJOS

Luis Gómez Cañizares.....	86.500.-
Pirotécnia Levantina S.A.....	196.000.-
Carlos Hurtado Belón.....	512.136.-
Macarrón S.A.....	152.948.-
Gráficas Crevillente S.C.L.....	220.332.-
Economato CC.OO.....	15.182.-
Joyeria-Relojeria Davó.....	22.200.-
Radiocadena Española S.A.....	168.000.-
Inradio S.L. (Radio Elche).....	16.016.-
Radio Orihuela.....	10.080.-
S.E.R. Elche.....	24.192.-
Prensa Comarcal S.L.....	44.800.-
Edica S.A. La Verdad.....	49.840.-
Editorial Prensa Alicantina S.A.....	84.000.-
Hotel Residencia Sultán.....	6.685.-
Sociedad General de Autores.....	81.627.-
Coros y Danzas La Magdalena-Bañeres.....	21.100.-
Club Ciclista Crevillente.....	55.000.-
Helados Caldós.....	54.500.-
Hermanos Ros.....	83.000.-
Sucesor de Such y Serra S.C.V.....	28.000.-
	<hr/>
	1.932.138.-Pts.

261-1441 CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS

Servicio Neumáticos Moscardó.....	2.800.-
Alfonso Gallego Fructuoso.....	25.922.-
Talleres Aznar Mas S.L.....	68.387.-
	<hr/>
	97.109.-Pts.

263-6421 CONSERVACION Y REP.VIAS PUBLICAS

Transportes Hermanos Sansano S.L.....	235.424.-
" " "	298.424.-
Asfaltos Reunidos y Obras S.A.....	315.000.-
	<hr/>
	848.848.-Pts.

274-7120 ADQUISICION FONDO LECTURA BIBLIOTECA

Fomento de Bibliotecas S.A.....	19.000.-
Vicent García Editores S.A.....	11.660.-
Carrogio S.A. de Ediciones.....	4.028.-
Comercial Salvat Editores S.A.....	28.620.-
	<hr/>
	63.308.-Pts.

TOTAL IMPORTE CREDITOS RECONOCIDOS... 24.321.546.-Pts.



18 RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES. Con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, en relación con la rectificación anual del Inventario de Bienes, al 31 de diciembre del año actual redactada por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y en base a lo dispuesto por los arts. 86 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 33,1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.— Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes al 31-12-86, que refleja las altas y bajas habidas durante el ejercicio indicado en los bienes de este Ayuntamiento.-----

SEGUNDO.— Que una copia del Inventario rectificado, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el artículo citado del indicado Texto Refundido.-----

19 APROBACION PROYECTO CONTRATO DE PRESTAMO CON CAAM EN OBRAS BIBLIOTECA MUNICIPAL. Dada cuenta expediente de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de OCHO MILLO NES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS DOS PESETAS (8.186.902), que ha tramitado este Ayuntamiento para la financiación de las obras de ampliación de la Biblioteca Pública Municipal (2a. fase) y adquisición de mobiliario para la misma, y cuyo Borrador de Contrato fué aprobado por este mismo Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre último. RESULTANDO que el indicado acuerdo fué expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provin-----

cia nº. 267/86 de 17 de noviembre, sin que durante el plazo reglamentario de exposición se presentase reclamación o escrito alguno contra el mismo. RESULTANDO que con fecha 10 de diciembre actual, se remitió el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, solicitando la oportuna autorización, de acuerdo con lo establecido en el art. 163 del R.D. 3250/76, de 30 de diciembre. RESULTANDO que por la Delegación de Hacienda -Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales-, con fecha 16 de los corrientes se comunica a este Ayuntamiento que "dadas sus características, no necesita la previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda". A su vista, el Pleno, por mayoría absoluta y con el voto en contra del PCE, en su postura y condicionamientos expresados en el Pleno de transferencias, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el Borrador de Contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de 8.186.902 pesetas: Disponiendo la remisión del mismo a la indicada Entidad.-----

20 MODIFICACION DE CRITERIOS EN Dada cuenta Dictamen emitido por la Comisión de Cuentas que transcrito literalmente dice: "Habiéndose aprobado por la Corporación en Pleno de fecha 18 de noviembre de 1.986, el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de Agua Potable en Camino del Derramador existiendo en dicho expediente las cuotas asignadas a cada contribuyente, y resultando haber sufrido variación las mismas, toda vez que contribuyentes que se encontraban incluidos en el Padrón de Influencia Indirecta pertenecen a la zona de Influencia Directa, la Comisión emite el siguiente DICTAMEN: 1º.- Anular los Padrones existentes en el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales, cuya cuota asignada a los contribuyentes de la zona directa era de 16.513,07 pesetas y los de la Zona Indirecta de 8.256,53 pesetas.- 2º.- Aprobar nuevas cuotas por unos importes de 13.014,41 pesetas para los contribuyentes que se encuentren comprendidos en la zona de influencia directa y de 6.507,20



CLASE 8ª

pesetas para los contribuyentes de la zona indirecta, todo ello en base a haber aumentado los beneficiarios de la Zona Directa y en consecuencia sufrir minoración los beneficiarios de la Zona Indirecta". A su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Asumir el dictamen de la Comisión de Cuentas en todos sus extremos.-----

21 APROBACION DEFINITIVA DE Se da cuenta a continuación de MEJORA Y AMPLIACION DE OBRA la certificación de la Secretaría General que da cuenta de haberse expuesto al público por el plazo reglamentario el proyecto de abastecimiento de agua a la zona del Camino del Derramador, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Se da cuenta asimismo de los informes emitidos en relación con la ejecución de sus obras, donde entre otras cosas se especifican que la ejecución de las mismas por la Administración supondrá un ahorro de más del 20% de su coste; contando esta Administración con medios técnicos suficientes y cumpliéndose en todo caso los requisitos por la legislación vigente en la materia.-----

Se somete a debate la propuesta, separando el asunto del orden del día en dos subepígrafes: A) la aprobación definitiva del proyecto técnico. B) la ejecución de la obra por administración. En cuanto al primer aspecto no se delibera ni se alega nada en contra. Respecto al segundo, interviene el Sr. Magro, preguntando si esta forma de ejecución afectará a la subvención. El Secretario responde que no afecta. El Sr. Magro afirma que en tal caso propone A.P. que la obra se ejecute por otro procedimiento. En este aspecto, rectifica el Sr. Secretario su postura, manifestando que precisamen-

te se había decidido la fórmula de gestión por administración, porque no había plazo para optar por otros procedimientos selectivos de contratista, peligrando la pérdida, si no se resolvía antes del 31 de diciembre. El Sr. Ferrández abunda en razones justificativas de la gestión por administración, mencionando entre otras, la suficiente existencia de medios técnicos y personales, la escasa complejidad de la obra, el ahorro del beneficio de contrata. Se trata, dice el Sr. Ferrández, de una simple compra de tubería, comprometiéndose a su instalación el propio vendedor o suministrador. Replica el Sr. Magro, dudando de tal ahorro, ya que la propia experiencia de las obras municipales realizadas por administración y la afirmación del Secretario al respecto, avalan nuestra postura en contra de esa fórmula. Recuerda el Secretario su postura rectificadora ut supra, de que la opción se había escogido precisamente como vía rápida de tramitación, para salvar la subvención, manifestando que en su vida se le había formulado pregunta más ambigua.

El Sr. Candela Fuentes afirma que es partidario de las obras por administración, aunque se duda del beneficio. Porque ¿cuánto tiempo se tardará en ejecutar la obra? (qué gente emplearemos?)

El Sr. Ferrández aclara que la incidencia en personal propio es mínima, ya que más bien se trata de un suministro de material y un compromiso del suministrador de instalar la tubería.

Se procede a la votación ordinaria:

Votos a favor..... SEIS.

Votos en contra..... SEIS.

Abstenciones..... SEIS.

Ante el empate, se repite una segunda votación en la que un miembro del PGE inclina la balanza a favor de los votos positivos, lo que el Alcalde agradece, reflexionando que tal vez no sea demasiado bueno que el Presidente haya de decidir en Segunda Votación con su voto de calidad.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Aprobar definitivamente el proyecto de referencia.

Y por mayoría simple ACUERDA: Ejecutar sus obras por Administración, contando para ello con los medios municipales.

Dése cuenta del presente a la Excm. Diputación Provincial mediante copia certificada.

22 APROBACION DEFINITIVA 2a. Seguidamente se dá cuenta - FASE PROYECTO BIBLIOTECA MUNICIPAL. biblioteca Pública Municipal.

2a. Fase que fué aprobado inicialmente por esta Corporación el 25 de marzo pasado y RESULTANDO haberse publicado Edicto en el B.O.P. número 271/86 de 25 de noviembre, sin que durante el plazo reglamentario de exposición se hayan formulado alegaciones contra el mismo, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura y Fomento, dando cuenta de que la ejecución de las obras de referencia por la propia Administración supondrá un ahorro de más del 20% del coste de las mismas, cumpliéndose pues los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, de conformidad con lo indicado en el dictamen mencionado de la Comisión de Fomento y Obras, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

1a.- Ejecutar las obras de la segunda fase de la Biblioteca Municipal por Administración, contando para ello con los medios municipales.

2a.- La ejecución de dichas obras, deberá en todo caso demorarse hasya la conclusión de la primera fase y la ultimación de la tramitación del expediente administrativo.

23 OTORGAMIENTO DE PRORROGA Dada lectura a escrito de la DE SUBVENCIONES A OBRAS IN- Excm. Diputación Provincial CLUIDAS EN PLAN PROVINCIAL- aprobando la retención del DE OBRAS Y SERVICIOS. crédito correspondiente a la

subvención concedida para las obras de "Urbanización Sector Coves-Norte", dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986, para el ejercicio de 1.987, con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la prórroga indicada de la subvención



de referencia para el próximo ejercicio de 1.987.-----

24 ACEPTACION DE SUBVENCIONES Seguidamente se dió lectura-
PARA CONCURSOS Y CERTAMENES.- al Pleno de escrito de la --
----- Excmo. Diputación Provincial
de Alicante, por el que se comunica la concesión a este --
Ayuntamiento de subvención por importe de QUINIENTAS MIL PE-
SETAS, para certámenes y concursos, actuaciones de teatro,-
etc, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:--

Aceptar la subvención concedida por el importe in-
dicado.-----

25 PETICION DE PERMUTA EN MON Se dá cuenta a continuación-
TE PUBLICO.----- del Dictamen de la Comisión-
----- Municipal Informativa de Fo-
mento que señala la conveniencia de adquirir el terreno si-
to en la Pda. de los Campillos propiedad de D. Francisco --
Cortés Jaén con destino a camino público y que dicha adqui-
sición se haga mediante permuta de dicho terreno con otro --
del Ayuntamiento sito en sus inmediaciones.-----

Abierto el turno de debate interviene el Sr. Ma-
gro que propone se quede el punto sobre la Mesa dado que --
faltan antecedentes en el expediente tales como el informe --
Técnico sobre la valoración de los terrenos.-----

El Sr. Ferrández explica que a su juicio puede --
aprobarse puesto que se trata de una simple iniciación del-
expediente, además de ser de difícil valoración, puesto que
los valores son equiparables; no obstante no tiene inconve-
niente en que se realice lo anteriormente solicitado.-----

Por ello el Pleno acordó dejar el asunto sobre la
Mesa.-----

26 ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA Dada cuenta del proyecto -
CESION DE USO AL INEM.----- de contrato de arrendamien-
----- to a suscribir entre este-
Ayuntamiento y D. José Soto Martínez para el arriendo de -
un local destinado a la ubicación de unas oficinas del I.-
N.E.M., de conformidad con lo dictaminado por la Comisión-
Municipal Informativa de Cuentas, el Pleno Municipal, por-
unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Dar la conformidad a dicho contrato, autorizando
al Sr. Alcalde Presidente para que lo suscriba tan pronto-
se cuente con los medios económicos necesarios que deberán
instrumentarse a la mayor brevedad.-----



1A6120067

CLASE 8ª

27 APROBACION DE PROYECTOS Dada cuenta proyecto de obras -
DE URBANIZACION.----- de Colector de las Zonas Indus-
----- triales de Crevillente hasta el
Emisario, que ha sido redactado por los Técnicos D. Antonio-
Murcia Ferrández y Don Enrique Castaño García, con lo dicta-
minado por la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento
el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo inicialmente en su importe de TRECE MIL-
LONES CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCO PE-
SETAS, disponiendo su reglamentaria exposición pública por -
plazo reglamentario.-----

28.1 VARIAS PETICIONES DE Redactado por iniciativa priva-
ESTUDIOS DE DETALLE.----- da el Estudio de Detalle e in-
----- formado por la Sección Técnica-
y Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, el Pleno Municip-
pal, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión-
Municipal Informativa de Planeamiento adoptó el siguiente --
ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Deta-
lle redactado por D. Ramón Maestre Salazar a instancias de -
Planor S.A. referido al solar sito entre calles Guillermo Ma-
gro y Rambla de esta población.-----

SEGUNDO.- Abrir un trámite de información pública-
mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Dia-
rio Información por plazo de quince días, debiéndose notifi-
car personalmente a los propietarios y demás interesados di-
rectamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial-
del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier
persona y formularse las alegaciones que procedan.-----

TERCERO.- Se deberá notificar el presente al peti-
cionario.-----

28.2 VARIAS PETICIONES DE ESTUDIOS DE DETALLE.----- Redactado por iniciativa privada el Estudio de Detalle e informado por la Sección Técnica y Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, el Pleno Municipal, de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planeamiento, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por D. Jaime J. Antón Martínez, a instancias de Dña. Maria Asunción Pérez Sepulere, referido a solar sito en zona Paseo de Elche/C.N. 340, de esta población.-----

SEGUNDO.- Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Información por plazo de quince días, debiéndose notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.-----

TERCERO.- Se deberá notificar el presente al peticionario.-----

28.3 VARIAS PETICIONES DE ESTUDIOS DE DETALLE.----- Redactado por iniciativa privada el Estudio de Detalle e informado por la Sección Técnica y Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, el Pleno Municipal, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Denegar el Estudio de Detalle redactado por D. Antonio J. Serrano Brú, a instancias de Planor S.A., referido a solar sito entre las calles Santo Tomás/Sagrado Zorazón de Jesús/San Pedro y Ruiz Gasch, "por no ser el instrumento urbanístico adecuado", y trasladar a la parte interesada el régimen de recursos que le asisten contra el presente.-----

29 VARIAS PETICIONES DE MODIFICACIONES PUNTUALES P.G.M.O.----- Dada cuenta de la solicitud presentada por D. José Botella Sabater para el cambio de clasificación de una parcela de su propiedad, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos y Jurídicos y CONSIDERANDO que dichos terrenos se encuentran incluidos en la zona de protección de la Sierra y es conveniente a los intereses municipales generales que tal ca

lificación sea mantenida, el Pleno Municipal de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Planeamiento, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Denegar dicha solicitud, notificándose al interesado con advertencia de los recursos legales a su alcance.-----

30.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA SU ESPECIAL DECLARACION DE URGENCIA.----- Previa su especial declaración de urgencia, se da cuenta del expediente de modificación de la Tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Domiciliario de Agua Potable. RESULTANDO que dicha modificación de Tarifa ha sido expuesta al público por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 187/86 de 16 de agosto, sin haberse presentado en dicho plazo reclamación o escrito alguno contra la misma. RESULTANDO que dicho expediente fué remitido a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, Comisión de Precios, con fecha 30 de julio de 1.986, para su aprobación. RESULTANDO que dicha Conselleria por escrito de fecha 22 de Diciembre actual, autoriza a esta Corporación la modificación solicitada. A su vista, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Tarifa incluida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Domiciliario de Agua Potable, en los términos a que se refiere el acuerdo de este mismo Pleno de fecha 29 de julio de 1.986.-----

SEGUNDO.- Exponer al público dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.-----

TERCERO.- Remitir el expediente a la Delegación de Hacienda de la provincia y a la Comunidad Autónoma Valenciana, a los efectos previstos en el párrafo 2 del artículo 65 de la Ley 7/85 de 2 de abril.-----

30.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA SU ESPECIAL DECLARACION DE URGENCIA.----- Seguidamente, y previa su especial declaración de urgencia, se da cuenta del escrito de la Diputación Provincial, nº. 21059 de sali-



da, de fecha 17-12-86, recibido el 29-12-86, con el nº.5098 de entrada, comunicando la aprobación del proyecto técnico de obras de instalaciones deportivas de 1.986, incluyendo con carácter definitivo en el programa de Construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.986 el siguiente proyecto: "Núm.28.- CREVILLENTE. Obras de "Dos Pistas Polideportivas y Tres Pistas de Tenis en Ciudad Deportiva Sur "El Realengo"", por un presupuesto de contrata de 16.581.507 pesetas, financiadas con 3.316.301 pesetas de subvención de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia; 4.974.452 pesetas de subvención Provincial, y 8.290.754 pesetas de aportación Municipal".- "Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de Crevillente para contratar, por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los proyectos aprobados, de cuya adjudicación, resultado de la licitación e importe del remate, darán cuenta a esta Excm. Diputación Provincial, quedando advertidos de que en el supuesto de producirse alguna baja, su importe minorará la aportación provincial en la misma proporción".- Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad ACUERDA:--

Acceptar la subvención, en los términos y condiciones expuestas en dicho escrito.

30.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO A continuación se dió lectura ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA a escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante SU ESPECIAL DECLARACION DE URGENCIA. de 15 del corriente, por el que se comunica la concesión a este Ayuntamiento de Subvención para gastos de mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales, Anualidad 1.986, por importe de CUATROCIENTAS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS, que se hará efectiva previa justificación de la inversión efectuada, que deberá ser, como mínimo el doble de la concedida, y previa su declaración de urgencia, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:--

Acceptar la subvención concedida en los términos indicados en el escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

30.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO Previa su especial declaración de urgencia, se dió cuen



CLASE 8ª

SU ESPECIAL DECLARACION DE URGENCIA. ta al Pleno de escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de Administración Local, que dice: "En contestación al escrito de D. Nicolás González Quero de fecha 11 de los corrientes, por el que solicita prórroga de su adscripción transitoria en comisión de servicios a la Depositaria de Fondos de la Agrupación de Ayuntamientos de San Juan de Alicante y Muchamiel (Alicante), y teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, así como la conformidad de las dos Corporaciones interesadas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 129.2.b) 7º del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO: Autorizar una prórroga de seis meses a la adscripción, en Comisión de Servicios, de D. Nicolás González Quero, Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante), a la Depositaria de la Agrupación de Ayuntamientos de San Juan de Alicante y Muchamiel (Alicante), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fué autorizada anteriormente". Y a su vista el Pleno, quedó enterado.

31 RUEGOS Y PREGUNTAS.- Interviene en el Capítulo de Ruegos el Sr. Magro, para manifestar en nombre propio y de A.P. que sus preguntas son siempre formuladas con el ánimo de aprender, por lo que ruega a la Presidencia que conste en Acta la catalogación que el Secretario ha dado a una pregunta suya, calificándola de ambigua.

Finalmente, el Sr. Alcalde dá cuenta del comunicado conjunto que los portavoces de los Grupos Municipales firmaron con motivo de la muerte del joven crevillentino Andrés Carreres cuyo texto reproducimos:--

"La Alcaldia y la Corporación Municipal de Crevillente

te, sintiéndose portadores del unánime sentir de todos los crevillentinos, ante los desgraciados hechos ocurridos en nuestro pueblo y que han desembocado en la muerte del joven crevillentino Andrés Carreres, MANIFIESTAN: Su más profundo sentimiento de condolencia a los padres y familiares del joven Andrés, a los que ofrecen la solidaridad de todas las familias crevillentinas por el sufrimiento vivido estos días. Sufrimiento, compartido por todos, desde la sensibilidad de un pueblo que condena con energía hechos de violencia, que como el presente, conmocionan profundamente a una comunidad pacífica como la nuestra. Al mismo tiempo quieren agradecer y reconocer públicamente el gran trabajo y esfuerzo realizado por nuestras fuerzas de seguridad, Guardia Civil y Policía Municipal, en las cuales depositan su total confianza para el esclarecimiento de los hechos".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Juan Llorca', 'J. L.', and 'J. P.']



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE ENERO DE 1.987, A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON CAYETANO CARRERES QUESADA

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASECIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASECIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente siendo las diecinueve horas del día siete de enero de mil novecientos ochenta y siete se reunió en sesión extraordinaria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Cayetano Carreres Quesada Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don Manuel Moya Ferrández, Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

UNICO. DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE ASAMBLEAS GENERALES DE CAJAS DE AHORROS.

Seguidamente, se dá lectura del escrito de la CAAM por el que se recaba de este Ayuntamiento la designación

de Consejeros Generales, por el grupo de representantes de Corporaciones Municipales y por la Agrupación Crevillente-Santa Pola. Vista la relación de candidatos propuestos, y con el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Gobierno, el Sr. Mas Santiago explica su voto en contra, sin entrar en valor los candidatos propuestos, pero echa en falta la presencia del Alcalde, que como máximo representante de esta Corporación, debiera ser el candidato número uno.

El Alcalde contesta que hay que conocer la ley en lo que respecta a estos aspectos orgánicos. La mayor representatividad de las Asambleas Generales de las Cajas de Ahorro viene con la participación de tres bloques de representantes, entre los que se encuentran los de las Corporaciones Locales, lo que no significa que tales representantes hayan de ser forzosamente miembros de las Corporaciones Locales, sino que serán designados por tales Entidades. Tampoco conviene sobrecargar de funciones a Alcaldes y Concejales. De hecho, son pocos los Alcaldes que se presentan como Consejeros.

El representante de FE y JONS agradece la explicación pero mantiene su postura.

El Sr. Candela Fuentes solicita ampliar la candidatura con un tercero, que propone el grupo municipal del PCE; se trata de Bautista Poveda Coves.

El Sr. Alcalde admite la propuesta, y somete a votación a los tres candidatos. (En estos momentos abandona el Salón de Sesiones el representante de FE y JONS).

Votos favorables al Sr. Garro.....	QUINCE.-
Votos favorables al Sr. Belmonte....	DOCE.-
Votos favorables al Sr. Poveda.....	TRES.-

Tras lo expuesto, y de conformidad con los resultados de las votaciones, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Designar como representantes por el Grupo de Corporaciones Locales y Agrupaciones Municipales, a los siguientes señores:

- Don José Manuel Garro Belén, representante por el Grupo de Corporaciones Locales, de designación directa.

- Don José Belmonte Belmonte, con el 83,33%, representante de la Agrupación Municipal Crevillente-Santa Pola.

SEGUNDO.- La efectividad de dichos nombramientos



CLASE 8ª

quedará supeditada a la previa aceptación por los interesados.

TERCERO.- Se expedirán las oportunas credenciales.

CUARTO.- Se elevará copia certificada del acuerdo y demás documentación pertinente al Presidente de la Comisión Electoral de la CAAM.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE ENERO DE 1.987, A LAS 19 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELLEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

co Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Vicente Mas -
Santiago, Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martínez Carre-
res, Don Vicente Asencio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con
la presencia del Sr. Interventor de fondos Accidental Don Di-
mas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corpo-
ración Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día -
de la presente.-----

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE -
ACUERDOS DE LAS SESIONES ANTERIO-
RES.-----

enero de 1.987, en sesiones ordinaria y extraordinaria respec-

En el Salón de Sesiones
del Ayuntamiento de Crevi-
llente, siendo las diecinue-
ve horas del día veintinue-
ve de enero de mil novecien-
tos ochenta y siete, se ---
reunió en segunda convocato-
ria citada al efecto, la ---
Corporación Municipal en ---
Pleno de este Ayuntamiento,
en sesión Ordinaria, bajo -
la Presidencia de su titu-
lar Don Francisco Llopis ---
Sempere, con los Concejales
Don Juan Ferrández Galipien-
so, Don Bienvenido Zaplana-
Belén, Don Manuel Penalva -
Sánchez, Don Emilio Muñoz -
Giménez, Con Ignacio Cande-
la Fuentes, Don Antonio Can-
dela Espinosa, Don Francis-

co Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Vicente Mas -
Santiago, Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martínez Carre-
res, Don Vicente Asencio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con
la presencia del Sr. Interventor de fondos Accidental Don Di-
mas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corpo-
ración Don Andrés Calvo Guardiola.-----
Leídos Borradores Actas y
Extractos de Acuerdos de -
Acuerdos de las sesiones -
celebradas los días 30 de-
diciembre de 1.986 y 7 de-

138
AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE
DIA 29 DE ENERO DE 1987
tivamente, se aprobaron por unanimidad, con una rectificaci-
ción del Sr. Magro en la primera, referente al capítulo de -
ruegos, en el que pretendió puntualizar el interviniente no-
era la catalogación dada por el Secretario, sino la queja ---
que dicha catalogación motivara. El Sr. Alcalde afirma que -
no se puede entrar en una dinámica de rectificaciones, la ---
función del fedatario no es recoger literalmente las opinio-
nes, ello nos obligaría al uso del magnetófono en una labor-
minuciosa y compleja; precisamente por ello, venimos dando a
los grupos copias de actas, para que subsanen errores con an-
telación a la lectura. Interviene asimismo el Sr. Secretario
para decir lo siguiente:-----

"Quiero recordar a propósito de la rectificación -
que se solicita, que nunca he rechazado este tipo de rectifi-
caciones. Que siempre, en las seis veces que ha ocurrido du-
rante cinco años, se me había advertido en el propio despa-
cho, sin necesidad de intervención en la sesión pública. Que
como fedatario municipal, he procurado siempre recoger lo ---
más ampliamente posible las opiniones vertidas en el debate
de los asuntos. Y ello pese a que el art. 109 del R.O.F. (R.
D. de 28-11-86) en su apartado g) exige sólo opiniones sinte-
tizadas. Sin embargo, he procurado siempre recoger las opi-
niones ampliamente, a veces, incluso a algunos intervinien-
tes les he pedido sus escritos, para reflejar toda su litera-
lidad, cosa a la que no tengo obligación. Para concluir, de-
seo continuar en la misma línea de colaboración que siempre
me ha caracterizado, pero ruego a los grupos, que si hay algo
que subsanar, pueden decírmelo a mí, que lo haré constar en
acta. En cualquier caso, la síntesis de los debates nunca se
han variado ni se ha afectado seriamente al sentido de los -
acuerdos. Por lo tanto, estoy dispuesto, con las matizacio-
nes expresadas, a seguir en la línea de colaboración con to-
dos, a fin de que los acuerdos, las sesiones, los debates, -
reflejen la mayor aproximación posible a la realidad, pero -
con carácter de síntesis, no como copias literales de todo -
lo opinado.-----

El Sr. Magro replica que no ha sido costumbre de -
A.P. pedir rectificaciones públicas de errores en actas. In-
cluso en la presentem intentó conectar con el Secretario, ---
que no estaba en su despacho. El Sr. Secretario replica que-si

si en un momento dado no estaba en su despacho es porque estaba en otras dependencias, porque él sí que vió al Sr. Magro sentado en una mesa de Intervención durante media hora.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-----
----- publicación en el B.O. del Estado de las Disposiciones Oficiales que a continuación se detallan, dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Corporación Municipal:--

Resolución de 30 de diciembre de 1.986, de la Secretaría del Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1.987 de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, B.O.E. nº. 2 de 1.987.

De R.D. 2727/86, de 24 de diciembre, B.O.E. 7/87, por el que se establece el régimen de indemnización a percibir por el personal contratado administrativo de colaboración temporal.

De R.D. Ley 3/1.986 de 30 de diciembre, sobre medidas urgentes para la ordenación de aprovechamientos hidráulicos en la cuenca del Segura. B.O.E. 14/87.

De Ley 6/1.986 de 15 de diciembre de la Comunidad Autónoma de Valencia, de Arrendamientos Históricos Valencianos.

De Real Decreto 41/87 de 16 de enero, sobre cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en 1.987, B.O.E. 15/87.

De R.D. 2762/86, de 24 de diciembre, sobre ampliación de medios traspasados a la Comunidad Valenciana, en materia de asistencia y servicios sociales, por R.D. 251/82, de 15 de enero y 2135/84, de 10 de octubre. B.O.E. 18/87.

De Resolución de 11 de diciembre de 1.986, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se dictan normas transitorias para la obtención de licencias de Estaciones de Aficionados.

De Resolución de 30 de diciembre de 1.986, del I.N.E. por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y sobre la rectificación anual del mismo. B.O.E. número 21/87.

De Ley sobre la utilización de aguas para riego, número 7/86, de 22 de diciembre, de la Comunidad Autónoma Va



CLASE 8ª

lenciana.

Se explicó por el Sr. Secretario de la Corporación las clases de votos y los casos en que procede cada tipo de ellos, según el R.O.F.

3 CRITERIOS GENERALES SOBRE GRATIFICACIONES AÑO 1.987.-----
----- Secretario de los criterios generales que anualmente se aplican a las gratificaciones de determinados funcionarios y cuya ratificación se propone, con los incrementos legales que proceda. Tales gratificaciones no consolidan derechos de carácter personal, sino que son satisfechos en razón a determinados servicios prestados. Los funcionarios afectados y sus cuantías son:-----

Don Dimas Asencio Gomis.....	16.931 Pts
Dña. Antonia Ramón Fenoll.....	14.633 Pts
Don Francisco Mora Mas.....	11.256 Pts
Don Francisco Candela Adsuar.....	11.256 Pts
Don Francisco Davó Botella.....	7.700 Pts
Don Luis Sánchez González.....	11.550 Pts

Interviene el Sr. Muñoz para subrayar el carácter irrisorio del incremento legal del 5%, que no debe afectar a otras gratificaciones, que se dan a determinados funcionarios, por unos servicios importantes y de confianza que prestan. Califica de injustos los aumentos del 5% en casos específicos de todos conocidos. No le parece que los módulos legales deban aplicarse a determinados conceptos retributivos. Debería practicarse una revisión de estas gratificaciones.

El Sr. Penalva rectifica que no sólo se ha aplicado el 5% sino el 7% correspondiente al pasado ejercicio, que pasó inadvertido. En todo caso, el PCE tendrá oportunidad de pronunciarse al respecto en el nuevo Presupuesto. Califica de demagógica la mifestación del Sr. Muñoz, pues hubo una --

sesión de la C.M. Permanente en la que el PCE no sólo votó en contra como AP., sino que además criticó la política de gratificaciones.

El Sr. Candela Fuentes comprende la intervención del Sr. Penalva, como un caso claro de lapsus. Cuando las palabras se sacan de su contenido se llega a falsificar. Y algo de eso pasó en aquella C.M. Permanente, porque el PCE no está en contra de las gratificaciones concretas, sino de una propaganda retributiva que en su globalidad nos parece inaceptable, aunque en aspectos concretos resulta positivo. Estamos en contra de incrementos legales, tales como el 5% y el 7% (y en la inaplicación de este último hay algo de responsabilidad del Concejal de Personal). Tampoco apoyamos una política gratificatoria que retribuya trabajos fuera de jornada o que pague horas extras.

El Sr. Candela Espinosa interviene para rectificar al Sr. Penalva. En aquella C.M. Permanente, el grupo de A.P. votó en contra no a la política gratificatoria en sí, sino al modo de aplicarla. Propuso entonces que estas gratificaciones se pagasen por horas efectivas dedicadas a tales servicios especiales. Sin demagogia, los empleados municipales deben saber que el B.O.E. es del Gobierno, que el Gobierno de la Generalitar es PSOE, que el propio gobierno municipal es también PSOE; que la política retributiva es del PSOE Municipal.

El Sr. Muñoz interviene manifestando que no es costumbre suya el practicar la demagogia. No la ha utilizado nunca. Lo único que ha dicho es que el incremento propuesto es inferior al servicio prestado. Un traje nuevo hay que pagarlo. Un trabajo importante, de tanta confianza, debe pagarse dignamente.

El Sr. Penalva afirma que efectivamente, A.P. votó en contra en aquella C.M. Permanente, pero al fondo, sino a la forma. Como sindicalista, no actuaría así, sino viera claro cuales son los objetivos de una política social. Tomemos de ejemplo los años 1.984-85 y veremos como se superó en incrementos el 16 ó 17%. El incremento en nuestro Ayuntamiento está por encima de los índices del coste de la vida. En 1986 con el problema de equiparaciones, se alcanzaron incrementos del orden del 12%. Y el PCE votó en contra. En el último ex-

pediente de transferencias, donde habia materias de personal, tambien votó en contra. Cuando propusimos el 30 de diciembre de 1.986 la adaptación al sistema retributivo nuevo, aludimos al propósito de incrementar por encima del 5% tal como se proponia hacer el Estado con sus funcionarios, para los que se destinaban 7,50 mil millones de pesetas. Y sin embargo, votasteis en contra. ¿Qué pretende defender el PCE?

El Sr. Muñoz lamenta la crispación que ha suscitado este tema, porque a pesar de todo, el PCE votaria a favor de la propuesta. Pero hay que rectificar ciertas afirmaciones. Porque el PCE no ha votado cosas puntuales en contra, sino a políticas globales que estimamos desacertadas.

El Sr. Alcalde concluye afirmando que, efectivamente, no valia la pena esta crispación, si estamos todos de acuerdo en que los funcionarios ganen más. Porque ese no es sólo propósito defendido por el PCE, sino tambien por los conservadores y los socialistas, que queremos tambien actualizar e incrementar lo máximo posible esas gratificaciones.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las gratificaciones incrementadas que se relacionan ut supra, con el carácter y los criterios generales establecidos en sus respectivos expedientes, que se formularon en años anteriores.

SEGUNDO.- Aplicar tales gratificaciones desde el 1 de enero de 1.987, debiendo incluirse en la nómina del mes de enero.

4.1 GRATIFICACIONES NUEVAS, A- Visto el dictamen que se emite por la Comisión Informativa de Gobernación, por el que se manifiesta el desarrollo de trabajos por necesidades del servicio, por los Electricistas Municipales Don Vicente Navarro Mas y Don Francisco Espinosa Onteniente, fuera de su jornada laboral habitual, y toda vez que estos se realizan de forma constante, con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Conceder a cada uno de los funcionarios arriba mencionados una gratificación mensual de SIETE MIL PESETAS, sin que ello suponga incremento de su masa salarial, y con suje-

ción de los mismos a la realización de su atención al servicio correspondiente en cualquier momento que para ellos fuesen requeridos.

4.2 GRATIFICACIONES NUEVAS A - Visto el dictamen que se emite por la Comisión Inductora, Y CONSERJE CEMENTERIO. formativa de Gobernación, en relación con petición del Ayudante de Conductor D. Luis Belmonte Belmonte, quien por razones de enfermedad del titular de la plaza de Conductor, viene desempeñando sus funciones con asiduidad, interesa la concesión de gratificación por tal causa, y con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Conceder una gratificación al Sr. Belmonte Belmonte, por importe de SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS mensuales, en tanto en cuanto se resuelva el expediente de jubilación del titular de la plaza de Conductor Municipal.

4.3 GRATIFICACIONES NUEVAS A - Visto el dictamen de la Comisión de Gobernación que dice: "Considerando la atención que actualmente requiere el servicio del Cementerio Municipal a cargo de su Conserje Don Francisco Davó Botella, que conlleva la realización de una jornada laboral de mayor horario, así como servicios que han de presentarse incluso en su jornada de descanso, la Comisión propone se incremente la gratificación que actualmente goza, en idéntica cuantía a la que se tiene concedida al Agente Notificador y al Conserje del Mercado, que para el presente ejercicio, y una vez actualizadas quedarán situadas en ONCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS. Todo ello sin incremento de su masa salarial". Y con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Hacer propio el Dictamen de la Comisión de Gobernación en todas sus partes.

5 URBANIZACION PLAZA EN REGIMEN Como culminación del proceso de creación de una nueva plaza pública realizada en régimen de convenio urbanístico bilateral entre esta Administración y la



CLASE 8ª

Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, del que este Pleno Municipal ha tenido puntual cuenta, y que ha motivado anteriormente los acuerdos de 16 de diciembre de 1.983 y 27 de julio de 1.984; se dá cuenta de la escritura de cesión de los terrenos sobre los que se ubica la mencionada plaza otorgada por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia a favor de este Ayuntamiento y del acta de entrega de las obras correspondientes a la urbanización de la misma.

Se dá cuenta asimismo del informe redactado por la Oficina Técnica Municipal en el que tras la detenida inspección de las obras se concluye que éstas se encuentran correctamente construidas y por lo tanto habiéndose cumplido fielmente todos y cada uno de los puntos del convenio inicial suscrito en su día procede la recepción provisional de la misma. A la vista de todo lo anterior y en consonancia con los dictámenes emitidos por las Comisiones Municipales de Hacienda y Planeamiento, el Pleno Municipal por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterados de los documentos mencionados y conformar la recepción efectuada por la Alcaldía y autorizarle para que en su día firme el Acta de Recepción Definitiva de las obras.

SEGUNDO.- Consecuentemente entiéndase recibos los solares y las obras de urbanización de la nueva plaza destinándose todo ello al uso público.

TERCERO.- Iniciar el oportuno expediente que dé como resultado la nominación de la nueva plaza.

Por último, agradecer a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia el interés mostrado en el tema y congratularse en nombre del pueblo de Crevillente por la feliz conclusión del mismo.

6 PROPUESTA DE ACEPTACION SUB- Se dá lectura del escrito de
 VENCIONES OBRAS PLAZA CONSTITU la Diputación Provincial nú-
 CION.----- mero 358 de salida, de fecha
 ----- 26-12-86, por el que se comu-
 nica a este Ayuntamiento la aprobación inicial del Plan Pro-
 vincial de Obras y Servicios para 1.987, con la inclusión de
 este Municipio, conforme al siguiente detalle:-----

Nº. 53. Denominación: URBANIZACION PLAZA CONSTITU-
 CION.-----

Presupuesto aprobado:	31.924.400.- -
- Aportación Municipal.....	19.224.400.- -
- B.C.L.E.....	-
- Subv.Estado (Cooperación Local)...	-
- Subv.Diputación Provincial.....	12.700.000.- -

A continuación, el Sr. Magro por A.P. pregunta por
 qué el presupuesto se cifra en 31 millones, mientras que en
 la valoración formulada en principio, se hablaba de 40 millo-
 nes y pico.-----

El Alcalde aclara que hubo un reajuste del Plan de
 Obras por la Diputación Provincial. Además, se piensa subven-
 cionar la obra en dos fases, en un 40%. Una fase de infraes-
 tructura urbanística y otra de lo que actualmente se conoce
 como mobiliario urbano. Ello, lejos de crear una distorsión-
 se ajustará más al ritmo de la ejecución de la obra. Carece-
 mos todavía de proyecto técnico, pero a finales de febrero -
 tiene que estar redactado. Se trata de una obra delicada y -
 trascendente para el pueblo, dada su naturaleza, ubicación y
 funcionalidad. Implicará algunas novedades, y se extenderá -
 no sólo a la plaza propiamente dicha, sino a su entorno (vía
 les de acceso) actualmente muy deteriorado. Posiblemente, el
 proyecto nos entretenga algunos meses. Pero la obra, puede -
 calcularse su comienzo para después de octubre próximo.-----

El Sr. Magro replica que es gratuito el hablar de
 porcentajes sin conocer proyecto alguno. Pero es todavía más
 preocupante que el proyecto se haya encargado sin conocer si-
 los grupos lo aceptan o no.-----

El Alcalde contesta que también le preocupa a él -
 hacer extensiva la participación, y no sólo a los grupos mu-
 nicipales, sino también a los ciudadanos e instituciones loca-
 les representativas. Pero le sorprende ese lapsus sobre el -



encargo de proyecto, pues ello se hizo ya hace dos años -
 por el Pleno. No conoce el Sr. Alcalde dicho proyecto, pe-
 ro espera que la próxima semana tengamos un contacto con -
 el equipo de técnicos encargados de su redacción. En su -
 tramitación participarán todos los grupos, representacio-
 nes e instituciones del pueblo. Se trata de la plaza del -
 paseo, obra de gran importancia para todos los crevillenti-
 nos.-----

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad -
 adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Quedar enterada de la inclusión de la obra de re-
 ferencia, aceptando la subvención fijada a tal fin, con el
 compromiso de aportar el resto en esta primera fase de la-
 obra.-----

7 INTERPRETACION CLAUSULADO DE Quedó sobre la Mesa.-----
 COMPRA/VENTA DE TERRENOS, AFEC-
 TADOS POR LIQUIDACION DE PLUS-
 VALIA.-----

8 CUENTA GENERAL PRESUPUESTO - Dada cuenta al expediente-
 ORDINARIO 1.985.----- tramitado por la Interven-
 ----- ción Municipal, relativo a
 la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1.985, que
 fué informada favorablemente por la Comisión Municipal de
 Gobierno el 11 de noviembre de 1.986, y RESULTANDO haberse
 publicado Edicto en el B.O. de la Provincia de Alicante, -
 número 297/86 de 27 de diciembre, sin que durante el plazo
 reglamentario de exposición pública no se formularan recla-
 maciones contra la misma, con lo dictaminado por la Comi-
 sión de Cuentas el Pleno por unanimidad adoptó el siguien-
 te ACUERDO:-----

Aprobarla definitivamente, con un superavit de -
 CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA PESE-
 TAS, que resulta de la siguiente liquidación:-----

Existencia en Caja al 31-12-85....	9.632.497.- -
Restos por cobrar en igual fecha..	175.580.134.- -

----- 185.312.631.- -

Restos por pagar en igual fecha... 185.118.100.- -

SUPERAVIT..... 194.531.- -

=====

9 CUENTA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO AÑO 1.985. Dada cuenta expediente tramitado por la Intervención Municipal referido a la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio de 1.985, que fué informada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobierno el pasado 11 de noviembre de 1.986, y RESULTANDO haberse practicado información pública con inserción de Edicto en el B.O.P. de Alicante nº. 297/86 de 27 de diciembre, sin que durante el plazo reglamentario se hayan formulado reclamaciones contra la misma; con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarla definitivamente con el siguiente

RESUMEN

ACTIVO.....	699.613.111.-Pesetas
PASIVO.....	263.347.691.-Pesetas
<hr/>	
DIFERENCIA.....	436.265.420.-Pesetas

10 CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO AÑO 1.985. Dada cuenta expediente referido a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.985, que fué informado favorablemente por la Comisión Municipal de Gobierno con fecha 11 de noviembre último, a su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarla definitivamente con el siguiente

RESUMEN

	<u>METALICO</u>	<u>VALORES</u>	<u>TOTAL</u>
Existencia ejercicio anterior.....	14.899.058	28.237.710	43.136.768
Ingresos ejercicio...	254.602.436	206.173.891	460.776.327
<hr/>			
Suma.....	269.501.494	234.411.601	503.913.095
Pagos ejercicio.....	251.126.510	197.882.869	449.009.379
<hr/>			
EXISTENCIA.....	18.374.984	36.528.732	54.903.716

11.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Previa su especial declaración de urgencia, se dió



CLASE 8ª

ESPECIAL DECLARACION DE URGENCIA.- cuenta de sendos dictámenes de la Comisión de Gobernación en los que se motiva propuesta de concesión gratificaciones a diversos funcionarios por trabajos especiales realizados fuera de la jornada laboral ordinaria, y con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Liquidar a Doña Encarnación Asencio Pérez, la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTAS PESETAS, y a Doña Asunción Gallardo Molina la de MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS, por trabajos en limpieza Casa Consistorial; y a los funcionarios que se relacionan a continuación los importes que igualmente se detallan por trabajos terminación pavimentado en Fuente de Fontenay:

A Don José Davó Pérez.....	9.450.- pesetas.
A Don Jesús Hernández Ruiz.....	9.450.- pesetas.
A Don Francisco Balaguer López..	7.088.- pesetas.
A Don Francisco Penalva Adsuar..	7.088.- pesetas.
A Don Demófilo Iledó Hurtado....	7.088.- pesetas.
A Don Francisco Gallardo Alfonso	7.088.- pesetas.
A Don Fernando Manchón Belén....	7.088.- pesetas.
A Don Jacinto Navarro Cortés....	2.025.- pesetas.
A Don Germán Davó García.....	2.025.- pesetas.
A Don José López Sequero.....	4.050.- pesetas.

11.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Previa su especial declaración de urgencia, se dió cuenta de expediente de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, por importe de DOS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS DIEZ PESETAS, que ha tramitado este Ayuntamiento para la financiación de las obras de reposición de tubería de riego en Camino Viejo de Catral, y cuyo Borrador de Contrato fué aprobado -

por este mismo Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre último. RESULTANDO que el indicado acuerdo fué expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 291/86 de 19 de diciembre, sin que durante el plazo reglamentario de exposición se presentase reclamación o escrito alguno contra el mismo. RESULTANDO que con fecha 22 de enero actual, se remitió el expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, solicitando la oportuna autorización, de acuerdo con lo establecido en el art. 163 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre. RESULTANDO que por la Delegación de Hacienda -Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales-, con fecha 26 de los corrientes se comunica a este Ayuntamiento que "dadas sus características, no necesita la previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda". A su vista, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el Borrador de Contrato de Préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia por importe de 2.744.510 pesetas. Disponiendo la remisión del mismo a la indicada Entidad.-----

12 RUEGOS Y PREGUNTAS.----- En turno de ruegos, es leído ----- escrito del Concejal de F.E. y J.O.N.S. D. Vicente Mas Santiago, que transcrito literalmente dice:-----

"El abajo firmante, Vicente Mas Santiago, Concejal de Falange Española y de las J.O.N.S. presenta en el Registro Municipal, en forma y plazo correcto, las siguientes preguntas para su inclusión en el Orden del Día del Pleno Ordinario a celebrar por la Corporación el día 29/I/87.- 1.- Ante el incremento de atracos y asaltos a domicilios durante las dos últimas semanas, ¿piensa el Grupo Municipal gobernante en el Ayuntamiento adoptar alguna postura que no sea la simple comparación estadística de lo que ocurre en otras poblaciones para demostrar que estamos por debajo de la media provincial de atracos?.- 2.- Durante el mes de Enero se han producido una serie de denuncias contra establecimientos que producan ruidos molestos a los vecinos durante la noche. ¿ha intervenido el Gobierno Municipal para subsanar estas irregularidades? ¿Cómo?.- 3.- Las lluvias y los vientos del mes de Enero, aparte de las molestias, han puesto en evidencia que el Ayunta-----

miento no cuida por igual su patrimonio. El ejemplo es claro está en la propiedad municipal de la Plaza de la Constitución de la que se desprendieron cristales, yesos, piedras... hasta el punto de tener que cerrar el tráfico bajo la misma. El mismo caso es más grave dada la ruina física e higiénica de dicha finca. ¿cuándo el Ayuntamiento se aplicará a su patrimonio las mismas comunicaciones y apremios que al resto de los vecinos de Crevillente y arreglará y enlucirá dicha fachada?.- Gracias.- Crevillente, 28 de enero de 1.987".-----

A la primera pregunta contesta el Sr. Penalva, diciendo que tampoco desprenderse que esto es Chicago. Crevillente es fundamentalmente un pueblo tranquilo. En enero sólo ha habido 15 actuaciones de denuncias de robo, no atracos. En robos de pisos, recientemente ha habido tres o cuatro veces consecutivas. Pero se logró descubrir al autor de los robos, cortándose esta situación. Algunos asuntos pasaron a la competencia de la Guardia Civil, pero la colaboración de nuestros policia fue fructífera. No debemos dramatizar hubo problemas, es cierto, pero se detectaron en su mayoría. Por otra parte, los cometidos de la Policía Municipal son muy amplios y diversos, lo que no impide su actuación y presencia en la materia delictiva y de orden público. Tampoco hay que olvidar las gestiones que se han hecho ante el Gobierno Civil, solicitando el refuerzo de las fuerzas de seguridad.-----

El representante de F.E. y de las J.O.N.S. dice que no se trata de dramatizar, por supuesto, no es Chicago pero sí en quince días se formularon tantas denuncias, tampoco cabe relajarse, porque la situación tampoco se puede calificar de normal.-----

El Sr. Alcalde afirma que no se trata de acogerse a cifras frías de estadísticas que nos preocupan y nos sensibilizan. Pero no es éste un tema que sólo se resuelve con actuaciones policiales. No obstante la eficacia en resultados de la Guardia Civil, apoyada por la Policía Municipal, es bastante satisfactoria. Las últimas gestiones hechas fueron con el anterior Gobernador Civil, en cuya visita se reflejó esta preocupación, solicitando el refuerzo de la actual dotación de la Guardia Civil.-----



Respecto a la segunda pregunta, contesta el Sr. Ferrández, afirmando que preocupa el vecino, las molestias que se le pueden ocasionar. Pero también nos preocupa, dice el Sr. Ferrández, el no asfixiar estas actividades, que dan vida a ciertas calles. El asunto ha motivado varias reuniones, se ha conseguido disminuir el nivel de ruido. Pero hay que reconocer que con esos negocios se ha reactivado la convivencia. En cambio, nos preocupa el tema puntual de unos telares, cuyas vibraciones causan muchas más molestias que con los propios ruidos. Estamos en la solución del problema.

Pregunta el Sr. Mas si hay denuncias formales de vecinos, El Sr. Ferrández dice que sí. El Sr. Alcalde añade que incluso hay un decreto en el que se han adoptado medidas concretas.

Finalmente, el Sr. Ferrández contesta asimismo a la tercera pregunta del Sr. Mas. El Ayuntamiento no sólo cuida, sino que recupera bastante de su patrimonio. Basta recordar el Museo, Biblioteca, Casa-Parque, Fuente Fontenay, etc.. Sin embargo, el edificio de la Plaza de la Constitución se recuperará simultáneamente con la obra de la Casa Consistorial, pues se tiene previsto descentralizar allí algunos servicios, tales como la Policía Municipal, Recaucación, etc. Su derribo es incluso peligroso, ya que habría que apuntalar algunos edificios colindantes, cuyo estado actual tampoco es demasiado boyante. No obstante, se puede adecentar la fachada, arreglar ventanas y evitar ciertos desprendimientos del revoco de fachadas y salientes.

El Sr. Mas afirma que la pregunta surge sólo por el corte de circulación que su deplorable estado produjo hace unos días.

El Sr. Alcalde afirma que debe oermitirse al Ayuntamiento ciertas tolerancias que no caben para los particulares. La casa en cuestión tendrá unos servicios municipales cuando se haga el Ayuntamiento nuevo. Del año 1.979 para acá, el patrimonio municipal se ha mejorado considerablemente. Si hablamos de estética. Hablemos también del entorno y sus inmediaciones. Es preciso una colaboración vecinal en apoyo de los postulados urbanísticos.

El Sr. Muñoz manifiesta su preocupación por el tono de parcialidad del Sr. Alcalde. La igualdad ante la Ley afecta también al Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obliga-



CLASE 8ª

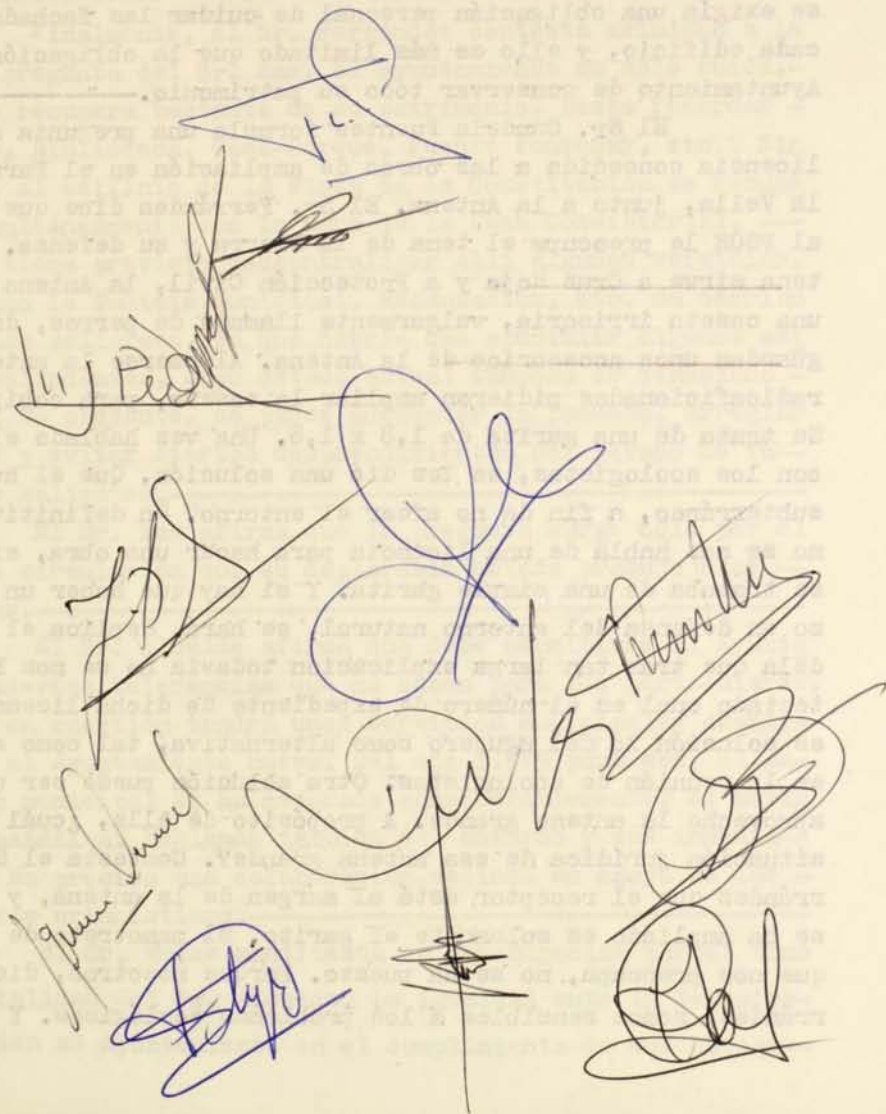
ciones urbanísticas. Es alarmante que el Alcalde admita un relajamiento para la actuación municipal, y exija un cumplimiento de la legalidad a los vecinos.

El Sr. Alcalde afirma no ser comprendido, y dice que en la desaparecida política de revoco y limpieza de fachadas, se exigía una obligación personal de cuidar las fachadas de cada edificio, y ello es más limitado que la obligación de un Ayuntamiento de conservar todo su patrimonio.

El Sr. Candela Fuentes formula una pregunta sobre la licencia concedida a las obras de ampliación en el Paraje de la Vella, junto a la Antena. El Sr. Ferrández dice que también al PSOE le preocupa el tema de la Sierra y su defensa. Esa Antena sirve a Cruz Roja y a Protección Civil, la Antena tiene una caseta irrisoria, vulgarmente llamada de perros, donde se guardan unos accesorios de la Antena. Al caerse la antena, los radioaficionados pidieron ampliar la caseta, para cobijarse. Se trata de una garita de 1,8 x 1,8. Una vez hablado el tema con los ecologistas, se les dió una solución. Que el hueco sea subterráneo, a fin de no afeár el entorno. En definitiva, que no se nos habla de una licencia para hacer una obra, sino que se trataba de una simple garita. Y si hay que hacer un esfuerzo en defensa del entorno natural, se hará. Replica el Sr. Candela que tras tan larga explicación todavía no se nos ha contestado cual es el número de expediente de dicha licencia. No es solución lo del agujero como alternativa, tal como se dijo en la reunión de ecologistas. Otra solución puede ser que se aproveche la antena grande. A propósito de ella, ¿cuál es la situación jurídica de esa antena grande?. Contesta el Sr. Ferrández que el receptor está al margen de la antena, y lo que se ha ampliado es solamente el garito. El mamotreto de Antena que nos preocupa, no se ha puesto. Porque nosotros, dice Ferrández, somos sensibles a los problemas ecológicos. Y si los-

PCE hubieran sido más celosos cuando llevaban el Monte y su defensa, las cosas no estarían así. Candela dice que el Monte era materia urbanística, y el urbanismo era del Sr. Llopis. El Alcalde afirma que la preocupación ecologista del PCE es muy diferente a la de Izquierda Unida, y por supuesto de la de los Socialistas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1.987, A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PLANELLES MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las

diecinueve horas del día

diecinueve de febrero de

mil novecientos ochenta y

siete se reunió en sesión

extraordinaria citada al

efecto la Corporación Muni-

cipal en Pleno de este

Ayuntamiento, bajo la Pre-

sidencia de su titular Don

Francisco Llopis Sempere,

con los Concejales Don

Juan Ferrández Galipienso,

Don Bienvenido Zaplana Be-

lén, Don Manuel Penalva

Sánchez, Don Emilio Muñoz-

Giménez, Don Ignacio Cande-

la Fuentes, Don Antonio

Candela Espinosa, Don Sal-

vador Martínez Adsuar, Don

Manuel Mira Caparrós, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Pla-

nelles Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Francisco

Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andrés Quesada

Mas. Excusaron su asistencia Don Francisco Magro Espí y Don

Vicente Mas Santiago. Con la presencia del Sr. Interventor-

de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por

mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guar-

diola.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 APROBACION RECLAMACIONES - Dada cuenta relación de reclamos presentados con motivo de la exposición del Censo Electoral (al 1-4-86) llevado a cabo entre el 26 de enero y

el 16 de febrero actual, y siendo preceptiva la resolución de las mismas por el Pleno Municipal, éste, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar todas las reclamaciones presentadas y que seguidamente se relacionan por orden de distrito y sección, y clasificadas por motivo de la misma:-----

A) ALTAS

<u>Distrito</u>	<u>Sección</u>	<u>N o m b r e</u>
1	1	Vicente Martínez Aguado.-----
1	1	Pilar Martínez Pina.-----
1	1	Pilar Eulalia Martínez Martínez.-----
1	1	Tomás Ardid Mas.-----
1	1	Maria Rosario Pulgarín Salvador.-----
1	2	Vicente Belén Menargues.-----
1	2	Carmen Quinto Zaplana.-----
1	2	Juan Marcos Domínguez Galiana.-----
1	2	Raimundo Dominguez Galiana.-----
1	2	Desamparados Galiana Jover.-----
1	2	Juan Domínguez Ferrer.-----
1	3	María Asunción Lician Sierra.-----
1	3	Vicenta García Lician.-----
1	3	José Maria García Lician.-----
1	3	Amalia García López.-----
1	3	Vicente Salar Diaz.-----
1	3	Eduardo Pastor Ferrández.-----
1	3	Maria Aznar Lledó.-----
1	3	Eduardo Pastor Aznar.-----
1	3	Vicente García Davó.-----
1	3	Manuel Navarro González.-----
2	1	Trinidad Aguilar Muñoz.-----
2	1	Francisco Alarcón Climent.-----
2	1	Adoración Ant.Rubio Ruiz.-----
2	1	Josefa Mas Onteniente.-----
2	1	Rafael Durán Moreno.-----
2	1	Luisa Salomé Serna Asencio.-----
2	1	Bonoso Sánchez Bernabé.-----
2	1	Pedro Pérez Lozano.-----
2	1	Gloria Arnau Cruz.-----
2	1	Josefa González González.-----
2	1	Angel Mas Galvañ.-----
2	1	Teresa del Carmen Cantó Mas.-----



CLASE 8ª

<u>Distrito</u>	<u>Sección</u>	<u>N o m b r e</u>
2	1	Francisco Polo Candela.-----
2	3	Laura Ibáñez Rivera.-----
2	3	Laura Manuela Aznar Ibáñez.-----
2	3	Francisco Damián Rodriguez Aznar.-----
2	3	José Rodriguez Juan.-----
3	1	Francisco Cremades Rodriguez.-----
3	1	Maria Asunción Juan Sagasta.-----
3	1	José Selva Puig.-----
3	1	Genoveva Mas Hernández.-----
3	1	Vicente Selva Puig.-----
3	1	Victor Selva Puig.-----
3	1	Eduardo Pastor Martínez.-----
3	1	Maria Asunción Pérez Pascual.-----
3	1	Joaquin Francisco Pastor Pérez.-----
3	2	Maria Hernández Navarro.-----
3	2	Juan Fernández Navarro.-----
4	1	Miguel Galicia Martín.-----
4	1	Maria Dolores Rodriguez Sánchez.-----
4	1	Antonio Vicente Mas Navarro.-----
4	1	Josefa Martínez Tomás.-----
4	1	Miguel Angel Giménez Martínez.-----
4	1	Longino Giménez Argente.-----
4	1	Vicente Galvañ Pérez.-----
4	2	Cayetano Pérez Castelló.-----
4	2	José Antonio Pérez Castelló.-----
4	2	Teresa Castelló Galvañ.-----
4	2	Cayetano Pérez Torremocha.-----
4	2	Salvador Francisco Candela Maciá.-----

B) BAJAS

<u>Distrito</u>	<u>Sección</u>	<u>N o m b r e s</u>
1	1	Maria Angeles Llopis Sempere.-----

C) ERRORES

DISTRITO	SECCION	N O M B R E S
1	1	Maria Dolores de Leyva Fernández.
1	2	Antonio José González Chao.
2	2	Celia Esther Hernández Hurtado.
3	2	Francisco Galipienso Adsuar.
5	1	Ascensio Asencio Martínez.
5	1	Maria Carmen Asencio Durá.

2 LIQUIDACION DEFINITIVA CONTRIBUCIONES ESPECIALES SANTO TOMAS Dada cuenta expediente instruido para la liquidación del Padrón de Contribuciones Especiales girada por obras de Urbanización Sector Sur y Santo Tomás. RESULTANDO haberse introducido variaciones sobre las previsiones iniciales que fundamentaron el Padrón de Contribuciones Especiales, y haber existido una baja considerable en la adjudicación de las obras. CONSIDERANDO que tal hecho obliga a un reajuste en las liquidaciones del indicado Padrón de Contribuciones Especiales en línea con lo previsto en el artículo 221 apartado 3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. CONSIDERANDO que con sujeción al indicado precepto se han practicado las operaciones correspondientes. CONSIDERANDO que por acuerdo de la Corporación en Pleno de fecha 13 de septiembre de 1.985, se suspendió provisionalmente el cobro de los recibos referidos al 5º. plazo; el Pleno, con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar padrones definitivos cuotas Contribuciones Especiales Urbanización Sector Sur y Santo Tomás.

SEGUNDO.- Anular definitivamente el cobro de los recibos referidos al quinto plazo.

TERCERO.- Diligenciar los expedientes de cobro de cuotas y de devolución de ingresos de conformidad con los Padrones definitivos.

CUARTO.- Que las liquidaciones de las Comunidades de propietarios, tanto de devolución de ingresos como de cobro de cuotas, cuyos importes sean mínimos, se girarán a la Comunidad y no a cada propietario de la finca.

3 ESCRITO DIPUTACION SOBRE ASUNCION RECURSOS LOCALES. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 21/1.986-



POR ESTE AYUNTAMIENTO. de 23 de diciembre, de Presu-
 puestos Generales del Estado para 1.987, este Ayuntamiento Pleno acuerda asumir el cobro en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas que vienen recaudándose por recibo y que correspondan a las Contribuciones Territoriales de Rústica, Pecuaria y Urbana y las Licencias Fiscales y Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, así como las liquidaciones de Ingreso Directo por las Contribuciones Territoriales de Rústica, Pecuaria y Urbana.

En la adopción del presente acuerdo se produjo el siguiente debate:

Por el Concejal del Grupo de A.P. Sr. Candela Espinosa se manifiesta que sin entrar en el tema de desviaciones de la Urbana, hace referencia a la Ley de financiación de Haciendas Locales y pregunta si éste podrá repercutir en esa delegación de la gestión cobratoria a la Diputación, de una figura impositiva (la Urbana) básica según dicha Ley. El Sr. Alcalde contesta que las últimas noticias de la Federación son que la nueva Ley simplificará procedimientos cobratorios unificando conceptos y declarando impuestos obligatorios y voluntarios. Sí que estamos seguros que la Ley beneficiará las Haciendas Locales. Pero no sabemos todavía el alcance de esta Ley. por el Sr. Candela Espinosa se pregunta a la Alcaldía si ello significaría la desaparición del servicio de recaudación. El Sr. Alcalde manifiesta que ello es anecdótico, si varía o no ese servicio, lo importante es mejorar la situación fiscal y económica del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like Juan Ferrández Galipienso and Don Manuel Penalva Sánchez.]

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1.987, A LAS TRECE HORAS.

PRESIDENCIA En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grevillente, siendo las trece horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Vicente Mas Santiago, Don José Planelles Mas.

INTERVENTOR ACCTAL Don Dimas Asencio Gomis.

SECRETARIO CORPORACION Don Andrés Calvo Guardiola.

Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura ALFONSO; Don Manuel Mira Caparrós, Don Vicente Mas Santiago y Don José Planelles Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis.



1A6120075

CLASE 8ª

Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión del orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

UNICO.- CONVENIO CON LA CONSELLERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se dá lectura a Moción de la Comisión I. de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 23 de los corrientes que dice:

"La Orden 9-12-86 de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social convoca y regula el sistema de ayudas en materia de Servicios Sociales para el año 1.987.- En el artículo uno, convoca ayudas para el mantenimiento, equipamiento y actividades de aquellos servicios de carácter global y polivalente organizados bajo responsabilidad pública, que atienden la problemática social de cualquier ciudadano, el desarrollo comunitario, la calidad de vida y la prevención de situaciones de marginación.- En el artículo quinto, se establecen las obligaciones del solicitante, que consisten en establecer un convenio con la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social previa presentación de instancia por parte del Alcalde Presidente del Ayuntamiento.- Con fecha 29-1-87, previo estudio en Comisión, se remitió instancia solicitando convenir los siguientes apartados, cuyo programa de trabajo se adjunta:

- 1.- Equipo de Servicios Sociales de Base: (de nueva creación)
 - . Presupuesto total 2.231.100 pesetas (10 meses).
 - . Aportación del Ayuntamiento, previa creación del servicio y su partida presupuestaria: 743.367 Pts. (33%).
 - . Aportación de la Conselleria: 486.733 Pts. (66%).
- 2.- Ayudas individualizadas no periódicas, se solicita 1.500.000 pesetas.

3.- Actividades para tercera edad:-----

- . Presupuesto total: 269.600 pesetas.-----
- . Aportación del Ayuntamiento: 134.800 pesetas(50%).---
- . Aportación de la Conselleria:134.800 pesetas(50%).---

La evaluación económica de los servicios del convenio solicitado, por parte de la Jefatura de Area de Servicios Sociales de Alicante es la siguiente, según propuesta que se adjunta:-----

- 1.- Equipo de S.S. de Base: 1.704.880 pesetas (8 meses).---
 - . Aportación de la Conselleria: 568.293 Pts. (33%).---
- 2.- Ayudas individualizadas no periódicas: 700.000 Pts.---
 - . Aportación de la Conselleria: 568.000 Pts. (80%).---
- 3.- Actividades tercera edad: 150.000 pesetas.-----
 - . Aportación de la Conselleria: 75.000 pesetas (50%).---

La Comisión propone al Pleno, que faculta al Alcalde Presidente, Don Francisco Llopis Sempere para firmar convenio con la Conselleria, con la siguiente puntualización sobre lo expuesto anteriormente:-----

1.- Equipo de S.S. de Bases: Se propone la aprobación por el Pleno de este Servicio y la creación de la correspondiente partida presupuestaria, así como que la aportación del Ayuntamiento sea de 568.293 pesetas (33%), quedando el resto, 66%, con cargo a la Conselleria, según lo expuesto en el artículo cuatro de la Orden de 9-12-86; y a su vista, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO:-----

Aprobar la propuesta en todas sus partes.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas treinta minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.-----



ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1.987 A LAS 19 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELÉN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMÉNEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON JOSE PLANELLES MAS

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana-Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Emilio Muñoz Giménez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparrós, Don Vicente Mas Santiago, Don José Pla

Manuel Mira Caparrós, Don Vicente Mas Santiago, Don José Pla

nelles Mas, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo - Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borradores Actas y BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE - Extractos de acuerdos de ACUERDOS SESIONES ANTERIORES. - las sesiones celebradas - los días 29 de enero de - 1.987 en sesión ordinaria, y 19 y 24 de febrero de 1.987, en sesiones extraordinarias, se aprobaron por unanimidad.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Seguidamente, se dió lectura de las siguientes - OFICIALES. - Disposiciones Oficiales - dictadas desde la última sesión ordinaria:

Ley 8/86 de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies comerciales de la C.A. Valenciana.

R.D. 141/87 de 30 de enero, sobre reconocimiento inicial y revalorización de pensiones de la MUNPAL en 1.987.

Ley 9/86 de 30 de diciembre, por la que se crean los Entes de derecho público Instituto Valenciano de Artes Mecánicas, Cinematografía y Música e Instituto Valenciano de Arte Moderno de la C.A. Valenciana.

R.D. 159/1.987 de 23 de enero, por el que se dispone la revisión anual del Censo Electoral con referencia a 1 de enero.

Orden de 3 de febrero de 1.987 por la que se regula la distribución de copias del Censo Electoral en soporte magnético y la expedición de certificados de inscripción en el Censo Electoral.

Ley 1/1.987 de 12 de febrero, por la que se prorrogan determinados contratos de arrendamiento rústico y se establecen plazos para el acceso a la propiedad.

Ley 10/86, de 30 de diciembre, de organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana.

Ley 11/86, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio de 1.987.

Ley 13/86 de 31 de diciembre de creación del Con-



1A6120076

CLASE 8ª

sell Metropolitá de L'Horta de la C.A. Valenciana.

R.D. 234/87 de 6 de febrero, sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana en materia de Protección de Menores.

Resolución de 13 de febrero de 1.987, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se aprueban las instrucciones para la aplicación del Reglamento de Estaciones de Aficionados.

3 PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL. Con lo dictaminado por la ALTAS Y BAJAS. Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en relación con diversas peticiones de inclusión en el Padrón Municipal de Asistencia Social, el Pleno por unanimidad acordó acceder a las siguientes:

Antonia Perales Alvarez. c/ Corrales, 34.

José A. Rodríguez Cánovas. c/ Cuesta Encarnelles, 2.

Antonia Fernández Contreras. c/ Sta. Teresa, 5 (Hasta el mes de julio en que podrá ser incluida en la Seguridad Social).

Igualmente, se aprobaron las bajas que a continuación se indican, por los motivos que asimismo se relacionan:

- Antonia Perales Alvarez y Antonia Galiano Aguado, por fallecimiento.

- Manuel Segura Hurtado, Vicente Maciá Garro y José A. Alfonso Mas, por inclusión en seguridad social.

4 NOMINACION PLAZA COLINDANTE Seguidamente se dá lectura a CON EL EDIFICIO NUEVO DE LA - Dictamen de la Comisión de CAAM. - Gobernación que transcrito literalmente dice:

"Una vez finalizadas las obras de urbanización llevadas a cabo por la Caja de Ahorros de Alicante-Murcia,

configurando entre las calles Médico Lledó y Purísima una zona ajardinada parece oportuno que la Plaza en ella realizada reciba denominación adecuada. Tras cambio de impresiones, los miembros de la Comisión presentes, se manifestaron en el sentido siguiente: D. Manuel Penalva y D. Bienvenido Zaplana consideran la siguiente: Nuestra Señora de los Dolores.- En el mismo sentido inclina su opinión D. Francisco Magro.- Don Andrés Quesada, sin entrar en lo adecuado de tal denominación, estima que el método seguido para cubrir este objetivo no es el adecuado, por lo que su grupo se manifestará sobre el particular en el Pleno correspondiente".

Tras su lectura, el Sr. Quesada Mas, Concejal del PCE, se ratifica en la postura manifestada en la Comisión de Gobernación, pero acepta la denominación sin reparo alguno. Y seguidamente, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la propuesta en todas sus partes.

5 GRATIFICACIONES A POLICIA MUNICIPAL: Dada cuenta dictamen de la Comisión de Gobernación que dice: "Habiéndose incrementado en el 5% los emolumentos de los funcionarios de la Corporación, parece oportuno que tal incremento se produzca asimismo en los diferentes conceptos gratificatorios que vienen percibiendo o puedan percibir para el año 1.987 los funcionarios que tienen asignadas gratificaciones periódicas o que esporádicamente se puedan producir como consecuencia de servicios especiales concretos. Por ello se propone: **POLICIA MUNICIPAL:** Concepto de NOCTURNIDAD: Mantener el 28: que sobre el salario base tiene asignado la Policía Municipal Local una vez incrementado dicho 5%. Concepto **PROLONGACION DE JORNADA:** Tanto en período de jornada normal como en jornada de verano, incrementar igualmente los valores en cada caso aplicados, en un 5%. **SERVICIOS ESPECIALES:** Incrementar en un 5% el valor hora establecido para los distintos niveles sobre las cuantías que hasta ahora han servido como base de valoración de aquéllos".

Se somete el asunto a deliberación interviniendo los siguientes señores:

El Sr. Candela Fuentes afirma mantener la tónica anterior, aceptando el 5%, pero que el aumento sea superior en su momento. Si la propuesta es cerrada votaríamos en contra, concluye el Sr. Candela Fuentes.

El Sr. Penalva afirma que la voluntad está abierta por varias razones:

1) Por el aumento del sueldo base en su momento, cuando se aplique el nuevo sistema.

2) Por lo manifestado sobre la posibilidad de aumentar sobre el 5% (ya se hizo referencia a los siete mil millones de pesetas para los funcionarios del Estado).

El Sr. Candela Fuentes encuentra confusa la aclaración pero dice alegrarse de la voluntad abierta del Concejal de Personal.

El Sr. Alcalde cree que los dos anteriores inciden en una voluntad abierta, Por lo tanto ya habrá tiempo de discutir la cuantía del incremento en su día.

Y a su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Asumir el dictamen en todas sus partes.

6.1 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES A FUNCIONARIOS: Con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación y Comisión de Cuentas, en base a informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, sobre realización de trabajos realizados en Servicios Especiales, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Conceder gratificación por Servicios Especiales, a los siguientes empleados y Funcionarios:

A Don Rafael Durán Asencio.....	13.500 Pts.-
A Don José Luis Casanova Soler....	17.100 Pts.-
A Don Antonio Burgada Pérez.....	6.300 Pts.-
A Don Joaquin Penalva Galipienso..	9.000 Pts.-
A Don José Davó Pérez.....	12.600 Pts.-
A Don Jesús Hernández Ruiz.....	9.000 Pts.-
A Don Germán Davó García.....	6.750 Pts.-
A Don Francisco Ferrández Alfonso.	6.750 Pts.-
A Don Luis Belmonté Belmonte.....	5.400 Pts.-
A Don Pablo Gil Adsuar.....	3.600 Pts.-
A Don Jacinto Navarro Cortés.....	6.750 Pts.-

A Don José López Sequero..... 8.775 Pts.-
A Don Francisco Gallardo Alfonso... 8.775 Pts.-
A Don Demófilo Lledó Hurtado..... 9.450 Pts.-

correspondiendo las tres primeras gratificaciones a trabajos personal afecto al Servicio de Aguas y los siguientes hasta el final, a trabajos de montaje escenario con motivo de la actuación de la Compañía Lírica Española durante las pasadas fiestas Patronales.

6.2 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES A FUNCIONARIOS.-----

A propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, el Pleno acordó por unanimidad, conceder gratificación en concepto de trabajos extraordinarios realizados en el Pabellón Municipal, a Don Antonio Candela Lledó, Conserje del mismo, por importe de VEINTICUATRO MIL PESETAS.

7 DECLARACION DE INTERES SOCIAL PARA OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACION DE NAVE ALMACEN.-----

Seguidamente se dió lectura a Dictamen de la Comisión de Fomento que dice: "En relación con el expediente nº. 4-314/86 de D^a. Josefa Irles Valero interesando municipal licencia para obras consistentes en reforma y rehabilitación de nave almacén para destinarlo a bar-restaurante en Pda. del Boch, vistas las alegaciones formuladas al respecto sobre el interés social que motiva dicha transformación, esta Comisión Informativa de conformidad con las mismas, propone al Ayuntamiento en Pleno declare dicho interés social y en consecuencia remueva los obstáculos necesarios para conceder la licencia solicitada. Y tras su lectura, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Declarar dicho interés social.

8 PERMUTA TERRENOS FRANCISCO CORTES JAEN.-----

Se dá cuenta a continuación de escrito de Don Francisco Cortés Jaén interesando permuta de terrenos en Pda. de los Campillos por otros del Ayuntamiento sitos en las inmediaciones de aquél que sería destinado a camino público, y con lo dictaminado por la Comisión de Fomento que señala la conveniencia de esta permuta, y de la Comisión Informativa de Cuentas interesando se emita por el Pleno acuerdo de resolución, y tras manifestar el Sr. Candela Fuentes que su Grupo Municipal no apoyará esta permuta, -



CLASE 8ª

dado su móvil y la situación infractora del solicitante en el tema planteado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la permuta de terrenos solicitada en los siguientes términos:-----

Primero.- Considerar en principio, conveniente la permuta propuesta.

Segundo.- Iniciar el oportuno expediente, para que tras los informes técnicos que acrediten la valoración de los terrenos y su equivalencia se prepare por la Secretaría General la oportuna documentación y se concrete la oferta por el particular.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que en su día, suscriba el correspondiente documento de formalización.

9 APROBACION INICIAL PROYECTO DE URBANIZACION SECTOR I-6.-----
Dada cuenta proyecto de Urbanización Sector I-6, de iniciativa particular, promovido por Don José María Lifante Alonso, redactado por los Arquitectos Don Jorge Domingo Gresa y Don Angel Vaillo Oliveras, con lo dictaminado por la Comisión Municipal de Planeamiento, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo inicialmente, disponiendo su reglamentaria exposición pública y subsiguientes trámites para su aprobación definitiva.

10 APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE INICIATIVA PARTICULAR.-----
Dada cuenta proyecto de Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por Don Alfredo García Murcia, referido a manzana situada en c/ Gutiérrez de Cárdenas/Rambla, redactado por el Arquitecto Don Pascual Cámara Esclapez, y con lo dictaminado por la Comisión de Planeamiento, el Pleno por unanimidad adoptó

tó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobarlo inicialmente, disponiendo su reglamentaria exposición pública y subsiguientes trámites para su aprobación definitiva.-----

11 NUEVA OFERTA P.G.S. POR TE Dada cuenta del escrito --
RRENOS DE PARC NOU.----- de la Dirección Provincial
===== del Ministerio de Trabajo-
y Seguridad Social por el que dá como válida la valoración
pericial de los terrenos del Parc Nou realizada en el año-
1.972 y RESULTANDO que ésta es de 465 pesetas/metro cuadra
do, lo que multiplicado por los metros de la finca cuya ti
tularidad ostenta dá una cantidad de UN MILLON CUATROCIE-
NTAS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA PESETAS, en aten
ción a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informa-
tiva de Cuentas, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó-
el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Ofertar al Fondo de Garantía Salarial,
la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL-
DOSCIENTAS TREINTA PESETAS (1.498.230 pesetas), por la ad-
quisición de los terrenos mencionados.-----

SEGUNDO.- En caso de aceptación de la presente -
oferta, deberá instrumentarse por los Servicios Económicos
los medios necesarios para atender el coste de la opera-
ción. Asimismo se faculta en tal caso al Sr. Alcalde Presi-
dente, para la firma de cuantos documentos fueran necesa-
rios para la formalización de la transmisión.-----

TERCERO.- Notifiquese el presente al Fondo de Ga-
rantía Salarial.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo-
las veintiuna horas quince minutos del día al comienzo in-
dicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo -
lo cual como Secretario doy fé.-----



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION
MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE MARZO DE-
1.987, A LAS 19 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELÉN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLIES MAS

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesio-
nes del Ayuntamiento de --
Crevillente, siendo las --
diecinueve horas del día --
doce de marzo de mil nove-
cientos ochenta y siete, --
se reunió en sesión ex-
traordinaria citada al --
efecto, la Corporación Mu-
nicipal en Pleno de este --
Ayuntamiento, bajo la Pre-
sidencia de su titular Don
Francisco Llopis Sempere,
Don Juan Ferrández Gali-
pienso, Don Bienvenido Za-
plana Belén, Don Manuel Pe-
nalva Sánchez, Don Emilio-
Muñoz Giménez, Don Ignacio
Candela Fuentes, Don Anto-
nio Candela Espinosa, Don-
Salvador Martínez Adsuar,
Don Vicente Mas Santiago,
Don Antonio Tomás Tomás, --

Don Manuel Moya Ferrández, Don José Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Vicente-Asencio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Excusó su asistencia Don Francisco Magro Espí. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo-Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 MODIFICACION DE PLANTILLA. A continuación, se dá cuenta de la propuesta que se formula en el dictamen de la Comisión Informativa de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, que dice así:

"Considerando la necesidad de adecuar de forma más operativa los diferentes servicios municipales y considerando las vacantes existentes en la actualidad, se propone que por el Ayuntamiento pleno se adopte acuerdo de modificación de la plantilla de funcionarios en el sentido siguiente:

- 1.- Transformar la plaza vacante de Jardinero Mayor en Cabo de la Policía Local.
- 2.- Transformar la plaza vacante de Vigilante de Obras en Auxiliar de Biblioteca y Gestión Cultural.
- 3.- Mantener la plaza vacante de Peón en su propia denominación para ser cubierta como tal".

Resultando que las variaciones propuestas no afectan cuantitativamente al Presupuesto, sino a la denominación y funciones de los puestos de trabajo, por lo que no constituyen ampliación de la plantilla.

Resultando que tales variaciones tienen como objetivo acomodar la plantilla a los principios legales de racionalidad, economía y eficiencia.

Considerando lo establecido en el art. 90 de la L.B.R.L. vigente, así como lo regulado en los arts. 126 y 127 del Texto Refundido de 18-4-86.

Se somete el asunto a deliberación e interviene el Sr. Muñoz, que pone de manifiesto la perplejidad de su grupo (PCE) por la desaparición de la plaza de Jardinero Mayor, cuyos verdaderos motivos desearia conocer, preguntando asimismo



1A6120078

CLASE 8ª

si se ha previsto alguna fórmula para suplir esta desaparición.

Explica el Sr. Penalva los motivos de esta supresión refiriéndose a la excedencia del Jardinero Mayor y su posterior prórroga. Su ausencia no se ha notado, lo que nos indica que no hace falta esa plaza. El nombre del puesto, por bonito que sea, no justifica el cometido real que se desempeñaba. A lo mejor, dice el Sr. Penalva, nos equivocamos, porque realmente este puesto de trabajo no pasó de ser el de un simple capataz. Ello nos llevó a un capataz por cada dos peones. Por otro lado, la cualificación personal del titular hacia pensar en un mejor aprovechamiento, cosa que no fué posible en no pocas ocasiones, cuando se le pidieron servicios de su propia capacidad profesional, recordando él mismo que su puesto era de un simple capataz, no de perito agrícola. Por lo tanto, o no se configuró bien la plaza de jardinero mayor, o debió crearse como puesto técnico de grado medio. Por otra parte, es preciso reforzar el cuadro de Cabos de la Policía Local, a todas luces insuficiente. Por lo que se ha llegado a la conclusión de la conveniencia de esta transformación entre Jardinero Mayor y Cabo de la Policía Local, entre otras razones, por tratarse de puestos con un cuadro retributivo similar, lo que no redundará en un aumento de gastos de personal.

Replica el Sr. Muñoz, afirmando que aceptan la modificación de plantilla, y darán su voto favorable, pero también desean dejar constancia de sus reservas, en cuanto a la anulación de la plaza en cuestión, ya que la creación de la plaza de Cabo de Policía Local podía haberse solucionado de otro modo, y no se comparte por el grupo del PCE las razones de la supresión, especialmente al ser motivadas por una extrapolación del análisis de cualidades o defectos personales de un titular, actualmente en excedencia, en vez de analizar objetivamente el puesto de trabajo, que dicho sea de paso, tenía perfectamente definidas sus funciones y cometidos, que no eran las de un mero capataz. Por

otra parte, esta supresión no concuerda con la imagen que desde el grupo de gobierno que pretende dar a los espacios verdes y jardines, que en realidad, y sirva esto de autocritica, se encuentran en un estado de abandono lamentable, concluye el Sr. Muñoz.

El Sr. Penalva interviene para aclarar que en ningún momento ha intentado explicar unos motivos, apoyándose en razones de índole personal o profesional de un titular, ya que sólo razones objetivas de necesidad han apoyado esta propuesta.

El Concejal de jardines, Sr. Planelles, afirma que en el plazo que ha llevado esta Concejalía, se ha dotado al servicio como nunca de instrumental y maquinaria, del que carecía. Se alegra de la afirmación de autocritica del Sr. Muñoz, porque realmente el deterioro de ciertos jardines (no es tan generalizado el mal) y parques, se debe al vandalismo y en ello debe procurarse su máxima colaboración el ciudadano de Crevillente. Los jardines necesitan mano de obra, no tantos capataces, y por supuesto una dedicación técnica que ha de partir de la Oficina Técnica.

Tras lo expuesto, por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la plantilla, cuyos puestos de trabajo de funcionarios y laborales deberá quedar del siguiente modo:

Nº. de orden	Descripción del puesto de trabajo	Grupo	Nivel de C.D.	Nº. de plazas
FUNCIÓNARIOS				
A) ADMINISTRACION GENERAL				
1	Secretario	A	30	1
2	Interventor	A	30	1
3	Depositario	A	30	1
4 y 5	Técnico	A	23	2
6	Técnico	A	17	1
7 al 10	Administrativo	C	14	4
11 al 16	Auxiliar	D	10	6
17 al 27	Subalterno	E	5	11
B) ADMINISTRACION ESPECIAL				
28	Técnico Superior	A	24	1
29	Técnico Medio	B	21	1
30 al 32	Técnico Medio	B	17	3
33	Técnico Auxiliar	C	15	1

Nº. de orden	Descripción del puesto de trabajo	Grupo	Nivel de C.D.	Nº. de plazas
34	Técnico Auxiliar	D	10	1
35	Sargento Jefe	C	14	1
36 al 40	Cabo	D	10	5
41 al 65	Guardia	D	7	25
66	Maestro	D	13	1
67, 68, 70, y				
72 al 78	Oficial	D	11	10
69 y 71	Oficial	D	12	2
79 y 80	Ayudante	E	5	2
81 al 105	Operario	E	5	25

LABORALES

PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS

1 y 2	Administrativo			2
3	Personal obrero			1

SEGUNDO.- Publicación íntegra de la plantilla modificada en el B.O.P., siguiendo los mismos trámites que se establecen para los expedientes de modificación presupuestaria.

TERCERO.- Dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del presente acuerdo, se remitirá copia de la plantilla modificada, así como del presente acuerdo al Gobierno Civil de la Provincia, así como a la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- En caso de aprobarse presupuesto para 1.987, la plantilla modificada se incorporará la documentación presupuestaria, sin necesidad de cubrir los restantes trámites de publicidad y comunicación al Estado y Ente Autónomo.

2 OFERTA PUBLICA DE EMPLEO Seguidamente, se dá lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, cuyo texto dice así:

"De conformidad con lo previsto en el art. 91 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, proponer igualmente al Ayuntamiento la aprobación de la correspondiente oferta de Empleo Público que se deduce de las propuestas anteriores y que se concreta del siguiente tenor:

Una plaza de Cabo de la Policía Municipal, a proveer mediante Concurso Restringido entre los miembros de la misma.

Una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Gestión Cultural

Una plaza de Peón.

Una plaza de Policía Local, que quedará en todo caso condicionada a la vacante que pueda producirse al ser cubierta

la plaza de Cabo mediante el concurso correspondiente de méritos de ascenso.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la oferta pública de empleo para los puestos de trabajo ut supra referenciados.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente con las correspondientes publicaciones y comunicaciones a los organismos competentes del Estado y Autonomía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del día al comienzo indicado por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top and several others below.]



1 A 6120079

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 31 DE MARZO DE 1.987, A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ

DON SALVADOR FLORES GALVAÑ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON JOSE PLANELLES MAS

DON FRANCISCO MACIÁ MAS

DON DEMOFILO MARTINEZ CARRERES

DON VICENTE ASENSIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACOTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en primera convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Emilio Muñoz Giménez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Manuel Mira Caparrós, Don Vicente Mas Santiago, Don José Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Vicente Asensio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asisti-

dos por mí, el Secretario de la Corporación, Don Andrés Calvo -
Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí-
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de
la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Leídos Borradores Actas y -
BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE - Extractos de acuerdos de -
ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.----- las sesiones Ordinaria de -
===== 26 de febrero y extraordina

ria de 12 de marzo, se aprobaron por unanimidad, subsanándose -
en esta última error material en el punto de modificación plan-
tilla funcionarios, que queda del siguiente tenor:-----

"Punto 1.- MODIFICACION DE PLANTILLA.- El acuerdo ----
adoptado contempla la relación de puestos de trabajo de funcio-
narios y laborales y concretamente en el apartado A) ADMINISTRA
CION GENERAL numero 6 plazas de Auxiliares, cuando realmente de
ben ser SIETE.

Por contra en el apartado B) ADMINISTRACION ESPECIAL,
número 25 plazas de Guardia, cuando realmente deben ser VEINTI-
CUATRO.- Consecuentemente el número total de plazas de la plan-
tilla de funcionarios no varía sobre las CIENTO CINCO de que se
compone, pero debe concretarse el acuerdo correspondiente sal-
vando el error padecido, de forma que la modificación de la ---
plantilla de funcionarios y laborales aprobada, debe quedar del
siguiente tenor:-----

Nº.de Orden	Descripción del puesto de trabajo	C.D.	Nº. de plazas
	Grupo	Nivel	
<u>FUNCIONARIOS</u>			
<u>A) ADMINISTRACION GENERAL</u>			
1	Secretario	A	30
2	Interventor	A	30
3	Depositario	A	30
4 y 5	Técnico	A	23
6	Técnico	A	17
7 al 10	Administrativo	C	14
11 al 17	Auxiliar	D	10
18 al 28	Subalterno	E	5
<u>B) ADMINISTRACION ESPECIAL</u>			
29	Técnico superior	A	25
30	Técnico Medio	B	21
31 al 33	Técnico Medio	B	17



Nº.de orden	Descripción del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	plazas
34	Técnico Auxiliar	C	15	1
35	Técnico Auxiliar	D	10	1
36	Sargento Jefe	C	14	1
37 al 41	Cabo	D	10	5
42 al 65	Guardia	D	7	24
66	Maestro	D	13	1
67,68,70, y				
72 al 78	Oficial	D	11	10
69 y 71	Oficial	D	12	2
79 y 80	Ayudante	E	5	2
81 al 105	Operario	E	5	25
<u>LABORALES</u>				
<u>SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS</u>				
1 y 2	Administrativo			2
3	Personal obrero			1
2 CORRESPONDENCIA Y DISPO	Quedó enterado el Pleno de Ley -----			
SICIONES OFICIALES.-----	2/1.987 de 17 de marzo, sobre fisca-			
=====	lidad municipal en la ordenación del			
	tráfico Urbano publicada en el B.O.E. de 19 de marzo siguiente.-			
3 SISTEMA RETRIBUTIVO NUE	Dada cuenta de la publicación del R.			
VO.-----	D. 861/86 de 15 de abril por el que-			
=====	se establece el régimen retributivo-			
	de los funcionarios de Administración Local, que ha sido dictami			
	nado para posibilitar la aplicación y regulación de las previsio			
	nes contenidas en el art. 93 de la Ley 7/85 de 2 de abril regula			
	dora de las Bases de Régimen Local y que siguiendo los criterios			
	de la legislación básica sobre Función Pública establece las pecu			
	liariedades de la local; se está en condiciones legales de ---			
	aplicar dicho régimen retributivo. Con lo anterior se viene a ul			
	timar el proceso de homologación iniciado en esta Administración			
	en años anteriores; proceso que ha decantado suficiente el cono			
	cimiento de la estructura y contenido de los puestos de trabajo-			
	existentes en la plantilla municipal. Téngase en cuenta a este -			
	respecto, anteriores acuerdos municipales y especialmente los --			
	muy significativos de 29-3-1.983, 26-6-1.984, 26-12-1.984, -----			
	20-7-1.985, 26-11-1.985, y 30-12-1.986, que además ostentan la -			
	peculiaridad de haber sido adoptados en su integridad por mayo			
	ria absoluta, cuanto no por unanimidad.-----			

Es por ello, que habiéndose mostrado la bondad del sistema actual, se estima que la aplicación del régimen retributivo común al resto de funcionarios no ha de producir trauma alguno en la actual situación y muy al contrario permitirá clarificar definitivamente esta importante cuestión. Consecuentemente se ha procedido a la determinación de los niveles de complemento de destino correspondientes a cada uno de los puestos de trabajo dentro de los límites mínimos y máximos determinados en el anexo del R.D. 861/1.986, se han establecido los puestos de trabajo a los que corresponde un complemento específico en atención a su especial dificultad técnica, penosidad, responsabilidad, etc., así como la cuantía del mismo y también se han establecido los criterios para la distribución del complemento de productividad y de las gratificaciones en los casos en que procedan. Además se ha tenido en cuenta la propuesta presentada por el Comité de Personal de este Ayuntamiento y el actuar dentro de la coherencia con las líneas marcadas en anteriores sesiones plenarias y por último las directrices marcadas por los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en consonancia con las cuales es legítimo el establecer mejoras retributivas. Todo ello se refleja exhaustivamente en la documentación que se incluye como anexos del presente acuerdo.

A continuación se inicia un debate, interviniendo en primer lugar el Sr. Magro, en representación de A.P., afirmando que no va a hacer mención aquí a los antecedentes, acuerdos y disposiciones en que se basa la política remunerativa del Ayuntamiento, remitiéndose a lo que ya se ha expuesto sobre el particular en otras ocasiones precedentes. Desea destacar, sin embargo, que la crítica entre partidos es lógica y comprensible, siempre que no se tergiverse la verdad. Lo que no es ya tan comprensible es que los propios funcionarios hagan crítica de posturas políticas de los Concejales. Agradece la presencia de funcionarios en este Salón de Sesiones, tal vez inducidos por alguien. Porque ello le permite la oportunidad de aclarar aquí que A.P. no asume en el tema retributivo más responsabilidad que la que le corresponde, pero no más. La Corporación consta de 21 miembros, y sólo hay 6 Concejales del Grupo Popular. Insiste en que no es comprensible que determinados funcionarios altamente cualificados formulen críticas... (Interrumpe el Sr. Alcalde para advertir que la intervención debe dirigirse a la Corporación, como único interlocutor válido en el debate. Repli



CLASE 8ª

ca el Sr. Magro que en no pocos debates se ha aludido a interlocutores que no eran precisamente miembros de la Corporación, y ruega, por favor al Presidente, que no le interrumpa en sus intervenciones, lo que ocurre con cierta reiteración). Prosigue el Sr. Magro, afirmando que a finales de 1.984 o principios de 1.985, Alianza Popular fué el único partido que solicitó por escrito convocar una Asamblea de Funcionarios abierta, a fin de explicar su postura. Desde el primer momento, dice el Sr. Magro, hemos seguido la misma postura en los temas retributivos, sin cambio de criterios. No vamos a reiterarlos una vez más, nos remitimos a lo expuesto en ocasiones precedentes. En la propuesta de la Ponencia hay cosas que no son ciertas, y precisamente por ello, votaremos en contra. Insistimos en explicar a la Asamblea de Funcionarios nuestros criterios sobre la materia retributiva, concluye el Sr. Magro.

El Sr. Alcalde explica porqué no creía conveniente este tipo de entrevista. Es cierto que cualquier concejal puede explicar su postura a los funcionarios. Pero existen unos cauces institucionales propios para hacerlo, sin necesidad de convocar asambleas. No es bueno que los funcionarios hagan política, pero tampoco es bueno politizar a los funcionarios con críticas partidistas.

El representante de F.E. y J.O.N.S., Sr. Mas Santiago, anuncia su abstención, ya que nunca fué invitado a intervenir en estas comisiones sobre el tema retributivo.

El Sr. Candela fuentes manifiesta su satisfacción por el cambio operado en el grupo de gobierno, ya que en la nueva propuesta en definitiva, dice el Sr. Candela, se está aceptando realmente nuestra fórmula, anteriormente ofertada, cuyo rechazo motivó en su día la negativa del PCE. Pero como rectificar es de sabios, no añadimos nada más. No hemos participado en la elaboración de esta propuesta. Pero lo importante es que se resuelva a favor de los trabajadores y con el presen

te acuerdo se rompen los topes salariales establecidos por el Gobierno.

El Sr. Penalva afirma que A.P. no ha concretado criterio alguno y no entiende las razones en base a las que dicho grupo político votará en contra. Si es que, según se afirma, mantienen criterios anteriores, es de suponer que se persiste en aquella condición públicamente expuesta de condicionar la posición de A.P. al retoque de determinados niveles, aunque nada se aclara. En cuanto al representante de F.E. y J.O.N.S., comprende su postura abstencionista, y reconoce que tal vez hubo un olvido imperdonable, aunque sin ánimo deliberado de cometer una falta de cortesía. Pero a quien no entiende en absoluto el Sr. Penalva es al portavoz del PCE, ya que realmente lo que trajo el Sr. Candela Fuentes a colación en el Pleno precedente sobre retribuciones, fue una solución de última hora de C.C.O.O.; aquello fue realmente, un atraco al Concejal de Personal y al Sr. Candela Fuentes, dice el Sr. Penalva. Incluso ni el portavoz del PCE sabía a que atenerse con aquella solución. Ni el PSOE ha cambiado su postura ni se rompe los topes salariales. No se ha cambiado, sino que se ha avanzado en lo que se anticipó en el debate de aquella sesión. Y no se rompen los topes, sino que se aplica criterios análogos a los del propio Gobierno, que tenía consignados siete mil millones de pesetas, para mejoras de retribuciones. Hemos aplicado la misma filosofía, que anunciamos en el anterior acuerdo de pleno.

El Sr. Candela Fuentes afirma que el Concejal de Personal no trae hoy la misma propuesta. Es cierto que A.P. mantiene inalterable su postura, que no se comparte, pero ello es meritario. Lo que sí que es evidente que el PSOE ha cambiado su criterio, ya que de no hacerlo así, nosotros no estaríamos ahora aceptando su propuesta. Lo que nos alegra muchísimo, porque la mejora de los topes favorece al trabajador.

El Sr. Magro dice que no se explica cómo no comprende el Sr. Penalva la postura de A.P. tan reiterada en comisiones informativas. Es cierto que no se puede recurrir a actas, pese a la insistencia en que se redacten actas en dicha Comisión, como se hace en otras Comisiones. A.P. es el único partido, dice el Sr. Magro, que ha mantenido una postura en el tema retributivo. Pero en este tema, el que ha cortado el bacalao ha sido siempre el Comité de Personal. Y este portavoz se ha visto siempre irremisiblemente enfrentado con los funcionarios, a lo que no está dispuesto

más. La reforma retributiva se ha hecho de arriba a abajo, no de abajo a arriba. concluye el Sr. Magro.

El Sr. Penalva considera algo más aclarada la postura del Sr. Magro. Y en cuanto al PCE le replica que no es incongruente la política de topes salariales con la consignación de siete mil millones para mejoras retributivas.

Tras lo expuesto, y a petición del Sr. Magro, de que se proceda a votación nominal, sin que el resto de la Corporación se oponga, se somete a votación el asunto con los siguientes resultados:

Votos afirmativos (PSOE y PCE).....	Doce.---
Votos negativos (AP).....	Cuatro.---
Abstenciones (F.E. y J.O.N.S.).....	Una.---
No asisten.....	Cuatro.---
Total.....	21 miembros.---

Tras de ello, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Gobernación, el Pleno Municipal por mayoría absoluta adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la aplicación del nuevo sistema retributivo previsto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local de conformidad con las disposiciones del R.D. 861/1.986 de 25 de abril y atendiendo a las siguientes directrices:

Retribuciones básicas: La cuantía de las retribuciones básicas será la fijada para cada uno de los grupos A, B, C, D, y E a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto en la Ley General de Presupuestos para 1.987.

Retribuciones complementarias:

- Complemento de Destino.- Los niveles de complemento de destino correspondientes a los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, serán los que se indican en la relación adjunta. La cuantía de los mismos es la establecida para cada nivel en la Ley de Presupuestos mencionada.

- Complemento específico.- Ante la ausencia de normas de valoración concretas que difieren de aquellas que han servido para la estructura de la situación actual, y dándose ésta por buena, se han determinado en la relación adjunta los puestos de trabajo a los que, en atención a su especial dificultad técnica, responsabilidad, penosidad, etc., corresponde un Complemento Espe



cífico, señalándose su respectiva cuantía. En caso de aparición de las mencionadas normas, las cantidades que actualmente se establecen servirán en todo caso como punto de partida, y en ningún supuesto serán objeto de disminución y/o congelación, en coherencia con la línea seguida tradicionalmente por esta Corporación, incluso aunque desaparecieran las circunstancias que hoy motivan su otorgamiento.

- Complemento de productividad.- Está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa del funcionario en su trabajo..., interpretándose los mismos de modo amplio. b) Será otorgado por el Alcalde mediante resolución que exprese los motivos del otorgamiento, debiendo mediar en el expediente propuesta del Concejal Ponente del Área de Trabajo en la que el funcionario preste sus servicios, e informe del superior jerárquico que dé cuenta de los hechos que lo han motivado. c) Con respecto al puesto de Secretario General, bastará la propuesta motivada del Concejal que proceda, y la correspondiente Resolución de la Alcaldía. Igualmente el Concejal Delegado de Personal podrá presentar propuestas de otorgamiento referentes a la totalidad de los funcionarios. d) Los puestos de Interventor, Depositario y Jefe de la Sección Técnica, a los efectos de la letra b), serán informados por la Secretaría General. Igualmente se procederá en caso de duda.- En todo caso, la Secretaría, con la firma de la Resolución correspondiente, conformará jurídicamente el otorgamiento. e) La cantidad máxima mensual que podrá percibir un funcionario por este concepto retributivo será de 25.000 pesetas y no podrá ser reiterada por un periodo superior a un año. En el caso de que pretenda continuar con dicho otorgamiento por un periodo superior, se deberá emitir informe por el Comité de Personal sobre el mantenimiento de las circunstancias que originaron tal otorgamiento.

- Gratificaciones.- Se mantendrá el actual sistema, su estructura y cuantía.

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos al 31 de diciembre de 1.986, debiéndose proceder a liquidar las diferencias entre los dos sistemas en la nómina del próximo mes de abril.

CUARTO.- Dada la índole económica de los acuerdos adoptados en materia retributiva, así como los compromisos a



CLASE 8ª

los que se llegan. es de obligado cumplimiento adoptar el firme compromiso de instrumentar créditos presupuestarios suficientes para que los acuerdos y compromisos mencionados tengan plena validez y se puedan materializar con absoluta congruencia. Por ello, esta Corporación se compromete a instrumentar los medios financieros necesarios para atender el incremento que la aplicación de lo anterior suponha ítem el incremento general de retribuciones del presente año.

QUINTO.- Notifíquese el presente a los servicios económicos municipales para su aplicación.

4 REVISION ORDENANZA --- Quedó sobre la Mesa para realización PLUS VALIA.----- de más detenido estudio.

5 RATIFICACION PRESUPUES Se dá cuenta del acuerdo de la Comi TO LIMPIEZA CIUDAD DEPOR sión de Gobierno en sesión de fecha TIVA NORTE,----- 12-3-87, cuyo texto dice así:-----

----- "9.- GOBERNACION.- PRESU- PUESTO LIMPIEZA CIUDAD DEPORTIVA NORTE.- La creciente utilización, en actividades deportivas, de la Ciudad Deportiva Norte precisa una dedicación en cuanto se refiere a la limpieza general de las mismas y muy concretamente de los vestuarios y aseos de que dispone, Resultando que la Entidad encargada de la limpieza de los diferentes Centros Municipales aporta presupuesto por un total de 40.618 pesetas mensuales, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar que se asuma por la empresa Ingeniería Urbana los cometidos de referencia conforme al presupuesto presentado.- SEGUNDO.- Que el presente acuerdo sea ratificado por el Pleno Municipal".-----

A continuación, el Sr. Candela Fuentes afirma que no se sabe lo que está pasando en la Ciudad Deportiva Norte,--

pero la solución propuesta no es el camino. El grupo municipal del PCE ya demostró su disconformidad cuando se propuso dicha fórmula en el pabellón municipal. No es la solución más idónea aparte, de cara. Hay que clarificar la necesidad real ¿No sería más conveniente contratar a una o dos personas más, o darle una gratificación al funcionario, para que preste este servicio?-----

El Sr. Alcalde contesta que esta contratación está condicionada a que los trabajadores que presten el servicio sean del pueblo y se encuentren en situación de paro. En cuanto a la necesidad real, la verdad es que la limpieza no funcionaba con la asistencia del Conserje, había muchas quejas de los deportistas y el estado de las instalaciones y vestuarios era lamentable. Es posible que en otro momento no se plantease esta necesidad, porque no se reivindicaba ni se ponía en entredicho el estatus de este puesto de trabajo. Lo cierto es que los jurídicos han llegado a la conclusión de que la limpieza ordinaria de esas instalaciones no es competencia del Conserje a lo que se llega tras un largo proceso de discusiones y reivindicaciones. Por otra parte, la contratación de personal a cargo del Ayuntamiento requiere el aumento previo de la plantilla, la oferta pública de empleo y la consignación presupuestaria correspondiente. Creemos que no es conveniente esta fórmula, resulta más cara. No estamos ya en los tiempos heroicos, en que se pretendía resolver necesidades con municipalizaciones de servicios propios. Si ello está dentro de nuestra línea ideológica, no es ahora su momento oportuno.-----

El Sr. Candela Fuentes replica que no convencen las razones del Alcalde en absoluto. Nunca hubo problemas de los deportistas en la limpieza. Piénsese, por ejemplo, en el Conserje anterior. La solución adoptada no es la correcta, así no se afronta el problema de fondo.-----

El Sr. Alcalde dice que no pretende convencerle, sino justificar la solución propuesta. En cambio el Concejal no aporta otra alternativa. Que el tema de la limpieza de la Ciudad Deportiva no funciona desde determinado momento es cierto, pero las bases de este puesto de trabajo ya existían entonces, y sin embargo se reivindican solamente ahora, por lo que hubo que plantearse su interpretación legal de forma definitiva.-----

El Sr. Candela Fuentes formula la propuesta de que se haga una comisión investigadora entre los deportistas, para

ver cuál es el problema, realmente.-----

El Sr. Alcalde dice que no es momento ya de nuevas propuestas, sino que ahora sólo procede ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno.-----

El Sr. Penalva lamenta la ausencia del Sr. Segura, que como Concejal de Deportes conoce el asunto en profundidad. Pero eso de que con el Sr. Candela Fuentes no pasaba esto, plantea serias dudas. Cuando este señor estaba de Concejal de Deportes, hubo también protestas de no pocos deportistas, que se quejaban de la desatención en las casetas y del abandono de las instalaciones en este aspecto concreto de limpieza. Hay que recordar que las bases de la plaza de este Conserje fueron configuradas en su época, y no se han alterado posteriormente. Por lo tanto, la problemática legal de la limpieza aunque no se plantease entonces, estaba latente, últimamente acentuada por razones de sobra conocidas por todos.-----

El Sr. Muñoz afirma que si este asunto era realmente de Pleno, no debió resolverlo la Comisión de Gobierno. No se está obligado a conformar cualquier propuesta de alternativas. Lo contrario supone cerrar el paso a las iniciativas y creatividad de los grupos municipales, que son libres de formular cuantas propuestas estimen convenientes.-----

El Sr. Alcalde lamenta que se le haya entendido tan mal, tergiversando sus palabras. No se está coartando la libertad de nadie, ni limitando la creatividad ni la libertad de propuesta que los grupos tienen en el Pleno. De todos modos, el asunto ha sido suficientemente debatido, por lo que someterá la propuesta del PCE y la de ratificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno a votación:-----

1) PROPUESTA DEL PCE:

Votos afirmativos.....	Seis.-----
Votos negativos.....	Diez.-----
Abstenciones.....	Una.-----
No asisten.....	Cuatro.-----
Total.....	Veintiún miembros.-----

2) PROPUESTA DE RATIFICACION:

Votos afirmativos.....	Diez.-----
Votos negativos.....	Seis.-----
Abstenciones.....	Una.-----



No asisten..... Cuatro.-----
Total..... Veintún miembros.-----

Tras lo expuesto, y desestimada la propuesta del PCE, por mayoría se ACUERDA:-----

Ratificar el acuerdo transcrito ut supra, autorizando al Alcalde para firmar todo documento pertinente, para la malización del contrato, que se entenderá como cláusula adicional al Concurso que se adjudicó los servicios de limpieza de Centros Docentes a la Empresa Ingeniería Urbana, considerándose como ampliación del mismo.-----

6 APROBACION DEFINITIVA PRO Dada cuenta proyecto de Colector- YECTO COLECTOR ZONAS INDUS- de las Zonas Industriales de Cre- TRIALES.----- villente hasta el Emisario, que ----- fué aprobado inicialmente por este mismo Pleno en sesión de 30 de diciembre último, y RESULTAN DO haberse publicado Edicto en el B.O. de la Provincia número 42/87 de 20 de febrero, sin que durante el plazo reglamentario de exposición pública se haya formulado contra el mismo escrito o reclamación alguna, y a su vista, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente el proyecto de referencia.-----

7 PROPUESTA PETICION DE IN- A continuación, se dá cuenta al - CLUSION EN PROGRAMA DE AYU- Pleno de dictamen de la Comisión- DAS A EDIFICIOS HISTORICO-- de Cultura que dice:----- ARTISTICOS PARA 1.987.----- "Convocado por la Diputación Pro- vincial el Pleno de Ayudas a Ayun- tamientos para patrocinio de programas anuales de ayudas a Edi- ficios Histórico-Artísticos para 1.987, la Comisión de Cultura propone al Ayuntamiento Pleno facultar al Sr. Alcalde para que formule la petición de ayuda", y tras esta lectura, el Pleno - por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Hacer propio el dictamen en todos los términos que - en el mismo se proponen.-----

8 PROPUESTA DE PETICION DE- Seguidamente se dá lectura a Dic- AYUDAS A MANTENIMIENTO ES- tamen que se emite por la Comi- CUELAS DEPORTIVAS Y PROGRA- sión Informativa de Cultura, que- MAS ANUALES ACTIVIDADES DE- dice:----- PORTIVAS PARA 1.987.----- "Convocado por la Diputación Pro- vincial el Plan de Ayudas a Ayun- tamientos para patrocinio de programas anuales de actividades-



1A6120082

CLASE 8ª

deportivas y mantenimiento de escuelas deportivas municipa- les, anualidad de 1.987, la Comisión de Cultura propone al - Ayuntamiento Pleno facultar al Sr. Alcalde para que formule la petición de Ayuda". A su vista, el Pleno por unanimidad - adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Asumir el Dictamen en los términos propuestos.-----

9 PROPUESTA DE PRECIO ADI Habiéndose producido error en el CIONAL DE COMPRA DE TERRE cálculo de la cantidad que por - NOS DE ZONA VERDE EN RON- el concepto de incremento sobre- DA SUR.----- el valor de los terrenos debia - ----- ser satisfactoria por Dª. Maria Ferrández Burgada, en la operación de compra de terrenos de su propiedad en Ronda Sur, básicamente debido a la equivocación en la fecha de la escritura que debia servir de base para el cálculo del período objeto de la liquidación, que ha resulta do no ser una sino tres, lo que conlleva un aumento importan te de la cantidad mencionada y considerándose que la negocia ción fué llevada a cabo sobre la base de dicha cantidad erró nea, por lo que de mantener esta Administración la postura - inicialmente pactada de que el impuesto fuera abonado ínte- gramente por la vendedora, se produciria un evidente enrique cimiento injusto. Considerándose además que dicho error no - es imputable intencionadamente a ninguna de las partes, se - estima de justicia el proceder a aprobar una cantidad adicio- nal, a fin de que compense el 50% del montante de las liqui- daciones, ya que realmente este fué el espíritu que presidió la primitiva negociación, es por ello que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, y - tras formular una pregunta aclaratoria el Sr. Candela Fuen- tes, que contestó ampliamente el Sr. Alcalde, el Pleno, por - unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar el pago de un precio adicional - para la compra de los terrenos situados en Ronda Sur, propie

dad de Da. Maria Ferrández Burgada.-----

SEGUNDO.- Fijar dicho adicional de compra en la cantidad de 709.447 pesetas, debiéndose instrumentar crédito presupuestario suficiente durante el presente ejercicio económico a través del medio financiero adecuado para su satisfacción.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente a la interesada y a los servicios Económicos Municipales.-----

10 RECTIFICACION PADRON DE Dada cuenta trabajos realizados para la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1-1-87, -
HABITANTES.-----
=====

cuyo resumen es:-----

- Población de derechos al 1-4-86.....	21.553 Hab.
- Altas desde 1-4-86 a 1-1-87.....	322
- Bajas desde 1-4-86 a 1-1-87.....	127
- Población de derecho a 1-1-87.....	21.748 Hab.

Las cuotas de variación son:-----

- Nacimientos.....	168	- Defunciones....	58 .-
- Inmigrantes.....	43	- Emigrantes.....	69 .-
- Inmigrantes del extranjero.....			5 .-
- Altas por omisiones.....			106 .-
- Cambios de secciones en municipio.....			91 .-

Con lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1-1-87.-----

SEGUNDO.- Exponer públicamente, durante el plazo de quince días, la citada rectificación.-----

11 GRATIFICACIONES. POR SERVICIOS ESPECIALES DE PERSONAL. Visto el dictamen que se emite por la Comisión Informativa de Gobernación en base a los informes emitidos en cada caso concreto por los Servicios Municipales pertinentes, en relación con trabajos realizados fuera de la jornada laboral ordinaria, por los funcionarios que al pie del presente se relacionan, y con lo dictaminado por la Comisión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Conceder una gratificación por el importe y a los funcionarios siguientes, en base a los trabajos efectuados fuera de su jornada laboral:-----

A Don Luis Belmonte Belmonte.....	5.672 pesetas.
A Don Jacinto Navarro Cortés.....	2.127 pesetas.
A Don Germán Davó García.....	2.127 pesetas.
A Don José López Sequero.....	2.127 pesetas.

A Don Juan Boj Quesada..... 2.127 pesetas

12.1 DESPACHO EXTRAORDINARIO. Habiéndose constituido la Junta ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA - de Compensación del Polígono CASU ESPECIAL DECLARACION DE UR CHAPET, mediante escritura pública GENCIA.----- ca en la que se hace constar las ===== exigencias requeridas por el artículo 153 del Reglamento de Gestión, de cuya escritura se ha dado traslado a esta Administración, con la presentación de copia autorizada, todo lo cual se considera de conformidad, se adoptó el siguiente ACUERDO, todo ello previa su especial declaración de urgencia:-----

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Polígono CACHAPET formalizada mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Crevillente Don Carlos Marín Calero.-----

SEGUNDO.- Por la Junta de Compensación se formulará el correspondiente proyecto de compensación, conforme a lo previsto en el artículo 172 del R.G. y en las Bases de actuación de la propia Junta, en el plazo de tres meses, dentro del cual la Junta deberá cumplir los trámites previstos en el artículo 174.1 del propio Reglamento.-----

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado, junto con copia autorizada de la escritura al otorgamiento correspondiente para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras que se lleva en la Comisión Provincial de Urbanismo.-----

CUARTO.- Notifíquese el presente a los interesados.-----

12.2 DESPACHO EXTRAORDINARIO. Habiéndose constituido la Junta ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA - de Compensación del Polígono FAI SU ESPECIAL DECLARACION DE UR MA, mediante escritura pública GENCIA.----- en la que se hace constar las ===== exigencias requeridas por el artículo 153 del Reglamento de Gestión, de cuya escritura se ha dado traslado a esta Administración, con la presentación de copia autorizada, todo lo cual se considera de conformidad, y previa su especial declaración de urgencia se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Polígono Faima formalizada mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Elche Don José María Molina Mora.-----

SEGUNDO.- Por la Junta de Compensación, conforme a lo



previsto en el artículo 172 del R.G. y en las Bases de actuación de la propia Junta, en el plazo de tres meses, dentro del cual - la Junta deberá cumplir los trámites previstos en el artículo - 174.1 del propio Reglamento.-----

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado, junto con copia autorizada de la escritura al otorgamiento correspondiente para su inscripción en el registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras que se lleva en la Comisión Provincial de Urbanismo.-----

CUARTO.- Notifíquese el presente a los interesados.-----

12.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO. Previa su especial declaración - ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA - de urgencia, se dió lectura íntegra a la siguiente propuesta:----- SU ESPECIAL DECLARACION DE UR GENCIA.----- "Dentro de las necesidades socio-económicas que la ciudad de Crevillente tiene planteadas en la actualidad, destaca con un objetivo esencialmente prioritario, el de la potenciación de la Formación Profesional.- Son, sin duda, los actuales momentos de dificultades económicas, con sus efectos negativos en la industria y la población trabajadora local, las que han supuesto una revalorización de las enseñanzas impartidas en los Centros de Formación Profesional consideradas como alternativa al paro juvenil y a una mejor cualificación de los futuros trabajadores.- Tres aspectos influyen en la necesidad de Crevillente de potenciar su Centro de Formación Profesional: 1º.- ECONOMICO.- Crevillente se presenta como un pueblo plenamente industrial en razón al porcentaje de población dedicada al sector secundario que es del 80%. A ello se podría sumar el sector terciario o de servicios que representa el 19%. La industrialización ha venido de la mano del sector textil. Este experimentó una fuerte subida hasta el año 1.974 en que se produce la crisis económica en el mundo industrializado que afectó de forma notoria a este sector y que produjo, en su momento, una fuerte desaceleración en la oferta de empleo, y el consiguiente paro, sobre todo, juvenil.- En la actualidad ocuparía a más de un 55% de la población trabajadora. El desarrollo del sector textil, produjo un adecuado nivel de salarios y una distribución generalizada si constatamos que la mayoría de los trabajadores prestaban sus servicios en este sector. Esto supuso el nacimiento de varias industrias auxiliares y el despegue de otras como la construcción, madera, zapatillas, etc. que en la actualidad ofrecen una alternativa al paro a los jóvenes que buscan su primer empleo.- Un análisis de la población -



1A6120084

CLASE 8ª

trabajadora industrial nos mostraría, en términos generales, que su incorporación al proceso de producción se efectuó sin contar con los supuestos teóricos y prácticos que son necesarios para una pronta rentabilización del puesto de trabajo.- Las empresas tuvieron que soportar unos tiempos de aprendizaje que en varios casos fueron más largos de lo que hubiera sido normal si hubiesen contado con una preparación adecuada anteriormente.- Hasta la actualidad, los distintos sectores industriales de Crevillente, han ido absorbiendo toda la demanda de trabajo sin cualificar, que la sociedad crevillentina le ofrecía; ahora la situación es todo lo contrario. La oferta de trabajo está condicionada a la posesión de un mínimo nivel de conocimiento práctico del puesto ofertado. Esta realidad, está plenamente asumida por los jóvenes que buscan trabajo una vez finalizadas sus estudios.- Son conscientes de los condicionantes expuestos.- Por otra parte la competitividad de las empresas crevillentinas, en vista a la entrada en el Mercado Común, requiere la adquisición de tecnología moderna, lo que crea la necesidad de las empresas de dotarse de un personal con conocimientos adecuados para la inversión tecnológica y que ésta, desde principio tenga pronta rentabilidad.- 2.- DEMOGRAFICOS.- En 1.970, la población se situaba alrededor de 17.172 habitantes y en este último decenio se ha situado en 21.904 habitantes. Se ha producido en estos diez años un incremento de población de más de cuatro mil habitantes.- El crecimiento de población permite prever para el año 2.000 una población cercana a los 40.000 habitantes.- El saldo migratorio hacia Crevillente, aunque irregular, ha sido el mantenido. Destacando en este último decenio el aumento de población provocado también, por el regreso de emigrantes crevillentinos por motivos diversos.- Por otra -

parte, teniendo en cuenta que el censo escolar ronda los cinco mil escolares y ante las escasas perspectivas de seguir incorporándose a un puesto de trabajo, después de dejar los estudios, se abren las posibilidades de que la formación profesional pueda acoger a una mayor cantidad de alumnos.- 3º.- GEOGRAFICOS.- El Ayuntamiento de Crevillente, a través de sus planes urbanísticos, está dotando a la industria local de amplias zonas en donde ubicar sus centros de producción.- Así, las zonas industriales durante estos últimos años, han ido creciendo entorno a las principales vías de comunicación como son la Ctra. Nacional que cruza la población y la Ctra. de la Estación del Ferrocarril.- La dotación de estas zonas no sólo ha sido para provecho exclusivo del sector textil, sino también de otros -- distintos que han permitido diversificar la industria local.-- así mismo, la situación geográfica de la propia población como cabecera de puente entre el Viñalopó y la Vega Baja del Segura presenta una clara vocación subcomarcal con una influencia directa sobre la población más próxima como son Albaterra, Catral Dolores, etc.- Esta realidad, física, demanda puestos de trabajo de especialidades.- Estos, entre otros elementos de juicio, son los que llevaron en su día a esta Corporación a adquirir -- 10.544 m² de terreno con el fin de conseguir que en ellos se ubicara un nuevo centro de formación profesional y circunstancias extrañas a la voluntad de la Corporación impidieron la materialización de aquel proyecto.- Hoy es así, que la necesidad se hace, si cabe, mucho más acuciante tal como demuestra la memoria justificativa elaborada por el Director del Centro de -- Formación Profesional de Crevillente y que esta Comisión Informativa de Cultura esgrime y hace suya a la hora de presentar -- el presente Dictamen.- El 31 de marzo de 1.982, la Corporación Municipal, ante las necesidades consideradas, acordó impulsar de nuevo la construcción de un Centro de Formación Profesional acogido al que en su día fué el Plan de Proyectos para 1.983, y después de las diferentes gestiones realizadas tanto por la -- anterior Corporación como por la presente, se hizo definitiva la exclusión de nuestro Centro de la citada programación justificándose en motivos de recortes en los Presupuestos Generales del Estado. Estando en la actualidad asumidas las competencias

en materia de enseñanza por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, es por lo que la Comisión Municipal Informativa de Cultura propone al Pleno de la Corporación adoptar un -- acuerdo que posibilite la petición a dicha Conselleria de -- construcción de un nuevo Centro de Formación Profesional, para que desde nuestra ausencia del mismo, podamos acogernos a la próxima programación que la Conselleria elabore para 1.988 a cuyo fin ponemos a su disposición el solar de 10.544 m² -- que en su día adquirió esta Corporación Municipal pensando en el Centro de Formación Profesional que tan imperiosamente necesita Crevillente".-----

Abierto el debate interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del PCE quien resalta la importancia de lograr una inversión en la construcción de un Instituto de Formación Profesional y propone que además de la oferta de terreno se insista machaconamente en su creación, ya que -- va a suponer dicha inversión un incremento de crédito del programa de la Conselleria que no se abandone pues la gestión y el seguimiento de este asunto.-----

Le contesta el Alcalde alegando que gran parte de -- esa tarea ya se había hecho. Existe un acuerdo unánime del -- Consejo Municipal de Educación y una insistencia permanente -- del Director del Centro de Formación Profesional y de este -- Alcalde, ante la Directora Territorial de Educación, y garantiza que a mediados de mayo, cuando la Conselleria programe -- sus inversiones intervendremos nuevamente para conseguir que -- se produzca dicha inversión en el año 1.988. Por último, resaltar que también el sector textil de Crevillente se ha interesado en la cuestión dada la necesidad de mano de obra especializada. En definitiva, no abandonaremos las gestiones.-----

A la vista de todo lo anterior, y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, la Corporación -- por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ratificar la propuesta en todos sus extremos, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que solicite a la Conselleria de Educación a través de su Servei Territorial, la -- construcción de un nuevo Centro de Formación Profesional o en última instancia su inclusión en los programas que dicho Ser-



vicio Territorial elabore para 1.988, poniendo a su disposición un solar de 10.544 m/2 -terreno de propios- que se afectaron a la construcción de dicho Centro, y que con anterioridad ya se habían puesto a disposición del Estado a través del Ministerio de Trabajo con el mismo fin y cuya tramitación en estado avanzado fué al final excluida de los programas del INEM.

12.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO. Previa su especial declaración ADOPCION DE ACUERDOS PREVIA - de urgencia, conoció el Pleno SU ESPECIAL DECLARACION DE -- proyecto técnico de abastecimiento de agua al polígono Industrial I-6 redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Joaquín Berrández Belén cuyo importe total asciende a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS, con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo inicialmente disponiendo su reglamentaria exposición al público y subsiguientes trámites para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Joaquín Berrández Belén', 'J. Ferrández Galipienso', 'B. Zaplana Belén', 'M. Penalva Sánchez', 'I. Candela Fuentes', 'A. Quesada Mas', 'D. Asencio Candela', 'D. Dimas Asencio Gomis', 'D. Andrés Calvo Guardiola', and 'D. Salvador Martínez Adsuar'. There are also some illegible scribbles and initials.]



1A6120085

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE ABRIL DE 1.987, A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELÉN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON MANUEL MOYA FERRANDEZ

DON JOSE PLANELLÉS MAS

DON DEMOFILO MARTÍNEZ CARRERES

DON FRANCISCO MACIÁ MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRÉS QUESADA MAS

DON ANDRÉS QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRÉS CALVO GUARDIOLA

En la Villa de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete se reunió en primera convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de sustitular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Cararrós, Don Antonio Tomás Tomás, Don Manuel Moya Ferrández, Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del

Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

UNICO.- REVISION ORDENANZA A continuación, se dá cuenta de PLUS VALIA. la modificación de índices de Plus Valía, dictaminados por la Comisión de Cuentas con las reservas de los grupos de A.P. y F.E. y J.O.N.S., por no haber podido estudiar debidamente el asunto. El texto de la Ponencia dice así:

PROPUESTA DE MODIFICACION INDICES PLUS VALIA.- AUMENTO GENERAL DEL 5% EXCEPTUANDO LAS CALLES DEL SECTOR VILLA VELLA CUYA CAPACIDAD DE EDIFICACION HA QUEDADO REDUCIDA A SU ESTADO ACTUAL Y QUE SON LAS SIGUIENTES: Estanco, Honda, Plaza Iglesia Vieja, Doctor Mas Candela, Mesón, Peine, San Cayetano San Francisco, San Roque, Santa Ana, Valencia(hasta final edificio Mercado), Villa, San Alberto y San Luis.

DESGLOSE ZONA INDUSTRIAL/	87-88
POLIGONO INDUSTRIAL PAIMA.....	1.300.-
POLIGONO INDUSTRIAL CACHAPES.....	1.300.-
SUELO URBANO INDUSTRIAL 1(Cta. de las Piedras).....	1.600.-
SUELO URBANO INDUSTRIAL 2(Rvd. Pascual Martínez)...	3.950.-
SUELO URBANO INDUSTRIAL 3(Gutiérrez Cárdenas/Rambla)	2.600.-
SUELO URBANO INDUSTRIAL 4(O. Esplá-L. Vives).....	3.950.-
SUELO URBANO INDUSTRIAL 5(Paseo de Elche).....	3.500.-
SUELO URBANO INDUSTRIAL 6(Paseo Estación).....	3.300.-
SUELO URBANO INDUSTRIAL 7(C.N. 340).....	3.300.-
SUELO URBANO INDUSTRIAL 8(Portazgo).....	2.600.-

DESGLOSE EXPANSION INDUSTRIAL(URBANIZABLE NO PROGRAMADO INDUSTRIAL/

AL SUR C.N. 340 DESDE CASCO URBANO A CTRA. CATRAL..	600.-
AL SUR C.N. 340 DESDE CASCO URBANO A TRAVESIA DEL CAMINO VIEJO DE ELCHE.....	600.-
SECTOR CERAMICA LA ASUNCIÓN.....	1.300.-
SECTOR I-6 POLIGONO DEL BOCH (LIFANTE).....	1.300.-

(LOS TERRENOS CALIFICADOS COMO NO PROGRAMADO-INDUSTRIAL QUE VAYAN DESARROLLANDO PLANES PARCIALES, PASARAN DESDE EL MOMENTO DE SU APROBACION A LOS VALORES FIJADOS PARA LOS POLIGONOS DE EXTRARRADIO).

SE PROPONE IGUALMENTE FIGURAR EN INDICE LA DENOMINACION DE "SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO RESIDENCIAL CON LOS MISMOS VALORES DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO INDUSTRIAL MANTENIENDO PARA EL PROXIMO BIENIO 1.987-88 EL PRECIO DE 600 PTAS. M/2.

DESGLOSE SUELO NO URBANIZABLE/	VALORES 87/88
SUELO NO URBANIZABLE 5 TAHULLAS.....	25
SUELO NO URBANIZABLE 8 TAHULLAS.....	20
SUELO NO URBANIZABLE CAMPO DE SAN FELIPE...	15
SUELO NO URBANIZABLE SALADARES.....	10"

En el debate interviene en primer lugar el Sr. Magro, que observa en la propuesta espectaculares subidas, que llegan al 150% en algunas zonas, lo que a todas luces parece excesivo, especialmente en zona industrial, urbana y urbanizable. No es ello un aliciente para la promoción de industrias. Debería explicar la ponencia los criterios de estas valoraciones y sus motivaciones.

El Sr. Ferrández afirma, por el contrario, que los índices en zonas de uso industrial-urbano, se han bajado realmente. Por ejemplo, en las zonas 5 y 7 del plano anexo a la propuesta, los índices equivaldrían a los de la c/ San Vicente Ferrer, por ejemplo, se han reconsiderado las zonas, dividiéndolas en ocho sectores, dando a cada sector valores objetivos. Si se considera como se producían los plus valías antes y como se producirán a partir de la nueva propuesta, puede afirmarse que los terrenos de uso industrial salen beneficiados considerablemente.

El Sr. Alcalde clarifica el tema, afirmando que la presente propuesta, aún no siendo una revisión a fondo de la Ordenanza y del Cuadro General de Precios, persigue un evidente objetivo de justicia, inaplazable y que debió acometerse mucho antes. Por un lado, se pretende un incremento simbólico del 5%, diríamos un aumento puramente técnico, para evitar injusticias. Por otra parte, se pretende cubrir lagunas que existían en el cuadro de índices, especialmente en el uso industrial del suelo urbanizable en sus dos modalidades, del residencial en el urbanizable programado y no programado, así como en las diversas modalidades del suelo no urbanizable o

prótegido. Injusticias que desembocan en aplicaciones por analogía de índices similares, para casos de terrenos no clasificados en el cuadro de plus valía, o lo que es mucho peor, la discriminación en que se podía desembocar, por la inaplicación de este arbitrio a determinadas situaciones, en que por la variación de valores en los últimos bienios, quedaban exentas ciertas transmisiones, mientras que otras con período impositivo más largo, podía sufrir altas cotas de valoración. En conclusión, movidos por estas razones de justicia y a la vista de las nuevas exigencias del P.G.M.O., era preciso crear conceptos nuevos, para llenar ciertas lagunas. De modo que, frente al uso industrial en zona urbana y el uso de expansión industrial, aparecen en la propuesta los siguientes tipos de uso industrial: el urbano, el urbanizable programado y el urbanizable no programado. Pues bien, en los suelos urbanizables, no es que se ha aumentado los valores, es que no existían, se han creado de nuevo, precisamente llenando lagunas, para evitar aplicaciones analógicas, no siempre justas.

Replica el señor Magro, que en su intervención, el Sr. Ferrández sólo ha puesto ejemplos de casos en que no hay aumento, sino disminución. En cuanto al argumento de cubrir lagunas, más bien se trata de océanos, en vez de lagunas. Por otra parte, no se crean conceptos nuevos, pues ya existían en el P.G.M.O. Y sí aparecen como nuevos en la Ordenanza, no se comprende por qué algunas zonas se valoran tan sensiblemente altas, en relación con sus limítrofes, existiendo altibajos de valoración a escasos metros.

Contesta el Sr. Alcalde que para la Ordenanza Fiscal tales conceptos urbanísticos son enteramente nuevos. Entiende y admite que sea perfectamente discutible la aplicación de criterios de valoración a los nuevos conceptos. Pero piénsese que se trata de valores apoyados en informes técnicos, en sesiones de trabajo, en reuniones de comisiones, donde los Concejales han tenido la oportunidad de aportar otros criterios que estimasen más justos. No es precisamente el Pleno el marco adecuado para estos trabajos.

El Sr. Candela Fuentes afirma que está de acuerdo en principio con la propuesta. Pero sugiere que en las zonas industriales, si pasan a uso residencial deben valorarse las transmisiones no como industriales, sino como residenciales.

El Sr. Alcalde aclara que la equiparación de valores



1A6120086

CLASE 8ª

es un proceso abierto y flexible: Y para tranquilidad del Sr. Magro, afirma que en modo alguno se pretende castigar a la iniciativa industrial, es por otras latitudes donde la industria encontraría sus verdaderos enemigos.

El Sr. Magro afirma que es preocupante, a tenor de lo dicho por el Sr. Alcalde, que en los trabajos de valoración se siguen criterios de valoración al 50% de aproximación y sin embargo no se haga lo mismo para terrenos de uso industrial. Esto no es prueba de política amistosa para las industrias, precisamente.

El Sr. Alcalde dice que las valoraciones dadas a los terrenos industriales en suelo urbanizable son tales que al acometerse la urbanización de tales terrenos, la plus valía se verá sensiblemente rebajada con las deducciones que la ordenanza permite hasta el 20%, por costes de urbanización, ya que la filosofía del arbitrio sólo pretende gravar los incrementos de valor del terreno imputables a la pura especulación, es decir, a un beneficio que se obtiene gracias a la comunidad. De no hacer tales cálculos, podría ocurrir que ciertos terrenos, con el descuento por costes de urbanización que dasen sensiblemente beneficiados de plus valía con respecto a otros similares, y ello sería comparativamente injusto.

El Sr. Ferrández clarifica tales afirmaciones poniendo un ejemplo de terreno virgen y urbanizable.

Tras lo expuesto, y habiendo sido sobradamente debatida la cuestión, la Corporación por mayoría absoluta de doce miembros a favor del dictamen y ponencia que se transcribe ut supra, y seis en contra, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Arbitrio sobre Incremento de Valor de los Terrenos (Plus Valía), en lo que respecta al Cuadro de Índices de Valores.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que se establece en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, se expondrá al público este

acuerdo por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos de la Corporación. De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada, debiendo publicarse el texto íntegro de la modificación en el B.O.P.

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día en que se publique el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Juan Manuel' and 'Luis Pe'. There are several large, overlapping signatures and some smaller ones with arrows pointing to specific parts of the page.

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE ABRIL DE 1.987 A LAS 19,15 HORAS.

PRESIDENCIA

En la Villa de Crevillente, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete se reunió en primera convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria citada al efecto, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Antonio Tomás Tomás, Don Manuel Moya Ferrández, Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asensio Candela, Don Andrés Quesada Mas.

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENSIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparros, Don Antonio Tomás Tomás, Don Manuel Moya Ferrández, Don José Planelles Mas, Don Demófilo Martínez Carreres, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asensio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

UNICO. PRESUPUESTO UNICO Seguidamente, se dá cuenta del -
 1.987.----- Presupuesto Unico para el actual
 ===== ejercicio de 1.987, cuyo resumen
 por capítulos en sus Estados de Ingresos y Gastos es como si
 gue:-----

A) PRESUPUESTO DE GASTOS

I	Remuneraciones de personal.....	227.231.292.--
II	Compra de bienes corrientes.....	240.417.171.--
III	Intereses.....	45.717.091.--
IV	Transferencias corrientes.....	11.618.490.--
VI	Inversiones reales.....	199.678.974.--
VII	Transferencias de capital.....	8.334.832.--
VIII	Variación activos financieros.....	2.000.000.--
IX	Variación pasivos financieros.....	33.585.192.--
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS...	768.592.042.--

B) PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos.....	160.966.679.--
II	Impuestos indirectos.....	31.685.460.--
III	Tasas y otros ingresos.....	230.306.252.--
IV	Transferencias corrientes.....	166.718.402.--
V	Ingresos patrimoniales.....	4.225.136.--
VI	Enajenación inversiones reales.....	150.000.--
VII	Transferencias de capital.....	88.813.261.--
VIII	Variación activos financieros.....	2.000.000.--
IX	Variación pasivos financieros.....	81.491.852.--
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.	768.592.042.--

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas, aprobado por los representantes del PSOE, y con la manifestación del grupo de F.E. y J.O.N.S. de que ya se pronunciará en el correspondiente Pleno y del PCE, que indica no estar en desacuerdo en su globalidad, aunque en el Pleno desea pedir aclaraciones al mismo, se abre el debate con la intervención, en primer lugar, del representante de F.E. y J.O.N.S., que en aras a la brevedad, afirman hallarse en la línea en que lo hizo anteriormente. Valora el esfuerzo de la Comisión de Cuentas y los trabajos en su elaboración. El Presupuesto puede definirse, dice el Sr. Mas Santiago, como realista, dado el condicionamiento que supone el volumen en gastos de personal, aunque la capacidad de endeudamiento cada vez alcance cotas más comprometidas. Por otra parte, se observa



CLASE 8ª

poca imaginación en el incremento de los ingresos, solución -- que siempre hay que ponderar con las posibles repercusiones en la presión fiscal. Es de agradecer que tanto el PCE como el -- PSOE parecen haber abandonado ya aquella tesis maximalista de -- "que pague más el que más tiene". Respecto a la Contribución -- Urbana, el cálculo de ingresos parece no tener en cuenta la -- inconstitucionalidad del incremento del 30%, pese a la sentencia clara y rotunda del Tribunal Constitucional, por lo que el problema acuciante del pago de ingresos indebidos se agravará -- este año con una sensible minoración de ingresos reales, sobre las cifras presupuestarias que se proponen. En otros aspectos, se echa de menos la falta de seguimiento más serio en la funcionalidad de las escuelas municipales. En cuanto a determinadas obras de recrecido de vías públicas, parece ya una costumbre reiterada con precedentes en la c/ Salitre, de acometer -- las obras sin suficiente consignación presupuestaria. Vistas -- estas precisiones técnicas, pasa el Sr. Mas Santiago a formular sus objeciones políticas, y por consiguiente, más importantes: Se trata del tema de indemnización a Concejales por asistencia a reuniones y sesiones. Además de remitirse a sesiones de otros ejercicios económicos, en que se trataba el asunto de tales indemnizaciones, y donde se recoge la línea fundamental de F.E. y J.O.N.S. sobre el particular, añade el Sr. Mas Santiago que es atípico que en todo el año 1.986 de 20 plenos dos concejales sólo asistieron a cuatro y tres sesiones respectivamente. Y sin embargo, no se redujo el cobro de indemnizaciones de los grupos afectados. Estas situaciones atípicas se han llevado a cabo con el reconocimiento del Sr. Alcalde. No es fácil imaginar cómo el Alcalde explicaría esta situación atípica a los ciudadanos trabajadores, para justificar que en el Ayuntamiento se cobra tales indemnizaciones, aún sin asistir. Concluye el Sr. Mas Santiago afirmando que su voto negativo es --

susceptible de modificación, si hay explicación satisfactoria a tales anomalías.

El Sr. Magro, en representación del Grupo Popular, afirma que nos encontramos ante un Presupuesto de envergadura. Se es consciente del esfuerzo que para el PSOE supone seguir adelante, con simples modificaciones de créditos. Pero si lo aprobásemos, ¿quién iba a gestionar este presupuesto?, escasa mente a dos meses de las elecciones locales. Sería más lógico preguntarse que se pretende ante la amplia perspectiva de un mandato de 4 años. Pero en la presente ocasión, ello es impen- sible, dada la circunstancia del breve plazo que resta de man- dato. Por todo ello, y por otras muchas razones que en ejerci- cios precedentes hemos expuesto en los múltiples aspectos pre- supuestarios, nuestro voto será negativo a la propuesta, con- cluye el Sr. Magro.

El Sr. Candela Fuentes agradecería que su interven- ción y las consiguientes réplicas fueran abiertas, para poder formular ciertas preguntas en cualquier momento. En el tema -- de los presupuestos ordinarios el grupo del PCE siempre ha -- mantenido una posición crítica, con un único objetivo, resol- ver el problema político de fondo, la gobernabilidad del muni- cipio. En cambio, los grupos del PSOE y A.P., según el Sr. -- Candela Fuentes, se han preocupado más en lograr un presupe- sto. El P.C.E. no ha entrado en ese juego. Son muchas las cues- tiones concretas de la propuesta, que no satisfacen al PCE. -- Por ejemplo, ¿qué cuotas se han calculado en la consignación- de la Contribución Territorial de Urbana? En materia de gas- tos, ¿por qué se consignan créditos insuficientes para el ser- vicio de basuras, para festejos o aguas potables a domicilio? Ello generará inevitablemente unos créditos reconocidos de -- salida, que se acumularán a otros desfases importantes. Hay-- también muchas preguntas sobre detalles más pequeños: por -- ejemplo, existiendo todavía sin cumplir el compromiso de rotu- lar las calles y plazas en valenciano, ¿cree el PSOE que po- drá hacerlo con tan escasa partida de 50.000 pesetas? En lo -- tocante a inversiones, el Sr. Candela Fuentes pide algunas -- aclaraciones: en cuanto a la partida de asfalto en vías públi- cas, ¿por qué se han cometido ciertas obras de recrecimiento- de calles confiando en determinadas asignaciones todavía no -- aprobadas? ¿Por qué consignar dinero para una pista en la Es-

tación, cuando ya existe una en dicha barriada? En cuanto a -- la urbanización de la Plaza de la Constitución, ¿por qué se -- consigna crédito para una primera fase, y qué garantía se tie- ne cara al futuro de que la segunda fase reciba otra subven- ción similar? Notificada la política de educación especial, -- ¿qué explicación tiene el mantener un camino de acceso a unos -- terrenos, que ya no van a servir para la construcción de un -- centro de educación especial? Desde otro punto de vista, pro- sigue el portavoz del PCE, nos vamos de forma imparable hacia -- un endeudamiento del 19% del presupuesto de ingresos, y ello -- es preocupante. Finalmente, concluye el Sr. Candela Fuentes, -- agradecemos que se haya traído aquí el Presupuesto, tal como -- había pedido el Grupo Municipal del PCE.

Interviene el Sr. Alcalde afirmando en primer lugar que la elaboración y presentación del Presupuesto es una obli- gación legal, que incluso debió cumplirse antes del 31-12-86, como lo hace el propio Parlamento. No tiene el PSOE un inte- rés especial en que se apruebe el presupuesto ahora mismo. Só- lo nos mueve un interés objetivo, el de su propia aprobación, doce el Alcalde. No es un problema de urgencia. En 1.986 re- solvimos los problemas, por lo tanto no hay nada que nos apre- mié. Pero no sólo es una obligación legal, sino un deber polí- tico: una legislatura consta de cuatro ejercicios, y debemos -- procurar al Ayuntamiento que nos suceda, los mismos instrumen- tos que a nosotros nos facilitó el anterior. Tenemos una con- cepción diferente a A.P., eso es evidente. Pero los que ven- gan detrás al menos podrán contar con un paquete importante -- de proyectos aprobados y dotados de financiación. Seguimos -- trabajando y gestionando con partidas presupuestarias de ---- 1.985. Queremos subsanar esta anomalía. Y si legal y política- mente está justificado, la Corporación actual no tiene culpa- de que haya elecciones para el mes de junio. Contestando al -- representante de F.E. y J.O.N.S., el Alcalde afirma asumir -- la responsabilidad de la indemnización de los concejales au- sentes. Explica que en el marco normativo de 1.979, la legis- lación no era del todo clara en este tema. Había dificultades para indemnizar. Aunque la fórmula sea de indemnización subje- tiva por asistencias, el fondo para nosotros siempre ha sido -- el que los grupos siempre dispongan de unos ingresos para el -- desarrollo de sus propias actividades municipales. Hay traba-

jos y actividades que aún no siendo de asistencia a sesiones y reuniones propiamente dichas, justifican una dedicación de los grupos, en la propia sede del Ayuntamiento. Por ello, esta Alcaldía se ha opuesto siempre a una fiscalización rigurosa, ya que unas ausencias pueden ser compensadas con creces por la actividad desarrollada por el resto de componentes de cada grupo concluye el Alcalde.

El Sr. Ferrández afirma, contestando a las alusiones de los portavoces de F.E. y J.O.N.S. y PCE, sobre asfaltado de calles, que hay un proyecto de recrecido de varias vías públicas, elaborado hace más de un año, el cual detalla ampliamente, que ya se incluyó en el presupuesto de inversiones para el pasado ejercicio. Los informes técnicos nos hablaban de la necesidad de acometer tales obras. Pensamos en la necesidad real, creímos que la obra de algunas calles no tenía más demora, y en caso de que el presupuesto de inversiones no se aprobase siempre podríamos echar mano de la partida de vías públicas del presupuesto ordinario prorrogado. A las alusiones que el portavoz del Grupo Popular hace al esfuerzo de gestión que supone para el PSOE proseguir en esta situación, contesta que el esfuerzo ha sido verdaderamente ingente, cosa que cualquier otro grupo habría de demostrar. Dice que el presupuesto no cambia si sacamos o no once millones más o menos de determinados conceptos. Ha habido verdaderamente un problema político, que nos impide el normal desarrollo de la gestión. Si nos salen créditos reconocidos en Basuras, Aguas, Festejos, etc., o se equilibra inicialmente, o se compensa luego con otras economías. Antes paso, y logramos superar los desequilibrios. En cuanto a la Plaza de la Constitución, dice el Sr. Ferrández, creemos que ha llegado su hora, debe hacerse, hay ya un proyecto de infraestructura en primera fase, dejando el equipamiento y mobiliario urbano para una segunda fase. Respecto a lo afirmado sobre el acceso al Colegio Especial, es inevitable si queremos que el terreno se convierta en solar. En otro aspecto nos choca mucho que al PCE le preocupe ahora un endeudamiento del 19%, creemos que por primera vez. En cuanto a otras pequeñas inversiones, creemos que la máquina de señalizar sobre el asfalto (un millón de pesetas), es una necesidad imperiosa, ya que en una sola noche podemos pintar todos los pasos de cebra de la población termina el Sr. Ferrández.



1A6120088

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde, antes de pasar a un segundo turno de intervenciones, contesta al portavoz de F.E. y J.O.N.S. en lo relativo a la falta de imaginación para allegar ingresos. Es algo, dice el Sr. Alcalde, que no podemos lograr a martillazos. Sería una buena panacea el conseguir ingresos sin aumentar la presión fiscal. Pero esta fórmula todavía no existe. En cuanto a la Contribución Urbana, la consignación es legal y constitucional. Si de algo se puede hablar de inconstitucionalidad es del Decreto del Gobierno. Por otra parte, parece que los atrasos los pagará Hacienda. En cuanto al desglose presupuestario de 1.987, deberá solucionarlo el Gobierno, o aumentando compensatoriamente el fondo nacional de participación municipal, o dictando un nuevo Decreto en el que permita elevar para este ejercicio y siguientes el límite de incremento de cuotas en la Contribución Territorial Urbana. Por otra parte la desviación presupuestaria no será tan grande, porque gracias a la revisión de bases tributarias, la cobranza será mayor, ello sin contar con otros ingresos, tales como los posibles recargos especiales a Telefónica, y el producto de la venta de los terrenos procedentes del aprovechamiento medio, la refinanciación de la deuda o el normal exceso de ingresos sobre los previstos en determinados conceptos de gestión siempre aleatoria e imprevisible. De no ocurrir así, en el peor de los casos acabaremos con 35 millones de créditos reconocidos. En 1.983 heredamos cifras superiores a los 40 millones. Y al final, logramos absorber el desequilibrio y superar aquella crisis. Además, cuando hay que acometer la satisfacción al 19% de endeudamiento, no es para este año, sino para 1.988, ya que los nuevos préstamos que se incorporen, no empezarán a devengar intereses y amortizaciones hasta dicho ejercicio. El endeudamiento no es malo si hay plena inversión. Incluso la propia legislación establece techos más altos (el 25%). Más irresponsable sería un Ayuntamiento que frenase su deuda dejando sin hacer inversiones nece

sarias. Parece, en cambio, que a los grupos les preocupa menos la liquidez de Caja, y es por ahí donde merecería hacer algún esfuerzo, para cobrar más de 60 millones que están pendientes de reclamaciones económico-administrativas. Respecto al tema de las calles pavimentadas, era urgente, necesario y hasta peligroso para el tránsito y circulación en su actual estado; en todo caso, si falla el presupuesto de inversiones, lo financiamos con la partida del Ordinario, a la que tan sólo le faltan 700.000 pesetas. En cuanto a las obras de la plaza de la Constitución, podemos ser uno de los pocos pueblos con proyecto aprobado, pero podemos perder la subvención si no lo presentamos antes de junio. La Diputación ha adelantado los plazos, para acomodar sus programas de inversión dentro de cada ejercicio. En lo que concierne a la pista de la Estación, francamente la que hay está inservible. Bastan dos millones para su puesta en funcionamiento, pues no se trata de una obra totalmente nueva. En lo que se refiere al Centro de Educación Especial, efectivamente no lo habrá, pero mantenemos el camino de acceso a la parcela, porque se piensa habilitar para la construcción de unos talleres para formación profesional. Finalmente, cabe admitir que haya un error en la cifra presupuestaria para rótulos de calles. Pero es importante afirmar aquí que existe una voluntad de cumplir los compromisos, en congruencia con la política de incondicional apoyo a nuestra lengua.

A continuación, interviene el Sr. Mas Santiago, afirmando que la argumentación del Alcalde es como la de quien se empeña en ver las hejas y no el bosque. Porque se pretende justificar tal modalidad indemnizatoria a los concejales, más vale esforzarse por adecuar la letra y el espíritu, porque la letra es muy clara, y porque no hay nada que justifique mantener una indemnización ante tan reiteradas ausencias. En cuanto a pavimentación de ciertas calles, el hecho de la consignación presupuestaria no justifica el procedimiento operatorio seguido para determinadas obras. Finalmente, matiza su opinión sobre el cobro de contribución urbana, ya que en ningún momento ha calificado de inconstitucional la cobranza, sino que se ha limitado a apuntar la realidad existente.

El Sr. Candela Fuentes manifiesta su asombro de cómo se ven las cosas, de color de rosa, sin importar los métodos.

En el funcionamiento democrático debe respetarse el procedimiento. El Alcalde parece olvidarse de ello. No ponemos en duda, dice el Sr. Candela Fuentes, de que todos hemos venido a trabajar. Pero sin descalificaciones, porque cometen un tremendo error. Decir que al PCE no le había preocupado nunca el endeudamiento es un chiste. Afirmar que en 1.983 partíamos de un crédito reconocido de 40 millones no es del todo exacto, ya que el Alcalde bien sabe que en aquella situación hubo suficientes recursos para afrontar seriamente el déficit o desviación. Lo que decimos ahora es muy distinto: no se puede equilibrar el déficit de cualquier modo, porque no se dispondrá luego de recursos con que remediar tal situación. Hay aquí una cuestión política: que el Gobierno Central aumente el Fondo de Compensación, cosa que la Federación no ha conseguido en absoluto. Esto tiene una incidencia directa en nuestra tesorería. Actualmente se recauda menos en porcentaje. Si partimos de no tocar los recursos, habrá que mejorar la gestión recaudatoria y afinar en la justicia distributiva, sin aguardar a que sea Hacienda la que acometa la revisión de urbana, como de hecho está ocurriendo. De todos modos el Presupuesto no se solucionará en 1.988 con estos criterios, prosigue el Sr. Candela Fuentes. Todos estamos de acuerdo en cuanto a necesidades, dice, pero hay que racionalizarlas y cuantificarlas mejor, más justamente. Tampoco se ha hecho nada en materia de revisiones de industria, inspecciones de motores, etc. Propone el portavoz del PCE que se reduzca la consignación de Urbana a sus límites legales. Se dice que Hacienda sumirá el pago, pero no se sabe si repercutirá o no en descuentos del Fondo Nacional. Por otra parte, a juicio del PCE, deben ser los Ayuntamientos los que abonen directamente los importes de las devoluciones, y exigir después indemnización al Gobierno. Por ello, no debe consignarse incremento superior al 20% en Urbana para 1.987. En cuanto a inversiones, sigue el Sr. Candela Fuentes, no negamos su necesidad, pero la realidad es que nos vamos a un 19% de endeudamiento, qué importa que sea para 1.988, ya que lo verdaderamente peligroso es que no vamos a disponer de nuevos recursos para afrontar ni los créditos reconocidos con ese porcentaje de endeudamiento. No se trata de no hacer las cosas, sino de que se distribuya el programa de inversiones gradualmente en varios años, en función de las posibilidades rea-

les. ¿No podría esperar la plaza de la Constitución? Creemos - que sí, las subvenciones se pierden, pero se recuperan. ¿o es preferible seguir elevando el endeudamiento? ¿Es mejor que sigan padeciendo nuestros suministradores? Lo mismo afirmados, - sigue el Sr. Candela Fuentes, del cambio de acceso a los terre- nos del Centro de Educación Especial, ¿pro qué no posponer es- ta inversión a momento más propicio, en que el INEM asegure su propósito de ayuda?. En cuanto a las obras citadas de recreci- do de ciertas calles, ¿por qué no se sometió a los órganos re- gulares de gestión y se conformó al procedimiento habitual? -- (El Sr. Alcalde profundiza que el asunto fué tratado y aproba- so por la Comisión de Gobierno). Si, contesta el portavoz del- PGE, pero sin consignación presupuestaria. En fin, concluye, no renunciamos a ninguna necesidad, pero es preciso racionalizar- la gestión y presentar programas más realistas.-----

A continuación, el Sr. Magro, portavoz de A.P. afir- ma que, querámoslo o no, estamos a dos meses de las elecciones. (Replica el Alcalde que de eso nadie tiene la culpa). Recuerda que no fué precisamente el Grupo Popular el que en temas tales como el retributivo hiciera fáciles promesas en vísperas de -- elecciones, anunciando porcentajes de incremento por encima de los límites presupuestarios. ¿Por qué justificar la obligación legal de formar Presupuesto antes del 31-12-86, como si se tra- tara del Congreso de los Diputados? Aquí no es necesario. Po- dria esperarse al resultado de las Elecciones. Porque, dice el Sr. Magro, en réplica a las arrogantes afirmaciones del Sr. Fe- rrández, calificando de esfuerzo meritorio el realizado por el Grupo del PSOE, no descartamos la posibilidad de obtener once- concejales; y de ser así, no sabemos si será para reír o llorar. Po- rar. Porque hay mucho que hacer, pero hay que hacerlo bien. -- Proponéis un presupuesto equilibrado, pero ello no es cierto -- bajo ningún aspecto, porque esta Casa pierde dinero constante- mente. Un Ayuntamiento es una empresa, y a pesar de las facili- dades con que cuenta para reponerse, sigue perdiendo dinero, - un dinero que no es nuestro y que se nos confía para que lo ad- ministremos correctamente. No creemos que un particular pudie- ra aguantar y soportar tanta pérdida, concluye el Sr. Magro.--

El Sr. Ferrández recomienda tranquilidad, que no cun- da el pánico, el Ayuntamiento siempre tiene recursos para solu- cionar el problema. En cuanto a la revisión de motores e ins--



CLASE 8ª

pección de industrias, ya se hizo. Aunque desconociendo su -- autor, vale aquí la frase de "ni quito ni pongo rey, pero ayu- do a mi señor", pues naturalmente ¿en quién he de depositar - mi confianza y a quien prestar mi apoyo absoluto, sino al gru- po socialista? Si para el PGE pesa más el 19% de endeudamien- to que la satisfacción de necesidades ineludibles, a nosotros- nos preocupa más la gestión de las necesidades públicas y so- ciales. Si al PGE le preocupa la situación actual de la -- Plaza de la Constitución, a nosotros sí, porque es realmente- una vergüenza. Nosotros, sigue el Sr. Ferrández, presentamos- nuestra propuesta de Presupuesto, porque aparte de la obliga- ción legal, tenemos un compromiso moral y político de hacerlo. Sin embargo, el PGE no presenta alternativa alguna. En cuanto al Grupo Popular, si ganase las elecciones, no tendría una pa- peleta tan grave como la que se nos presentó a los demás en - 1.979, por tanto no es así como se pinta la situación. En to- do caso, A.P. desearia un endeudamiento menor, pero ello se-- ria a costa de la deficiencia en los servicios e infraestruc- turas. En cuanto a comparar al Ayuntamiento con una Empresa, - con pérdidas, hay que afirmar rotundamente que un Ayuntamien- to no es una Empresa, sino un Ente de servicio público, con- cluye en el Sr. Ferrández.-----

El Sr. Alcalde afirma que no es posible encontrar - más recursos sin aumentar la presión fiscal. Precisamente la- Contribución de Urbana fué la que salvó la desviación de ---- 1.983, como bien dice el Sr. Candela Fuentes, y es precisamen- te la que ahora nos fallar. Pero con una diferencia de varios millones de créditos reconocidos en menos ahora. Y con la es- pectativa de una revisión de Urbana pendiente, que producirá- importantes atrasos de cinco años. Pensamos que con la revi- sión de motores e industrias, dice el Alcalde, no se resuelve nada el problema. Por lo tanto sólo hay una alternativa se-- ria: o se reducen gastos o se buscan nuevas fuentes de finan-

ciación. Sin embargo, nos preocupa mucho la falta de liquidez aunque no es alarmante el tema de los proveedores, como alude el Sr. Candela; todavía los proveedores nos estiman como cliente. En cuanto a la Federación de Municipios, integrada por Ayuntamientos Socialistas, Comunistas y Populares, reivindica con probada eficacia mayores participaciones municipales en el Fondo Nacional. No es cierto que todos los grupos compartimos las inversiones por igual. Por ejemplo, dice, A.P. no comparte el modo de operarse ciertos gastos, que pueden cifrarse en 200 millones (las dos fases del Sector Coves), que ellos no hubieran hecho o al menos no de este modo. No todos, pues, estamos de acuerdo en las inversiones al 100%. No podemos sacrificar ni una peseta en gastos. Pensamos, sigue el Alcalde, que el portavoz del PCE pretende formular una alternativa. En cuanto a pérdidas, no sólo no se trata de una empresa lucrativa, sino que sus tasas de prestación de servicios son siempre precios públicos y hasta no pocas veces, políticos, en su mayoría. No tenemos una alternativa, sin sacrificar gasto. Pero si realmente se presenta una alternativa, la podemos estudiar, pero sin renunciar a ninguno de los gastos programados. ¿Es electoralista el acto de inauguración de la Biblioteca Municipal, que celebramos ayer? ¿Lo será también la inauguración de las obras de la Ciudad Deportiva Sur, del próximo mes? ¿No lo son las obras de Ronda Sur y otras muchas? Nadie tiene la culpa de que se convoquen elecciones para Junio, concluye el Alcalde.

Interviene, por A.P. el Sr. Candela Espinosa, aludido directamente por el Alcalde, al afirmar que A.P. no es partidaria del PERI de Coves. Como norma, dice, desconfiamos de quienes en la Radio necesitan emplear muchas palabras para vender sus productos, pero sigue, siempre partía del hecho de que todo el mundo defiende seguir viviendo donde vivió siempre; por lo tanto, pensamos que de mantenerse la zona en cuestión, la financiación de tales obras pudieran salir sensiblemente mejoradas, con ayudas y subvenciones de la Generalitat, porque la dimensión Social del problema extravase el ámbito puramente municipal e incluso el de la propia Diputación. Había otras soluciones, pero nunca desechamos la dimensión humana del problema del PERI, que más bien criticamos en sus aspectos económico-financieros, concluye el Sr. Candela Espinosa.

A continuación, el representante de F.E. y I.N.S. Sr. Mas Santiago, anuncia su voto negativo, en congruencia con los criterios anteriormente expuestos.

El Sr. Candela Fuentes, del PCE, dice que las elecciones vienen cuando vienen, pero no por eso hay que cambiar las cosas. La verdad es que no se nos ha contestado a ninguna de nuestras preguntas, al menos satisfactoriamente, claro está. Sin embargo, no se pregunta nada del PERI ni de la Ciudad Deportiva Sur. Naturalmente, porque se trata de objetivos que el PCE tiene en sus propios programas. ¿Por qué objetamos otras obras y proyectos? No es por estar en contra de ellos, sino del propio funcionamiento político del Gobierno Municipal. El endeudamiento es un problema grave, y si no, recordar el caso de Orihuela, que sin llegar al 25%, hubo necesidad de que interviniese la Generalitat para solucionar la crisis. Estamos conscientes de que los Ayuntamientos españoles sufren una larga agonía económica, debido a su escasa participación en los fondos del Estado; en cualquier país de Europa esta participación es más elevada que en nuestro país. El recurso de la Urbana no tiene recuperación posible, lo que nos llevará en 1.988 a una situación difícil por insoluble, dejándonos un presupuesto totalmente desequilibrado. El Ayuntamiento de Madrid, después que lo hiciera el de Córdoba, desea pagar lo indebidamente cobrado por Urbana, porque no quiere renunciar a sus competencias. Es como debió hacerse en principio, y luego reclamar la correspondiente indemnización al Gobierno Central. Esta es la auténtica postura política a la que no se debe renunciar. Reducir gastos si que se puede hacer, basta con un somero análisis de las partidas para comprender que cosas sobran, concluye el Sr. Candela.

El Sr. Alcalde afirma que a la vista de la última intervención, hay que entender que el PCE tiene una alternativa a concretar en este momento. En líneas generales y como síntesis, parece que nos encontramos ante una descalificación de A.P. a la propuesta dictaminada y un deseo de alternativa por parte del PCE, pero sin concretar. Si esto es así, podríamos posponer la resolución de este debate y estudiar posible alternativa del PCE siempre que se presente razonablemente en breve, y por supuesto antes de Fiestas de Semana Santa, de modo que sin pérdida de tiempo se pueda estudiar y someter a Pleno con la semana siguiente a las fiestas próximas, concluye el

Alcalde.

El Sr. Magro, brevemente expone algunas réplicas; - el Ayuntamiento no es una empresa en efecto, pero puede gestionarse como una empresa, siendo precisamente su ventaja que no es objetivo propio la ganancia. Pero recuerda que estamos jugando con dinero ajeno, y la verdad es que lo gastamos muy alegremente. Hay que saber administrarlo. También se alude -- que ponemos ejemplos de cosas ya pasadas, cuando nos referimos a los ochocientos mil puestos de trabajo prometidos, sin embargo, vosotros os remitís a situaciones anteriores a 1.979 que en absoluto nos afectan. En cuanto a alternativas presupuestarias, después del conocido intento en 1.983, ya no volvimos a presentar otra, dado el resultado obtenido. Pero los criterios presupuestarios allí vertidos están plenamente vigentes. Fuimos el único Grupo que realmente presentó alternativa, concluye el Sr. Magro.

A continuación, el Sr. Zaplana Belén afirma que en este debate ha oído hablar mucho de alternativas, pero no se presentan estudios reales, aparte de la propuesta dictaminada. Dirigiéndose al Sr. Candela (se refiere al del PCE), le recrimina cómo no logró solucionar el problema de la gestión recaudatoria en los cinco o seis años que estuvo como Presidente de la Comisión de Hacienda. Es muy fácil practicar la demagogia, dice el Sr. Zaplana, cuando se ha tenido tan poca efectividad en resolver los problemas que ahora se critican. Me sorprende que aquí no se viene a hacer "Ayuntamiento". Cada cual dice lo que le dá le gana, nadie se entera de la película y se pretende criticarlo, sin asistir a las reuniones de trabajo ni a las comisiones, concluye el Sr. Zaplana.

Seguidamente, el Sr. Ferrández matiza la alusión radiofónica del Sr. Candela Espinosa, de que se charla mucho, - pero es posible que el grupo del PSOE tenga en su oferta un muestrario muy ampli, por lo que es necesario hablar más. Al Sr. Magro le replica que posiblemente los de A.P. sepan hacer una casa con menos dinero, pero evidentemente, dice, no haríamos la misma casa. Al Sr. Candela Fuentes le dice que si realmente tiene una alternativa, que la traiga a la Comisión de Cuentas debidamente elaborada y la estudiaremos.

El Sr. Candela Fuentes contesta que no quiere ser agresivo en su respuesta. Los comunistas, dice, trabajamos co



1A6120090

CLASE 8ª

lectivamente. ¡Ay de aquél que no trabaja así!. Que nos juzgue - el pueblo. Solo deseamos que el nuevo Presidente de la Corporación sepa moderar y rechazar enérgicamente agresiones personales como las precedentes. Otra cuestión: Vds. han cambiado en pocos minutos, es asombroso. En síntesis, nosotros recortaríamos algunas partidas, como la Plaza de la Constitución, lo del Camino - del terreno de Educación Especial, reduciríamos el recurso de - Urbana dejándolo en sus justos términos y recortaríamos alguna que otra partida, concluye el Sr. Candela Fuentes.

El Alcalde contesta que es difícil renunciar a gastos ordinarios, pero no tanto en el capítulo de inversiones. Podríamos discutir el aparcamiento de determinadas partidas. En fin, - concluye, el asunto debe quedar sobre la Mesa.

El Sr. Candela Fuentes pregunta si se estaría dispuesto a recortar incluso gastos ordinarios de mantenimiento de ciertos servicios.

El Sr. Candela contesta que se puede intentar el esfuerzo de estudiar la alternativa comunista siempre que se concrete formalmente. Por lo que el asunto debe quedar sobre la Mesa para mejor estudio.

El Sr. Candela Fuentes pide un plazo hasta el miércoles día 15 del corriente, pero hay que estudiar recortes de gastos incluso del Ordinario y clarificar la gestión presupuestaria. (Hay algunas sonrisas alusivas al tema de gestión). Aclara el portavoz del PCE que en absoluto se refiere a la gestión política, sino más bien a la funcional, al seguimiento en la política de recursos, de gestión cobratoria, de pagos, ordenación del gasto, etc., Es decir, a la gestión presupuestaria desde un punto de vista técnico.

El Sr. Magro afirma que su grupo reclamará copia de esta alternativa para su estudio.

Tras el debate, que se dá por concluido, la Corporación ACUERDA:-----

Dejar el asunto sobre la Mesa, para mejor estudio de la alternativa que se propone.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas quince minutos del día al comienzo indicado, -- por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'L. J. P.' and another that looks like 'F. C.']

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE ABRIL DE 1.987 A LAS 19 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELÉN
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON SALVADOR FLORES GALVAÑ
DON IGNACIO CANDELA FUENTES
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
DON FRANCISCO MAGRO ESPI
DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR
DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
DON MANUEL MIRA CAPARROS
DON ANTONIO TOMAS TOMAS
DON MANUEL MOYA FERRANDEZ
DON JOSE PLANELLES MAS
DON VICENTE ASENSIO CANDELA
DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENSIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En la Villa de Grevillente, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en primera convocatoria citada al efecto, la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su titular -- Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales -- Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Salvador Flores Galvañ, Don Ignacio Candela Fuentes, -- Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espi, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparrós, Don Antonio Tomás Tomás, Don Manuel Moya Ferrández, Don José Planelles Mas, Don Vicente Asensio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Excusaron su asistencia Don Emilio Muñoz Giménez, Don Vicente Mas Santiago, y Don Francisco Maciá Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos -- por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparrós, Don Antonio Tomás Tomás, Don Manuel Moya Ferrández, Don José Planelles Mas, Don Vicente Asensio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Excusaron su asistencia Don Emilio Muñoz Giménez, Don Vicente Mas Santiago, y Don Francisco Maciá Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos -- por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

UNICO. PRESUPUESTO GENERAL Seguidamente, el Sr. Alcalde resume y sintetiza el resultado del debate presupuestario de anterior-----

Pleno, en el que quedó sobre la Mesa la propuesta dictaminada, al ofrecer el OCE su alternativa, cuyo documento ha sido registrado de entrada el 15-4-87 y estudiado por la Comisión de Cuentas del 23-4-87. Dicho documento fué asimismo remitido a los portavoces del PSOE, A.P. y F.E. y J.O.N.S., para su conocimiento y estudio. En resumen, la propuesta del PCE consta de unas rectificaciones puntuales de las partidas y conceptos del Anteproyecto de Presupuesto, inicialmente elaborado por esta - Alcaldía, con la asistencia del Interventor y del Secretario - General. En materia de gastos ordinarios, se reducen cuantitativamente nueve partidas. Se reduce el concepto de Urbana, para cuya compensación se crea un ingreso sobre el pendimiento - del patrimonio urbanístico. Se suprimen dos partidas en el capítulo de Inversiones.: la urbanización de la Plaza de la Constitución y el camino de acceso al Centro de Educación Especial. Los objetivos de esas rectificaciones puntuales son: reducir - la Urbana a sus límites legales y reducir el endeudamiento de - 1.988. Dicho documento añade, dice el Alcalde, una serie de su - gerencias o recomendaciones generales de gestión de técnica - presupuestaria en materia de ingresos y de gastos, cuyo deta - lle debe ser conocido ya por todos los grupos. De modo que in - corporadas las rectificaciones al Anteproyecto inicial, pode - mos pasar al debate sin más análisis, concluye el Sr. Alcalde.

Inicia el Sr. Magro su intervención, preguntando si el asunto ha sido dictaminado por la Comisión de Cuentas (El - Alcalde contesta afirmativamente). Tras excusar su ausencia a dicha Comisión, manifiesta la gran sorpresa que causa la lectu - ra del citado documento, que no se sabe por donde cogerlo. Que a estas alturas haga el PCE tales planteamientos extraños, es - algo poco serio. Si no estuviésemos en pleno proceso electoral dice el portavoz de A.P., nosotros lo firmaríamos. Porque, bá - sicamente, la propuesta del PCE no es otra cosa, sino la tesis constantemente mantenida por el Grupo Popular. No se trata de una verdadera alternativa, sino una mera aclaración de volunta - des. Y el PSOE acepta esta propuesta, porque no tiene otra sa - lida. No es serio formular como alternativa una simple decla - ración de voluntad, ni mucho menos para tan sólo un mes. Por - que, ¿quién va a gestionar el presupuesto tras las elecciones? Es muy curioso que en la reducción de gastos que propone el - PCE figuren las operaciones de Tesorería, actitud tan poco con -



1A6120091

CLASE 8ª

gruente con la postura mantenida, precisamente cuando el por - tavez del PCE era precisamente de la antigua Comisión de Ha - cienda. Desde luego, prosigue el Sr. Magro, la propuesta sir - ve por lo menos para aclarar ciertas posturas en materia de - inversiones, pues ahora parecen todos de acuerdo en suprimir - las obras de la Plaza de la Constitución. Da un breve repaso - a las medidas de gestión presupuestaria que se proponen, sub - rayando especialmente las relativas al control presupuesta - rio del gasto, tanto en su ordenación como en ciertos abusos - destacando las medidas de control que sujetan la gestión ope - rativa a las posibilidades presupuestarias. Resultan chocan - tes tales expresiones en boca del portavoz del PCE, dice el - Sr. Magro. Porque si supiéramos quien va a gestionar tal pre - supuesto, prosigue, asumiríamos ahora mismo esas medidas de - control, tan idénticas en general con nuestra propia postura - en estas materias, tantas veces reiteradas. En cuanto a las - modificaciones que planteais, no constituyen realmente una - alternativa, son un paquete bien escaso de pequeños retoques - al proyecto inicial del PSOE. Por todo ello, y por todo lo - expuesto en el debate anterior, concluye el Sr. Magro, man - tendremos inalterable nuestra postura, contraria por supues - to al Presupuesto y sus retoques. No es muy serio esto. -

Replica el Sr. Candela Fuentes, afirmando que no - es cierta esa pretendida coincidencia con A.P., que se le - atribuye a la propuesta. Temas como el PERI de Coves, la po - lítica de personal, las instalaciones deportivas, etc., deno - tan las grandes diferencias que separan la PCE del Grupo Po - pular. Tampoco se trata de una simple declaración de volun - tad, como se ha afirmado. Como Presidente de la Comisión de - Hacienda, dice, sólo estuvo un año, en cuyo periodo el rigor - en el control del gasto fué indiscutible, aunque en un sólo - año no se puede apreciar la labor desarrollada. También dife - rimos sensiblemente del PSOE, tanto en política fiscal como -

en política de gastos y programas de inversiones. Por ejemplo, el PERI de Coves no lo haríamos tal como se ha planteado, y muchas otras cosas las habríamos sometido a un programa racional de prioridades. Pero a estas alturas hay muchas obras y necesidades de nuestro pueblo peligrosamente comprometidas, y que sólo con un intento responsable y serio podemos salvar, lo que necesariamente pasa por la aprobación del presupuesto. Naturalmente que cambiaremos las cosas si gobernamos o participamos en el gobierno municipal, sea de un sólo color o multicolor. Porque el tema de fondo no es el de "quién va a gestionar el presupuesto", dice el portavoz del PCE. La cuestión no es esa, sino que sea del color que sea, los problemas han de continuar gestionándose. Y que conste que no nos estamos atribuyendo el concejales, como oímos a otros portavoces, porque si todos obtuviésemos tales resultados tendríamos que contar con algunos millones de habitantes más en nuestro Municipio. En cuanto a la aptitud de la izquierda para saber administrar bien, es preciso aclarar que el buen hacer no es precisamente patrimonio de la derecha, sin perjuicio de que además, también sabemos llevar adelante las empresas. Respecto a la reducción en Operaciones de Tesorería, el recorte no indica nada, pues cuando se constituya el nuevo Ayuntamiento, ya se verá lo que conviene hacer al respecto, siempre en función de especiales circunstancias y particulares necesidades. Concluye el Sr. Candela Fuentes, insistiendo que la propuesta del PCE no es una simple declaración de voluntad, sino un auténtico compromiso, para un presupuesto concreto, en un momento muy concreto. De no ser así, la retiraríamos ahora mismo.

Contesta el Sr. Magro que ni el PCE ni el PSOE se lo pueden creer. Esta fórmula no tendrá vigencia ni para el mes que queda, ni tan siquiera para el resto del año. En 1.984 no hubo rigor en el control presupuestario, siendo Presidente precisamente quien ahora formula tales recomendaciones de control. No se ha formulado una alternativa global, nosotros sí que lo hicimos en el ejercicio económico de 1.984. Lo que el PCE presenta hoy al Pleno, no es sino un maquillaje, algo así como lo que se hizo recientemente con el tema retributivo. Puramente electoralista. En cuanto a la operación de tesorería, concluye el Sr. Magro, eso de que su utilización o no depende de las necesidades del futuro Gobierno Municipal, no lo compartimos, --

porque el uso de tal instrumento de gestión presupuestaria no lo aceptaremos si no concemos la marcha y desarrollo de una gestión responsable, termina.-----

El Sr. Candela Fuentes interviene sólo para matizar que la propuesta del PCE tiene amplios aspectos de control, tanto en materia de ingresos como en gastos. Es todo un recordatorio, un compromiso que asumimos, por eso lo firmamos y aceptamos, el grupo del PCE, como auténtico reto a los demás grupos. No se trata de un simple maquillaje. El bloque de medidas que presentamos, que se ajustan a nuestra realidad concreta, deberán presidir, como formulamos en nuestra propuesta, las Bases de Ejecución del Presupuesto.-----

El Sr. Ferrández, portavoz del PSOE, afirma que su grupo acepta totalmente el compromiso que propone el PCE. Pero es preciso salir al paso de ese término tantas veces mencionado aquí, el CONTROL. El gobierno Municipal ha gestionado con auténtico control en no pocos aspectos. Baste recordar que se han hecho múltiples inspecciones en materia de defraudación, se han estado cortando suministros de agua, se han hecho inspecciones a industrias, se han tramitado muchas infracciones urbanísticas, etc. Las recomendaciones del PCE son buenas genéricamente, para todo Ayuntamiento. Las aceptamos. Pero que conste, concluye el Sr. Ferrández, que nosotros ejercemos un control presupuestario, sin duda alguna.-----

Interviene el Alcalde, afirmando que la derecha recibe un modelo presupuestario diferente al de la izquierda. Ello es evidente. La propuesta formula unas modificaciones puntuales, que no varían sustancialmente el presupuesto, en su filosofía. Rechaza la interpretación que se desprende de la lectura de A.P. a tal propuesta, como poniendo en tela de juicio la existencia de un mínimo control presupuestario. Respecto a la afirmación del Sr. Candela Fuentes de que sólo fue Presidente por un año, recuerda que en el gobierno municipal-comunista, la Hacienda Local fue dirigida por el grupo socialista, que salió satisfecho de su gestión; satisfacción que también compartió el grupo comunista, como se desprende de su propaganda en las anteriores elecciones municipales. Gracias a la política fiscal de entonces, se pudo dar un empuje presupuestario, capaz de afrontar tantas necesidades insatisfechas. En cuanto a las recomendaciones formuladas, hay que subrayar-

que nadie tiene aquí el propósito de cometer despilfarros. No sabemos todavía como gobernaria A.P.; su ventaja es presumir que lo haría mejor. Las recomendaciones son de libro: son un proceso abierto para cualquier gestión presupuestaria y para cualquier momento. El control de industrias necesitaba una inspección. Y lo intentamos seriamente, con resultados positivos. Puntualizando la afirmación del Sr. Magro, sobre las obras de la Plaza de la Constitución, dice el Alcalde, aunque el plazo de presentación del proyecto vence el 30-6-87, sin embargo disponemos hasta el final de año para contratar la obra. Para nosotros, este proyecto solamente queda aparcado, a resultas de las elecciones. Nosotros, prosigue el Alcalde, queremos hacer la plaza del pueblo, pero también la urbanización de Coves 2. Y en 1.988, si continuamos en el Gobierno Municipal, solicitaremos la inclusión de Coves 3, en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación. Por lo tanto, y volviendo al tema de la plaza, si tenemos la oportunidad volveremos a proponer su financiación. En cuanto al PCE, la diferencia con respecto a la Plaza, es que no estamos de acuerdo con la preocupación de que su financiación incidirá gravemente en el endeudamiento. De alcanzar el 19% de endeudamiento, frente al 17% de 1.983, no supone un progreso alarmante, si tenemos en cuenta que el ritmo de crecimiento presupuestario quedó prácticamente frenado en 1.985, termina el Alcalde.

Una vez debatida ampliamente la propuesta, y

RESULTANDO: Que las rectificaciones y sugerencias del PCE se incorporan al Anteproyecto inicial, en los propios términos y cofras de la propuesta.

RESULTANDO: Que la Comisión de Cuentas en reunión del 23-4-87 ha dictaminado favorablemente dicho Anteproyecto de Presupuesto Unico para 1.987.

RESULTANDO: Que tramitadas y aprobadas las plantillas de puestos de trabajo en el Pleno de fecha 12-3-87, conforme a los principios enunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se incorporan al expediente de aprobación del presupuesto Refundido presente, R.D. legislativo 781/1.986, de 18 de abril, para su tramitación conjunta con el citado Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el expediente consta de un proyecto, estructurado conforme establece la Administración del Es



1 A 6120092

CLASE 8ª

tado, en un Estado de Gastos y un Estado de Ingresos con las características que regula el art. 444, 2ª. y 3ª. del citado Texto Refundido, sin déficit inicial (art. 444-4ª.) y con unas Bases de Ejecución del Presupuesto, encaminadas a su acertada gestión (art. 444-5ª.).

CONSIDERANDO: Que el proyecto de Presupuesto va acompañado de memoria explicativa y demás documentos preceptivos, conforme al art. 445 del citado Texto.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento legal de su tramitación es el que establece el art. 445 del citado Texto Refundido.

Visto el informe de Intervención, y tras todo lo expuesto en el debate que precede, por mayoría suficiente de doce votos a favor y cuatro en contra, no asistiendo por razones justificadas cinco de sus miembros, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto General para 1.987 inicialmente, aunque se entenderá definitiva la aprobación si al término del período de exposición por el plazo de quince días no se presentan reclamaciones. Su resumen por capítulos es el siguiente:

A) ESTADO DE GASTOS

I	Remuneraciones de personal.....	227.231.292. -
II	Compra de bienes corrientes.....	245.497.311. -
III	Intereses.....	44.217.091. -
IV	Transferencias corrientes.....	11.618.490. -
VI	Inversiones reales.....	163.384.965. -
VII	Transferencias de capital.....	8.334.832. -
VIII	Variación activos financieros.....	2.000.000. -
IX	Variación pasivos financieros.....	33.585.192. -
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS....	735.869.172. -

B) ESTADO DE INGRESOS

I Impuestos directos.....	147.466.679.-
II Impuestos indirectos.....	31.685.460.-
III Tasas y otros ingresos.....	232.306.252.-
IV Transferencias corrientes.....	169.718.402.-
V Ingresos patrimoniales.....	6.460.136.-
VI Enajenación inversiones reales.....	12.230.140.-
VII Transferencias de capital.....	76.113.261.-
VIII Variación activos financieros.....	2.000.000.-
IX Variación pasivos financieros.....	57.888.843.-
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS...	735.869.173.-

SEGUNDO.- Se aprueban, así mismo, las bases de ejecución del citado Presupuesto General.

TERCERO.- Aprobado definitivamente el Presupuesto, entrará en vigor, una vez publicado en el B.O.P. el resumen por capítulos y transcurrido el plazo que establece el art. 70-2 de la Ley 7/1.985.

CUARTO.- Quedan ratificadas las plantillas generales de puestos de trabajo que se aprobaron en sesión de 12-3-87, cuya publicación deberá insertarse así mismo en el B.O.P.

QUINTO.- Dentro del plazo de un mes, desde la fecha de la aprobación definitiva del Presupuesto, se publicará la oferta pública de empleo en los mismos términos en que se aprobó en sesión de fecha 12-3-87, por el Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé,

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'J. Ferrández Galipienso']



[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'J. Ferrández Galipienso']

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.987 A LAS 19 HORAS.

PRESIDENCIA

- DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
CONCEJALES
 DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
 DON BIENVENIDO ZAPLANA BELEN,
 DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
 DON EMILIO MUÑOZ GIMENEZ
 DON IGNACIO CANDELA FUENTES
 DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
 DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR
 DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
 DON MANUEL MIRA CAPARROS
 DON JOSE PLANELLES MAS
 DON FRANCISCO MACIA MAS
 DON VICENTE ASENCIO CANDELA
 DON ANDRES QUESADA MAS
INTERVENTOR ACCTAL.
 DON DIMAS ASENCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION
 DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las diecinueve horas del día treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en segunda convocatoria citada al efecto la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Emilio Muñoz Giménez, Don Ignacio Candela Fuentes, Don Antonio Candela Espinosa, Don Salvador Martínez-

Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparrós, Don José Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1 LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE Borradores Actas BORRADOR ACTA Y EXTRACTO ACUERDOS sesiones anteriores, DE LAS SESIONES ANTERIORES. celebradas los días 31 de marzo de 1.986 en sesión ordinaria. 9 de abril de 1.986 a las 19 y 19,15 horas en sesiones extraordinarias y 19 de abril de 1.987 con el mismo carácter, se aprobaron por unanimidad.

2 CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES Seguidamente se dió lectura a las disposiciones OFICIALES. oficiales publicadas en el B.O.E. y Diario de la Generalitat Valenciana, dictadas desde la última sesión ordinaria de este Pleno, que son como sigue:

Boletín Oficial del Estado

- Ley Orgánica 1/87 de 2 de abril, de modificación de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo.

- R.D. 452/87 de 3 de abril, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la renovación del padrón Municipal de Habitantes referido a 1 de abril de 1.986, adquiriendo la misma validez oficiales a todos los efectos.

- R.D. 454/87 de 3 de abril, por el que se dictan normas sobre determinación del número de componentes a elegir para las Corporaciones Locales.

- R.D. 508/87 de 13 de abril de convocatoria de Elecciones Locales.

- R.D. 509/87 de 13 de abril por el que se dictan normas complementarias para el desarrollo de las Elecciones al Parlamento Europeo, elecciones locales y Parlamentos de determinadas Comunidades Autónomas.



CLASE 8ª

Diario de la Generalitat Valenciana

- Ley 1/87 de 31 de marzo, electoral valenciana.
- Decreto 16/87 de 13 de abril de convocatoria de elecciones a las Cortes Valencianas.

- Orden de 14 de abril de 1.987 de la Conselleria de Economía y Hacienda por la que se fijan las cantidades para el cálculo de subvenciones y anticipos para gastos electorales, así como el límite de las que pueden realizar los Partidos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones que concurren a las elecciones a las Cortes Valencianas.

3 DANDO CUENTA INDEMNIZACION Seguidamente se dió lectura a CUEVAS PARA SU DERRIBO POR acuerdo de la Comisión Municipal PELIGROS DE DERRUMBE. de Gobierno adoptado el 14 de abril último que dice:

"Dada cuenta del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal que dá cuenta del mal estado de las casas-cueva situadas en los números 25, 26 y 27 de la calle Bajos Hospital y desprendiéndose del mismo que es conveniente a los intereses generales el proceder a su derribo, dada su peligrosidad, máxime teniendo en cuenta que dicha superficie va destinada a zona verde y resultando que a tales efectos se han mantenido conversaciones con los propietarios de tales casas, que han manifestado su conformidad con que las mismas sean derribadas siempre y cuando por este Ayuntamiento se adopte el oportuno compromiso de adquisición, previa su especial declaración de urgencia. la Comisión Municipal de Gobierno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento adopte el compromiso de compra de dichas propiedades por el precio de 1.200.000 pesetas más los gastos que se originen en concepto de impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos. Dicha cantidad será abonada a los interesados previo el otorgamiento del correspondiente documento administrativo y tras de-

la consignación oportuna.- SEGUNDO.- Facultarle igualmente para que acepte con inmediatez la cesión de dichas fincas y pro ceda al oportuno derribo basado en las deficiencias menciona das.- TERCERO.- Notifíquese el presente a los servicios econó micos, Oficina Técnica y dése cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre para su ratificación". Y a su vis ta, el Pleno per unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Ratificarlo en todos sus extremos.-----

4 AUTORIZACION ALCALDE PARA Dada lectura a escrito del Mi--
FIRMA CONVENIO CON MUNPAL,- nisterio para las Administracio
PARA PAGO APLAZADO DE DIFE- nes Públicas -Mutualidad Nacio
RENCIAS PENDIENTES.----- nal de Previsión de la Adminis
----- tración Local- en Circular -----
M-176/1.987(191), por la que se recuerdan las Normas de desa rrollo del Real Decreto 2531/86 de 14 de noviembre sobre pago de cuotas a la citada Entidad, y con lo dictaminado por la Co misión de Cuentas, el Pleno por unanimidad adoptó el siguien te ACUERDO:-----

PRIMERO.- Solicitar del Organismo indicado, el apla zamiento de la deuda contraída por este Ayuntamiento que as-- ciende a VEINTISIETE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y DOS MIL -- SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (27.582.654) para su -- pago en el plazo de cinco años, con el tipo de interés legal en el momento de la suscripción del correspondiente convenio.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma del indicado convenio de aplazamiento.-----

5 APROBACION DEFINITIVA CUENTA Visto el expediente que pre--
GENERAL PRESUPUESTO ORDINARIO- senta la Intervención Municipi
1.986.----- pal, formado para la aproba--
----- ción de la Cuenta General del
Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.986. RESULTANDO que-- la misma ha sido expuesta al público por plazo de quince días en el B.O. de la Provincia número 80/77 de 7 de abril. RESUL TANDO que en el período de exposición pública no se ha presen tado contra la misma reclamación alguna. RESULTANDO que la Co misión de Cuentas ha emitido informe favorable a la misma. -- CONSIDERANDO se han cumplido los trámites establecidos por el artículo 460/3) del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril. A su vista, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguien te ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente la indicada Cuenta, cuyo -- desglose es el siguiente:-----



Existencia en Caja al 31-12-86.....	27.884.400.-
Restos por cobrar en igual fecha.....	197.107.284.-
	224.991.688.-
Restos por pagar en igual fecha.....	218.555.759.-
Superavit.....	6.435.929.-

6 APROBACION DEFINITIVA CUENTA Visto el expediente que pre--
GENERAL PRESUPUESTO DE INVER- senta la Intervención Municipi
SIONES 1.986.----- pal, formado para la aproba--
----- ción de la Cuenta General --
del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.986. RESUL TANDO que la misma ha sido expuesta al público por plazo de quince días en el B.O. de la Provincia número 80/87 de 7 de abril. RESULTANDO que en el período de exposición pública no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. RESUL TANDO que la Comisión de Cuentas ha omitido informe favora-- ble a la misma. CONSIDERANDO se han cumplido los trámites es tablecidos por el artículo 460-3) del Real Decreto legislati vo 781/86 de 18 de abril. A su vista el Pleno, por unanimi-- dad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la indicada Cuenta, cuyo desglose es el si

guiente:-----

Existencia en Caja al 31-12-86.....	42.229.525.-
Restos por cobrar en igual fecha.....	114.391.208.-
	156.620.733.-
Restos por pagar en igual fecha.....	156.431.582.-
Superavit.....	189.151.-

siendo ésta la definitiva aprobación de la misma.-----

7 APROBACION DEFINITIVA CUENTA Visto el expediente que pre--
GENERAL DE ADMINISTRACION DE - senta la Intervención Municipi
PATRIMONIO, AÑO 1.986.----- pal, formado para la aproba--
----- ción de la Cuenta General --
de Administración de Patrimonio, referida al ejercicio de -- 1.986. RESULTANDO que la misma ha sido expuesta al público -- por plazo de quince días en el B.O. de la Provincia número -- 80/87 de 7 de abril. RESULTANDO que en el período de exposi ción pública no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. RESULTANDO que la Comisión de Cuentas ha emitido in forme favorable a la misma. CONSIDERANDO se han cumplido los

trámites establecidos por el artículo 460-3) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. A su vista, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la indicada cuenta con carácter definitivo, cuyo desglose es el siguiente:-----

ACTIVO.....	706.114.925.-
PASIVO.....	<u>281.598.536.-</u>
DIFERENCIA.....	424.516.389.-

8 APROBACION DEFINITIVA LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1.986.----- Visto el expediente que presenta la Intervención Municipal, formado para la aprobación de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.986. RESULTANDO que la misma ha sido expuesta al público por plazo de quince días en el B.O. P. número 80/87 de 7 de abril. RESULTANDO que en el período de exposición pública no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. RESULTANDO que la Comisión de Cuentas ha emitido informe favorable a la misma. CONSIDERANDO se han cumplido los trámites establecidos por el artículo 460-3) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. A su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar definitivamente la indicada liquidación, cuyo desglose es el siguiente:-----

Existencia en caja al el-12-86....	27.884.404.-
Restos por cobrar en igual fecha..	<u>197.107.284.-</u>
	224.991.688.-
Restos por pagar en igual fecha...	<u>218.555.759.-</u>
SUPERAVIT.....	6.435.929.-

9 APROBACION DEFINITIVA LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1.986.----- Visto el expediente que presenta la Intervención Municipal formado para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.986. RESULTANDO que la misma ha sido expuesta al público por plazo de quince días en el B.O. de la Provincia número 80/87 de 7 de abril. RESULTANDO que en el período de exposición pública no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. RESULTANDO que la Comi-----



CLASE 8ª

sión de Cuentas ha emitido informe favorable a la misma. CONSIDERANDO se han cumplido los trámites establecidos por el artículo 460-3) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. A su vista, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la indicada liquidación con carácter definitivo, cuyo desglose es el siguiente:-----

Existencia en Caja al 31-12-86.....	42.229.525.-	-
Restos por cobrar en igual fecha.....	<u>114.391.208.-</u>	-
	156.620.733.-	-
Restos por pagar en igual fecha.....	<u>156.431.582.-</u>	-
SUPERAVIT.....	189.151.-	-

10 APROBACION DEFINITIVA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO.----- Visto el expediente que presenta la Depositaria Municipal, formado para la aprobación de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, del ejercicio de 1.986. RESULTANDO que la misma ha sido expuesta al público por plazo de quince días en el B.O. de la provincia número 80/87 de 7 de abril. RESULTANDO que en el período de exposición pública no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. RESULTANDO que la Comisión de Cuentas ha emitido informe favorable a la misma. CONSIDERANDO se han cumplido los trámites establecidos por el artículo 460-3) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. A su vista, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Aprobar la indicada Cuenta definitivamente, cuyo desglose es el siguiente:-----

	<u>METALICO</u>	<u>VALORES</u>	<u>TOTAL</u>
Existencia anterior...	18.384.984	36.528.732	54.903.716
Ingresos realizados...	272.924.116	208.677.822	481.601.938
Suma.....	291.299.100	245.206.554	536.505.654
Pagos realizados.....	261.848.131	199.078.333	460.926.464
Existencia.....	29.450.969	46.128.221	75.579.190

11 CUENTA DE RECAUDACION Seguidamente, se dá lectura del in--
 AÑO 1.986.----- forme de Depositaria, de la Cuenta -
 ----- Anual de Recaudación Municipapl, duran
 te el ejercicio de 1.986, cuyo texto dice así:-----

"El Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, que --
 suscribe, recibidas y examinadas las Cuentas de Gestión de la Re
 caudación Municipal en sus períodos Voluntario y Ejecutivo co--
 rrespondientes al ejercicio económico de 1.986 formuladas por D.
 Francisco Mas Sierra, tiene el honor de informar a la Corpora--
 ción Municipal en Pleno lo que sigue: PRIMERO.- Existe conformi-
 dad de los asientos reflejados en las Cuentas con sus correspon-
 dientes del Libro de Cuentas Corrientes de Recaudación obrantes-
 en la Depositaria de Fondos.- SEGUNDO.- Por la Comisión Liquida-
 dora nombrada para estas cuentas se ha efectuado el recuento y -
 comprobación de los valores pendientes al 31-12-1.986, que resultan
 de plena conformidad según informe unido a este expediente.-
 TERCERO.- Del examen de los Estados componentes de las cuentas se
 obtiene el siguiente

RESUMEN

VOLUNTARIA

CARGO

Valores pendientes de cobro al 31-12-85.....	12.337.429.-
Cargos de Valores durante el ejercicio.....	170.541.121.-
Total cargo.....	182.878.450.-

DATA

Ingresos realizados en el ejercicio.....	135.245.807.-
Bajas.....	1.470.299.-
Valores pasados a Ejecutiva.....	27.536.484.-
Valores pendientes de cobro.....	18.625.860.-
Total data.....	182.878.450.-

EJECUTIVA

CARGO

Valores pendientes de cobro al 31-12-85(recibos).	35.863.662.-
Valores pendientes de cobro al 31-12-85(certif.).	27.402.265.-
Cargos en el ejercicio por recibos.....	29.677.672.-
Cargos en el ejercicio por certificaciones.....	11.264.172.-
Total cargo.....	104.227.772.-

DATA

Ingresos realizados en el ejercicio(recibos).....	18.719.960.-
Ingresos realizados en el ejercicio(certificac.).	9.142.787.-
Bajas por recibos.....	4.133.043.-
Bajas por certificaciones.....	1.513.692.-
Valores pendientes de cobro de recibos.....	42.708.331.-
Valores pendientes de cobro de certificaciones...	28.009.959.-
Total data.....	104.227.772.-

CUARTO.- De acuerdo con las bases computables que rigen los con-
 tratos del Servicio de Recaudación vigentes, el cargo e ingre-
 sos computables y de ellos el porcentaje de cobranza se determi-
 na según los siguientes cálculos:-----

CARGO COMPUTABLE

Total cargo.....	182.878.450.-
Valores anulados en Voluntaria..	1.470.299.-
Valores en Voluntaria 31-12-86..	13.497.323.-
Cargo computable.....	167.910.828.-

INGRESOS COMPUTABLES

Ingresos en el ejercicio.....	135.245.807.-
Ingresos computables.	135.245.807.-

$$\text{PORCENTAJE DE COBRANZA: } \frac{135.245.807 \times 100}{167.910.828} = 80,54 \%$$

QUINTO.- El 80,54% obtenido, de acuerdo con las bases correspon-
 dientes de los contratos en vigor, determina el DOS Y MEDIO POR-
 CIENTO DEL Premio de Cobranza sobre la suma recaudada, girando -
 su cálculo sobre lo ingresado en Voluntaria que se eleva a ----
 135.245.807 pesetas que al tanto por ciento indicado supone un -
 premio de cobranza de 3.381.145 pesetas, por la Gestión Recauda-



toria en el ejercicio de 1.986.- SEXTO.- La base sexta de las que rigen para la regulación de la cobranza de los valores de agua potable y el acuerdo a este respecto de la Comisión Municipal Permanente, establecen un Premio de Cobranza adicional, por gastos de cobro domiciliario consistentes en el 1,75% de lo recaudado a domicilio por los conceptos de tasas por suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado y estación depuradora.- En estadillo que queda incorporado al expediente constan los cálculos efectuados a tal fin y que determinan un Premio Adicional de 313.116 pesetas.- SEPTIMO.- En cuadro que se incorpora aparecen los cálculos para determinar la procedencia de abono de la Recompensa Especial por Mayor Agilidad, con resultado positivo para los valores de los tres grupos que señala la base octava del contrato por que se rige la Recaudación Municipal.- En atención a la citada base, procede el abono del 10% de la suma recaudada e ingresada por valores de los grupos primero, segundo y tercero, es decir, sobre 25.102.510 pesetas. Por consiguiente el total de esta recompensa especial se eleva a 2.510.251 pesetas.- OCTAVO.- Los saldos acreedores y deudores determinados en la cuenta del año 1.985 y no incorporados a esta cuenta de 1.986 deberán serlo ineludiblemente en la próxima cuenta a rendir de 1.987, por cuanto su incorporación modificando la actual daría como resultado la aparición de los mismos nuevamente.- NOVENO.- Se consideran procedentes las declaraciones de perjuicio a los valores reflejados en relaciones nominales o por conceptos que se unen al expediente y que ascienden a las cifras siguientes: Valores por 13.570.589 pesetas perjudicados de Primer Grado por hallarse pendientes de data habiendo sido cargados en el ejercicio de 1.984.- Valores por 5.002.729 pesetas perjudicados de Segundo Grado como pendientes de data habiendo sido cargados en el ejercicio de 1.983 y habérseles declarado el Perjuicio de Primer Grado al aprobarse la Cuenta de 1.985.- DECIMO.- El informe advierte a la Corporación que la suma de valores pendientes del año 1.981 y anteriores, supone un aumento de lo que en la Cuenta de 1.986 figuraba como pendiente de 1.980 y anteriores. El Recaudador presenta relación de dichos valores que demuestra la no incursión en el Perjuicio de Tercer Grado por prescripción, circunstancia que también se deduce del examen de la presentada a tal fin con la Cuenta de Re-



CLASE 8ª



caudación del año anterior. Aunque no se haya producido el referido Perjuicio de Tercer Grado, el aumento citado pone en evidencia la nula actuación de la Recaudación en el proceso de depuración, recomendado en el informe de aprobación de la Cuenta de 1.985. A la vista de tal situación, el funcionario que suscribe, vuelve a informar a la Corporación en Pleno de que los procedimientos que debían seguirse, según cada caso, serían los siguientes: Prosecución de los trámites reglamentarios que terminen con la subasta de los bienes embargados; adopción de las pertinentes medidas para hacer efectivos en la Recaudación los débitos pendientes avalados y en general la agilización de los procedimientos reglamentarios para impedir, que el transcurso del tiempo pueda determinar la prescripción de los valores y por ello la declaración de perjuicio de Tercer Grado.- En atención a lo expuesto, se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas de Gestión Recaudatoria del ejercicio de 1.986, que asciende tanto en el Cargo como en la Data a pesetas 182.878.450 en Periodo Voluntario y a 104.227.772 pesetas en periodo ejecutivo.

SEGUNDO.- Abonar al Recaudador la cantidad de 3.381.145 pesetas por el premio de Cobranza Voluntaria del ejercicio a que asciende el 2,50 por ciento de la recaudación en dicho periodo.

TERCERO.- Abonar al Recaudador por el concepto de Recompensa Especial por mayor agilidad la cantidad de 2.510.251 pesetas por la gestión en Via Ejecutiva.

CUARTO.- Abonar al Recaudador por Premio Adicional por gastos de Cobro a domicilio por las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Estación Depuradora la cantidad de 313.116 pesetas.

QUINTO.- Declarar el Perjuicio de Valores y la Responsabilidad de Primer Grado por los pendientes de cobro de los cargados en 1.984 que ascienden a 13.570.589 pesetas con expresa notificación al Recaudador D. Francisco Mas Sierra.

SEXTO.- Declarar la Responsabilidad y el Perjuicio de Segundo Grado de los Valores pendientes de cobro que fueron cargados en el año 1.983 y a los que se les declaró el Perjuicio de Primer Grado al aprobarse la Cuenta de Recaudación de 1.985.- Por ascender la suma de estos valores a la cifra de 5.002.729 pesetas, deberá el Recaudador efectuar depósito del diez por ciento de dicha cantidad, es decir, 500.273 pesetas.

SEPTIMO.- Requerimiento al Recaudador para la agilización de los expedientes de apremio en trámite, especialmente de los relativos a valores de los años 1.981 y anteriores por los procedimientos reglamentarios apuntados en el punto 10º del informe que antecede; todo ello en evitación de la declaración de perjuicio de Tercer Grado en que dichos valores podrían incurrir.- La Corporación Municipal no obstante, con su superior criterio acordará lo que estime procedente."

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, se somete el expediente a deliberación, interviniendo en primer lugar el Sr. Candela Espinosa, por A.P., afirmando que el Grupo Popular aprueba todo el paquete de asuntos económicos comprendidos entre los puntos V y XI, ambos inclusive, por considerar que las Cuentas son una expresión cifrada y contable de unos hechos consumados: la contabilidad es buena, pero no así la gestión que la motiva. Por eso, dice, no incurrimos en contradicción aprobando todas estas cuentas, porque en diversos momentos de la gestión económica del pasado ejercicio, ya hicimos constar nuestros criterios sobre el particular. En la presente ocasión, puntualizamos cifras concretas sobre cobros y pagos, que son lo suficientemente significativas de no pocas deficiencias (menciona cantidades concretas sobre pendientes, en acreedores y deudores).

El Presidente de la Comisión de Hacienda responde que un análisis concreto de cifras resulta muy frío. La gestión económica no es condeñable, ni en el aspecto cobratorio con cifras y porcentajes de recaudación altas, no en cuanto al control de la ordenación del gasto. Las cifras a que se refiere el portavoz de A.P. no son muy significativas, dado el incremento habido en el Presupuesto, concluye.

El Sr. Candela Fuentes del PCE afirma que no es su propósito hacer una crítica de la gestión, entre otras razones porque buena parte de esa gestión es continuación de la

política iniciada en el cuatrienio anterior. Pero apunta algunas cifras de alarmante incremento (26 millones en fallidos, frente a los 8 millones de la etapa anterior).

El Sr. Alcalde afirma que siempre se está en buena disposición de soportar críticas, pero la gestión económica es un proceso abierto, en constante evolución. Criticar la gestión cobratoria, recordando unas cifras de deudores pendientes, es como pedir responsabilidad por el comportamiento de los morosos. Recuerda que el Ayuntamiento no es una empresa privada. Tampoco comparte la opinión del representante del PCE sobre determinadas cifras de fallidos. Hay muchos ingresos suspendidos de liquidación, por demoras en las reclamaciones económico-administrativas. No se pueden manejar determinadas cifras, con carácter global, sin una especificación desglosada de los conceptos.

El Sr. Candela Fuentes acepta que debe matizarse en cuanto a fallidos, pero mantiene su crítica en cuanto a descenso en la gestión recaudatoria.

Tras lo expuesto, por unanimidad la Corporación Municipal en Pleno ACUERDA:

Aprobar íntegramente en todos sus extremos la propuesta precedente.

12 APROBACION DEFINITIVA PRO Visto el proyecto de Urbanización del Sector I-6, de iniciativa particular promovido por Don José María Lifante Alonso, que fue aprobado inicialmente por este mismo Pleno en sesión de 26 de febrero último. RESULTANDO haberse expuesto al público con inserción de Edicto en el B.O.P. número 66 de 21 de marzo de 1.987 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que durante el plazo reglamentario de exposición se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobarlo definitivamente en su importe total de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO.

13 CONCESION DE BONIFICACIONES PARA OBRAS DE REHABILITACION. Dada cuenta de las solicitudes que se vienen formulando para obtener bonificación del noventa por ciento de las cantidades a ingresar por concepto de Tasa por Licencia de Obras en aque



llas cuyo objetivo es la rehabilitación de viviendas y toda vez - que dicha bonificación se estima como procedente, a tenor de lo - dispuesto en los artículos 47 del R.D. 2114/1.968 de 24 de julio - y 17 del R.D. 2329/1.984 de 28 de julio, de conformidad con lo in - formado por los Servicios Jurídicos Municipales y de lo dictamina - do por las Comisiones Municipales de Fomento y Cuentas, el Pleno - Municipal por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

Conceder las exenciones, bonificaciones y demás benefi - cios fiscales regulados en la vigente legislación sobre viviendas de protección oficial a las obras de rehabilitación de viviendas.

Notifíquese a los liquidadores respectivos y a los ser - vicios económicos municipales.-----

14.1 APELACION SENTENCIA AUDIEN Dada cuenta de la Sentencia dic - CIA TERRITORIAL VALENCIA.----- tada por la Sala de lo Contencio - so-Administrativo de la Excm. - Audiencia Territorial de Valencia en el recurso número 1.734/84 - promovido por Dña. Guillermina Ruiz Sánchez, contra acuerdos del - Ayuntamiento sobre indemnización de daños y CONSIDERANDO que aún - cuando se estima parcialmente la reclamación formulada, dado el - tiempo transcurrido los valores se ajustan a los precios actua - les. Se explica ampliamente el asunto por el Sr. Ferrández, tras - cuya explicación, por el Sr. Candela Fuentes se manifiesta la opi - ni3n de su grupo en el sentido de que los técnicos y jurídicos - apoyen tal decisión en informes sobre valoración indemnizatoria. - Y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa - de Fomento y Obras y por la de Cuentas, a su vista el Pleno por - unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Desistir de interponer recurso de apelación - contra la mencionada sentencia.-----

SEGUNDO.- Notificarlo al Letrado para su conocimiento.-----

TERCERO.- Que por los Servicios Económicos se instrumen - ten los medios financieros adecuados para atender al pago de la - indemnización.-----

14.2 APELACION SENTENCIA AUDIEN Se dá cuenta a continuación de - CIA TERRITORIAL VALENCIA.----- la Sentencia dictada por la Sala - de lo Contencioso-Administrativo en el recurso número 2.178/1.984 interpuesto por Don Bautista Ma - ciá González contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropia - ción y RESULTANDO que la misma contiene estimaciones y fundamen - tos que no son compartidos por esta Administración. Se explica am



CLASE 8ª

pliamente el caso por Don Juan Ferrández, manifestándose por - el Sr. Candela Fuentes el interés de su grupo en que por los - técnicos y jurídicos se apoyen tales decisiones en informes - sobre catalogación de local industrial. Con lo dictaminado - por la Comisión Municipal de Fomento y Obras, el Pleno por - unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Apelar la sentencia mencionada; contando - con los servicios de D. José Luis Martínez Morales y de los - procuradores de Madrid D. José Luis Pérez Mulet y D. Carlos - Zulueta y Cebrián, que cuentan con poderes generales de repre - sentación procesal de este Ayuntamiento.-----

SEGUNDO.- Notificar el presente al Letrado mediante - la remisión de certificación acreditativa.-----

15 DANDO CUENTA DE LUGARES DE A continuación se dió lectura PROPAGANDA Y REUNION PARA PRO a relación de lugares reserva CESO ELECTORAL.----- dos para colocación gratuita - de carteles de propaganda - electoral y lugares abiertos al uso público para celebrar ac - tos de propaganda electoral durante las próximas elecciones - del 10-6-87, y que se detallan a continuación:----- LUGARES RESERVADOS PARA COLOCACION GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL.-----

UBICACION	TIPO	SUP. APROXIMAD.
Plaza de la Constitución	Cartelera	20/25 m/2
Paseo Fontenay	Cartelera	"
Avda. Ignacio Mas Perellada	Cartelera	"
Avda. San Vte. Ferrer	Cartelera	"
Puertas de Orihuela	Cartelera	"
Paseo Calvario	Cartelera	"
Muro calle Molinos	Pared	"
Plaza Ermita del Angel	Cartelera	"

Paseo Abrets	Cartelera	20/25 m/2 -
Plaza Barrio El Realengo	Cartelera	10/25 "
Plaza Barrio San Felipe	Cartelera	" "

**LOCALES Y LUGARES ABIERTOS AL USO PUBLICO PARA CELEBRAR AC--
TOS DE PROPAGANDA ELECTORAL.**

<u>UBICACION</u>	<u>CAPACIDAD</u>	<u>DIAS Y HORAS</u>
Paseo del Calvario	500 personas	Sin limitación
Primer tramo Paseo Fontenay	400 personas	Sin limitación
Parquet Telmo Vela	300 personas	Sin limitación
Polideportivo cubierto	400 personas	(1)

(1) Dias y horas disponibles:

22 de mayo: a partir de las 8,30 tarde.-----
 23 de mayo: a partir de las 8,30 tarde.-----
 24 de mayo: de 10 a 12 de la mañana y a partir de 4 tarde.
 25 de mayo: a partir de las 8,30 tarde.-----
 26 de mayo: no disponible.-----
 27 de mayo: a partir de las 8,30 tarde.-----
 28 de mayo: no disponible.-----
 29 de mayo: a partir de las 8,30 tarde.-----
 30 de mayo: a partir de las 8,30 tarde.-----
 31 de mayo: de 10 a 12 de la mañana y a partir de 4 tarde.
 1 de junio: de 8,30 tarde en adelante.-----
 2 de junio: no disponible.-----
 3 de junio: de 8,30 tarde en adelante.-----
 4 de junio: no disponible.-----
 5 de junio: de 8,30 tarde en adelante.-----
 6 de junio: de 8,30 tarde en adelante.-----
 7 de junio: de 10 a 12 de la mañana y por la tarde.-----
 8 de junio: de 8,30 tarde en adelante.-----

Y a su vista, el Pleno por unanimidad quedó entera
do.-----

16.1 ASUNTOS DE URGENCIA.- A continuación, y previa su es-
pecial declaración de urgencia,
se dió lectura a acuerdo de la Comisión Municipal de Gobier-
no de esta misma fecha, por el que se concede a D. José An-
tonio Estela Caparrós, Alguacil de la plantilla de funciona-
rios de este Ayuntamiento, una gratificación ,ensual por im-
porte de 11.256 pesetas, en base a los criterios seguidos en
Dictamen de la Comisión de Gobernación emitido al efecto, y
a su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUER-
DO:-----



Ratificar el indicado acuerdo en todas sus partes,
si bien dicha gratificación tendrá efectos desde la fecha de
toma de posesión del indicado funcionario municipal.
16.2 ASUNTOS DE URGENCIA.- Dada cuenta, previa su especial
declaración de urgencia, de la so-
licitud formulada por D. Alberto Candela Candela, en su cali-
dad de Presidente de la Junta de Compensación constituida --
para el desarrollo del Plan Parcial del Polígono Industrial-
FAIMA de Crevillente, referente a la sustitución de la cesión
del 10 por 100 del aprovechamiento medio por una indemniza-
ción económica y a la fijación del valor del metro cuadrado-
de superficie útil del polígono en 1.400 pesetas m/2 y de --
dicha superficie en 180.768,76 m/2 y en consideración a que-
dicho valor ha sido fijado con arreglo al procedimiento pre-
visto en el artículo 105 de la vigente Ley sobre Régimen del
Suelo y Ordenación Urbana y en los artículos 144 a 151 del --
vigente Reglamento de Gestión Urbanística, de conformidad --
con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley mencionada y --
con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de
Planeamiento, el Pleno Municipal por unanimidad adoptó el si-
guiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Mostrar su conformidad a la pretensión --
de sustitución de la cesión del 10 por 100 del aprovechamien-
to medio del polígono por una indemnización económica, dada
la naturaleza de la actuación urbanística de que se trata.---

SEGUNDO.- Manifestar igualmente su conformidad con
la valoración efectuada, que deberá incorporarse al proyecto
de compensación.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente al solicitante.---

El Sr. Candela Fuentes toma la palabra para mani-
festar que su grupo es la primera y única vez que votará fa-
vorablemente una propuesta de este tipo, en lo sucesivo su --
grupo propondrá otros métodos, procedimientos y criterios pa-
ra la cesión del aprovechamiento.-----

El Sr. Ferrández manifiesta que nos encontramos en
una gestión urbanística muy particular, lo que corrobora el
Sr. Alcalde que espera en lo futuro que este Ayuntamiento ad-
quiera un buen patrimonio urbanístico.-----

16.3 ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su especial declaración --
de urgencia, se dá cuenta de la
documentación remitida por el Servei Territorial D'Alacant --

de la Conselleria D'Agricultura y Pesca referente al consentimiento necesario para la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Aspe para la instalación de un tendido de tubería que parcialmente ha de discurrir por el monte denominado "Sierra Baja y Lomas", en una superficie aproximada de 800 m².- Se dá cuenta asimismo del informe emitido al respecto por la Oficina Técnica Municipal que resalta la inocuidad de las obras para con la masa arbórea, por lo que en consonancia con el mismo y considerando la suma necesidad que para la vecina población de Aspe implica la realización de las obras para dotarla de un nuevo abastecimiento de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del vigente Reglamento de Montes y lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Fomento y Obras, el Pleno Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Prestar su consentimiento a la ocupación de 800 m² en el monte propiedad de este Ayuntamiento denominado "Sierra Baja y Lomas", número 67 del C.U.P. para la realización de las obras de Nuevo Abastecimiento de Aguas Potables de la Villa de Aspe, por un tiempo de 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del vigente Reglamento de Montes.-----

SEGUNDO.- En la zona objeto de ocupación no podrá realizarse corta de arbolado salvo casos excepcionales en que la necesidad de su inmediata ejecución se demuestre claramente, debiéndose reponer con arbolado de la misma especie. Igualmente deberá facilitarse una vez realizadas las obras a este Ayuntamiento, plano de trazado a escala suficiente para la localización de la instalación.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente a los Organismos interesados.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

[Handwritten signatures and initials]



1A6120097

CLASE 8.ª

[Large handwritten signature]

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CONVOCADA AL EFECTO PARA EL DIA 7 DE MAYO DE 1.987 A LAS 12 HORAS.-----

PRESIDENCIA

- DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
- CONCEJALES
- DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
- DON BIENVENIDO ZAPLANA BELÉN
- DON FRANCISCO MAGRO ESPI
- DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR
- DON IGNACIO CANDELA FUENTES
- DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
- DON JOSE PLANELLES MAS
- DON FRANCISCO MACIA MAS
- DON VICENTE ASENCIO CANDELA
- INTERVENTOR DE FONDOS
- DON DIMAS ASENCIO GOMIS
- SECRETARIO CORPORACION
- DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Grevillente, siendo las doce horas del día siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en sesión extraordinaria citada al efecto, la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Ignacio Candela Fuentes, Don

Francisco Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don José Planelles Mas, Don Francisco

Maciá Mas y Don Vicente ASENCIO Candela. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis, Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés-Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

UNICO.- FORMACION DE LAS MESAS ELECTORALES EN CADA UNA DE LAS SECCIONES DEL MUNICIPIO.-----
Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la Ley General Electoral y previa convocatoria girada al efecto a los miembros de este Ayuntamiento se procede a dar lectura a las Bases preestablecidas que habrán de marcar la pauta en el sorteo a celebrar para designar a los Presidentes, Vocales y respectivos Suplentes para la formación de las Mesas Electorales en las próximas elecciones convocadas para el día 10 de junio, y teniendo muy presente las condiciones de idoneidad que para cada caso establece la indicada Ley.

A tal efecto, se invita a persona del público que concurre en el Salón de Actos a que insacule al azar el número que habrá de corresponder en cada caso para tal fin.

Extraídos éstos, se procede a efectuar la correspondiente consulta sobre las listas electorales vigentes cuyo resultado y con lectura de nombres y apellidos se van especificando para cada una de las secciones y mesas en que aquéllas se hallan divididas dejando constancia en el documento oficial correspondiente del que se une copia al presente y cuyo original será remitido a la Junta Electoral de Zona a los efectos de proceder a los nombramientos que en cada caso han correspondido.

El proceso llevado a cabo es supervisado de conformidad con las instrucciones emanadas de la propia Junta Electoral de Zona, por el Sr. Secretario General de la Corporación como Delegado de aquélla.

DOCUMENTO QUE SE CITA/

ELECCIONES 1.987.- PARLAMENTO EUROPEO-LOCALES-ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.- ALICANTE.- Municipio - Crevillente.- Distrito Censal Primero.- Junta Electoral de Zona Elche.- En Crevillente, a 8 de mayo de 1.987 siendo las doce horas, reunido el Ayuntamiento de Crevillente en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo

lo 26 de las Normas Electorales vigentes.- Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

DISTRITO PRIMERO - SECCION PRIMERA - MESA A.

TITULARES

PRESIDENTE: Da. América Diaz Pérez.

1er. VOCAL: Da. Josefa Alcalá Cruz.

2º. VOCAL: D. Antonio Alfonso Ferrández.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Francisco Belso Lledó.

DE PRESIDENTE: Da. Evangelina Adsuar Pastor.

DE 1er. VOCAL: Da. Maria Teresa Alfonso Quesada.

DE 1er. VOCAL: Da. Maria Ambit Asencio.

DE 2º. VOCAL: Da. Dolores Asencio García.

DE 2º. VOCAL: D. Manuel Aznar Berenguer.

- SECCION PRIMERA - MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: Da. Encarnación Soriano Rubio.

1er. VOCAL: D. Manuel R. Mas Huesca.

2º. VOCAL: Da. Dolores Mas Lician.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Da. Maria del Carmen Serrano Acereda.

DE PRESIDENTE: Da. Maria Dolores Molina Mas.

DE 1er. VOCAL: D. José Manuel Mas Llebrés.

DE 1er. VOCAL: D. Antonio Mas Magro.

DE 2º. VOCAL: D. Juan Mas Mas.

DE 2º. VOCAL: Da. Teresa Mas Mas.

- SECCION SEGUNDA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: Da. Julia Hidalgo Pizarroso.

1er. VOCAL: Da. Trinidad Adsuar Penalva.

2º. VOCAL: Da. Esther Alarcón González.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Da. Maria del Pilar Casalta Miravet.

DE PRESIDENTE: D. Rafael Durán Ferrández.

DE 1er. VOCAL: D. Vicente Francisco Alarcón Mas.

DE 1er. VOCAL: Da. Maria Soledad Alcalá García.

DE 2º. VOCAL: Da. Paula Alfero García.

DE 2º. VOCAL: D. Enrique Manuel Alfonso Candela.

SECCION TERCERA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. Miguel Berenguer Hernández.-----
1er. VOCAL: D. Teófilo Moreno Moreno.-----
2º. VOCAL: D. Patrocinio Motos Martínez.-----

SUPLIENTES

DE PRESIDENTE: D. Juan Bautista Davó Soler.-----
DE PRESIDENTE: Da. Ana Mesa García.-----
DE 1er. VOCAL: D. Vicente Luis Muñoz Gómez.-----
DE 1er. VOCAL: Da. Josefa Navarro Gutiérrez.-----
DE 2º. VOCAL: Da. Isabel Navarro Navarro.-----
DE 2º. VOCAL: Da. Encarnación Navarro Romeró.-----

SECCION CUARTA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: Da. Maria José Belén Penalva.-----
1er. VOCAL: D. Arsenio Murillo Peña.-----
2º. VOCAL: Da. Rosa Maria Navarro Belmonte.-----

SUPLIENTES

DE PRESIDENTE: D. José Francisco García Cayuelas.-----
DE PRESIDENTE: D. Ramón Guilabert Belón.-----
DE 1er. VOCAL: D. Francisco Navarro Marín.-----
DE 1er. VOCAL: Da. Celestina Navarro Pérez.-----
DE 2º. VOCAL: Da. Josefa Orcajada Escoler.-----
DE 2º. VOCAL: D. Sebastian Ortiz Alfonso.-----

DISTRITO CENSAL SEGUNDO - SECCION PRIMERA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: Da. Salomé Mas Candela.-----
1er. VOCAL: D. Juan Torres Lledó.-----
2º. VOCAL: Da. Clotilde Velas Morante.-----

SUPLIENTES

DE PRESIDENTE: D. Pedro Molina Nuñez.-----
DE PRESIDENTE: Da. Maria Dolores Cartagena Belchi.-----
DE 1er. VOCAL: Da. Desdémona Ruth Vicente Quinto.-----
DE 1er. VOCAL: Da. Isabel Vives Rubira.-----
DE 2º. VOCAL: D. José Manuel Adsuar Aznar.-----
DE 2º. VOCAL: Da. Concepción Adsuar Pastor.-----

SECCION SEGUNDA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: Da. Maria Josefa Amorós Medrano.-----
1er. VOCAL: Da. Asunción Adsuar Coves.-----
2º. VOCAL: D. Francisco Alcázar García.-----



1A6120098



CLASE 8ª

SUPLIENTES

DE PRESIDENTE: D. Francisco Alfonso Belón.-----
DE PRESIDENTE: D. Gregorio Hernández García-Iñigero.-----
DE 1er. VOCAL: Da. Teresa Carmen Alfonso Candela.-----
DE 1er. VOCAL: D. Salvador Alfonso Galipienso.-----
DE 2º. VOCAL: D. Francisco Alfonso Mas.-----
DE 2º. VOCAL: D. Salvador Alfonso Soler.-----

SECCION SEGUNDA - MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. Salvador C. Polo Colomer.-----
1er. VOCAL: Da. Dolores Manchón Quesada.-----
2º. VOCAL: D. Manuel Marco Berná.-----

SUPLIENTES

DE PRESIDENTE: D. Vicente H. Molla Davó.-----
DE PRESIDENTE: Da. Magdalena Mas Caffizares.-----
DE 1er. VOCAL: D. Juan M. Martí Ferrández.-----
DE 1er. VOCAL: Francisco Martínez Anador.-----
DE 2º. VOCAL: D. Pedro Martínez Galipienso.-----
DE 2º. VOCAL: D. Antonio Martínez Guilabert.-----

SECCION TERCERA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. Francisco José Mas Sigüenza.-----
1er. VOCAL: D. Francisco Mula Martínez.-----
2º. VOCAL: Da. Ana Muñoz Morales.-----

SUPLIENTES

DE PRESIDENTE: Da. Maravillas Faura Rodríguez.-----
DE PRESIDENTE: D. Germán V. López Cascales.-----
DE 1er. VOCAL: Da. Elena Navarro Durán.-----
DE 1er. VOCAL: Da. Herminia Navarro Fernández.-----
DE 2º. VOCAL: D. Francisco Navarro Giménez.-----
DE 2º. VOCAL: D. Manuel Navarro Manchón.-----

DISTRITO TERCERO - SECCION PRIMERA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. Manuel Penalva Alarcón.-----
1er. VOCAL: Da. Maria Pilar Pastor Candela.-----
2º. VOCAL: D. Francisco Penalva García.-----

SUPLIENTES

DE PRESIDENTE: D. Joaquin F. Pastor Pérez.-----
DE PRESIDENTE: D. Javier Salvador Mas Lledó.-----
DE 1er. VOCAL: Da. Maria Isabel Pérez Cafias.-----
DE 1er. VOCAL: Ana María Pérez Mas.-----
DE 2º. VOCAL: D. Joaquin Piñero Planelles.-----
DE 2º. VOCAL: D. José Planelles Mas.-----

SECCION SEGUNDA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: Da. Inmaculada Candela Mas.-----
1er. VOCAL: Da. Dolores Adsuar Candela.-----
2º. VOCAL: Da. Adelina Aguilera Torres.-----

SUPLIENTES

DE PRESIDENTE: D. Joaquin Gomis Galipienso.-----
DE PRESIDENTE: D. Manuel J. Fuentes Quesada.-----
DE 1er. VOCAL: D. José Luis Aleman Díaz.-----
DE 1er. VOCAL: D. Matilde Alfonso Belén.-----
DE 2º. VOCAL: D. Manuel Alfonso Gil.-----
DE 2º. VOCAL: D. Pascual Alfonso Mas.-----

SECCION SEGUNDA - MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: Da. Teresa Josefa Pastor Cárcelas.-----
1er. VOCAL: D. José Mas Candela.-----
2º. VOCAL: Da. Josefa Mas Carreres.-----

SUPLIENTES

DE PRESIDENTE: Da. Maria del Pilar de Miguel Remacha.-----
DE PRESIDENTE: Da. Enrique Martin Brotons.-----
DE 1er. VOCAL: D. Francisco Mas Galipienso.-----
DE 1er. VOCAL: D. Francisco Mas Galvañ.-----
DE 2º. VOCAL: D. Antonio Mas Hurtado.-----
DE 2º. VOCAL: Da. Isabel Mas Lledó.-----

SECCION TERCERA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. Vicente José Pérez Navarro.-----
1er. VOCAL: D. José Enrique Ruiz Alfonso.-----
2º. VOCAL: D. Angel Ruiz Quinto.-----

SUPLIENTES

DE PRESIDENTE: Da. Maria Asunción Puig Fuentes.-----
DE PRESIDENTE: D. Alejandro Boyer Lledó.-----
DE 1er. VOCAL: Da. Elvira Sánchez Belén.-----
DE 1er. VOCAL: Da. Jeseña Sánchez Candela.-----
DE 2º. VOCAL: Da. Maria Isabel Sánchez Carreres.-----
DE 2º. VOCAL: D. Ramón Sánchez González.-----

DISTRITO CUARTO- SECCION PRIMERA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. Antonio M. Candela Santacruz.-----
1er. VOCAL: D. José Antonio Muñoz Gómez.-----
2º. VOCAL: D. Francisco Navarro González.-----

SUPLIENTES

DE PRESIDENTE: Da. Concepción Sánchez Pérez.-----
DE PRESIDENTE: D. Alberto Pastor Polo.-----
DE 1er. VOCAL: Da. Dolores Niguez Toral.-----
DE 1er. VOCAL: Higinio Onteniente García.-----
DE 2º. VOCAL: Da. Maria Nieves Pastor Galipienzo.-----
DE 2º. VOCAL: D. Salvador Pastor Miralles.-----

SECCION SEGUNDA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: Da. Asunción Penalva Pomares.-----
1er. VOCAL: Da. Elvira Antonia Pérez Molina.-----
2º. VOCAL: D. José Pérez Torol.-----

SUPLIENTES

DE PRESIDENTE: D. Francisco José Mas Sierra.-----
DE PRESIDENTE: Da. Elvira Vicedo Quesada.-----
DE 1er. VOCAL: Da. Maria Pons Alba.-----
DE 1er. VOCAL: D. Francisco M. Quesada Hurtado.-----
DE 2º. VOCAL: Da. Josefa Quesada Lledó.-----
DE 2º. VOCAL: D. Santiago Rejón Garrido.-----

SECCION TERCERA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. Natalio Sánchez Gómez.-----
1er. VOCAL: Da. Maria Luisa Planelles Pastor.-----
2º. VOCAL: D. Manuel J. Polo Candela.-----

SUPLIENTES

DE PRESIDENTE: D. Francisco Mas Torres.-----
DE PRESIDENTE: Da. Trinidad Mas Millán.-----
DE 1er. VOCAL: D. Francisco Pomares Santiago.-----
DE 1er. VOCAL: Da. Isabel Poveda Berenguer.-----



DE 2ª. VOCAL: Da. Josefa Ramírez Narros.-----

DE 2ª. VOCAL: Da. Carmen Ricarte Navarro.-----

DISTRITO QUINTO - SECCION PRIMERA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. Manuel Pérez Ripoll.-----

1er. VOCAL: Da. Maria Pilar Quesada Cabrera.-----

2ª. VOCAL: Da. Encarnación Rabasco Latorre.-----

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Da. Enriqueta Sánchez García.-----

DE PRESIDENTE: Da. Vicenta López Sempere.-----

DE 1er. VOCAL: D. Francisco Javier Ramírez Riquelme.-----

DE 1er. VOCAL: Da. Ana Rauch Guschot.-----

DE 2ª. VOCAL: Da. Encarnación Ricarte Guilabert.-----

DE 2ª. VOCAL: Da. Antonia Ripoll Moreno.-----

SECCION SEGUNDA - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. Juan Fernando López Giménez.-----

1er. VOCAL: Da. Ramona Terrés Riquelme.-----

2ª. VOCAL: Da. Concepción Tomás Porta.-----

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Salvador Carrillo Sala.-----

DE PRESIDENTE: D. Manuel Niguez Alonso.-----

DE 1er. VOCAL: D. Manuel Ubeda Bernabeu.-----

DE 1er. VOCAL: Da. Manuela Valero Rodríguez.-----

DE 2ª. VOCAL: D. David Vega García.-----

DE 2ª. VOCAL: D. Vicente Vicente Costa.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo -
las trece horas treinta minutos del día al comienzo indica-
do por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual-
como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Juan' and 'Vicente']



1A6120099

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE MAYO DE 1.987 A LAS 13 HORAS.

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELÉN

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON MANUEL MIRA CAPARROS

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON JOSE PLANELLES MAS

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENCIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENCIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

=====

En el Salón de -
Sesiones del Ayuntamiento-
de Crevillente, siendo las
trece horas del día ocho -
de mayo de mil novecientos
ochenta y siete, se reunió
la Corporación Municipal -
en Pleno de este Ayunta-
miento en sesión extraordi-
naria citada al efecto, ba-
jo la Presidencia de su ti-
tular Don Francisco Llopis
Sempere, con los Conceja-
les Don Juan Ferrández Ga-
lipienso, Don Bienvenido -
Zaplana Belén, Don Manuel-
Penalva Sánchez, Don Anto-
nio Candela Espinosa, Don-
Francisco Magro Espí, Don-
Salvador Martínez Adsuar,-
Don Francisco Segura Alfon-
so, Don Manuel Mira Caparrós, Don Vicente Mas Santiago, Don Jo-
sé Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio
Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. In-
terventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asisti-
dos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo -
Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí
a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día -
de la presente.

1 CESION DE LOCALES DEL EDIFICIO CONSISTORIAL PARA EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS.-----
Dada lectura a Dictamen de la Comisión de Cultura que dice: "Dictamen por el que la Comisión de Cultura Propone se comuniquen a los Servicios Territoriales de la Conselleria de Educación la disponibilidad para el próximo Curso 87/88, de las instalaciones de las aulas escolares de c/ Llavador para el desarrollo de las actividades docentes de la Educación Permanente de Adultos -EPA- con la correspondiente solicitud de que las mismas sean incluidas en los Planes Oficiales de esa Conselleria". Y a su vista el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar y asumir el dictamen transcrito en su totalidad.-----

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para realizar cuantas gestiones sean necesarias al fin propuesto.-----
2 PROYECTO URBANISTICOS POLI GONO FATMA.----- Se acordó dejar el asunto sobre la Mesa, por falta de documentación que imposibilita la redacción de los precedentes informes técnico y jurídico, y disponer que el asunto precedente pase a primer pleno que se celebre en próxima legislatura.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas veinticinco minutos del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.-----

198
AYUNTAMIENTO DE BENVILLITE

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION DEL DIA 8 DE MAYO DE 1.987 A LAS 13,30 HORAS.-----

PRESIDENCIA

DON FRANCISCO LLOPIS SEMPERE
CONCEJALES
DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO
DON BIENVENIDO ZAPLANA BELLEN
DON MANUEL PENALVA SANCHEZ
DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA
DON FRANCISCO MAGRO ESPI
DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR
DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO
DON MANUEL MIRA CAPARROS
DON JOSE PLANELLES MAS
DON FRANCISCO MACIA MAS
DON VICENTE ASENCIO CANDELA
DON ANDRES QUESADA MAS
INTERVENTOR ACCTAL.
DON DIMAS ASENCIO GOMIS
SECRETARIO CORPORACION
DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillente, siendo las trece horas treinta minutos del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete se reunió la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de su titular Don Francisco Llopis Sempere, con los Concejales Don Juan Ferrández Galipienso, Don Bienvenido Zaplana Belén, Don Manuel Penalva Sánchez, Don Antonio Candela Espinosa, Don Francisco Magro Espí, Don Salvador Martínez Adsuar, Don Francisco Segura Alfonso, Don Manuel Mira Caparrós, Don José Planelles Mas, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asencio Candela y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí, el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.-----

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.-----

UNICO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE BORRADORES ACTAS Y EXTRACTOS DE ACUERDOS SESIONES ANTERIORES.-----
Leídos Borradores Actas y Extractos de acuerdos de las sesiones Ordinaria de fecha 30-4-87 y extraordinarias de 7-5-87; y 8-5-87 a las 13 horas, se aprobaron por unanimidad.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las

trece horas cuarenta minutos del día al comienzo indicado, - por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fé.

A collection of handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top, several smaller ones below, and a circular stamp with illegible text. The signatures appear to be of various officials or members of the corporation.



1A6120100

CLASE 8ª

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION-MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MAYO DE 1.987, A LAS 13,30 HORAS.

PRESIDENCIA

DON BIENVENIDO ZAPLANA BELÉN

CONCEJALES

DON JUAN FERRANDEZ GALIPIENSO

DON MANUEL PENALVA SANCHEZ

DON IGNACIO CANDELA FUENTES

DON ANTONIO CANDELA ESPINOSA

DON FRANCISCO MAGRO ESPI

DON SALVADOR MARTINEZ ADSUAR

DON FRANCISCO SEGURA ALFONSO

DON VICENTE MAS SANTIAGO

DON ANTONIO TOMAS TOMAS

DON JOSE PLANELLES MAS

DON FRANCISCO MACIA MAS

DON VICENTE ASENSIO CANDELA

DON ANDRES QUESADA MAS

INTERVENTOR ACCTAL.

DON DIMAS ASENSIO GOMIS

SECRETARIO CORPORACION

DON ANDRES CALVO GUARDIOLA

En el Salón de Sesio-

nes del Ayuntamiento de Cre-

villente, siendo las trece-

horas treinta minutos del -

día veintinueve de mayo de -

mil novecientos ochenta y -

siete, se reunió en sesión-

extraordinaria citada al -

efecto, la Corporación Muni-

cipal en Pleno de este Ayun-

tamiento, bajo la Presiden-

cia de Don Bienvenido Zapla-

na Belén, con los Conceja-

les Don Juan Ferrández Gali-

pienso, Don Manuel Penalva-

Sánchez, Don Ignacio Cande-

la Fuentes, Don Antonio Can-

dela Espinosa, Don Francis-

co Magro Espi, Don Salvade-

Martínez Adsuar, Don Fran-

cisco Segura Alfonso, Don -

Vicente Mas Santiago, Don Antonio Tomás Tomás, Don José Plane-

lles Mas, Don Francisco Maciá Mas, Don Vicente Asensio Candela-

y Don Andrés Quesada Mas. Con la presencia del Sr. Interventor-

de Fondos Accidental Don Dimas Asencio Gomis. Asistidos por mí,

el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia procedí- a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

UNICO. PROPUESTA DE MODELO NORMA Se dá cuenta de propuesta de LIZADO DE DECLARACION DE INTERESES, A CUMPLIMENTAR POR LOS MIEMBROS ELECTOS ANTES DE SU TOMA DE POSESION. Se dá cuenta de propuesta de la Alcaldia elevando a la e- consideración del Ayuntamien to Pleno el modelo de decla- ración de intereses en forma to normalizado, a utilizar - por los miembros de la Corporación, para formular sus declara- ciones de bienes y actividades profesionales, mercantiles, o in- dustriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter de los em- pleos o cargos que se ostenten en entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas, y los intereses o acti- vidades privadas, que aún no siendo susceptibles de proporcio- nar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de com- petencia de la Corporación, y cuyo texto, se transcribe al pié- del presente, el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, así como los arts. 30 y siguientes del R.O.F. y R.J. de las Entidades Loca- les, por unanimidad, asumió la declaración de referencia en to- das sus partes.

TEXTO QUE SE CITA/

"Declaración que formula el miembro-electo de este Ayuntamiento Don/Dña. _____, con D.N.I. nº. _____, ante el Secreta- rio de este Ayuntamiento Don Andrés Calvo Guardiola, que actúa- como fedatario público municipal".

"En Crevillent a ___ de ___ de mil novecientos ___, al objeto de cumplir con lo preceptuado en los arts. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 30 y siguientes del R.O.F. y R.J., de claro que los bienes que integran mi patrimonio y las activida- des, ocupaciones e intereses que me proporcionan o pueden pro- porcionarme ingresos económicos o que afectan al ámbito de com- petencias de la Corporación, con en el día de hoy los siguien- tes:

"A.- BIENES

- A.1.- Muebles
- 1.1. Vehículos
- Marca _____ Modelo _____ Matrícula _____
- Marca _____ Modelo _____ Matrícula _____
- Marca _____ Modelo _____ Matrícula _____
- 1.2. Mobiliario
- 1.3. Otros



A.2.- Inmuebles

2.1. Urbana

- 2.1.1. Superficie _____ m/2. Calle _____
- Fecha de adquisición _____
- Inscripción registral _____
- 2.1.2. Superficie _____ m/2. Calle _____
- Fecha de adquisición _____
- Inscripción registral _____
- 2.1.3. Superficie _____ m/2. Calle _____
- Fecha de adquisición _____
- Inscripción registral _____

2.2. Rústicas

- 2.2.1. Finca de _____ tahullas (m/2 _____)
- Partida _____
- Inscripción registral _____
- Fecha de adquisición _____
- 2.2.2. Finca de _____ tahullas /m/2 _____)
- Partida _____
- Inscripción registral _____
- Fecha de adquisición _____
- 2.2.3. Finca de _____ tahullas (m/2 _____)
- Partida _____
- Inscripción registral _____
- Fecha de adquisición _____

"B.- Relación de actividades u ocupaciones profesionales, mer- cantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena, y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter, así como de los cargos que ostento en Entidades priva- das, así como nombre o razón social de los mismos.

- B.1 _____
- B.2 _____
- B.3 _____

"C.- Otros ingresos o actividades privadas que, aún no siendo - susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en rela- ción con el ámbito de competencia de la Corporación.

- C.1 _____
- C.2 _____

EL DECLARANTE

Ante mí,

El Secretario del Ayunt^o.

HOJA DE VARIACIONES PARA CADA DECLARANTE DURANTE SU

MANDATO

En la declaración que formulé antes de mi toma de posesión en ese Ayuntamiento, se han producido las siguientes variaciones en mis bienes y actividades:

Vehículos

Marca _____ Modelo _____ Matrícula _____

Fecha de adquisición _____

Fecha de venta _____

Marca _____ Modelo _____ Matrícula _____

Fecha de adquisición _____

Fecha de venta _____

Otros muebles

Fecha de nuevas adquisiciones _____

Descripción del mueble _____

Fecha de venta _____

Urbanas

Sita en c/ _____ Nº _____

Fecha de compra o venta _____

Rústicas

Finca en partida _____

Superficie _____

Actividades privadas

Con ingresos

Fecha inicial o final _____

Sin ingresos

Fecha inicial o final _____

DECLARANTE

SECRETARIO

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas del día al comienzo indicado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fé.

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]